

SUPLEMENTO DE PROSPECTO

FIDEICOMISO FINANCIERO

“BOND VALORES PYMES I”

EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS

“SECUVAL II”



BANCO DE VALORES S.A.

Fiduciario, Organizador, Administrador y Emisor

Fiduciario N° 58 del Registro de Fiduciarios de la CNV



Banco Valores S.A. ALyC y
AN Integral Nro. 60 de la
CNV



Provincia Bursátil S.A.
ALyC y AN Integral Nro.
35 de la CNV



Banco de Servicios y
Transacciones S.A.
ALyC y AN Nro. 64
de la CNV



Nación Bursátil S.A.
ALyC y AN Nro. 26 de
la CNV

Colocadores

**I-FLOW S.A. - IPE Neuquén S.A. – La Redención S.A. - Tyrrell S.R.L. –AM Cargas S.A. - Bertoldis
Construcciones S.R.L. - Agropecuaria La Gandara S.R.L. – Ketrán-Bonifacio S.R.L. - Comercial
Tucson S.A. - JJ Shoes S.R.L - Portesuelo S.R.L. - ALAI S.A. - Logística Milo S.A. - EMELKA S.A. -
Nuevas Tierras S.A. – EMU Establecimientos Metalúrgicos Unidos S.A.I.C. - Woden S.A. – Baires
Motocorp S.R.L. — Redso S.A. –**

Pymes Seleccionadas

Fiduciantes



BOND FINANCIAL BROKER S.R.L.

Estructurador y Asesor Financiero

Monto de Emisión V/N \$ 345.000.000.-

Valores Representativos de Deuda V/N \$ 310.500.000.-

Certificados de Participación V/N \$ 34.500.000.-

Los Valores Fiduciarios serán emitidos por Banco de Valores. (el “Fiduciario”), con relación al Fideicomiso Financiero “Bond Valores Pymes I”, constituido conforme a la Ley 24.441, artículos 1690 y ss. Del Código Civil y Comercial de la Nación y el Capítulo IV, Título V de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T. 2013 y modif.), bajo el Programa Global de Fideicomisos Financieros para la Emisión de Certificados de Participación y/o de Valores Representativos de Deuda “SECUVAL II”. El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Beneficiarios, bajo los términos y condiciones previstos en el Programa y en el Contrato Suplementario de la presente Serie, tiene como única fuente los Activos Fideicomitados, que consisten en valores negociables cedidos al Fiduciario con el asesoramiento del Asesor Financiero, los que serán únicamente cheques de pago diferido emitidos por Pequeñas y Medianas Empresas, conforme estas son definidas Resolución General 220/2019 Ministerio de Producción y Trabajo (en adelante Pymes) , y depende de la circunstancia que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad fiduciaria de los Activos Fideicomitados. Ni los bienes del Fiduciario ni los del Organizador y Administrador del Fideicomiso responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los Activos Fideicomitados, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación. La presente operación no constituye un fondo común de inversión, ni se encuentra alcanzada por la Ley 24.083.

LOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA Y LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR UNTREF ACR UP CALIFICADORA DE RIESGO. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A OCTUBRE DE 2021, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar).

“La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución Nº 16.748 de fecha 16 de febrero de 2012, Adenda por Prórroga y Ampliación de Monto autorizada por Resolución Nº 18.563 de fecha 16 de marzo de 2017, Adenda por Cambio de Moneda y Ampliación de Monto autorizada por resolución Nº RESFC-2017-19.084-APN-DIR de fecha 16 de noviembre de 2017 de la Comisión Nacional de Valores y la de la presente serie por Providencia del Directorio de fecha 30 de septiembre de 2021 de la Comisión Nacional de Valores. La oferta pública del presente fideicomiso

financiero ha sido aprobada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV con fecha 18 de noviembre de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del fiduciario y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley Nº 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y el Organizador manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 18 de noviembre de 2021 y debe leerse juntamente con el Prospecto del Programa publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires –por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.- (“BYMA”) el 18 de noviembre de 2021. Los documentos están disponibles además en www.cnv.gov.ar, www.byma.com.ar y en las oficinas del Fiduciario en el horario de 10 a 15 hs.

EL PRESENTE FIDEICOMISO FINANCIERO “BOND VALORES PYMES I” TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (“PYME”), DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 45, CAPÍTULO IV, TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Los Valores Fiduciarios sólo pueden ser adquiridos por Inversores Calificados, conforme dicho término se define en el art. 12 del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR LOS FIDUCIANTES.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL PROSPECTO Y, EN SU CASO, DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, NI DEL ORGANIZADOR, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS.

ATENDIENDO AL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN DE LA AFIP SEGÚN DICTAMEN N° 16/02 QUE SEGÚN SUMARIO SE TRANSCRIBE, "CUANDO LA FIRMA QUE EMITE OBLIGACIONES NEGOCIABLES TENGA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES PARA SU OFERTA PÚBLICA, PERO LA REALIDAD ECONÓMICA INDIQUE QUE TAL OFERTA PÚBLICA NO SE HA CONCRETADO EN LOS HECHOS SINO QUE SE HA ADOPTADO TAL MODALIDAD A FIN DE REFINANCIAR UNA DEUDA CON ACREEDORES EXTRANJEROS, TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO GOZARÁN DE LAS EXENCIONES QUE DISPONE EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY NO. 23.576 Y SUS MODIFICACIONES, Y SUS INTERESES ESTARÁN ALCANZADOS POR LA RETENCIÓN DISPUESTA POR EL TÍTULO V DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS (T.O. EN 1997 Y SUS MODIFICACIONES)" Y DADO QUE EL MISMO BENEFICIO GOZAN LOS VALORES FIDUCIARIOS EMITIDOS POR FIDEICOMISOS FINANCIEROS, SE ESTABLECE QUE LOS VALORES EMITIDOS POR EL PRESENTE FIDEICOMISO FINANCIERO SERAN EFECTIVAMENTE COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA EN EL MERCADO. LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PAGO DE LOS VALORES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ADMINISTRADOR.

A LOS POTENCIALES INVERSORES SE LES INFORMA QUE LOS SIGUIENTES FIDUCIANTES ARROJARON RESULTADOS NEGATIVOS PARA LOS EJERCICIOS QUE SE DETALLAN: TYRREL S.R.L. EN EL EJERCICIO 2018 POR \$ 6.085; EMU ESTABLECIMIENTO METALURGICOS UNIDOS S.A.I.C EN EL EJERCICIO 2019 POR \$ 38.991.601; PORTESUELO S.R.L. PARA EL EJERCICIO 2018 POR \$ 93.285 Y PARA EL EJERCICIO 2019 POR \$ 185.435, PRESENTANDO TAMBIÉN PATRIMONIO NETO NEGATIVO EN EL EJERCICIO DE 2018 POR \$ 29.805 Y DE 2019 POR \$ 231.284; BAIRES MOTOCORP S.R.L. PARA EL EJERCICIO 2018 POR \$ 13.169.364 Y PARA EL EJERCICIO 2020 POR \$ 677.636.; LA REDENCION S.A. PARA EL EJERCICIO 2020 POR \$ 180.512.906; Y REDSO S.A. HA ARROJADO RESULTADO NEGATIVO PARA EL EJERCICIO 2018 POR \$ 517.504 Y PATRIMONIO NETO NEGATIVO EN 2018 POR \$ 1.915.950, PARA 2019 \$ 2.55.155 Y PARA 2020 \$ 3.334.051. PARA MAYOR INFORMACIÓN VER EL CAPÍTULO V "DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES".

SE INFORMA A LOS INTERESADOS QUE LA POLIZA DE SEGURO DE CRÉDITO QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO d) DE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGOS PARA LA INVERSIÓN Y DE LA CUAL SE ACOMPAÑA UN MODELO PRO FORMA COMO ANEXO AL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO FINANCIERO, SERÁ EMITIDA POR COMPAGNIE FRANÇAISE D'ASSURANCE POUR LE COMMERCE EXTERIEUR, SUCURSAL ARGENTINA (COFACE) EN UN PLAZO DE 15 DÍAS CORRIDOS DESDE LA SALIDA A OFERTA PÚBLICA DEL PRESENTE FIDEICOMISO. CUANDO DICHA CIRCUNSTANCIA OCURRA SERÁ INMEDIATAMENTE PUBLICADA COMO HECHO RELEVANTE EN LA

AUTOPISTA DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV.

EN RELACION A LOS TRES (3) FIDUCIANTES: WODEN S.A., BAIRE MOTOCORP S.R.L., Y COMERCIAL TUCSON S.A., OAS MISMOS NO SUSCRIBIRÁN EL SEGURO DE CRÉDITO. NO OBSTANTE, TODOS LOS FIDUCIANTES HAN SUSCRIPTO UN CONTRATO DE CESIÓN EN GARANTÍA DE SU FACTURACIÓN COMERCIAL COMO RESPALDO DE LOS CHEQUES DE PAGO DIFERIDO CEDIDOS COMO BIENES FIDEICOMITIDOS. DICHO INSTRUMENTO SE ADJUNTA COMO ANEXO B AL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO FINANCIERO. LA INCIDENCIA DE ESTOS CUATROS FIDUCIANTES SOBRE LA CANTIDAD DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO CEDIDOS AL FIDEICOMISO ES DEL 14,49% SOBRE EL TOTAL.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMIEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME EL ARTÍCULO 2.2 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.11 DEL MISMO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE HA ASUMIDO LA REPÚBLICA ARGENTINA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA “DECLARACIÓN SOBRE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS FISCALES” PARA IMPLEMENTAR TEMPRANAMENTE EL NUEVO ESTÁNDAR REFERIDO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS DESARROLLADO POR LA OCDE, ADOPTADA EN LA REUNIÓN MINISTERIAL DE ESA ORGANIZACIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014 Y LAS DISPOSICIONES VINCULADAS A LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (“FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT” FATCA) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL 631/2014 DEL 18/09/2014, HA DISPUESTO QUE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IDENTIFICAR LOS TITULARES DE CUENTAS ALCANZADOS POR DICHO ESTÁNDAR (NO RESIDENTES). A ESOS EFECTOS, LOS LEGAJOS DE TALES CLIENTES EN PODER DE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN INCLUIR EN EL CASO DE PERSONAS HUMANAS LA INFORMACIÓN SOBRE NACIONALIDAD, PAÍS DE

RESIDENCIA FISCAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS, DOMICILIO Y LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTROS ENTES, LA INFORMACIÓN DEBERÁ COMPRENDER PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS Y DOMICILIO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN QUE ESA ADMINISTRACIÓN ESTABLEZCA.

SE DEBERÁ PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PUNTOS K, L Y M DE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN.

RESTRICCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

LOS VALORES FIDUCIARIOS SÓLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS POR INVERSORES CALIFICADOS, CONFORME DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN EL ART. 12 DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, ES DECIR:

- A) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, SUS ENTIDADES AUTÁRQUICAS, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO.
- B) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO.
- C) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS.
- D) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS).
- E) CAJAS PREVISIONALES.
- F) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- G) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.
- H) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA.
- I) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGO DEL TRABAJO.
- J) SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA.
- K) PERSONAS JURÍDICAS REGISTRADAS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA.
- L) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS CON CARÁCTER DEFINITIVO EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.
- M) PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALORES ADQUISITIVO TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (UVA 350.000).
- N) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO.

AVISO A LOS AGENTES DEL MERCADO

LOS AGENTES QUE ACTÚEN EN LAS RESPECTIVAS OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS OFRECIDOS, SERÁN RESPONSABLES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS.

PARA EL CASO PREVISTO EN EL INCISO M), LAS PERSONAS ALLÍ MENCIONADAS DEBERÁN ACREDITAR QUE CUENTAN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000) MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA, LA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA AL AGENTE INTERVINIENTE, MANIFESTANDO, ADICIONALMENTE, HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS DE CADA INSTRUMENTO OBJETO DE INVERSIÓN.

DICHA DECLARACIÓN DEBERÁ ACTUALIZARSE CON UNA PERIODICIDAD MÍNIMA ANUAL O EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD EN QUE EL CLIENTE PRETENDA OPERAR CON POSTERIORIDAD A DICHO PLAZO.

LOS COMPRADORES DEBERÁN DEJAR CONSTANCIA ANTE LOS RESPECTIVOS AGENTES CON LOS QUE OPEREN QUE LOS VALORES FIDUCIARIOS DIRIGIDOS A INVERSORES CALIFICADOS SON ADQUIRIDOS SOBRE LA BASE DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO PUESTO A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y MANIFESTAR EXPRESAMENTE QUE LA DECISIÓN DE INVERSIÓN HA SIDO ADOPTADA EN FORMA INDEPENDIENTE.

DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 26831, LOS OFERENTES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN TAMBIÉN RESPONSABLES JUNTO CON EL FIDUCIARIO Y LOS ORGANIZADORES EN LO QUE A CADA UNO DE ESTOS RESPECTA, DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES, O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL CAPITULO I DEL PRESENTE PROSPECTO.

I.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

Cualquier inversión en Valores Fiduciarios importará la asunción de riesgos asociados, entre otros, con la falta de pago o el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de cualquier obligado bajo los Activos Fideicomitidos que oportunamente han sido cedidos al Fideicomiso Financiero de conformidad con lo dispuesto en este Suplemento de Prospecto y el Contrato de Fideicomiso, factores políticos, legales, financieros y económicos en relación con la República Argentina y el mundo, así como también factores relacionados específicamente con dichos Activos Fideicomitidos. El Fiduciario no asume ni asumirá obligación ni garantía alguna respecto del patrimonio fideicomitado que integre la serie a ser emitidas de conformidad con este Suplemento de Prospecto y con el Contrato de Fideicomiso, excepto aquellas obligaciones impuestas por el

Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV y demás normativa vigente respecto de la adquisición, conservación, cobro y realización del patrimonio fideicomitado.

a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciario
Los fondos generados por los Activos Fideicomitados constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza de los Activos Fideicomitados no es suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, el Fiduciario no estará obligado a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciario.

b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Valores Fiduciarios

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago del Activo Fideicomitado, su ejecución judicial o pérdida neta.

Las sumas percibidas por el Fiduciario por el cobro de los Activos Fideicomitados son la única fuente de pago de los Valores Fiduciarios.

El Administrador no estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Activos que correspondan a emisores de cheques de pago diferido o Deudores Cedidos, concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso.

c. Mejoramiento del Crédito de los Valores de Deuda Fiduciaria

Si bien la subordinación resultante de la emisión de los Certificados de Participación propone mejorar la posibilidad de cobro de los Valores de Deuda Fiduciaria, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Activos Fideicomitados no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso de que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos a los Valores de Representativos de Deuda fiduciaria se verían perjudicados.

d. Fiduciantes con cobertura de Seguro de Crédito. Cesión en garantía de Facturas de Crédito Electrónicas.

Todos los Fiduciantes, excepto los expresamente indicados en el punto e) de esta sección, han cedido al Fideicomiso los derechos sobre facturas de crédito provenientes de su actividad comercial (en adelante Facturas Comerciales) y aseguradas bajo un Seguro de Crédito contratado con Compagnie Française D'Assurance pour le Commerce Exterieur, Sucursal Argentina (COFACE) (el "Seguro de Crédito"). El Seguro de Crédito es cedido al Fideicomiso para la cobertura del riesgo de falta de pago de las Facturas Comerciales cedidas y de falta de pago de los cheques de pago diferido que componen los Activos Fideicomitados. Para una mayor claridad: ante la falta de pago en tiempo y forma de un cheque de pago diferido fideicomitado, el Fiduciario tiene la posibilidad de cobrarse el crédito mediante los recursos sobre los propios cheques impagos o el cobro de las Facturas Comerciales cedidas al Fideicomiso por el Fiduciante emisor del cheque impago y si alguna o algunas de las Facturas Comerciales cedidas al Fideicomiso, no fuere pagada por su deudor, el Fiduciario contará con la indemnización pagada bajo el Seguro de Crédito hasta la concurrencia del 90 % del monto del cheque de pago diferido impago, todo ello conforme la Póliza del Seguro de Crédito que se anexa al Contrato Suplementario de Fideicomiso.

Los Seguros de Crédito cedidos por los Fiduciantes alcanzan una indemnización máxima de \$ 900.000.000 para el presente Fideicomiso para cubrir todos los créditos que caigan en mora durante el período anual asegurado, con un límite máximo de 90% de cobertura por evento de Factura impaga -por cheque de pago diferido fideicomitado rechazado- y el total de cobertura contratado por cada Fiduciante en particular, el cual alcanza a cubrir el total de los valores

fideicomitidos. El período vigente comienza el 20 de noviembre de 2021, y vence al 20 de noviembre de 2022.

A este fin, los Fiduciantes y Fiduciario, han suscripto un acuerdo de cesión de facturas en garantía, de forma tal que el Fiduciario tenga el respaldo de tales documentos como activos fideicomitidos de garantía del cumplimiento de las obligaciones y ejecución del Seguro de Crédito. Dicho documento se anexa al Contrato Suplementario de Fideicomiso. La documentación relacionada estará en custodia del Fiduciario mientras las facturas comerciales estarán en tenencia de los Fiduciantes.

Por otra parte, la vigencia del Seguro de Crédito depende del pago en tiempo y forma de las primas correspondientes, obligación que corresponde a los Fiduciantes pero que será realizado por el Fideicomiso a través del Fiduciario.

En promedio, el plazo de pago de la indemnización se estima en 90 (noventa) días en total, contados desde la fecha de incumplimiento de pago del cheque de pago diferido.

El período de espera es de 180 días posteriores a la recepción de la Declaración de Amenaza de Siniestro por el Asegurador.

Adicionalmente a la cobertura de Impago contemplada en el Contrato de Seguro, la opción de Plazo de Espera Reducido permite al Asegurado beneficiarse de un plazo de pago reducido.

De conformidad con esta opción, cuando el Asegurado facilite al Asegurador la Declaración de Amenaza de siniestro a través del *sistema en línea* del Asegurador, se le ofrecerá la posibilidad de optar por un Plazo de Espera Reducido, sujeto a una reducción del *porcentaje de cobertura* de acuerdo con la siguiente regla: un mes de reducción de plazo de espera conlleva una reducción de un (1) punto del *porcentaje de cobertura*.

De acuerdo con la siguiente tabla:

Plazo de Espera Reducido	Nuevo porcentaje de cobertura aplicable
<i>plazo de espera*</i> - menos [30] días	<i>Porcentaje de cobertura</i> – menos 1 punto
<i>plazo de espera*</i> - menos [60] días	<i>Porcentaje de cobertura</i> – menos 2 puntos
<i>plazo de espera*</i> - menos [90] días	<i>Porcentaje de cobertura</i> – menos 3 puntos

e. Fiduciantes sin cobertura de un Seguro de Crédito. Cesión en garantía de Facturas de Crédito Electrónicas.

Para el caso de los Fiduciantes WODEN S.A., BAIRES MOTOCORP S.R.L., y COMERCIAL TUCSON S.A. éstos no han suscripto el Seguro de Crédito, igualmente han suscripto junto al Fiduciario un acuerdo de cesión de facturas en garantía, de forma tal que las mismas se convierten en activos fideicomitidos de garantía del cumplimiento de las obligaciones que nacen del presente Fideicomiso Financiero. Dicho documento se anexa al Contrato Suplementario de Fideicomiso. Las Facturas Comerciales objeto de la cesión estarán en tenencia de los Fiduciantes respectivos, salvo, que el Fiduciario las requiera en los casos previstos en el contrato de cesión en garantía

De esta manera los aportes de dichos Fiduciantes tendrán el respaldo al cobro de los propios recursos sobre los cheques de pago diferido, o el cobro directo de las facturas comerciales en los términos del acuerdo de cesión en garantía.

f. Efecto de la insolvencia de los Fiduciantes.

En el supuesto que el Fiduciante fuera declarado en quiebra por un tribunal competente con posterioridad a la transferencia al Fiduciario de los respectivos Activos Fideicomitidos en el marco del Contrato Suplementario de Fideicomiso y dicho tribunal, a pedido de un acreedor del Fiduciante, determinase que: (i) la transferencia de los Activos Fideicomitidos ocurrió durante el período entre

la fecha en que el Fiduciante entró en estado de cesación de pagos conforme lo dispusiere dicho tribunal y la fecha de la declaración de su quiebra (el “Período de Sospecha”), y (ii) la transferencia constituyó una disposición fraudulenta de los Activos Fideicomitidos por parte del Fiduciante (lo cual deberá fundarse en una declaración del tribunal de que el Fiduciario tenía conocimiento del estado de insolvencia del Fiduciante al tiempo de la transferencia a menos que el Fiduciario pudiera probar que la transferencia se realizó sin perjuicio a los acreedores del Fiduciante), la transferencia de los Activos Fideicomitidos no será oponible a otros acreedores del Fiduciante, pudiendo tales acreedores, en ese supuesto, solicitar la ineficacia de la transferencia de los Activos Fideicomitidos y su reincorporación al patrimonio común del Fiduciante.

En este caso, el Fiduciario, en beneficio de los Beneficiarios, no tendrá en adelante acción alguna ni derecho de propiedad fiduciaria respecto de los Activos Fideicomitidos y, en cambio, sólo tendrá un derecho contra el Fiduciante equiparable al de cualquier otro acreedor no garantizado. En consecuencia, la ejecución de dicho crédito del Fiduciario contra el Fiduciante podría verse considerablemente demorada, atento a la falta de privilegio en el cobro frente al resto de los acreedores de este último, por lo que no puede garantizarse que el pago de los Valores Fiduciarios no se vea igualmente afectado.

g. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

h. Colocación de los Valores Fiduciarios - Falta de Ofertas

El Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, podrán considerar desierta la licitación en caso de que las ofertas no alcancen el 50% del monto de la emisión de los VRD aun cuando la totalidad de las ofertas superen el monto de la emisión o en el caso que las ofertas determinen un margen de corte que no sea aceptable para el Fiduciario

i. Ejecución de los Activos Fideicomitidos

Los Activos Fideicomitidos son instrumentos que en caso de mora pueden reclamarse por vía ejecutiva. El reclamo queda sujeto a las defensas que el deudor cedido pudiera tener con el cedente. Las tasas de mora y ejecución pueden variar ante un cambio brusco en las condiciones macro o microeconómicas.

Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, cambios adversos en las condiciones microeconómicas, cambios adversos en las condiciones climáticas, inestabilidad política, etc. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

Las sumas percibidas por el Fiduciario por el cobro de los Activos Fideicomitidos son la principal fuente de pago de los Valores Fiduciarios.

j. Reclamo impositivo de la Provincia de Misiones y otras provincias

La Provincia de Misiones ha reclamado con relación a distintos fideicomisos financieros el pago de una supuesta deuda en concepto de impuesto de sellos, con fundamento en que los respectivos contratos de fideicomiso, en tanto implican la colocación por oferta pública de los valores fiduciarios, pueden tener efectos en dicha provincia, sobre la base de presumir que al estar las ofertas dirigidas a los inversores de cualquier parte del país se incluye a los habitantes de dicha

provincia. Determina así una deuda equivalente al 1% sobre el 2,66% del monto de cada fideicomiso (porcentaje éste en el que participa la población misionera sobre el total de la población del país), con más intereses y multa.

Dichas intimaciones fueron cursadas en carácter de vista del procedimiento de determinación de oficio (artículo 43 del Código Fiscal de la Provincia), adquiriendo el carácter de legal intimación. Con apoyo en esa determinación de deuda, un juez provincial dispuso embargos sobre cuentas fiduciarias, medidas que por determinadas circunstancias no han afectado hasta el momento a fideicomisos en vigencia.

Los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados – entre los que se encuentra Banco de Valores SA – interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Entonces, la provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en la contienda, y obtener la traba de embargo sobre los fondos en la Cuenta Fiduciaria en el presente Fideicomiso, situación que no fue considerada en el Flujo de Fondos de los Valores Fiduciarios.

En el mes de marzo de 2015 la Procuradora General de la Nación presentó dictamen ante la Corte opinando que corresponde hacer lugar a la demanda. La causa quedó para recibir sentencia definitiva.

Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos erga omnes sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.

Existen otras jurisdicciones provinciales que han efectuado determinaciones de supuestas deudas por impuesto de sellos respecto de fideicomisos financieros, que, aunque no han determinado hasta el momento la traba de medidas cautelares sobre los Activos Fideicomitidos, no puede asegurarse que efectivicen esas medidas en el futuro.

k. Riesgos derivados del contexto económico

La depreciación del peso frente al dólar estadounidense y el incremento de las tasas de interés de mercado, implicaron un aumento en el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”). De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”), la inflación del año 2018 fue del 47,6% y la del año 2019 del 53,8%. La inflación acumulada en el año 2020 fue del 36,1 %. Siendo la inflación acumulada hasta agosto de 2021 del 32,3%. En virtud de la pandemia del COVID-19 y el incremento de la cotización del dólar estadounidense la inflación podría incrementarse más en los próximos meses.

A raíz de la pandemia COVID-19 el gobierno nacional dictó un gran número de medidas a los fines de mitigar el impacto en la economía. A la fecha no se puede asegurar que la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros derivados de la misma no tendrán –a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno argentino o las que se adopten en un futuro- un efecto adverso y

significativo sobre los Deudores de los Activos Fideicomitidos (en particular sobre su capacidad de pago) y, por lo tanto en la cobranza de los Activos Fideicomitidos y consecuentemente en el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Beneficiarios. Para más información ver el apartado (l) Pandemia virus COVID-19.

l. Consideración especial de riesgo para la inversión

Los potenciales inversores deben considerar que el sector en el cual se desarrollan las empresas con las características de los Fiduciantes, se encuentran atravesando una delicada situación, producto de los cambios adversos en las condiciones generales de la economía y política argentina, que generaron el aumento del desempleo, pérdida de nivel del salario real y han ocasionado un aumento en los niveles de mora, y en el incumplimiento de los créditos. Lo que podría incrementarse en virtud de la crisis sanitaria, social y los efectos económicos-financieros derivados de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el COVID -19 (ver punto (k) Pandemia virus COVID-19).

m. Pandemia virus COVID-19

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud decretó el estado de pandemia a nivel mundial por el brote del virus denominado “COVID-19”, comúnmente conocido como “Coronavirus”, que hubiera tenido su origen en la ciudad de Wuhan, capital de la provincia de Hubei, en China, pero que en cuestión de meses se propagó a todos los continentes.

La rápida propagación del Coronavirus y el número de contagiados ha llevado a muchos de los países afectados a tomar medidas preventivas que van desde el cierre de fronteras hasta el de aislamiento total de sus poblaciones, lo que naturalmente ha producido (y se prevé que seguirá produciendo) una considerable disminución de la actividad económica, de la producción e inestabilidad financiera. A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, algunos estados han tomado medidas sociales y económicas tendientes a mitigar los inevitables efectos de la interrupción repentina de la actividad económica causada por la pandemia, a la vez de contener sus sistemas productivos. Asimismo, los organismos internacionales han llamado a la profundización de la cooperación internacional, el mantenimiento de la apertura del comercio y a la coordinación de políticas macroeconómicas entre los estados.

Organismos internacionales como la OCDE (según dicho término se define más adelante) y el Fondo Monetario Internacional (“FMI”) advirtieron que la pandemia reducirá el crecimiento económico mundial en 2020. Estas consideraciones, junto con las medidas excepcionales adoptadas por los distintos países para contener la pandemia han generado incertidumbre en los mercados financieros, lo que podría manifestarse en fuertes caídas en las principales bolsas mundiales del tenor de las que ya se han evidenciado durante el mes de marzo de 2020, fuga de capitales y depreciación de las monedas de América Latina, entre otras regiones.

El impacto que pueda generar la pandemia en los principales socios estratégicos de la Argentina y las medidas tomadas por aquellos a los efectos de mitigar sus consecuencias podría tener un efecto adverso sustancial sobre la economía argentina y, a su vez, afectar adversamente el crecimiento económico.

Cualquiera de estos potenciales riesgos de la economía argentina podría tener un efecto adverso sustancial sobre los negocios, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Fiduciante y en los Activos Fideicomitidos.

En línea con lo anterior, el Gobierno Argentino ha implementado ciertas medidas tendientes a limitar el avance y la propagación del Coronavirus entre la población. El 19 de marzo de 2020 el presidente Alberto Fernández anunció el aislamiento social, preventivo y obligatorio a nivel nacional por la crisis del coronavirus, a partir de la emisión del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, el cual prohibió a toda la ciudadanía abandonar sus hogares, sujeto a ciertas excepciones

relacionadas a actividades que garanticen el abastecimiento, la salud, la seguridad, la higiene y la comunicación, lo que se conoció como Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. El Decreto 459/2020, flexibilizó el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los departamentos o partidos que posean más de 500.000 habitantes o que formen parte de aglomerados urbanos cuya población supere ese número y siempre que no integren el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) conforme la misma fue definida en el Decreto 459/2020, estableciendo que los gobernadores provinciales podrán disponer nuevas excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular con el fin de autorizar actividades industriales, de servicios o comerciales, cuando el protocolo para el funcionamiento de estas se encuentre incluido en el “Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional” que integra el Decreto 459/2020. A su vez, el Decreto 459/2020, establecía que, para disponer dichas excepciones, se debía contar con la aprobación previa de la autoridad sanitaria provincial, ordenando la implementación del indicado protocolo y comunicar la medida en forma inmediata al Ministerio de Salud de la Nación.

Con fecha 30 de abril de 2021, mediante el Decreto Nro. 287/2021, el Gobierno Nacional fijó medidas de prevención general a nivel nacional entre las que se destacan reglas de conductas como distancia de 2 metros, uso de tapabocas y reuniones sociales de menos de diez personas. Asimismo, se prioriza la modalidad del teletrabajo en el ámbito de la Administración Pública y en el ámbito privado en aquellos trabajos que así lo permitan. También, dispuso, por igual plazo, ciertas restricciones aplicables a los departamentos o partidos del país dependiendo de la situación epidemiológica en la que se encuentren, baja, media o alta. Asimismo, se mantiene el régimen de cuarentena obligatoria por diez días para aquellas personas que vuelven desde el exterior y se ha fijado por Decisión Administrativa 643/21 una restricción en la cantidad de ciudadanos argentinos que pueden ingresar desde el exterior por vía aérea, por día y continúan suspendidos vuelos desde países con alta tasa de contagios. Todo esto como consecuencia de la existencia de variantes del coronavirus que serían más contagiosas que la cepa original (variante Delta). Las medidas de dicho Decreto fueron prorrogadas mediante el Decreto 411/2021 en fecha 26/06/2021. A fecha 30 de julio del 2021 dicho decreto se encuentra vigente.

Y si bien no pueden asegurarse resultados concretos, se estima que la crisis que ha generado la pandemia y las medidas de prevención, respecto de la economía argentina, podrían derivar en una caída considerablemente mayor del PBI y de los salarios reales, la ruptura en la cadena de pagos, un aumento del desempleo y una profunda fragmentación social y productiva. Tampoco puede preverse si el Gobierno Nacional continuará tomando medidas económicas en este sentido o si ajustará su política monetaria al servicio de las necesidades de financiamiento y reactivación de la producción.

No puede asegurarse el efecto que puedan tener las medidas comentadas en la economía Argentina, como así tampoco si las mismas tendrán un efecto positivo respecto a prevenir el avance del virus en sus distintas variantes a lo largo del territorio argentino, todo lo cual podría tener un efecto sustancial adverso en los negocios y en la situación financiera del Fiduciante y los Activos Fideicomitidos, en especial en lo que respecta a la aparición de mora y/o dificultades en la cobranza de los Activos Fideicomitidos, situación que podría mantenerse incluso en caso de que las medidas relacionadas a la pandemia se normalicen, en la medida que el deterioro generalizado de la economía puede tener sus secuelas al respecto.

II.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

El siguiente resumen se encuentra condicionado en su totalidad por la información detallada contenida en otra parte del presente Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. Para un análisis de ciertos factores de riesgo que deben ser tenidos en cuenta en relación con la inversión en los VRD y los CP, véase “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el presente Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. Los términos en mayúscula utilizados en el siguiente resumen que no estén definidos de otro modo tendrán el significado que se les asigna en otra parte del presente Suplemento de Prospecto o en el Prospecto. Los VRD y los CP se encontrarán sujetos a los términos y condiciones generales descriptos y a los de dichos Valores Representativos de Deuda en particular.

Programa: Programa Global de Valores Fiduciarios SECUVAL II

Fideicomiso Financiero: Fideicomiso Financiero BOND VALORES PYMES I

Monto de la emisión: Valor Nominal \$345.000.000

Fiduciario: Banco de Valores S.A.

Fiduciantes: I-FLOW S.A. - IPE Neuquén S.A. –Tyrrell S.R.L. –AM Cargas S.A. - Bertoldis Construcciones S.R.L. - Agropecuaria La Gandara S.R.L. – Ketran-Bonifacio S.R.L. - Comercial Tucson S.A. - JJ Shoes S.R.L - Portesuelo S.R.L. - ALAI S.A. - Logistica Milo S.A. - EMELKA S.A. - Nuevas Tierras S.A. – EMU Establecimientos Metalúrgicos Unidos S.A.I.C. - Woden S.A. – Baires Motocorp S.R.L. - – Redso S.A. – La Redención S.A..

Por cuanto todos los Fiduciantes califican como PYMES CNV en los términos definidos por RG 901/2021 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) CNV, el presente Fideicomiso será considerado fideicomiso financiero destinado al financiamiento de PYMES en los términos de la Resolución General 901 de la Comisión Nacional de Valores.

Beneficiarios: Son los titulares de los Valores Fiduciarios.

Emisor: Banco de Valores S.A.

Organizador: Banco de Valores S.A.

Administrador, Agente de Cobro y Agente de Custodia: Banco de Valores S.A.

Agente de Depósito Colectivo:

Caja de Valores S.A.

Colocadores:

Banco de Valores S.A.en conjunto con los Agentes miembros de ByMA y demás agentes habilitados por el Banco de Valores S.A., Nación Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Provincia Bursátil S.A. .

Agente de Control y Revisión:

Daniel H. Zubillaga, (Inscripto en el CPCECABA el 19-01-1983 al T°127, F°154) en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y Víctor Lamberti, (Inscripto en el CPCECABA el 21-12-1988 al T°176, F°188/), Guillermo A. Barbero, (Inscripto en el CPCECABA el 11-09-1984 al T°139, F°145) y Luis A Dubiski, (Inscripto en el CPCECABA el 24-07-1979 al T°103, F°159) en carácter de Agentes de Control y Revisión suplentes.

Auditor:

Russell Bedford Argentina.

Asesor Legal:

Fretes Casaburi y Grinenco Abogados S.R.L.

Asesor Impositivo:

Oswaldo H. Soler y Asociados

Asesor Financiero y Estructurador:

Bond Financial Broker S.R.L.

Relaciones Económicas y Jurídicas entre Fiduciario y Fiduciantes:

La única vinculación jurídica y económica de los Fiduciantes con el Fiduciario es la entablada con relación al presente fideicomiso.

Objeto del Fideicomiso:

Titulización de cheques de pago diferido a fin de financiar a las Pymes Fiduciantes.

Activos Fideicomitados:

(a) Cheques de Pago Diferido emitidos por Pymes conforme estas son definidas en las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Los

Cheques de Pago Diferido son emitidos únicamente por la Pymes Seleccionadas conforme Capítulo V del Suplemento de Prospecto; (b) el crédito eventual emergente de las Facturas Comerciales cedidas por los Fiduciantes en garantía de pago de sus respectivos Cheques de Pago Diferido; (c) la indemnización a la que tengan derecho los Fiduciantes que hayan suscripto el Seguro de Crédito, en caso de falta de pago de las Facturas Comerciales cedidas al Fideicomiso en garantía; y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles. Estos Fondos Líquidos Disponibles refieren a las sumas de dinero recibidas conforme al Contrato Suplementario de Fideicomiso, relacionadas al cobro de intereses, amortizaciones e indemnizaciones, derivadas de la administración y/o disposición de los Activos Fideicomitidos.

La estructura del Fideicomiso contempla el revolving de los Cheques de Pago Diferido que integran los Activos Fideicomitidos dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, inciso j), apartado viii de la sección X, capítulo IV, título V de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modif.). El Fiduciario deberá presentar ante la Comisión con una periodicidad trimestral, los Cheques de Pago Diferido incorporados al Fideicomiso en cada período y el detalle de estos durante el período de “revolving” se encontrará a disposición de los inversores en las oficinas del Organizador. Los Activos Fideicomitidos incorporados al Fideicomiso a través del revolving serán Cheques de Pago Diferido emitidos por empresas Fiduciantes del presente Fideicomiso, manteniéndose en todo momento una concentración de riesgo no mayor al 10% para un solo Fiduciante.

Las Facturas Comerciales serán cedidas en garantía al Fideicomiso mediante convenio entre partes el cual se acompaña en Anexo B al Contrato Suplementario. A medida que las Facturas Comerciales se venzan se irán reemplazando por nuevas y vigentes mediante la respectiva renovación del anexo I del contrato de Cesión en Garantía que cada Fiduciante haya firmado con el Fideicomiso.

Valores representativos de deuda (“VRD”):

Son los VRD Valor nominal equivalente al 90% del Monto de la Emisión, que representa un Valor Nominal de \$310.500.000. Tendrán derecho a la restitución del capital más un interés variable equivalente a la Tasa Badlar más un margen determinado al momento de la Colocación. Dicha Tasa de Interés tendrá un mínimo de 30% y un máximo de 45%. El plazo de amortización es a los 365 días de la fecha de colocación, o día hábil siguiente si el mismo fuera inhábil. El interés se calculará en forma mensual vencida (sobre un divisor de 365) sobre el capital no

amortizado en cada fecha de Pago. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Emisión de los VRD hasta el día anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios y desde la Fecha de Pago de Servicios anterior hasta el día inmediato anterior a la siguiente Fecha de Pago de Servicios para los restantes Servicios (Periodo de Devengamiento).

Certificados de Participación (“CP”):

Valor nominal equivalente al 10% del Monto de la Emisión, que representa un Valor Nominal de \$34.500.000. Los Certificados de Participación tendrán derecho, una vez cancelados los VRD, al cobro de una utilidad una vez cubierto el valor nominal de los Certificados de Participación neto de los gastos del Fideicomiso

En el caso de existir cobranzas pendientes a esa fecha se considerará en concepto de reembolso de capital, a) la totalidad de los ingresos percibidos por el Fideicomiso durante el Período de Devengamiento correspondiente hasta cancelar el valor nominal menos \$ 100 y b) en concepto de utilidad final, el remanente, de existir tomando en cuenta que con el último pago de Servicios se cancelará el valor nominal residual (\$ 100).

Tasa BADLAR:

Es el promedio de las tasas de interés declaradas como ofrecidas, para la concertación de operaciones de plazo fijo en entidades bancarias privadas para un plazo de entre 30 y 35 días y para montos superiores al millón de pesos, informada por el BCRA en su sitio de internet – <http://www.bcra.gov.ar>. La Tasa Badlar se recalculará en cada Fecha de Cálculo. A fin de calcular la Tasa Badlar, se considerará el promedio simple de las tasas informadas y publicadas por el BCRA entre la Fecha de Liquidación y la primera fecha de cálculo en caso del primer Servicio de Interés o entre la fecha de cálculo inmediata anterior y la fecha de cálculo, para los posteriores. En caso de que la tasa Badlar dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la

Argentina. Para identificar en cada oportunidad los cinco (5) primeros bancos privados que refiere la presente se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Tasa de Interés:

Significa la Tasa Badlar más el margen que se determinará en el proceso de colocación de los Valores Fiduciarios entre el público inversor. La tasa de interés aplicable a los VRD se determinará en cada Fecha de Cálculo previa al Pago de Servicios.

Periodo de Devengamiento: Significa el período transcurrido desde la Fecha de Emisión inclusive hasta el día anterior a la Fecha de Pago de Servicios inicial inclusive; y desde la anterior Fecha de Pago de Servicios inclusive hasta el día inmediato anterior a la siguiente Fecha de Pago de Servicios inclusive - para los restantes Servicios-. Para el cálculo se considera un año de 365 días.

Revolving:

Los Fiduciantes cederán, durante la vigencia de los Valores Representativos de Deuda, fiduciariamente al Fideicomiso Financiero nuevos cheques de pago diferido que serán ingresados al Fideicomiso por su valor nominal, y hasta un máximo que no podrá superar el 10% de concentración de riesgo por Fiduciante. Las condiciones de los Revolvings serán las siguientes: (a) La adquisición de nuevos cheques por parte del Fideicomiso Financiero en el marco del proceso de revolving, podrá realizarse con una anticipación al vencimiento de los cheques sustituidos no mayor a cinco días de hábiles.

(b) El valor ingresado al Fideicomiso por la incorporación de nuevos cheques de pago diferido a través de las operaciones de revolving no deberá exceder en su conjunto el Valor Fideicomitado a la Fecha de emisión.

(c) Los nuevos cheques de pago diferido se ingresarán a su valor nominal a través del revolving a medida que se opere el vencimiento de los cheques de pago diferido en el Fideicomiso La tasa de descuento que se aplicará a los nuevos cheques de pago diferido que se incorporen al Fideicomiso por el revolving será definida en cada oportunidad por el Fiduciario conforme las instrucciones recibidas del Asesor Financiero, las que deberán ser dadas en tiempo oportuno y según se indica en la Sección IV artículo 4.3 del Contrato de Fideicomiso La tasa de descuento resultante para cada revolving no podrá ser inferior a la última tasa Badlar conocida, adicionado el margen determinado en la colocación más un 9%.

(d) El plazo de vencimiento de los nuevos cheques de pago diferido deberá ser consistente con el flujo de fondos del Fideicomiso.

(e) Los nuevos cheques en sustitución de los que vencen podrá realizarse en el marco del proceso de revolving con una anticipación al vencimiento de los cheques sustituidos no mayor a cinco días de hábiles.

(f) Una vez cancelados los Valores Representativos de Deuda, no se procederá a la incorporación de nuevos cheques de pago diferido.

(g) El producido líquido de la cobranza de los CPD que no sea aplicado a nuevo revolvings dentro del plazo de quince (15) días hábiles, deberá destinarse a la cancelación de los valores fiduciarios que correspondan de acuerdo con el esquema del artículo 2.6 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

Fecha de Pago de Servicios: Significa las Fechas de Pago de Servicios de Capital o de Intereses de los Valores Representativos de Deuda -VRD- y las Fechas de Pagos de Servicios de Capital y rendimientos de los Certificados de Participación -CP. Este punto está ampliado en el Capítulo IX del presente Suplemento de Prospecto y en los artículos 2.4, 2.5 y 2.7 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

Moneda de pago: Pesos argentinos (\$).

Forma: Los VRD y los CP serán representados mediante certificados globales de carácter permanente, depositados en la Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de las láminas individuales representativas de los mismos. Los Beneficiarios podrán estar obligados a pagar un cierto costo por el depósito colectivo ante Caja de Valores S.A. según las disposiciones arancelarias que resultaren aplicables.

Precio de Suscripción, denominación mínima, Unidad mínima de suscripción y unidad mínima de negociación: El precio de suscripción del VRD será igual al 100% del valor nominal y serán colocados mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa modificada" al precio que surja de la oferta y demanda conforme el rango de tasa o Precios ofrecidos, según cada caso, en las ofertas de suscripción recibidas por los Colocadores y demás agentes habilitados por el sistema informático BYMA PRIMARIAS durante el Período de

Licitación. Ver más detalles en el Capítulo XI de este Suplemento de Prospecto.

Los Valores Fiduciarios tendrán un valor nominal unitario de Pesos uno (\$1) y una unidad mínima de negociación (esto es, la lámina mínima de negociación) de Pesos uno (\$1).

El monto mínimo de suscripción para los VRD y para los CP será de V/N \$ 1.500.000.- (Pesos un millón quinientos mil)

Moneda de Suscripción: Pesos argentinos (\$).

Pago de la Suscripción: El Precio de Suscripción será integrado al contado.

Fecha de Liquidación: Tendrá lugar dentro de las 72 horas hábiles del último día del Período de Colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria y será informada en el Aviso de Suscripción.

Fecha de Emisión: Corresponde a la fecha de integración de los Valores Fiduciarios que tendrá lugar dentro de las 72 horas hábiles del último día del Período de Colocación de los Valores Fiduciarios, que será especificada en el Aviso de Resultados correspondiente, a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios, en la AIF y en el micrositio del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE").

Fecha de Vencimiento del Fideicomiso: La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme a las condiciones de emisión de los mismos previstos en la sección II del Contrato Suplementario de Fideicomiso, previa liquidación de los activos y pasivos remanentes del Fideicomiso, si los hubiera, según lo establecido en el presente. Sin perjuicio de ello el plazo de duración máxima del presente Fideicomiso será de cinco (5) años, salvo prórroga expresa que se acuerde entre las partes, aunque en ningún caso excederá el plazo establecido en el Artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Fecha de Cálculo: Tiene lugar el primer día hábil siguiente a la Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior. Para el primer Pago de Servicios tendrá lugar el primer día corrido luego de la Fecha de Liquidación.

Ámbito de Negociación: Los Valores Fiduciarios podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), como así también en otros mercados autorizados por CNV.

Destino de los fondos provenientes de la Colocación: Los fondos provenientes de la colocación de los Valores Fiduciarios serán destinadas a: (i) al pago de los Gastos de Colocación; (ii) a la constitución de la Cuenta de Gastos para afrontar los gastos del Fideicomiso; (iii) y a la constitución del Fondo de Garantía, de corresponder y (iv) a la cesión de Cheques de Pago Diferido emitidos por los Fiduciantes para integrarlos como Activos Fideicomitidos del Fideicomiso

Calificación de Riesgo: Los Valores Representativos de Deuda han sido calificados "AAA" por UNTREF ACR UP Calificadora de Riesgo el 16 de noviembre de 2021.

Los CP han sido calificados "CC" por UNTREF ACR UP Calificadora de Riesgo el 16 de noviembre de 2021.

Las emisiones o emisores calificados en "AAA" nacional, muestran una capacidad de pago de sus obligaciones excelente comparativamente con otras emisiones o emisores nacionales.

Las emisiones o emisores calificados en "CC" nacional, muestran una capacidad de pago de sus obligaciones muy vulnerable, comparativamente con otras emisiones o emisores nacionales. Se considera una alta probabilidad de incumplimiento de sus compromisos financieros

Resoluciones Sociales vinculadas a la Emisión: El presente Fideicomiso y el Suplemento de Prospecto fueron aprobados (a) por el Fiduciario conforme el Acta de Directorio de fecha 27 de abril de 2021 modificada por Actas de Directorio de fecha 20 de julio de 2021 y 21 de septiembre de 2021, y (b) por los Fiduciantes, según la siguiente descripción:
Alai S.A. por Acta de Directorio de fecha 19/07/2021.
Emelka S.A. por Acta de Directorio de fecha 05/07/2021.
Baires Motocorp S.R.L. por Acta de la Gerencia de fecha 03/08/2021.

EMU Establecimientos Metalúrgicos Unidos S.A.I.C. por Acta de Directorio de fecha 08/07/2021.
Ketran-Bonifacio S.R.L. por Acta de la Gerencia de fecha 19/07/2021.
JJ Shoes S.R.L. por Acta de la Gerencia de fecha 23/07/2021.
Agropecuaria La Gándara por Acta de la Gerencia de fecha 20/07/2021.
Tyrrell S.R.L. por Acta de la Gerencia de fecha 07/08/2021.
Bertoldis Construcciones S.R.L. por Acta de la Gerencia de fecha 05/08/2021.
IPE Neuquén S.A. por Acta de Directorio de fecha 19/07/2021.
Woden S.A. por Acta de Directorio de fecha 02/08/2021.
Logistica Milo S.A. por Acta de Directorio de fecha 12/08/2021.
Nuevas Tierras S.A. por Acta de Directorio de fecha 03/10/2021.
AM Cargas S.A. por Acta de Directorio de fecha 16/09/2021.
Iflow S.A. por Acta de Directorio de fecha 16/09/2021.
Portesuelo S.R.L. por Acta de la Gerencia de fecha 05/08/2021.
Comercial Tucson S.A. por Acta de Directorio de fecha 14/09/2021.
La Redención S.A. por Acta de Directorio de fecha 14/10/2021.
Redso S.A. por Acta de Directorio de fecha 14/10/2021.

Normativa aplicable para la suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior:

Para un detalle de la totalidad de la normativa cambiaria y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se recomienda a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa de la Comunicación "A" 6844 del BCRA, sus modificatorias y complementarias, la Resolución N°3/2015 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la Resolución 1- E/2017 del Ministerio de Hacienda y la Resolución 637/2005 con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (<http://www.https://www.argentina.gob.ar/economía>) o del BCRA (<http://bcra.gov.ar>).

Normativa sobre Prevención del encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo:

Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el Libro Segundo, Título XI del Código Penal de la Nación - relativo a los delitos contra el orden económico y financiero; (b) Ley N° 25.246, N° 26.733 y N°26.683 y sus modificatorias y complementarios; (c) el Título XI de las Normas de la CNV que pueden ser consultadas en www.argentina.gob.ar/cnv. y (d) las Resoluciones UIF y otras resoluciones de la Unidad de la Información Financiera (UIF), y sus respectivas normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las

mismas en la página web del Ministerio de Economía www.argentina.gob.ar/economia, o de la Unidad de la Información Financiera www.argentina.gob.ar/uif.

El emisor cumple con todas las disposiciones de la Ley Nº 25.246, Nº 26.733 y Nº 26.683 y sus modificatorias y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas por resoluciones de la UIF, que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada.

III.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO, ORGANIZADOR, ADMINISTRADOR Y EMISOR

La información relativa al Fiduciario contenida a continuación en esta Sección ha sido provista por Banco de Valores S.A. Excepto por la presente Sección, el Fiduciario no ha provisto otra información en el presente Suplemento, sin perjuicio de una revisión diligente que el Fiduciario ha hecho de la misma. Cada persona que recibe el presente Suplemento ratifica que no ha sido autorizada a suministrar información o a realizar cualquier declaración relativa a los Valores de Deuda Fiduciaria y al Fiduciario salvo la contenida en el presente Suplemento y, de haber sido suministrada o realizada, toda otra información suministrada o declaración realizada por dicha persona no debe ser considerada como autorizada por el Fiduciario.

Banco de Valores es una sociedad comercial inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 18 de diciembre de 1978 bajo el número 4834 de Libro 88 Tomo A de Sociedades Anónimas, autorizada para funcionar como banco comercial por el Banco Central de la República Argentina el 6 de octubre de 1978, mediante resolución nro. 368/78, con sede social en Sarmiento 310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y CUIT **30-57612427-5**. Teléfono: 4323-6900. Fax: 4323-6918. e-mail: info@bancodevalores.com Sitio web: <https://www.bancodevalores.com/>

CALIFICACION DEL BANCO DE VALORES S.A. OTORGADA POR MOODY'S LATIN AMERICAN ACR S.A Y FIX SCR S.A. ACR

Moody's asignó a Banco de Valores S.A. una calificación de depósitos de largo plazo en moneda local de AA.ar y una calificación de corto plazo en moneda local de ML A-1.ar, las cuales se mantienen vigente al día de la fecha. Puede consultarse la página web de la calificadora: moodys.com.ar Ver LISTA DE CALIFICACIONES - Lista de Calificaciones de Argentina –INSTITUCIONES FINANCIERAS – Banco de Valores S.A.

Fix asignó al Banco de Valores S.A. la Categoría "A1+" (arg), la cual se mantiene vigente a la fecha del presente.

El significado de la Categoría A1 (arg) es el siguiente: “La más sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de Fitch Argentina, esta categoría se asigna al mejor riesgo crediticio respecto de todo otro riesgo en el país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría”.

CALIFICACIÓN COMO FIDUCIARIO

En fecha junio de 2006, Moody's asignó una calificación de calidad de fiduciario (TQ: Trustee Quality) de **TQ1.ar** al Banco de Valores S.A. (Valores), sobre la base de su fuerte capacidad de administración de activos fideicomitidos para beneficio de los inversores en valores fiduciarios de fideicomisos.

La calificación TQ1.ar del Banco de Valores es la más alta calificación de calidad de fiduciario que puede ser alcanzada por un fiduciario argentino. Dicha calificación fue ratificada mediante informe de fecha diciembre de 2009 y se mantiene al día de la fecha.

Las calificaciones TQ de Moody's difieren de las calificaciones tradicionales de deuda, que son opiniones con respecto a la pérdida esperada asociada con un instrumento de deuda específico. Las calificaciones TQ no evalúan la capacidad de un fiduciario para repagar sus obligaciones de deuda sino su capacidad para administrar los activos que mantiene en fideicomiso para beneficio de los inversores y cumplir con sus obligaciones bajo los términos de los documentos de la transacción.

Directorio y comisión fiscalizadora

La nómina de los integrantes del directorio y de la comisión fiscalizadora se encuentra disponible en la página web del Banco Central de la República Argentina www.bcra.gob.ar / Sistema Financiero / Información sobre Entidades Financieras / Consultar / Banco de Valores S.A / Directivos (por tratarse de una entidad sujeta a su control).

El Banco de Valores S.A. (el “Banco de Valores” o el “Banco”) nació en el año 1978, para desarrollar las actividades de banco comercial y aquellas que son propias de la banca de inversión.

El Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), su fundador, diseñó el actual perfil que lo caracteriza dentro del sistema bancario, constituyéndolo en la Entidad Financiera más identificada con el mercado de capitales en la Argentina. Tal condición mantiene plena vigencia ante la reciente creación de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), mercado continuador del MERVAL, como fruto de la escisión de éste en dos empresas, la citada BYMA en asociación con la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el Grupo Financiero Valores S.A., quien pasa a ser el accionista mayoritario, poseedor del 99,99% de las acciones de Banco de Valores.

Banco de Valores ha sido fundado y dirigido por hombres de larga y reconocida trayectoria en la actividad bursátil. Cuenta con la estrecha colaboración que BYMA, *Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Caja de Valores S.A.* le brindan en forma constante. Expresa la vasta experiencia que sus integrantes aportan en lo atinente a la distribución y comercialización bursátil de títulos valores.

Política ambiental

Consciente, en sintonía con enunciados de la C.E.P.A.L., de que una conducta social responsable contribuye al establecimiento de bases sólidas para mejorar la convivencia social y, por ende, a la mayor gobernabilidad, estabilidad, crecimiento económico y desarrollo sustentable; el directorio del Banco de Valores ha incluido enunciados al respecto en el Código de Gobierno Societario, con el

objetivo de establecer internamente estos principios y orientar en la organización una concepción de responsabilidad empresarial en lo ético, financiero, social y ambiental.

Considerando, en el sentido que marca la reglamentación de los entes de supervisión y control relevantes a la actividad del Banco de Valores, la dimensión e importancia económica y la naturaleza y complejidad de sus operaciones, el Directorio ha ido delineando y estableciendo un cuerpo de códigos y políticas ad hoc (ética, prácticas bancarias, protección al inversor, recursos humanos, otros) y un esquema adecuado de procedimientos de gestión afín, en el marco de un proceso dinámico de mejora continua y adaptación a nuevas realidades y desafíos. En este marco, si bien a la fecha no se ha considerado indispensable la integración de una política específica del tema ambiental (en función, fundamentalmente, del objeto y alcance del negocio, la ubicación geográfica de nuestras instalaciones y la magnitud del impacto directo en el medio ambiente), sí se han incorporado como prácticas de uso, por iniciativa y bajo gestión e implementación del Departamento de Recursos Humanos, la participación en programas comunitarios de reciclado de plásticos y pilas, el aprovechamiento de recursos energéticos, la utilización racional del papel y la participación del personal en jornadas y seminarios relevantes a la materia tales como la del reciclado de basura, acompañando los esfuerzos que, al respecto, vienen realizando la comunidad y gobierno de la ciudad; asimismo, consciente de la responsabilidad que tiene con la comunidad en su conjunto, el Banco de Valores colabora, tanto de manera directa como a través de la Mutual de su personal, en diferentes proyectos de ayuda a organizaciones no gubernamentales y comunidades del interior del país”

Información contable

La información contable del Fiduciario podrá ser consultada por los interesados en la página [www.bcra.gov.ar/ Sistema Financiero/ Por Entidad / Entidades Financieras / Banco de Valores S.A / Consultar / Estados Contables](http://www.bcra.gov.ar/SistemaFinanciero/PorEntidad/EntidadesFinancieras/BancodeValoresS.A/Consultar/EstadosContables).

IV.- DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO

El Fiduciario declara que a la fecha del presente Suplemento de Prospecto (a) no ha delegado funciones atinentes a la administración del Fideicomiso (b) ha comprobado que no existen hechos relevantes que afecten y/o pudieran afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria y el normal desarrollo de sus funciones; (c) ha tomado conocimiento de los datos económicos financieros denunciados por los Fiduciantes, en especial de quienes presentan resultado de ejercicio negativo o patrimonio neto negativo; (d) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el Contrato de Fideicomiso; (e) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la cobranza de los Activos Fideicomitados de la presente serie; (f) la transferencia de los Activos Fideicomitados por parte de las Pymes Seleccionadas que han adherido al presente fideicomiso financiero se perfeccionará con anterioridad a la Fecha de Emisión de los Valores Representativos de Deuda; (g) el Agente de Control y Revisión cuenta con capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para prestar el respectivo servicio y que no existen hechos relevantes que puedan afectar el normal cumplimiento de las funciones delegadas; (h) que no se han emitido valores fiduciarios provisorios; (i) que las ofertas de cesión han sido suscriptas en legal forma; (j) que todos los contratos suscriptos vinculados a los Activos Fideicomitados se encuentran debidamente perfeccionados, vigentes y válidos; (k) y que la póliza del Seguro de Crédito se encuentra vigente y válida.

V.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

El proceso de selección de las Pymes, realizado previamente por el Asesor Financiero, cuenta con cuatro etapas diferenciadas pero que se concatenan a medida que se va cerrando la gestión de selección. Las empresas enunciadas a continuación han sido el resultado de transitar este proceso cuyos puntos salientes son los siguientes:

- Segmentación por Sector para definir la originación del Cliente. Dicho proceso se nutre de información de mercado de reportes de cada Sector que permiten medir el nivel de eficiencia de cada uno. El más utilizado es el de competitividad. Ranking ABECEB de Competitividad Sectorial de la Argentina.
- Una vez definido los Sectores se buscan dentro de cada uno las Empresas que reúnan determinados requisitos. Entre ellos se consideran el perfil del Accionista, track record en el Sector a través de un proceso de contacto personal y de visitas periódicas a la Planta Industrial y a sus Oficinas Comerciales.
- Otro de los requisitos sine qua non es que dicha Empresa cumpla los requisitos de Pyme Tramo 1 y 2 en cuanto a ventas totales y personal empleado regidos por la SEPYME según Resolución 69/2020 - MDP - Secretaría de la PyME. Podrán ser consideradas Empresas Pymes que estén en proceso de convertirse en Pyme Tramo 1 y 2, considerando su potencialidad, estructura de negocios a largo plazo y crecimiento sostenido en sus Ventas.
- Potencialidad de la Empresa: Medimos históricamente y en proyecciones la inversión en activos fijos productivos, penetración de mercado, expansión de negocios, cuales son sus Clientes y su cadena de valor. Como está en la coyuntura su Sector.
- Análisis de crédito cuantitativo. Si los pasos previos fueron sorteados por la Empresa iniciamos el proceso final de selección que consiste en: (i) Análisis de la situación contable y financiera de la Empresa. (ii) Situación ante el Sistema Bancario, financiero, Afip, previsional etc.

Los Fiduciantes son las Pymes Seleccionadas que se identifican a continuación:

➤ **LA REDENCION S.A.:**

CUIT.: 33-71105486-9

Domicilio: Belgrano 1078, Ciudad de Marcos Juárez, Departamento de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba

Domicilio Comercial: Zona Rural 0 Marcos Juárez Provincia de Cordoba

Teléfono Comercial: 54 (03467) 48-0370

Sitio Web: <https://grupolaredencion.com.ar/>

e-mail: lalzapiedi@redencionsofro.com

Datos de Inscripción: Leg. 9258-A Folio: I DPPJ Provincia de Cordoba

Fecha de Inscripción: 31/07/2009

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
--------------	--------------------------	-----------------

Presidente	Rodrigue, Marcos	Vigencia 30/09/2021
Vicepresidente	Rodrigue, Marcela	Vigencia 30/09/2021
Director Suplente	Rodrigue, Santiago	Vigencia 30/09/2021
Auditor	Lopez Forastier, Juan Jose	

Los mandatos se encuentran vigentes hasta la celebración de la asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que finaliza el 30/09/2021.

La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización en los términos del art.284 L.S..

Historia y Desarrollo

La Redención tiene su origen en Estancia “La Redención” fundada en 1884 siendo uno de los establecimientos agrícola-ganaderos más antiguos de la provincia de Córdoba.

En 1970, Marcos Rodrigué se hace cargo del campo familiar y se inicia un proceso de transformación en la empresa agropecuaria. Con más de 40 años de trayectoria en el sector: “LR”, CREA VALOR logrando que el negocio sea económicamente sustentable cuidando la preservación de los recursos humanos y naturales. Pioneros y protagonistas de la revolución tecnológica, basándonos en un modelo de conocimiento y gestión flexible.

Reunimos y articulamos a las distintas partes de la cadena productiva, desde la financiación hasta la contratación de maquinaria agrícola, desde la aplicación del “know how” hasta la logística comercial, todos actores especializados de cada sector.

La sólida experiencia para articular la relación entre todas las partes nos ha permitido ampliar la frontera agrícola, desarrollando lo que originalmente eran consideradas tierras marginales.

Año – 1884 Origen en Estancia “La Redención” uno de los establecimientos agrícola-ganadero más antiguos de Córdoba cuando esta zona era marginal y ganadera.

Año – 1970 Marcos Rodrigué se hace cargo del campo familiar de unas 2084 has. y se inicia un proceso de transformación hacia empresa agropecuaria.

Año – 1980 Se comienza con la implementación de tecnología, la siembra directa como sistema de producción, y la expansión del modelo de arrendamientos.

Año – 1990 Crecimiento y aumento de escala y expansión de la frontera agrícola en zonas marginales (de 3.000 a 20.000 has.).

Año – 2000 Aumento de escala en zonas marginales de 20.000 a 50.000 has.

Año – 2016 Consolidación de la escala, profesionalización e incorporación de las nuevas generaciones.

Año – 2019 Fusión y reorganización de la empresa y de todas sus áreas. Consolidación del modelo de negocio.

Política Ambiental:

Nuestra empresa con más de 50 años de historia genera gran impacto sobre las economías en donde trabajamos ya que compra insumos, contrata servicios, genera empleo, capacita gente e invierte su producido en los lugares donde desarrolla los procesos productivos.

Gerenciamos campos de terceros y transformamos tierras marginales aplicando el know how y apuntando a la sustentabilidad, proponiendo satisfacer las necesidades, buscando el equilibrio justo entre estas dos cuestiones, preservando el suelo y buscando la rentabilidad necesaria para los actores involucrados.

Nuestra propuesta contempla arreglos de corto, largo y mediano plazo; la idea central, es cuidar los campos con rotaciones de gramíneas como el trigo, sorgo y el maíz para poder incrementar y mejorar la rotación y la fertilización.

Es importante para nosotros, construir confianza a través de un manejo sustentable.

Creación de la Fundación La Redención en Septiembre de 2005. “Siembra con ciencia, cosecha valores”, como principio corporativo.

La Redención es una empresa social que tiene como objetivo primordial el logro de un impacto social positivo y cuantificable mejorando la vida de los demás.

Canalizamos adecuadamente con diligencia, responsabilidad y transparencia los aportes de nuestra empresa a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros empleados y en las comunidades en que nos desarrollamos generando impacto en las economías locales.

Participamos activamente en las comunidades en las que estamos presentes difundiendo, fomentando y transmitiendo valores positivos a fin de crear conciencia solidaria y desarrollo personal y comunitario.

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
ACTIVO	30/09/2018 (*)	30/09/2019 (**)	30/09/2020 (***)
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	1.530.353	10.498.330	24.186.801
<i>Creditos</i>	164.217.556	140.617.580	293.113.052
<i>creditos impositivos</i>	-		
<i>inversiones</i>			
<i>bienes de cambio</i>	833.706.062	1.260.100.450	2.189.050.241
<i>Otros creditos</i>	78.703.536	136.649.653	249.198.771
Total Activo Corriente	1.078.157.507	1.547.866.013	2.755.548.865
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Inversiones</i>	-	-	17.022
<i>Otros Creditos</i>	12.067.506	11.594.274	45.370.846
<i>Bienes de uso</i>	18.978.042	52.360.149	617.233.337
Total Activo No Corriente	31.045.548	63.954.423	662.621.205
TOTAL DEL ACTIVO	1.109.203.055	1.611.820.436	3.418.170.070
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Deudas Comerciales</i>	340.883.631	520.353.308	798.784.822
<i>Deudas fiscales</i>	6.646.408	199.826	8.208.897
<i>Deudas bancarias</i>	273.819.102	554.322.426	840.343.545
<i>Sociales</i>	839.746	2.853.419	8.179.050
Total Pasivo Corriente	622.188.887	1.077.728.979	1.655.516.314
PASIVO NO CORRIENTE			
<i>Deudas bancaria</i>	278.216.878	215.115.092	319.664.336
<i>Deudas fiscales</i>	59.145.419	61.440.545	699.442.679
<i>previsiones</i>	106.655	11.928	225.135
Total Pasivo No Corriente	337.468.952	276.567.565	1.019.332.150
TOTAL PASIVO	959.657.839	1.354.296.544	2.674.848.464
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	149.545.216	257.523.892	743.321.606
TOTAL PATRIMONIO NETO	149.545.216	257.523.892	743.321.606
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	1.109.203.055	1.611.820.436	3.418.170.070

ESTADO DE RESULTADOS (Cifras en pesos)			
	30/09/2018 (*)	30/09/2019 (**)	30/09/2020 (***)
INGRESOS POR VENTAS			
ingresos	998.546.940	746.352.614	1.785.504.635
COSTOS DE MERCADERIA VENDIDA			
costos de mercaderías vendidas	-360.552.716	-516.777.330	-706.718.345
GASTOS OPERATIVOS			
Gastos de administración	-30.028.354	-47.366.703	-88.334.761
Gastos de comercialización	-113.100.481	-149.066.642	-316.827.123
Gastos de financiación	-	-	-
EGRESOS FINANCIEROS			
Resultado Financiero y por Tenencia (Incluye RECPAM) (*)	-479.327.551	43.719.685	-501.090.497
Otros ingresos y egresos	27.619.538	-203.364	820.118
RESULT.ANTES IMP.GANANCIAS - (Perdida) - Ganancia	43.157.376	76.658.260	173.354.027
Impuesto a las ganancias	-5.479.279	4.542.791	-353.866.933
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO - (Perdida) - Ganancia	37.678.097	81.201.051	-180.512.906

(*) Reexpresado a moneda de 2018

(**) Reexpresado a moneda de 2019

(***) Reexpresado a moneda de 2020

INDICES	30/09/2018 (*)	30/09/2019 (**)	30/09/2020 (***)
Índice de rentabilidad (Rtdo/PN)	0,25	0,32	-0,24
Índice de solvencia (PN/Pasivo)	0,16	0,19	0,28
Índice de Liquidez Ácida (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1,73	1,44	1,66
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / PN)	6,42	5,26	3,60

(*) Reexpresado a moneda de 2018

(**) Reexpresado a moneda de 2019

(***) Reexpresado a moneda de 2020

: El Resultado cerrado al 30-09-2021 arroja una pérdida de -180.512.906 explicada por: Vencimientos de Impuesto a las Ganancias Diferido por -353.866.933 siendo el efecto neto de -60.673.909 y un RECPAM de -325.236.748

Evolución de la Mora:

Evolución Mora en Pesos

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	179.518.171	179.518.171	0	0	0	0	0	0	0	0	5	12
ene-21	190.289.262	190.289.262	0	0	0	0	0	0	0	0	7	9
feb-21	209.318.188	209.318.188	0	0	0	0	0	0	0	0	10	6
mar-21	235.482.961	235.482.961	0	0	0	0	0	0	0	0	10	6
abr-21	200.160.517	200.160.517	0	0	0	0	0	0	0	0	10	6
may-21	170.136.439	170.136.439	0	0	0	0	0	0	0	0	10	6
jun-21	144.615.974	144.615.974	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8
jul-21	122.923.577	122.923.577	0	0	0	0	0	0	0	0	7	9
ago-21	104.485.041	104.485.041	0	0	0	0	0	0	0	0	5	12
sep-21	110.336.203	84.451.330	25.884.873	0	0	0	0	0	0	0	5	12

Evolución de Mora en Porcentajes

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5	12
ene-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7	9
feb-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10	6
mar-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10	6
abr-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10	6
may-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10	6
jun-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8	8
jul-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7	9
ago-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5	12
sep-21	100,00%	76,54%	23,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5	13

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitados ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	123.448.662	128.029.515	153.805.386	183.672.021	156.815.806	124.245.168
Saldo de Caja al Cierre	128.029.515	153.805.386	183.672.021	156.815.806	124.245.168	93.487.908
Variación del Efectivo	4.580.853	25.775.870	29.866.635	- 26.856.215	- 32.570.637	- 30.757.261
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	165.421.915	140.608.628	119.517.333	101.589.733	86.351.273	91.186.945
Costos Directos Totales	- 65.341.656	- 55.540.408	- 47.209.347	- 40.127.945	- 34.108.753	- 36.018.843
Gastos Totales	- 38.047.040	- 32.339.984	- 27.488.987	- 23.365.639	- 19.860.793	- 20.972.997
Otros Ingresos / Egresos						
Flujo de actividades operativas	62.033.218	52.728.235	44.819.000	38.096.150	32.381.728	34.195.104
Actividades de inversion						
Inversion en Activos Fijos	- 35.000.000	- 4.500.000	- 4.500.000	- 54.500.000	- 54.500.000	- 54.500.000
Flujo de actividades de inversion	- 35.000.000	- 4.500.000	- 4.500.000	- 54.500.000	- 54.500.000	- 54.500.000
Actividades de financiancion						
Cancelacion Prestamos Bancarios	- 22.452.365	- 22.452.365	- 22.452.365	- 22.452.365	- 22.452.365	- 22.452.365
Nuevos Prestamos	-	-	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000
Retiro de Accionistas						
Flujo de actividades de financiancion	- 22.452.365	- 22.452.365	- 10.452.365	- 10.452.365	- 10.452.365	- 10.452.365
Variación Efectivo	4.580.853	25.775.870	29.866.635	- 26.856.215	- 32.570.637	- 30.757.261

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 80 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 85; 90; 80 respectivamente.

➤ **REDSO S.A.:**

CUIT: 33-71480455-9

Domicilio: Leandro N Alem 145 - Localidad de Inrville - Provincia de Cordoba

Domicilio Comercial: Leandro N Alem 145 - Localidad de Inrville - Provincia de Cordoba

Teléfono Comercial: 54 (03467) 48-0370

Sitio Web: <https://grupolaredencion.com.ar/>

e-mail: patricia@redencionsofro.com

Datos de Inscripción: Leg. 14592-A DPPJ Provincia de Cordoba

Fecha de Inscripción: 02/09/2015

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Presidente	Rodrigue, Marcos	Vigencia 31/07/2021
Director Suplente	Rodrigue, Santiago	Vigencia 31/07/2021
Auditor	Lopez Forastier, Juan Jose	

Los mandatos se encuentran vigentes hasta la celebración de la asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que finaliza el 31/07/2021.

La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización en los términos del art. 284 LS.

Historia y Desarrollo:

REDSO SA, es una empresa con base en la ciudad de Inrville, al oeste de la Provincia de Cordoba, la cual fue creada para integrar el negocio de la producción agropecuaria y la agroindustria por medio de la logística.

La empresa fue creada en 2015 como el brazo logístico de La Redención SA teniendo actualmente una flota de 35 camiones la cual se encuentra en plena expansión producto de su apertura hacia otros productores y acopiadores.

Hoy, REDSO SA es sinónimo del mejor servicio de logística. Una trayectoria consagrada en el tiempo y que se proyecta exitosamente hacia el futuro.

Nuestros valores. confiabilidad, agilidad, responsabilidad, eficacia, participación y creatividad conforman una filosofía empresarial que hace del cliente la prioridad número uno en todo momento.

Esencialmente somos una Empresa de logística consubstanciada con las necesidades de nuestros Clientes. Por eso evolucionamos en forma permanente, brindando las respuestas acordes a cada requerimiento de toda la cadena de valor Agropecuaria. La confianza de nuestros clientes nos impulsa a seguir ese camino, retribuyendo su preferencia con el máximo nivel de calidad.

La flota más moderna de la Argentina. Nuestros buses son toda una garantía. Por el confort que brinda cada unidad, por la seguridad que ofrece personal especialmente seleccionado y capacitado.

Política Ambiental:

Basamos nuestra política ambiental en el sustentar la modernización de nuestra flota logrando ser más eficientes en el traslado de todos los cereales y oleaginosas. Permitiendo el uso de los mismos con menor frecuencia y mayor capacidad de traslado.

Mejoramos nuestro ingreso a las áreas sembradas pudiendo recolectar la siembra desde el momento mismo de la cosecha sin dañar significativamente la tierra y los caminos circundantes.

Evitamos el traslado nocturno de los productos lo cual no solo mejora la calidad de vida laboral de nuestros Empleados sino también la reducción de riesgos de accidentes y daños colaterales que ello conlleva.

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
ACTIVO	31/07/2018 (*)	31/07/2019 (**)	31/07/2020 (***)
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	99.058	2.720	33.591
<i>Creditos comerciales</i>	82.532	62.330	62.330
<i>bienes de cambio</i>	4.398.309	-	-
<i>Otros creditos</i>	291.146	9.007.324	316.151
Total Activo Corriente	4.871.045	9.072.374	412.072
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Otros Creditos</i>	93.686	93.686	93.686
<i>Impuesto diferido</i>	671.983	854.427	1.088.062
Total Activo No Corriente	765.669	948.113	1.181.748
TOTAL DEL ACTIVO	5.636.714	10.020.487	1.593.820
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Deudas Comerciales</i>	7.367.778	12.328.619	4.535.500
<i>Deudas fiscales</i>	117.040	121.261	326.786
<i>remuneraciones y cargas sociales</i>	67.846	122.762	65.585
<i>Valores fiduciarios</i>	-	-	-
<i>previsiones imp a las ganancias</i>	-	-	-
<i>otras deudas</i>	-	-	-
Total Pasivo Corriente	7.552.664	12.572.642	4.927.871
PASIVO NO CORRIENTE			
Total Pasivo No Corriente	-	-	-
TOTAL PASIVO	7.552.664	12.572.642	4.927.871
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	-1.915.950	-2.552.155	-3.334.051
TOTAL PATRIMONIO NETO	-1.915.950	-2.552.155	-3.334.051
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	5.636.714	10.020.487	1.593.820

ESTADO DE RESULTADOS (Cifras en pesos)			
	31/07/2018 (*)	31/07/2019 (**)	31/07/2020 (***)
ingresos por servicios			
ingresos por servicios	2.872.586	6.196.343	3.588.281
costos por servicios			
costos por servicios	-2.584.587	-5.597.129	-4.361.525
GASTOS OPERATIVOS			
Gastos de administracion	-219.921	-127.496	-443.047
Gastos de comercializacion	-54.775	-99.993	-9.951
Gastos de financiacion	-	-	-
EGRESOS FINANCIEROS			
Resultado Financiero y por Tenencia (Incluye RECPAM) (*)	-395.935	375.096	1.654.776
Otros ingresos y egresos			
RESULT.ANTES IMP.GANANCIAS - (Pérdida) - Ganancia	-382.632	746.821	428.534
Impuesto a las ganancias	-134.872	-224.046	-128.560
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO - (Pérdida) - Ganancia	-517.504	522.775	299.974

(*) Reexpresado a moneda de 2018

(**) Reexpresado a moneda de 2019

(***) Reexpresado a moneda de 2020

INDICES	31/07/2018 (*)	31/07/2019 (**)	31/07/2020 (***)
Índice de rentabilidad (Rtdo/PN)	0,27	-0,20	-0,09
Índice de solvencia (PN/Pasivo)	-0,25	-0,20	-0,68
Índice de Liquidez Ácida (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	0,64	0,72	0,08
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / PN)	-3,94	-4,93	-1,48

(*) Reexpresado a moneda de 2018

(**) Reexpresado a moneda de 2019

(***) Reexpresado a moneda de 2020

El Resultado cerrado al 31-07-2018 arroja una pérdida de -517.504 explicada por un incremento en los intereses generados por pasivos que alcanzaron los 299.356.

Evolución de la Mora:

Evolución Mora en Pesos

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	424.000	424.000	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
ene-21	449.440	449.440	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
feb-21	494.384	494.384	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
mar-21	556.182	556.182	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
abr-21	472.754	472.754	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
may-21	401.841	401.841	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
jun-21	341.565	341.565	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
jul-21	290.330	290.330	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
ago-21	246.781	246.781	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
sep-21	308.476	188.849	119.627	0	0	0	0	0	0	0	3	3

Evolución de Mora en Porcentajes

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3	3
ene-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3	3
feb-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3	3
mar-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3	3
abr-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3	3
may-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3	3
jun-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3	3
jul-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3	3
ago-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3	3
sep-21	100,00%	61,22%	38,78%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3	4

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitados ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo:

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	56.211	45.974	37.273	29.877	23.591	18.247
Saldo de Caja al Cierre	45.974	37.273	29.877	23.591	18.247	53.723
Variación del Efectivo	- 10.237	- 8.701	- 7.396	- 6.286	- 5.344	35.476
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	390.706	332.100	282.285	239.942	203.951	254.939
Costos Directos Totales	- 351.636	- 298.890	- 254.057	- 215.948	- 183.556	- 195.327
Gastos Totales	- 49.307	- 41.911	- 35.624	- 30.281	- 25.739	- 24.136
Otros Ingresos / Egresos						
Flujo de actividades operativas	- 10.237	- 8.701	- 7.396	- 6.286	- 5.344	35.476
Actividades de inversion						
Flujo de actividades de inversion	-	-	-	-	-	-
Actividades de financiaci3n						
Flujo de actividades de financiaci3n	-	-	-	-	-	-
Variaci3n Efectivo	- 10.237	- 8.701	- 7.396	- 6.286	- 5.344	35.476

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 31 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 25; 26; 30 respectivamente

➤ **TYRRELL S.R.L.:**

CUIT: 33-70945365-9

Domicilio: Sanchez de Loria 2390 Piso 1 – CABA

Teléfono: 011 2095 8742

Sitio Web: <http://tyrrell.com.ar/>

e-mail: info@tyrrell.com.ar

Datos de Inscripción: Reg: 13622 Libro 157 Tomo: Sociedad de Responsabilidad Limitada IGJ

Fecha de Inscripción: 23/05/2005

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Gerente	Balducci, Matias	Hasta 01/02/2030
Gerente	Nallino, Facundo	Hasta 01/02/2030
Auditor	Moreno, Eduardo	

Los mandatos se encuentran vigentes por la duración del plazo societario según Estatuto.
La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización.

Historia y Desarrollo

Tyrrell SRL es una compañía de servicios con amplia experiencia en el sector de transporte.

Sus inicios se remontan a la implementación y puesta en operación de los primeros validadores SUBE, tanto en colectivos como trenes.

La evolución natural del negocio llevo Tyrrell a posicionarse como empresa líder en el manejo de fibra óptica a grandes obras Publicas y Privadas.

Diferenciadores:

-Financiamiento de proyectos, Flexibilidad y dinamismos para alcanzar los objetivos profesionales y personales.

- Capacidad de ejecución en grandes contratos y proyectos.

- Equipo especializado y experimentado.

Innovación y evolución permanente.

Política Ambiental:

Tenemos como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los «Ciudadanos» , respetando el uso adecuado de los espacios, el medio ambiente y las zonas públicas, cada vez que uno de nuestros recursos lleva adelante un proyecto propio o de nuestros clientes.

Agregar valor y calidad a cada uno de los proyectos en los que participamos mediante el uso de ideas disruptivas.

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
	30/06/2018 (*)	30/06/2019 (*)	30/06/2020 (**)
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	25.058	2.383.104	1.988.894
<i>Inversiones</i>			1.779.073
<i>Creditos</i>		749.267	5.625.867
<i>Bienes de cambio</i>	211.995		2.906.302
<i>Otros creditos</i>		2.742.190	4.303.579
Total Activo Corriente	237.053	5.874.562	16.603.715
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Bienes de uso</i>	13.407	1.125.616	5.389.847
Total Activo No Corriente	13.407	1.125.616	5.389.847
TOTAL DEL ACTIVO	250.460	7.000.177	21.993.562
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Comerciales</i>	115.768	398.706	8.651.623
<i>Sociales</i>		696.074	2.516.425
<i>Deudas fiscales</i>	30.150	1.129.435	3.579.756
<i>Deudas financieras</i>			1.381.206
Total Pasivo Corriente	145.918	2.224.215	16.129.010
PASIVO NO CORRIENTE			
<i>Deudas no corrientes</i>		1.122.018	236.628
Total Pasivo No Corriente	-	1.122.018	236.628
TOTAL PASIVO	145.918	3.346.234	16.365.639
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	104.541	3.653.944	5.627.923
TOTAL PATRIMONIO NETO	104.541	3.653.944	5.627.923
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	250.460	7.000.177	21.993.562

ESTADO DE RESULTADOS (Cifras en pesos)			
	30/06/2018 (*)	30/06/2019 (*)	30/06/2020 (**)
INGRESOS FINANCIEROS			
Ventas	445.679	15.224.546	47.823.865
COSTOS DE SERVICIOS			
Costo de servicio	-236.456	-503.087	-1.536.657
GASTOS OPERATIVOS			
Gastos de administracion	-176.387	-1.525.336	-4.930.492
Gastos de Comercializacion	-27.005	-327.303	-1.486.094
Gastos operativos		-7.449.690	-38.354.079
EGRESOS FINANCIEROS			
Gastos de financiacion		-326.000	-1.153.699
Resultado por exposici3n al cambio del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) (*)		-397.247	-2.279.503
Otros ingresos y egresos			3.483.921
RESULT.ANTES IMP.GANANCIAS - (Perdida) - Ganancia	5.831	4.695.884	1.567.262
Impuesto a las ganancias	-11.916	-1.344.762	-885.663
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO - (Perdida) - Ganancia	-6.085	3.351.122	681.599

(*) Reexpresado a moneda de 2019

(**) Reexpresado a moneda de 2020

INDICES	30/06/2018 (*)	30/06/2019 (*)	30/06/2020 (**)
Índice de rentabilidad (Rtdo/PN)	-0,06	0,92	0,12
Índice de solvencia (PN/Pasivo)	0,72	1,09	0,34
Índice de Liquidez Ácida (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1,62	2,64	1,03
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / PN)	1,40	0,92	2,91

(*) Reexpresado a moneda de 2019

(**) Reexpresado a moneda de 2020

Resultado Ejercicio Contable 2018:

Perdida: \$ (6.085) Se debió a que en ese momento la Empresa estaba saliendo de su condición de start up.

Evoluci3n de la Mora:

Evolución de Mora en Pesos

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	30.999.390	30.999.390	0	0	0	0	0	0	0	0	6	8
ene-21	15.499.695	15.499.695	0	0	0	0	0	0	0	0	6	8
feb-21	15.499.695	15.499.695	0	0	0	0	0	0	0	0	6	8
mar-21	26.612.446	26.612.446	0	0	0	0	0	0	0	0	6	8
abr-21	27.045.601	27.045.601	0	0	0	0	0	0	0	0	6	8
may-21	17.808.472	17.808.472	0	0	0	0	0	0	0	0	6	8
jun-21	24.802.193	24.802.193	0	0	0	0	0	0	0	0	6	8
jul-21	25.716.650	25.716.650	0	0	0	0	0	0	0	0	6	8
ago-21	26.664.823	26.664.823	0	0	0	0	0	0	0	0	6	8
sep-21	28.264.712	28.264.712	0	0	0	0	0	0	0	0	6	8

Evolución de Mora en Porcentajes

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6	8
ene-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6	8
feb-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6	8
mar-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6	8
abr-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6	8
may-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6	8
jun-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6	8
jul-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6	8
ago-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6	8
sep-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6	8

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitados ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo:

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	4.466.863	4.002.423	4.070.624	5.357.827	5.170.479	6.574.136
Saldo de Caja al Cierre	4.002.423	4.070.624	5.357.827	5.170.479	6.574.136	8.054.451
Variación del Efectivo	- 464.440	68.201	1.287.203	- 187.347	1.403.657	1.480.315
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	22.351.737	14.717.745	20.497.680	21.253.430	22.037.044	23.359.266
Costos Directos Totales	- 17.210.837	- 11.332.664	- 15.783.214	- 16.365.141	- 16.968.524	- 17.986.635
Gastos Totales	- 3.352.761	- 2.207.662	- 2.318.045	- 2.433.947	- 2.555.644	- 2.783.097
Flujo de actividades operativas	1.788.139	1.177.420	2.396.422	2.454.342	2.512.876	2.589.534
Actividades de inversion						
Inversion en Activos Fijos	- 1.143.360	-	-	- 1.532.470	-	-
Flujo de actividades de inversion	- 1.143.360	-	-	- 1.532.470	-	-
Actividades de financiaci3n						
Cancelacion Prestamos Bancarios	- 909.219	- 909.219	- 909.219	- 909.219	- 909.219	- 909.219
Nuevos Prestamos	-	-	-	-	-	-
Retiro de Accionistas	- 200.000	- 200.000	- 200.000	- 200.000	- 200.000	- 200.000
Flujo de actividades de financiaci3n	- 1.109.219					
Variaci3n Efectivo	- 464.440	68.201	1.287.203	- 187.347	1.403.657	1.480.315

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 45 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 30; 33; 45 respectivamente.

➤ **IPE NEUQUEN S.A.:**

CUIT: 30-66086343-1

Domicilio: Carlos Pellegrini 2506, Q8300 Neuquén

Teléfono: 0299 441-3883

Sitio Web: <http://www.ipeneuquen.com.ar/>

e-mail: contacto@ipeneuquen.com.ar

Datos de Inscripción: Reg: 111 Folio 1436/1477 Tomo XIII DPPJ Neuquen

Fecha de Inscripción: 02/02/2006

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Presidente	Neuss, Juan	Vigencia 30/04/2022
Vicepresidente	Neuss, Patricio	Vigencia 30/04/2022
Director	Barreto Fernando	Vigencia 30/04/2022
Síndico	Diez, Martin	Vigencia 30/04/2022
Auditor	Sanchez, Salvador Dario	

Los mandatos se encuentran vigentes hasta la celebración de la asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que finaliza el 30/04/2022.

La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización en los términos del art.284 L.S..

Historia y Desarrollo:

IPE Neuquén S.A., se fundó el 24 de Mayo de 1993 en Neuquén; su objetivo principal estaba basado principalmente en el desarrollo de Ingeniería y obras Electromecánicas. Desde esos tiempos y hasta la fecha ha sostenido un permanente crecimiento y una importante actuación, principalmente en la Patagonia y en las regiones Cuyanas y Centro del país. A través de sus años fue evolucionando e instalándose en el Sector, con variados casos de éxito que le imprimieron distinción en el mercado Eléctrico.

A fines de 2017 y en medio del proceso de crecimiento sostenido, el Grupo Neuss interpreta las variables de Mercado e identifica una oportunidad, razón por la cual adquiere el 100% del paquete accionario.

La experiencia de IPE en el mercado energético está centrada en la Integración de los Proyectos, desde el diseño hasta la construcción y puesta en marcha. En Áreas como:

Líneas Aéreas y Subterráneas de BT AT y MT

Estaciones Transformadores MT y AT

Generación CON y REN

Balizamiento y obras de EE en Aeropuertos

Para alcanzar el máximo nivel, la empresa ha implementado un Sistema Integrado de Gestión en la totalidad de sus actividades, certificado por Bureau Veritas Certification.

Política Ambiental:

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Requisitos Generales

El SGI es regulado por documentos que son controlados y administrados por el Responsable del SGI. Los mismos se encuentran disponibles en cada lugar de trabajo mediante el sistema informático de la organización y son entregados en papel en carácter de Copia Controlada en los puntos en que no se cuenta con el mismo.

Los criterios y métodos de control necesarios para garantizar la eficacia de estos procesos, la manera de identificar los aspectos significativos para la Calidad, la Seguridad, la Salud y el Medio Ambiente, la forma de realizar el seguimiento, la medición, el análisis y la implementación de las acciones de mejora continua de los mismos, se encuentran descriptos en cada uno de los procedimientos que conforman el Sistema Integrado de Gestión.

Estos procedimientos se encuentran detallados en PG-01 Control de Documentos.

En el "Mapa de procesos de IPE Neuquén S.A.", se identifica la interacción y la secuencia de los procesos que intervienen en el SGI.

Requisitos de la Documentación

El sistema documentado permite asegurar la conformidad de los requisitos del SGI en los servicios que presta IPE Neuquén S.A. El mismo está compuesto de la siguiente manera:

- Política y Objetivos del Sistema de Gestión Integrado de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud

Es adecuada a las actividades de la Empresa y establece el marco y el compromiso de cumplir con los requisitos de los Sistemas de Gestión con los que se encuentra alineado.

- Manual de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Documento principal del SGI. En el mismo se describe la estructura general de la Empresa y el sistema implementado. Se hace referencia a los procedimientos con los cuales se cumplen los requisitos de los Sistemas de Gestión aplicados y se describe la interacción de los procesos del SGI.

- Procedimientos de Gestión y Operativos

Los procedimientos detallan quién realiza cada actividad, cuándo se realiza y qué documentación es utilizada para verificar que las exigencias del SGI sean cumplidas.

Estos son emitidos por el Responsable del SGI, revisados por el Responsable del SGI para garantizar que estos se ajusten a las exigencias del SGI y aprobados por la Gerencia.

- Registros

Es la evidencia objetiva que la Gestión requerida fue realizada según los procedimientos aprobados por la empresa y que el SGI es adecuado para las actividades previstas.

Todos los documentos que forman parte del SGI se preparan, controlan, aprueban y modifican conforme al procedimiento PG-01 Control de Documentos.

Cumplimiento de los Requisitos de las Normas ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

IPE Neuquén S.A. ha desarrollado un Sistema de Gestión Integrado de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, donde se contemplan y cumplen los requisitos de las normas internacionales ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
ACTIVO	30/04/2019 (*)	30/04/2020 (**)	30/04/2021 (**)
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	4.931.929	7.554.746	239.207.215
<i>Inversiones</i>	1.832.618	1.841.647	1.258.986
<i>Bienes de cambio</i>	47.598.330	41.119.421	908.731
<i>Creditos</i>	266.181.923	489.365.121	295.041.409
<i>Otros creditos</i>	19.214.172	65.355.463	107.836.841
Total Activo Corriente	339.758.972	605.236.399	644.253.183
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Activos intangibles</i>	38.180	392.668	305.448
<i>Bienes de uso</i>	202.738.111	269.899.725	267.171.449
<i>Creditos</i>			
<i>Otros Creditos</i>	6.703.483	8.740.496	35.051.220
Total Activo No Corriente	209.479.774	279.032.889	302.528.117
TOTAL DEL ACTIVO	549.238.746	884.269.288	946.781.301
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Comerciales</i>	115.994.265	215.016.828	92.358.433
<i>Sociales</i>	50.279.234	51.299.061	48.238.096
<i>Bancarias</i>	40.895.780	73.295.171	161.462.336
<i>Valores Fiduciarios</i>			
<i>Otras deudas</i>			
<i>Deudas fiscales</i>	4.222.721	1.105.068	12.212.692
Total Pasivo Corriente	211.392.001	340.716.127	314.271.557
PASIVO NO CORRIENTE			
<i>Fiscales</i>	36.718.704	53.547.365	50.329.790
<i>Valores fiduciarios</i>			
<i>Bancarias</i>	33.619.265	32.949.163	23.425.880
<i>Sociales</i>	1.197.314	44.744.346	49.765.360
<i>Otras deudas</i>	1.979.431	624.710	124.433.361
Total Pasivo No Corriente	73.514.714	131.865.584	247.954.391
TOTAL PASIVO	284.906.714	472.581.711	562.225.948
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	264.332.032	411.687.577	384.555.353
TOTAL PATRIMONIO NETO	264.332.032	411.687.577	384.555.353
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	549.238.746	884.269.288	946.781.301

ESTADO DE RESULTADOS (Cifras en pesos)			
	30/04/2019 (*)	30/04/2020 (**)	30/04/2021 (**)
INGRESOS POR VENTAS			
Ventas Netas	663.144.314	1.199.164.914	551.976.351
COSTOS DE SERVICIOS			
Costo de servicios prestados	-592.507.329	-1.021.420.405	-483.422.040
GASTOS OPERATIVOS			
Gastos de administracion	-72.881.832	-130.205.438	-70.637.716
Gastos de Comercializacion	-1.394.164	-2.020.283	-515.695
Otros gastos operativos			
Otros ingresos y egresos		-4.758.054	-2.675.923
EGRESOS FINANCIEROS			
Resultado Financieros y por Tenencia (incluye el resultado por exposici3n al cambio del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM)) (*)	16.565.026	-5.014.624	43.546.023
RESULT.ANTES IMP.GANANCIAS - (Pérdida) - Ganancia	12.926.014	35.746.110	38.271.000
Impuesto a las ganancias	-3.877.804	-10.723.833	-10.472.649
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO - (Pérdida) - Ganancia	9.048.210	25.022.277	27.798.350

(*) Reexpresado a moneda de 2019
(**) Reexpresado a moneda de 2020
(**) Reexpresado a moneda de 2021

INDICES	30/04/2019 (*)	30/04/2020 (**)	30/04/2021 (**)
Índice de rentabilidad (Rtdo/PN)	0,03	0,06	0,07
Índice de solvencia (PN/Pasivo)	0,93	0,87	0,68

(*) Reexpresado a moneda de 2019
(**) Reexpresado a moneda de 2020
(**) Reexpresado a moneda de 2021

Evoluci3n de la Mora:

Evolución de Mora en Pesos

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	82.432.268	82.432.268	0	0	0	0	0	0	0	0	15	2
ene-21	17.031.632	17.031.632	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4
feb-21	47.602.107	47.602.107	0	0	0	0	0	0	0	0	9	2
mar-21	104.505.268	104.505.268	0	0	0	0	0	0	0	0	19	2
abr-21	58.745.691	58.745.691	0	0	0	0	0	0	0	0	11	3
may-21	66.001.995	66.001.995	0	0	0	0	0	0	0	0	12	3
jun-21	72.602.194	72.602.194	0	0	0	0	0	0	0	0	13	2
jul-21	83.665.171	83.665.171	0	0	0	0	0	0	0	0	14	2
ago-21	96.413.903	96.413.903	0	0	0	0	0	0	0	0	16	2
sep-21	104.127.015	102.825.427	1.301.588	0	0	0	0	0	0	0	16	2

Evolución de Mora en Porcentajes

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	15	2
ene-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3	4
feb-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	9	2
mar-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	19	2
abr-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11	3
may-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	12	3
jun-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	13	2
jul-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	14	2
ago-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	16	2
sep-21	100,00%	98,75%	1,25%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	16	2

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitados ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo:

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	3.144.668	9.164.573	12.953.768	17.484.287	13.133.916	20.338.928
Saldo de Caja al Cierre	9.164.573	12.953.768	17.484.287	13.133.916	20.338.928	30.461.596
Variación del Efectivo	6.019.905	3.789.195	4.530.519	- 4.350.370	7.205.012	10.122.668
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	58.111.486	54.547.103	60.001.813	69.144.770	79.680.911	86.055.384
Costos Directos Totales	- 19.137.016	- 18.307.318	-20.138.050	-23.206.646	-26.742.828	-28.828.554
Gastos Totales	- 29.315.063	- 28.826.547	-31.709.202	-36.540.986	-42.109.029	-43.480.120
Flujo de actividades operativas	9.659.407	7.413.238	8.154.562	9.397.138	10.829.055	13.746.711
Actividades de inversion						
Inversion en Activos Fijos	-	-	-	50.123.465	-	-
Flujo de actividades de inversion	-	-	-	50.123.465	-	-
Actividades de financion						
Cancelacion Prestamos Bancarios	- 3.639.502	- 3.624.043	- 3.624.043	- 3.624.043	- 3.624.043	- 3.624.043
Nuevos Prestamos	-	-	-	40.000.000	-	-
Retiro de Accionistas	-	-	-	-	-	-
Flujo de actividades de financion	- 3.639.502	- 3.624.043	- 3.624.043	36.375.957	- 3.624.043	- 3.624.043
Variación Efectivo	6.019.905	3.789.195	4.530.519	- 4.350.370	7.205.012	10.122.668

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 130 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 126; 130; 130 respectivamente.

➤ **I-FLOW S.A.:**

CUIT.: 33-70852880-9

Domicilio: Viamonte 1470 - CABA

Teléfono: 011 5530 8000

Sitio Web: <https://www.iflow21.com/>

e-mail: iflow@iflow.com

Datos de Inscripción: Reg: 11873 Libro 22 Tomo: Sociedades por Acciones IGJ

Fecha de Inscripción: 21/08/2003

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Presidente	Morales, Raul Horacio	Hasta 31/12/2022
Vicepresidente	Bosque, Hector	Hasta 31/12/2022
Director	Morales, Germán Federico	Hasta 31/12/2022
Director	Morales, Juan Ignacio	Hasta 31/12/2022
Director	Rewerski, Carlos	Hasta 31/12/2022
Síndico	Varela, Jorge	Hasta 31/12/2022
Síndico	Giovachini, Juan Fernando	Hasta 31/12/2022
Síndico	Grasso, Gonzalo	Hasta 31/12/2022

Los mandatos se encuentran vigentes hasta la celebración de la asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que finaliza el 31/12/2022.

La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización en los términos del art.284 L.S..

Historia y Desarrollo

1970: Operación Avon – Entrega de 1ra caja

1985: Avon – Apertura de depósitos provinciales en la Patagonia

1985: Apertura CD San Fernando

1988: Páginas Doradas. Operación de entrega de guías a 2M de usuarios y logística reversa

1991: Primera operación con servicio de almacenamiento y picking (Arisco, Eveready)

1992: Operación Eveready

1993: Operación Compaq Logística integrada

1994: Transporte Terrestre Internacional

1995: Alianza estratégica con Mark VII. Comienzo de 3PL

1997: Ampliación CD San Fernando

1997: Avon – Apertura de operación en Brasil. Inicio outsourcing Operación PPG

1998: Bulk Logistics con GATX

1999: Inicio en Operaciones textiles

2000: Construcción y apertura de CD Garín. PPG Operaciones productos peligrosos. Operación NEC 87 Antenas en todo el sur del país. Logística de grandes obras.

2000: Nace iFLOW como marca

2004: Apertura CD Olivos. Comienzo de negocios de Refrigerados + Congelados

2004: Cámara temperatura controlada (chocolate)
2007: Apertura CD Pilar – Leader Price – sistema de preparación de pedidos con sorting
2008: Construcción CDN y Headquarters
2009: Campañas productos navideños y de Semana Santa
2010: Operación Logística Censo Nacional 2010
2013: Construcción CDR
2014: Apertura CD Tortuguitas. Armado de kits para educación y ciencia. Distribución en todo el país con sistema geo referenciado
2015: Construcción CD Añelo. Apertura operación Transporte Internacional Chile
2016: Comienzo operaciones eCommerce – Meli
2017: Ampliación CDR plataforma de alimentos refrigerados
2018: Construcción de Plataforma de congelados. Inicio de Red Interior para e-comm.
2019: Construcción túnel de enfriamiento. Nueva Ampliación CDR
2020: Construcción nuevas cámaras de Congelados en CDN

IFLOW S.A. en los últimos años encaró un trabajo estratégico para definir segmentos de actividades en los que sus capacidades generan valor agregado a los clientes en el negocio logístico para hacer frente a este proceso de reacomodamiento de las variables en el contexto inflacionario actual que afecta tanto la actividad como la rentabilidad de la logística. Para dar soporte a estas iniciativas IFLOW redobla su inversión en sistemas de información y aplicaciones que permiten instrumentar soluciones que dan visibilidad y trazabilidad brindando a los clientes mejoras en la administración de los inventarios, mayor performance en las entregas y eficiencia en el manejo de los activos. Como estrategia de negocios, IFLOW ofrece a sus clientes servicios que lo diferencian de la competencia, ya que estos permiten optimizar los costos logísticos, reducir el capital de trabajo con una óptima administración de stocks y contar con servicios logísticos que generan valor agregado. Por último, IFLOW tiene por objeto la prestación de servicios logísticos, ha sido creada para co-gestionar y operar las cadenas de abastecimiento de sus clientes en la República Argentina y para convertirse en una fuente de soluciones logísticas integrales. IFLOW basa su actividad en tres elementos principales: capacidad de reformular procesos, gestión operativa y sistemas de gestión, y ofrece servicios personalizados, con liderazgo técnico y un personal calificado que garantiza al cliente un ahorro de costos y sistemas más eficientes. Para el 2019 IFLOW se propuso asentar las acciones comerciales y de desarrollo en el área de productos refrigerados, congelados y de temperatura controlada, como así también, acentuar el esfuerzo comercial en el desarrollo dentro del área de copacking. INFRAESTRUCTURA. La empresa cuenta con múltiples sedes de colocación y distribución, todas ellas totalmente integradas. El objetivo es seguir invirtiendo en la construcción de nuevos Centros de Distribución para comenzar con operaciones logísticas y abastecer de productos o servicios en zonas estratégicas que generen un fuerte valor agregado a la firma.

Política Ambiental:

La logística ambiental o logística verde hace referencia al conjunto de políticas sostenibles y medidas encaminadas a reducir el impacto medioambiental que causan las actividades de esta área empresarial. Esta concepción de la logística afecta a la configuración de procesos, estructuras y sistemas o equipos en el transporte, la distribución y el almacenamiento de mercaderías.

El planteamiento tradicional de la logística suele dejar al margen de la toma de decisiones su grado de sostenibilidad medioambiental. En cambio, el objetivo de la logística verde es encontrar el

equilibrio económico y el ecológico. ¿Cómo conseguirlo? ¿Por qué incorporar políticas de logística ambiental en tu empresa? ¿A qué retos se enfrenta este particular paradigma de la logística? Analizamos en detalle los principales aspectos relacionados con la logística sostenible.

La logística verde persigue:

Medir la huella de carbono de las operaciones logísticas para así tener un punto de partida sobre el que barajar medidas en pro de la sostenibilidad y controlar los resultados de las mismas. Una de las metodologías más extendidas para el cálculo del consumo de energía y de los niveles de emisiones de gases de efecto invernadero es la norma internacional UNE-EN 16258:2013.

Reducir la contaminación del aire, suelo, agua y auditiva analizando el impacto que tiene cada una de las áreas logísticas, en especial la ligada al transporte.

Hacer un uso racional de los suministros reutilizando contenedores y reciclando embalajes.

Haciendo extensiva la sostenibilidad a la cadena de suministro, la logística ambiental está marcada también por la concepción de los productos y su packaging. Ambos deben diseñarse de manera que se minimice su impacto ambiental.

Cómo aplicar planteamientos de logística ambiental: estrategias

1. Incluir el criterio ambiental en las políticas de aprovisionamiento: IFLOW, cuenta con la certificación de la norma ISO 14001 que avala la implantación de un sistema de gestión ambiental en el funcionamiento global de la empresa.

2. Optimizar la gestión de las flotas de transporte.

3. Contar con un depósito que siga estándares de construcción y gestión sostenible.

4. Habilitar medidas de reducción y reciclaje de los residuos producidos en el depósito.

5. Mejorar los procesos de gestión de stock y de logística inversa.

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
ACTIVO	31/12/2018 (*)	31/12/2019 (*)	31/12/2020 (**)
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	19.387.533	34.435.335	32.761.740
<i>Inversiones</i>	1.875.475		36.138.330
<i>Creditos</i>	161.651.721	180.145.044	199.148.488
<i>Otros creditos</i>	38.748.751	81.871.001	128.232.191
Total Activo Corriente	221.663.480	296.451.380	396.280.749
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Inversiones</i>	24.613.184		
<i>Bienes de uso</i>	282.707.707	306.842.411	500.017.859
<i>Propiedades de Inversion</i>	31.904.684	26.963.826	29.982.197
<i>Otros Creditos</i>			
Total Activo No Corriente	339.225.575	333.806.237	530.000.056
TOTAL DEL ACTIVO	560.889.055	630.257.617	926.280.805
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Comerciales</i>	119.948.078	87.733.878	188.030.247
<i>Sociales</i>	32.771.105	48.137.697	52.821.691
<i>Bancarias</i>	157.259.166	78.430.120	129.337.799
<i>Anticipos de clientes</i>	5.434.014	4.629.377	
<i>Otras deudas</i>		698.727	1.400.925
<i>Deudas fiscales</i>	5.587.201	21.355.552	27.685.239
Total Pasivo Corriente	320.999.564	240.985.351	399.275.901
PASIVO NO CORRIENTE			
<i>Deudas fiscales</i>			12.921.115
<i>Remuneraciones y cargas sociales</i>	611.285		
<i>Bancarias</i>	2.414.343		10.671.961
<i>Pasivo por impuesto diferido,neto</i>	40.850.327	45.092.231	55.598.232
<i>Otras deudas</i>	2.214.190	94.052.302	120.397.939
Total Pasivo No Corriente	46.090.145	139.144.533	199.589.247
TOTAL PASIVO	367.089.709	380.129.884	598.865.148
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	193.799.346	250.127.733	327.415.657
TOTAL PATRIMONIO NETO	193.799.346	250.127.733	327.415.657
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	560.889.055	630.257.617	926.280.805

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitados ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo:

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	55.143.258	54.157.950	46.277.913	38.799.329	31.744.077	24.962.816
Saldo de Caja al Cierre	54.157.950	46.277.913	38.799.329	31.744.077	24.962.816	17.850.155
Variación del Efectivo	- 985.307	- 7.880.037	- 7.478.584	- 7.055.252	- 6.781.261	- 7.112.661
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	205.446.329	191.887.620	202.345.495	213.373.325	218.280.912	226.226.337
Costos Directos Totales	- 159.608.487	- 152.030.283	-160.315.934	-169.053.152	-172.941.374	-179.216.505
Gastos Totales	- 28.453.312	- 29.144.345	-30.732.712	-32.407.645	-33.153.019	-35.154.714
Otros Ingresos / Egresos	- 3.123.687	- 3.346.879	-3.529.284	-3.721.630	-3.721.630	-3.721.630
Flujo de actividades operativas	14.260.843	7.366.113	7.767.566	8.190.898	8.464.889	8.133.489
Actividades de inversion						
Inversion en Activos Fijos	- 10.000.000	- 10.000.000	- 10.000.000	- 10.000.000	- 10.000.000	- 10.000.000
Flujo de actividades de inversion	- 10.000.000					
Actividades de financiaci3n						
Cancelacion Prestamos Bancarios	- 15.246.150	- 15.246.150	- 15.246.150	- 15.246.150	- 15.246.150	- 15.246.150
Nuevos Prestamos	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
Flujo de actividades de financiaci3n	- 5.246.150					
Variaci3n Efectivo	- 985.307	- 7.880.037	- 7.478.584	- 7.055.252	- 6.781.261	- 7.112.661

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 300 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 280; 295; 300 respectivamente.

➤ **AM CARGAS S.A.:**

CUIT: 30-70445909-9

Domicilio: Viamonte 1470 – CABA

Teléfono: 11 6876 0040

Sitio Web: <http://www.amcargas.com.ar/>

e-mail: consultas@amcargas.com.ar

Datos de Inscripci3n: Reg: 3297 Libro 4 Tomo: Sociedades por Acciones IGJ

Fecha de inscripci3n: 10/03/1999

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Presidente	Morales,Raul	Vigencia 31/12/2023
Vicepresidente	Marquez, Alejandro	Vigencia 31/12/2023
Director	Morales, German	Vigencia 31/12/2023
Director	Bosque, Hector	Vigencia 31/12/2023
Auditor	Harteneck, Roberto A.	

Los mandatos se encuentran vigentes hasta la celebración de la asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que finaliza el 31/12/2023.

La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización en los términos del art.284 L.S..

Historia y Desarrollo

Llevamos más de 15 años realizando el traslado internacional de distintos tipos de productos desde la Argentina hacia la Región.

Diseñamos y ejecutamos más de 200 operaciones por mes de transporte internacional para una variada gama de productos, garantizando la total trazabilidad y visibilidad de todo el proceso. Analizamos la mejor opción para transportar las cargas secas, refrigeradas, peligrosas y especiales en todas las fronteras con los países involucrados. Disponemos de oficinas en San Pablo, Santiago de Chile y Montevideo.

Somos una Compañía que busca permanentemente el crecimiento en el transporte internacional con mucho foco durante el año 2020 en Chile

Las operaciones logísticas transfronterizas representan un reto para las empresas y sus cargas. A la complejidad típica de toda operación logística, los tráficos internacionales suman grandes distancias a recorrer, gestiones en frontera y la necesidad de armonizar aspectos normativos, e incluso hasta culturales, para desarrollar una operación exitosa. En estos casos la participación de un operador logístico especializado no solo asegura el cumplimiento de las operaciones en tiempo y forma, sino que es capaz de lograr un fuerte impacto en los costos al diseñar y operar los esquemas más eficaces para cada necesidad. Alejandro Márquez, Director del Depto. Internacional de AM Cargas, destaca la importancia de “diseñar operaciones a la medida del cliente”, contemplando las características particulares de cada tipo de carga y sus necesidades en cuanto a la operación: “La mayoría de nuestras cargas de exportación y de importación se integran a procesos productivos, por eso la previsibilidad y el cumplimiento de los tiempos y condiciones de los procesos de transporte resultan fundamentales».

Para alcanzar estos objetivos es necesario contar con una importante estructura operativa, tecnología y personal especializado, capaces de brindar dos atributos clave en la logística internacional: flexibilidad y visibilidad. Operaciones a medida AM Cargas cuenta con “nodos operativos” en diversos puntos fronterizos sobre los que se estructuran las operaciones, los mismos brindan flexibilidad para gestionar

Política Ambiental:

Nos comprometemos a cumplir la Legislación de aplicación y Reglamentación pertinente, así como los requisitos que prescriba nuestra organización.

Nos comprometemos a prevenir la contaminación, proteger el Medio Ambiente y los recursos naturales en la medida de nuestras posibilidades, sobre todo con el control de consumos.

Nos comprometemos a la formación ambiental apropiada a nuestros empleados para que sean responsables con sus actuaciones ambientales. Reutilizar, reciclar y siempre que sea posible

minimizar la cantidad de residuos generados, serán las señas de identidad de la empresa con el compromiso ambiental

Nos acogemos a un modelo de mejora continua de nuestros procesos, convencidos de que es la fórmula ideal para el desarrollo de una correcta gestión de nuestra empresa. Esta mejora continua estará centrada en los aspectos significativos de nuestros servicios y será llevada a cabo a través de planes de acción ambientales periódicamente renovados, además de la puesta al día en las técnicas de vanguardia que demande el sector de transporte y logística, para intentar desarrollarlas y ponerlas en marcha.

La Dirección de la empresa, es consciente que la responsabilidad última en la obtención del objetivo de calidad y ambiental propuesto, y en ese sentido se compromete a facilitar todos los medios humanos, técnicos y económicos necesarios para alcanzarlo. Así mismo espera de todos sus empleados, la máxima dedicación en el desarrollo del Sistema de Gestión.

Esta política será revisada anualmente para asegurar su efectividad, y para que sea marco de marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de calidad y medio ambiente.

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
ACTIVO	31/12/2018 (*)	31/12/2019 (*)	31/12/2020 (**)
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	9.926.794	14.319.795	12.361.237
<i>Creditos</i>	34.187.578	33.052.359	49.805.289
<i>Otros creditos</i>	24.195.409	19.267.006	26.059.590
Total Activo Corriente	68.309.781	66.639.160	88.226.116
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Bienes de uso</i>	6.588.351	6.026.053	9.003.829
<i>Otros Creditos</i>		1.681.108	1.509.716
Total Activo No Corriente	6.588.351	7.707.161	10.513.545
TOTAL DEL ACTIVO	74.898.132	74.346.321	98.739.661
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Comerciales</i>	4.605.783	8.660.679	23.747.249
<i>Sociales</i>	1.792.252	704.721	1.423.865
<i>Prestamos</i>	16.863.291	12.795.672	12.988.883
<i>Otras deudas</i>	24.330.922	31.582.304	8.528.403
<i>Deudas fiscales</i>	97.747	3.063.794	9.531.337
Total Pasivo Corriente	47.689.995	56.807.170	56.219.737
PASIVO NO CORRIENTE			
<i>Prestamos</i>	16.321.893	550.503	
<i>Otras deudas</i>	1.513.052		
Total Pasivo No Corriente	17.834.945	550.503	-
TOTAL PASIVO	65.524.940	57.357.673	56.219.737
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	9.373.192	16.988.648	42.519.924
TOTAL PATRIMONIO NETO	9.373.192	16.988.648	42.519.924
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	74.898.132	74.346.321	98.739.661

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitados ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo:

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	17.983.821	18.837.172	20.609.243	22.543.289	24.644.907	26.866.919
Saldo de Caja al Cierre	18.837.172	20.609.243	22.543.289	24.644.907	26.866.919	30.446.168
Variación del Efectivo	853.350	1.772.071	1.934.046	2.101.618	2.222.012	3.579.248
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	26.764.972	27.300.271	28.243.769	29.219.874	29.921.152	33.152.636
Costos Directos Totales	- 17.556.934	- 16.723.331	-17.301.290	-17.899.222	-18.328.802	-20.308.313
Gastos Totales	- 5.774.688	- 5.890.182	-6.093.747	-6.304.346	-6.455.650	-6.350.387
Otros Ingresos / Egresos	-	334.687	334.687	334.687	334.687	334.687
Flujo de actividades operativas	3.433.350	4.352.071	4.514.046	4.681.618	4.802.012	6.159.248
Actividades de Inversion						
Inversion en Activos Fijos	-	-	-	-	-	-
Flujo de actividades de inversion	-	-	-	-	-	-
Actividades de financian						
Cancelacion Prestamos Bancarios	- 2.580.000	- 2.580.000	- 2.580.000	- 2.580.000	- 2.580.000	- 2.580.000
Flujo de actividades de financian	- 2.580.000					
Variación Efectivo	853.350	1.772.071	1.934.046	2.101.618	2.222.012	3.579.248

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 150 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 120; 150; 150 respectivamente.

➤ **LOGISTICA MILO S.A.:**

CUIT.: 30-70842945-3

Domicilio: Isabel la Católica 872 2 Piso – CABA

Teléfono: 011 5431-5400

Sitio Web: <http://www.logisticamilo.com.ar/>

e-mail: gmlito@logisticamilo.com.ar

Datos de Inscripción: Reg: 20947 Libro 42 Tomo: Sociedades por Acciones IGJ

Fecha de Inscripción: 16/10/2008

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Presidente	Milito, Alfredo	Vigencia 31/12/2022
Vicepresidente	Milito, Ezequiel	Vigencia 31/12/2022
Director Suplente	Milito, Gaston	Vigencia 31/12/2022
Director Suplente	Milito, Analia	Vigencia 31/12/2022
Auditor	Scaturro, Alberto	

Los mandatos se encuentran vigentes hasta la celebración de la asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que finaliza el 31/12/2022.

La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización en los términos del art.284 L.S..

Historia y Desarrollo

Logística Milo es una compañía de servicios que desde 1905 orienta todos sus proyectos, en la consolidación de una marca que aporte soluciones a la cadena de valor que genera el intercambio local e internacional de bienes y productos.

Ponen al servicio, de sus potenciales y actuales clientes, profesionales de distintas competencias / personal operativo altamente capacitado / depósitos propios / una importante y moderna flota de camiones & máquinas para suplir cualquier necesidad.

Todos sus procesos son gestionados con tecnología de punta, que les permite asegurar un sistema de gestión integral centrado en la mejora continua de la calidad de sus procesos. Son una empresa comprometida con el medio ambiente y por ello invierten constantemente para que sus servicios sean sustentables. Poseen la certificación en la Norma ISO 9001 y en el Programa de Cuidado Responsable del Medio Ambiente, lo que les permite brindar un diferencial en el mercado.

La experiencia de más de 100 años en el mercado, les ha permitido generar soluciones a las necesidades que se presentan de forma permanente y con la mayor celeridad. Los servicios que brindan permiten a las firmas que confían en la compañía, el desarrollo de sus actividades comerciales confiando que Logística Milo S.A puede ocuparse del resto.

Durante el 2018 Se culminó la construcción total del Polo Logístico con más de 70.000 m2 (753.474 ft2) de superficie con 35.000 m2 (376.737 ft2) cubiertos. Aptos para almacenamiento de mercaderías, contenedores/ isotanques, Deposito Fiscal para Importación/ Exportación.

SERVICIOS:

- Fiscal de Importación y Exportación
- Logística y Almacenamiento
- Trafico Nacional e Internacional
- Comercio Exterior
- Producción

Política Ambiental:

En Logística Milo trabajamos de una manera constante pensando en el cuidado del medio ambiente para ello contamos con una Superficie de 40.000 m2 con 20.000 m2 cubiertos. Nueve silos para almacenamiento de 900.000 m3 de líquidos. Red de rejillas para decantación de líquidos por posibles derrames. Capa plástica de 200 micrones impermeabilizante de suelo ante derrames líquidos. Doble Planta de Presión para red de incendio con 400.000 lts de reserva de agua. Red de cámaras de seguridad para monitoreo. Sistema de Alarma de Seguridad y Contra Incendio conectado satelitalmente con central de apoyo. Seguridad las 24hs. Depósitos Propios. Sistema eléctrico con Generador de 175 Kva.

Además, estamos certificado y habilitados con:

ISO 9001 (Certificación en Gestión de Calidad)

Certificados en la norma internacional centramos nuestros esfuerzos en la administración de calidad. Contamos con un sistema efectivo que nos permite administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios.

PCRMA (Programa de Cuidado Responsable del Medio Ambiente)

Certificación otorgada por la Camara de la Industria química alineada a nivel mundial con el Responsible Care. Manejo cuidadoso de Sustancias Químicas.

Certificación Deposito OK - (CASAFE)

Garantiza a las empresas, al personal operario, técnico y administrativo, a los distribuidores y a la comunidad, un manejo seguro y responsable de los productos fitosanitarios almacenados.

Habilitación Renpre (Sedronar)

Transportamos y Almacenamos todo tipo de producto alcanzado bajo la denominación de PRECURSORES QUÍMICOS.

Habilitación SENASA

Transportamos y Almacenamos sustancias alimenticias, (productos, subproductos y derivados de origen animal) y subproductos comestibles de origen animal de su competencia.

RUCA (Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria)

La Adhesión al Registro las personas físicas y/o jurídicas que intervengan en el comercio y/o industrialización de las cadenas agroalimentarias, nos habilita al manejo de productos en los mercados de Lácteos, Granos, Ganados y carnes y Frutihortícola.

Habilitación TRAM (Transporte Aduanero Monitoreado)

Transportamos mercaderías de importación no nacionalizadas dentro del territorio argentino.

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
ACTIVO	31/12/2018 (*)	31/12/2019 (*)	31/12/2020 (**)
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	9.963.886	36.467.449	42.539.125
<i>Creditos</i>	59.720.541	49.416.305	73.734.462
<i>Otros bienes</i>	5.546.158	7.157.628	10.286.888
<i>Gastos Diferidos</i>	1.889.958	2.059.109	3.913.555
<i>Otros creditos</i>	8.442.860	13.705.570	15.222.481
Total Activo Corriente	85.563.404	108.806.061	145.696.512
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Bienes de uso</i>	71.766.424	87.739.745	131.555.714
<i>Otros Creditos</i>	89.844.891	90.663.551	128.328.129
Total Activo No Corriente	161.611.315	178.403.296	259.883.843
TOTAL DEL ACTIVO	247.174.719	287.209.357	405.580.355
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Comerciales</i>	16.569.848	26.705.338	34.696.847
<i>Sociales</i>	7.421.454	11.567.402	25.814.325
<i>Bancarias</i>	54.259.540	94.643.247	143.850.945
<i>Otras deudas</i>			9.868.585
<i>Deudas fiscales</i>	29.744.396	21.067.347	55.722.742
Total Pasivo Corriente	107.995.239	153.983.334	269.953.445
PASIVO NO CORRIENTE			
<i>Deudas Comerciales</i>		25.817.638	11.111.880
<i>Bancarias</i>	60.884.167	52.336.715	35.667.877
<i>Valores fiduciarios</i>			
Total Pasivo No Corriente	60.884.167	78.154.353	46.779.757
TOTAL PASIVO	168.879.405	232.137.687	316.733.202
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	78.295.313	55.071.670	88.847.153
TOTAL PATRIMONIO NETO	78.295.313	55.071.670	88.847.153
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	247.174.719	287.209.357	405.580.355

ESTADO DE RESULTADOS (Cifras en pesos)			
	31/12/2018 (*)	31/12/2019 (*)	31/12/2020 (**)
INGRESOS FINANCIEROS			
Ingresos por servicios	324.094.316	304.015.788	468.948.727
Exportaciones	68.710.473	47.180.026	14.079.491
COSTOS DE SERVICIOS			
Costo operativo	-238.671.110	-229.521.559	-354.143.135
Costo de Mercaderia Vendita	-46.065.252	-14.838.005	-13.556.332
GASTOS OPERATIVOS			
Gastos de administracion	-26.424.363	-25.864.217	-23.969.149
Gasto Financiero	-22.004.098	-14.611.410	-10.561.319
Gastos de Comercializacion	-23.801.413	-34.099.503	-22.779.403
Amortizacion	-16.472.127	-12.794.983	-24.332.462
Otros ingresos y egresos			
Resultado por venta de Rodado		-543.129	607.341
Reintegro Seguro	121.833	1.965.280	3.323.709
Resultados por tenencia de mercaderias	2.921.202	852.433	
Descuentos obtenidos	7.780		4.160.180
Reintegros por derechos de exportacion	6.839.986	733.119	
Diferencia de Cotizacion	10.493.135	-20.013.030	-8.864.460
EGRESOS FINANCIEROS			
Resultado por exposici3n al cambio del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) (*)	-197.805	376.616	9.200.778
	3.141	2.124.927	3.191.641
RESULT.ANTES IMP.GANANCIAS - (Perdida) - Ganancia	39.555.697	4.962.354	45.305.607
Impuesto a las ganancias	-16.951.879	-4.746.717	-12.815.647
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO - (Perdida) - Ganancia	22.603.819	215.636	32.489.960

(*) Reexpresado a moneda de 2019

(**) Reexpresado a moneda de 2020

INDICES	31/12/2018 (*)	31/12/2019 (*)	31/12/2020 (**)
Índice de rentabilidad (Rtdo/PN)	0,29	0,00	0,37
Índice de solvencia (PN/Pasivo)	0,46	0,24	0,28

(*) Reexpresado a moneda de 2019

(**) Reexpresado a moneda de 2020

Evoluci3n de la Mora:

Evolución de Mora en Pesos

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	66.931.128	66.931.128	0	0	0	0	0	0	0	0	13	1
ene-21	68.726.212	68.726.212	0	0	0	0	0	0	0	0	14	1
feb-21	78.415.312	78.415.312	0	0	0	0	0	0	0	0	16	2
mar-21	79.621.143	79.621.143	0	0	0	0	0	0	0	0	16	2
abr-21	84.636.781	84.636.781	0	0	0	0	0	0	0	0	18	1
may-21	87.632.142	87.632.142	0	0	0	0	0	0	0	0	20	2
jun-21	71.955.450	71.955.450	0	0	0	0	0	0	0	0	20	2
jul-21	75.336.421	75.336.421	0	0	0	0	0	0	0	0	20	2
ago-21	81.785.220	69.517.437	12.267.783	0	0	0	0	0	0	0	20	2
sep-21	88.786.035	0	88.786.035	0	0	0	0	0	0	0	20	2

Evolución de Mora en Porcentajes

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	13	1
ene-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	14	1
feb-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	16	2
mar-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	16	2
abr-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	18	1
may-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20	2
jun-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20	2
jul-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20	2
ago-21	100,00%	85,00%	15,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20	2
sep-21	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20	2

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitidos ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo:

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	35.469.443	34.015.250	32.753.918	31.839.529	31.288.385	32.041.621
Saldo de Caja al Cierre	34.015.250	32.753.918	31.839.529	31.288.385	32.041.621	33.599.358
Variación del Efectivo	- 1.454.192	- 1.261.332	- 914.389	- 551.144	753.236	1.557.737
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	55.314.982	56.798.522	59.467.314	62.261.505	67.591.091	73.376.888
Costos Directos Totales	- 41.486.237	- 42.598.892	-44.600.486	-46.696.129	-50.721.334	-55.063.080
Gastos Totales	- 6.637.798	- 6.815.823	-7.136.078	-7.471.381	-7.471.381	-8.110.931
Flujo de actividades operativas	7.190.948	7.383.808	7.730.751	8.093.996	9.398.376	10.202.877
Actividades de inversion						
Inversion en Activos Fijos	- 3.500.000	- 3.500.000	- 3.500.000	- 3.500.000	- 3.500.000	- 3.500.000
Flujo de actividades de inversion	- 3.500.000					
Actividades de financiancion						
Cancelacion Prestamos Bancarios	- 5.145.140	- 5.145.140	- 5.145.140	- 5.145.140	- 5.145.140	- 5.145.140
Flujo de actividades de financiancion	- 5.145.140					
Variación Efectivo	- 1.454.192	- 1.261.332	- 914.389	- 551.144	753.236	1.557.737

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 300 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 280; 295; 300 respectivamente.

➤ **KETRAN-BONIFACIO S.R.L.:**

CUIT: 33-71000821-9

Domicilio: San Martin 56 Provincia: Buenos Aires - Localidad: Daireaux

Teléfono: 2923 442926

Sitio Web: No posee.

e-mail: candemujica@hotmail.com

Datos de Inscripción: Leg. 02/149550 Mat. 85249 DPPJ Bs. As.

Fecha de inscripción: 23/08/2007

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Gerente	Mujica, Candelaria	Hasta 02/01/2106
Gerente	Dittler, Claudia	Hasta 02/01/2106
Auditor	Grande, Marcelo Carlos	

Los mandatos se encuentran vigentes por el plazo societario según su propio estatuto.
La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización.

Historia y Desarrollo:

KETRAN BONIFACIO S.R.L es una empresa familiar ubicada en el partido de GUAMINI localidad de Bonifacio. Arrendamos campos de la zona (GUAMINI Y DAIREAUX) sembramos 2.500 HS por año aproximadamente, prestamos servicios a terceros de maquinarias y fumigación. Contamos con 360 cabezas de hacienda propias y 600 a las que le brindamos el servicio en el mismo lugar, la idea es crecer con el feedlot, por el momento nuestro único cliente es MARTIN G. LALOR (consignatario de hacienda) y con lo que respecta a la agricultura LOS GROBO AGROPECUARIA Y LARTIRIGOYEN.

Política Ambiental:

Ejercemos actividades a través de la siguiente Política Ambiental:

Identificar los impactos ambientales que generan nuestras actividades y tomar acciones para medirlos, controlarlos y minimizarlos.

Incluir el cuidado del ambiente como estrategia de diferenciación en el crecimiento y mejora continua de nuestra Empresa y nuestra sociedad.

Incluir el uso racional de los recursos naturales y la prevención de la contaminación ambiental en el diseño de nuevos proyectos e inversiones.

Capacitar y concientizar a todo el personal sobre los impactos ambientales generados por nuestras actividades y las acciones necesarias para controlarlos o minimizarlos.

Cumplir con los requisitos legales ambientales vigentes.

Trabajar en conjunto con otras instituciones y organismos locales en actividades que promuevan la educación ambiental y el desarrollo sustentable.

Promover y fomentar actividades relacionadas al cuidado del ambiente en nuestra localidad.

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
ACTIVO	31/12/2018 (*)	31/12/2019 (*)	31/12/2020 (**)
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	753.740	33.598.650	73.575.579
<i>Creditos</i>		367.996	1.951.222
<i>Bienes de cambio</i>	21.816.663	27.197.520	70.731.679
<i>Otros creditos</i>	6.539.535	7.461.002	20.718.539
Total Activo Corriente	29.109.939	68.625.169	166.977.018
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Bienes de uso</i>	17.943.272	11.833.023	11.451.130
Total Activo No Corriente	17.943.272	11.833.023	11.451.130
TOTAL DEL ACTIVO	47.053.211	80.458.191	178.428.148
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Deudas bancarias</i>		3.399.572	14.468.021
<i>Deudas Comerciales</i>		14.725.781	43.595.008
<i>Deudas fiscales</i>	2.107.570	9.376.388	21.626.760
<i>Sociales</i>	335.597	527.208	369.471
<i>Otros pasivos</i>		3.040.567	9.281.919
Total Pasivo Corriente	2.443.167	31.069.517	89.341.179
PASIVO NO CORRIENTE			
Total Pasivo No Corriente	-	-	-
TOTAL PASIVO	2.443.167	31.069.517	89.341.179
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	44.610.045	49.388.675	89.086.969
TOTAL PATRIMONIO NETO	44.610.045	49.388.675	89.086.969
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	47.053.211	80.458.191	178.428.148

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitados ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo:

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	81.761.738	88.233.362	83.697.244	78.984.632	74.103.506	69.061.485
Saldo de Caja al Cierre	88.233.362	83.697.244	78.984.632	74.103.506	69.061.485	64.138.364
Variación del Efectivo	6.471.624	- 4.536.118	- 4.712.613	- 4.881.126	- 5.042.021	- 4.923.121
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	32.445.628	10.632.112	10.151.328	9.692.285	9.254.000	9.577.890
Costos Directos Totales	- 16.839.281	- 5.518.066	- 5.268.539	- 5.030.296	- 4.802.826	- 4.970.925
Gastos Totales	- 3.695.557	- 1.210.998	- 1.156.236	- 1.103.951	- 1.054.031	- 1.090.922
Flujo de actividades operativas	11.910.790	3.903.048	3.726.552	3.558.038	3.397.143	3.516.043
Actividades de inversion						
Inversion en Activos Fijos	- 5.000.000	- 8.000.000	- 8.000.000	- 8.000.000	- 8.000.000	- 8.000.000
Flujo de actividades de inversion	- 5.000.000	- 8.000.000				
Actividades de financiancion						
Cancelacion Prestamos Bancarios	- 439.166	- 439.166	- 439.165	- 439.164	- 439.164	- 439.164
Flujo de actividades de financiancion	- 439.166	- 439.166	- 439.165	- 439.164	- 439.164	- 439.164
Variación Efectivo	6.471.624	- 4.536.118	- 4.712.613	- 4.881.126	- 5.042.021	- 4.923.121

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 130 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 126; 130; 130 respectivamente.

➤ **ALAI S.A.:**

CUIT.: 30-70886984-4

Domicilio: Pueyrredon 116 - Carlos Casares - Provincia de Buenos Aires

Teléfono: 02395 45-1834

Sitio Web: No posee.

e-mail: administracionroca@alaisa.com.ar

Datos de Inscripción: Legajo:129177 Matricula N°68965 DPPJ Bs. As.

Fecha de Inscripción: 20/07/2004

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Presidente	Ascaini,Edgardo Ezequiel	Vigencia 01/02/2023
Director	Nobili, Elsa	Vigencia 01/02/2023
Auditor	Franco,Roberto	

Los mandatos se encuentran vigentes hasta la celebración de la asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que finaliza el 01/02/2023.

La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización en los términos del art.284 L.S..

Historia y Desarrollo:

Alai S.A. es una sociedad familiar que comenzó por el año 2004. Se ubican en la zona de Carlos casares, Provincia de Buenos Aires.

Alai S.A. se aboca a la actividad agrícola, prestando servicios de siembra y cosecha. Con el paso del tiempo fueron iniciando su siembra en campos propios y poco a poco arrendando algunos más. Año a año se ha incrementado la cantidad de hectáreas trabajadas.

En sus inicios brindaban servicios a campos y clientes de la zona, actualmente la idea de expansión y crecimiento les permitió sumar más clientes y maquinaria., Algunos de ellos son GROBOCOPATEL HNOS, ESTANCIA LA SOFIA, ANDREA GROBO.

Actualmente cuenta con 40 hectáreas propias maíz de segunda, 43 hectáreas arrendadas y 79 hectáreas de maíz arrendadas. La próxima campaña fina, la compañía proyecta aumentar su arrendamiento y llegar al doble en la gruesa.

Política Ambiental:

La compañía no cuenta con una política ambiental debido a que su actividad no tiene impacto en el medioambiente

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
ACTIVO	01/02/2019 (*)	01/02/2020 (**)	01/02/2021 (***)
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	1.920.676	2.660.712	116.791
<i>Creditos</i>	5.771.573	7.995.360	23.206.920
<i>Bienes de cambio</i>	1.000.000	1.385.300	2.038.247
<i>Otros activos corrientes</i>	2.239.648	3.102.584	2.650.380
Total Activo Corriente	10.931.896	15.143.956	28.012.338
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Bienes de uso</i>	6.906.306	9.567.306	8.297.888
Total Activo No Corriente	6.906.306	9.567.306	8.297.888
TOTAL DEL ACTIVO	17.838.202	24.711.262	36.310.226
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Comerciales</i>	-	-	610.447
<i>Sociales</i>	-	-	-
<i>Deudas fiscales</i>	1.687.912	2.338.265	2.479.030
Total Pasivo Corriente	1.687.912	2.338.265	3.089.477
PASIVO NO CORRIENTE			
<i>Otras deudas</i>	199.843	276.843	4.543.464
Total Pasivo No Corriente	199.843	276.843	4.543.464
TOTAL PASIVO	1.887.755	2.615.107	7.632.941
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	15.950.447	22.096.154	28.677.285
TOTAL PATRIMONIO NETO	15.950.447	22.096.154	28.677.285
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	17.838.202	24.711.262	36.310.226

ESTADO DE RESULTADOS (Cifras en pesos)			
	01/02/2019 (*)	01/02/2020 (**)	01/02/2021 (***)
INGRESOS POR VENTAS			
Ingresos netos	22.501.871	31.171.841	20.134.171
COSTOS DE MERCADERIA VENDIDA Y SERVICIOS PRESTADOS			
Resultado venta bienes de uso	119.090	-	-
Diferencia de inventario	14.577	-20.193	1.000.000
GASTOS OPERATIVOS			
Gastos de administracion	-563.592	-780.745	-688.001
Gastos de Comercializacion	-374.743	-519.132	-106.513
Gastos de produccion	-17.988.040	-24.918.832	-10.202.804
EGRESOS FINANCIEROS			
Gastos de financiacion	-	-	-2.921
Resultado Financieros y por Tenencia incluye el Resultado por exposici3n al cambio del poder adquisitivo de la moneda	626.178	867.444	-2.570.403
Otros ingresos y egresos	72.600	265.548	400.730
RESULT.ANTES IMP.GANANCIAS - (Perdida) - Ganancia	4.407.939	6.065.931	7.964.260
Impuesto a las ganancias	-	-	-
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO - (Perdida) - Ganancia	4.407.939	6.065.931	7.964.260

(*) Reexpresado a moneda de 2019

(**) Reexpresado a moneda de 2020

(***) Reexpresado a moneda de 2021

INDICES	01/02/2019 (*)	01/02/2019 (*)	01/02/2021 (***)
Índice de rentabilidad (Rtdo/PN)	0,28	0,27	0,28
Índice de solvencia (PN/Pasivo)	8,45	8,45	3,76

(*) Reexpresado a moneda de 2019

(**) Reexpresado a moneda de 2020

(***) Reexpresado a moneda de 2021

Evoluci3n de la Mora:

Evolución de Mora en Pesos

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	8.091.735	8.091.735	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1
ene-21	8.915.443	8.915.443	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1
feb-21	12.873.215	12.873.215	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1
mar-21	6.900.222	6.900.222	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1
abr-21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	1
may-21	18.561.536	18.561.536	0	0	0	0	0	0	0	0	11	1
jun-21	7.424.614	7.424.614	0	0	0	0	0	0	0	0	11	1
jul-21	6.310.922	6.310.922	0	0	0	0	0	0	0	0	11	1
ago-21	9.114.797	9.114.797	0	0	0	0	0	0	0	0	11	1
sep-21	9.843.981	9.843.981	0	0	0	0	0	0	0	0	11	1

Evolución de Mora en Porcentajes

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7	1
ene-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7	1
feb-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7	1
mar-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7	1
abr-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7	1
may-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11	1
jun-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11	1
jul-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11	1
ago-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11	1
sep-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11	1

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitados ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo:

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	3.557.902	3.174.788	3.229.213	1.891.983	415.587	923.145
Saldo de Caja al Cierre	3.174.788	3.229.213	1.891.983	415.587	923.145	1.673.370
Variación del Efectivo	- 383.114	54.425	- 1.337.230	- 1.476.396	507.558	750.225
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	-	15.340.112	6.136.045	5.215.638	7.532.890	8.135.521
Costos Directos Totales	-	- 12.253.681	- 4.901.473	- 4.166.252	- 4.499.551	- 4.859.515
Gastos Totales	-	- 383.114	- 767.006	- 306.802	- 260.782	- 260.782
Otros Ingresos / Egresos	-	-	-	-	-	-
Flujo de actividades operativas	- 383.114	2.319.425	927.770	788.604	2.772.558	3.015.225
Actividades de inversion						
Inversion en Activos Fijos	-	-	-	-	-	-
Flujo de actividades de inversion	-	-	-	-	-	-
Actividades de financiaci3n						
Cancelacion Prestamos Bancarios	-	- 2.265.000	- 2.265.000	- 2.265.000	- 2.265.000	- 2.265.000
Nuevos Prestamos	-	-	-	-	-	-
Retiro de Accionistas	-	-	-	-	-	-
Flujo de actividades de financiaci3n	-	- 2.265.000				
Variaci3n Efectivo	- 383.114	54.425	- 1.337.230	- 1.476.396	507.558	750.225

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 30 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 30; 30; 30 respectivamente.

➤ **EMU ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS UNIDOS S.A.I.C.:**

CUIT: 30-55363136-6

Domicilio: Bazurco 3387 - Cochrane 3380 - CABA

Teléfono: 011 4514-2111

Sitio Web: <http://www.emu.com.ar/>

e-mail: info@emu.com.ar

Datos de Inscripci3n: Reg: 3726 Libro 102 Tomo: Sociedades por Acciones IGI

Fecha de Inscripci3n: 07/12/1966

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Presidente	Vorchheimer, Eduardo	Hasta 04/11/2024
Vicepresidente	Fleischer De Vorchheimer, Sandra	Hasta 04/11/2024
Director	Albelo, Raul	Hasta 04/11/2024
Director	Robla, Vanesa Beatriz	Hasta 04/11/2024
Auditor	Dolisi, Osvaldo Ruben	

Los mandatos se encuentran vigentes hasta la celebración de la asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que finaliza el 04/11/2024.

La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización en los términos del art.284 L.S..

Historia y Desarrollo

1930

Se establece un pequeño taller de tornería en el límite de la ciudad

Se creó con el objetivo de mecanizar en tornos tipo revolver conexiones de bronce para calefones y grifería. La empresa focalizó con el tiempo su producción en el mecanizado de piezas pequeñas ya sean a partir de barras para tornería automática o piezas de mediano y gran tamaño de fundición de hierro e inyección de aluminio.

1981

Inauguración del edificio de oficinas en la calle Bazurco.

1992

Se adquieren los primeros tornos a CNC.

1995

Compra del primer CNC horizontal para mecanizar piezas de tamaño mediano.

1996

Se obtiene el certificado de Tüv Essen para el Sistema de Calidad según la Norma ISO 9002/94. Se instala la sala de metrología.

1997

Certificación QS-9000/95

5º proveedor argentino en obtener dicho certificado.

2006

Incorporación de equipos para mecanizar piezas grandes.

2008

Se incluye un depósito próximo a la fábrica.

2017

Primera empresa en Argentina en obtener el certificado ISO IATF 16949/2015.

2018

Certificación ISO 14001/2015.´

Compromiso de Calidad

Nuestro compromiso con la calidad consiste en:

Lograr la plena satisfacción del cliente, transformando sus inquietudes en realizaciones.

Adecuar nuestro sistema de calidad a los referenciales ISO 9001:2015 y IATF 16949.

Encauzar nuestros esfuerzos hacia la mejora continua de procesos y productos.

Realizar nuestro trabajo de manera segura y preservando el medio ambiente.

Capacitarnos en forma permanente.

Incorporar nuevas tecnologías y sistemas de trabajo.

Búsqueda constante de reducción de costos (reducción permanente de scrap, rechazos internos y retrabajos) ofreciendo el mejor producto.

Política Ambiental

“Es nuestra política realizar todas nuestras actividades enfocadas al cuidado, la protección y el mejoramiento ambiental a través de un proceso de mejora continua”.

Todos los que trabajamos en EMU SAIC. nos comprometemos a:

Realizar todas nuestras actividades respetando normas sobre el cuidado, la protección y el mejoramiento del Medio Ambiente, que sean usualmente aceptadas.

Controlar y mejorar continuamente nuestros procesos y productos fijándonos y revisando objetivos respecto de su impacto ambiental.

Asegurar que todas nuestras operaciones cumplan con la Legislación vigente que nos es aplicable y la misma se relacione con nuestros aspectos ambientales.

Colaborar con nuestros clientes, proveedores y la comunidad en el establecimiento de normas de cuidado y protección ambiental.

Utilizar materias primas y recursos no contaminantes cuando las posibilidades así nos lo permitan.

Disponer nuestros residuos de manera adecuada; reducirlos, reusarlos y/o reciclarlos siempre que podamos realizarlo.

Comunicar esta Política Ambiental a todo el personal propio y contratado, y disponerla al público en general.

Capacitarnos constantemente en temas de Salud, Medio Ambiente y Seguridad.

EMU SAIC. conduce su Política Ambiental a través de la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental conforme a los requisitos de la Norma ISO 14001:2015.

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
	31/05/2019 (*)	31/05/2020 (**)	31/05/2021 (**)
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	340.587	578.100	11.681.827
<i>Bienes de cambio</i>	69.968.058	144.650.192	123.771.719
<i>Creditos</i>	65.393.424	25.057.330	57.717.487
<i>Otros activos</i>		-	-
<i>Otros creditos</i>	44.878.159	77.451.542	52.949.071
Total Activo Corriente	180.580.228	247.737.164	246.120.104
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Bienes de uso</i>	292.966.080	522.764.807	506.164.688
Total Activo No Corriente	292.966.080	522.764.807	506.164.688
TOTAL DEL ACTIVO	473.546.308	770.501.971	752.284.792
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Comerciales</i>	96.519.563	146.349.302	162.201.180
<i>Sociales</i>	4.791.175	2.431.604	8.934.656
<i>Prestamos</i>	51.495.696	80.920.158	52.855.831
<i>Deudas fiscales</i>	4.303.541	8.055.002	12.758.253
<i>Otras deudas</i>		44.454.470	13.013.645
Total Pasivo Corriente	157.109.974	282.210.536	249.763.565
PASIVO NO CORRIENTE			
<i>Prestamos</i>	1.312.789	10.939.243	22.651.989
<i>Otras deudas</i>	17.246.940	-	-
<i>Deudas Fiscales</i>		131.200.962	121.089.385
Total Pasivo No Corriente	18.559.729	142.140.205	143.741.374
TOTAL PASIVO	175.669.703	424.350.740	393.504.939
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	297.876.605	304.135.961	304.135.961
TOTAL PATRIMONIO NETO	297.876.605	346.151.230	358.779.853
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	473.546.308	770.501.971	752.284.792

ESTADO DE RESULTADOS (Cifras en pesos)			
	31/05/2019 (*)	31/05/2020 (**)	31/05/2021 (**)
INGRESOS POR VENTAS			
Ventas netas de bienes	411.776.039	498.999.694	593.287.875
COSTO MERCADERIA VENDIDA			
Costo Mercaderia vendida	-361.589.247	-430.498.590	-448.630.412
GASTOS OPERATIVOS			
Gastos de administracion	-46.713.696	-47.744.481	-49.096.137
Gastos de Comercializacion	-12.536.744	-13.811.210	-13.698.778
Otros ingresos y egresos	382.560	249.340	6.707.686
EGRESOS FINANCIEROS			
Resultado Financieros y por Tenencia (incluye el resultado por exposici3n al cambio del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM)) (*)	-26.540.184	3.697.025	-69.954.424
RESULT.ANTES IMP.GANANCIAS - (Pérdida) - Ganancia	-35.221.272	10.891.779	18.615.809
Impuesto a las ganancias	-3.770.328	-1.575.058	-5.987.186
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO - (Pérdida) - Ganancia	-38.991.601	9.316.720	12.628.623

(*) Reexpresado a moneda de 2019

(**) Reexpresado a moneda de 2021

INDICES	31/05/2019 (*)	31/05/2020 (**)	31/05/2021 (**)
Índice de rentabilidad (Rtdo/PN)	-0,13	0,03	0,04
Índice de solvencia (PN/Pasivo)	1,70	0,82	0,91
Índice de Liquidez Ácida (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1,15	0,88	0,99
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / PN)	0,59	1,23	1,10

(*) Reexpresado a moneda de 2019

(**) Reexpresado a moneda de 2021

Resultado del Ejercicio Contable 2019:

Pérdida: \$ (38.991.601), Esta explicado por una caída en el Margen Bruto del 1,59% lo que representa en \$ (6.547.239,02) y el Resultado por el cambio del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) en \$ (35.610.071,20)

Evoluci3n de la Mora:

Evolución de Mora en Pesos

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	37.649.102	37.649.102	0	0	0	0	0	0	0	0	9	3
ene-21	43.967.447	43.967.447	0	0	0	0	0	0	0	0	11	4
feb-21	46.501.820	46.501.820	0	0	0	0	0	0	0	0	12	3
mar-21	43.236.675	43.236.675	0	0	0	0	0	0	0	0	11	2
abr-21	44.069.596	44.069.596	0	0	0	0	0	0	0	0	11	2
may-21	46.381.663	46.381.663	0	0	0	0	0	0	0	0	12	3
jun-21	50.303.697	50.303.697	0	0	0	0	0	0	0	0	12	3
jul-21	54.557.377	54.557.377	0	0	0	0	0	0	0	0	12	3
ago-21	59.170.749	59.170.749	0	0	0	0	0	0	0	0	12	3
sep-21	64.093.755	64.093.755	0	0	0	0	0	0	0	0	12	3

Evolución de Mora en Porcentajes

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	9	3
ene-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11	4
feb-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	12	3
mar-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11	2
abr-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11	2
may-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11	3
jun-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11	3
jul-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	11	3
ago-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	12	3
sep-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	13	2

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitados ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo:

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	754.688	1.066.508	380.512	245.324	760.377	1.984.155
Saldo de Caja al Cierre	1.066.508	380.512	245.324	760.377	1.984.155	3.616.585
Variación del Efectivo	311.819	- 685.996	- 135.188	515.053	1.223.778	1.632.431
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	36.421.154	38.331.953	41.573.303	45.088.741	48.901.445	52.970.046
Costos Directos Totales	- 33.050.880	- 30.730.199	-33.328.744	-36.147.023	-39.203.615	-42.465.356
Gastos Totales	- 4.370.538	- 4.599.834	-4.691.831	-4.738.749	-4.786.137	-5.184.343
Flujo de actividades operativas	- 1.000.265	3.001.920	3.552.728	4.202.969	4.911.694	5.320.347
Actividades de inversion						
Inversion en Activos Fijos	- 100.000	- 100.000	- 100.000	- 100.000	- 100.000	- 100.000
Flujo de actividades de inversion	- 100.000					
Actividades de financiancion						
Cancelacion Prestamos Bancarios	- 3.587.916	- 3.587.916	- 3.587.916	- 3.587.916	- 3.587.916	- 3.587.916
Nuevos Prestamos	5.000.000	-	-	-	-	-
Flujo de actividades de financiancion	1.412.084	- 3.587.916				
Variación Efectivo	311.819	- 685.996	- 135.188	515.053	1.223.778	1.632.431

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 110 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 110; 110; 110 respectivamente.

➤ **NUEVAS TIERRAS S.A.:**

CUIT: 30-70813233-7

Domicilio: Corrientes 2550 - 9 de Julio - Provincia de Buenos Aires

Teléfono: 02317 430776

Sitio Web: No posee.

e-mail: tesoreria@nuevastierres.com.ar

Datos de Inscripción: Leg. 02/117568 Mat. 61993 DPPJ Bs. As.

Fecha de Inscripción: 19/03/2021

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Presidente	Medica, Jorge	Vigencia 30/09/2021
Vicepresidente	Alonso, Silvia	Vigencia 30/09/2021
Director	Medica, Maria Andrea	Vigencia 30/09/2021
Director	Medica, Maria Silvina	Vigencia 30/09/2021
Auditor	Marti, Jose	

Los mandatos se encuentran vigentes hasta la celebración de la asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que finaliza el 30/09/2021.

La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización en los términos del art.284 L.S..

Historia y Desarrollo:

Nuevas Tierras S.A. es una empresa familiar creada en 2002 y en sus orígenes se dedicó exclusivamente a la siembra de cultivos de fina y gruesa en campos alquilados, ubicados en el partido de 9 de Julio. Una vez consolidada la actividad agrícola y con la finalidad de atenuar el riesgo climático, se desarrolló en forma complementaria la actividad ganadera en un esquema de feedlot, el cual actualmente cuenta con una capacidad instalada para 2.200 cabezas. Actualmente siembra un total de 4.117 hectáreas, 30% de cultivos de fina (trigo y cebada), un 31% de soja de primera y 35% de maíz y resto de verdeos y pasturas. El 60% del maíz cosechado es utilizado por el feedlot para la complementación alimenticia del ganado. La empresa cuenta con una planta de silos con una capacidad estática de 2.000 toneladas ubicada en la localidad de French, que sirve principalmente para el almacenamiento del maíz con destino a consumo del feedlot y de la recría, además de brindar servicio interno en cosecha. En el 2018 se compró el establecimiento La Coqueta, un campo de 140 hectáreas en la localidad vecina de Carlos María Naón, el cual ha sido destinado a la incorporación de una nueva unidad de recría a campo con complementación y terminación en feedlot. Este nuevo esquema es complementario al feedlot e implica una integración vertical en el ciclo productivo ganadero, a través de la recría a campo con suplementación dietaria y terminación en feedlot, permitiendo una mayor incorporación de kilos a un costo menor, mejorando la eficiencia productiva y potenciando la rentabilidad de la ganadería en su conjunto. En 2019 se alquilaron 2 campos mixtos con el objetivo de profundizar el modelo de recría a campo con complementación. Los nuevos campos se encuentran próximos a la Coqueta; el campo La Florencia (177 has, 50% destinado a agricultura y 50% a ganadería) y El Refugio (260 has, 200 has ganadería y 60 has de agricultura). Recientemente se compró un nuevo establecimiento agropecuario próximo a La

Coqueta de 180 has a fin de ampliar la superficie afectada a recría a campo, dado que los resultados de conversión de kilos y la relación costo beneficio, determinan una oportunidad concreta para la profundización de este modelo productivo. Hacia fines de 2020, la empresa incorporó una nueva unidad de negocios que consiste en la producción de huevos bajo un sistema pastoril, con una dieta alimenticia equilibrada que combina pasto, granos y concentrados y sin confinamiento, lo cual determina una calidad premium de producto. En principio se inició con un módulo de 500 gallinas y se espera poder poner en marcha un 2do módulo durante 2021. Se desarrolló una nueva marca comercial "Doña Amelia", y actualmente estamos presente en 10 comercios de la ciudad con nuestro producto. La compañía también cuenta con una unidad de negocios logística, conformada por 2 camiones VOLVO de última generación, 2 jaulas de hacienda y 2 tolvas para transporte de granos. Esta unidad de negocios cubre el 80% de las necesidades logísticas de ganadería, el 40% de agricultura y además brinda servicios a otros productores. La composición accionaria de la compañía es 60% titularidad de Jorge Luis Médica, 10% de Silvia Susana Alonso (esposa de Jorge) y el 30% restante está distribuido en partes iguales entre sus 3 hijas, María Silvina, María Luciana y María Andrea.

Política Ambiental:

La Iniciativas en Política Ambiental y de Sustentabilidad consisten en:

Feedlot:

- Tratamiento de efluentes
- Control de emisión de gases
- Recría: Pastoreo racional

Agricultura:

- Política de rotación racional, 33% por cultivo.
- Uso de cultivos de cobertura.
- 80% de la superficie ambientada bajo agricultura de precisión.
- Módulo Avícola Pastoril: Interacción con módulo ganadero.
- Utilización de papel reciclado en la administración

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
ACTIVO	30/09/2018 (*)	30/09/2019 (*)	30/09/2020 (**)
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	1.031.616	25.075.681	24.011.257
<i>Creditos</i>	342.939	15.175.269	16.840.826
<i>Bienes de cambio</i>	81.974.853	28.264.492	18.450.000
<i>Activos biologicos</i>		145.137.480	163.200.000
<i>Otros creditos</i>	17.068.921	19.422.951	21.838.957
Total Activo Corriente	100.418.328	233.075.873	244.341.040
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Bienes de uso</i>	30.253.034	86.304.120	94.723.453
Total Activo No Corriente	30.253.034	86.304.120	94.723.453
TOTAL DEL ACTIVO	130.671.362	319.379.993	339.064.493
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Cuentas a pagar</i>	45.452.351	142.392.068	133.074.964
<i>Sociales</i>	217.530	399.917	935.564
<i>Bancarias</i>	46.288.108	96.489.756	94.693.684
<i>Deudas fiscales</i>	573.569	835.568	4.347.238
Total Pasivo Corriente	92.531.557	240.117.308	233.051.450
PASIVO NO CORRIENTE			
<i>Bancarias</i>	7.724.168		3.166.000
<i>Valores fiduciarios</i>			
Total Pasivo No Corriente	7.724.168	-	3.166.000
TOTAL PASIVO	100.255.725	240.117.308	236.217.450
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	30.415.637	79.262.684	102.847.043
TOTAL PATRIMONIO NETO	30.415.637	79.262.684	102.847.043
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	130.671.362	319.379.993	339.064.493

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitidos ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo:

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	149.209.794	185.452.112	192.315.312	170.644.430	122.942.029	75.239.344
Saldo de Caja al Cierre	185.452.112	192.315.312	170.644.430	122.942.029	75.239.344	29.516.587
Variación del Efectivo	36.242.318	6.863.200	- 21.670.882	- 47.702.402	- 47.702.685	- 45.722.757
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	115.730.770	175.363.728	75.225.001	41.813.242	43.285.069	44.583.621
Costos Directos Totales	- 57.884.218	- 120.806.230	- 49.201.585	- 41.821.348	- 43.293.458	- 42.621.942
Gastos Totales	- 1.456.474	- 1.480.306	- 1.480.306	- 1.480.306	- 1.480.306	- 1.470.446
Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Flujo de actividades operativas	56.390.078	53.077.192	24.543.109	- 1.488.412	- 1.488.695	491.233
Actividades de inversion						
Flujo de actividades de inversion	-	-	-	-	-	-
Actividades de financiaci3n						
Cancelacion Prestamos Bancarios	- 20.147.760	- 46.213.992	- 46.213.991	- 46.213.990	- 46.213.990	- 46.213.990
Flujo de actividades de financiaci3n	- 20.147.760	- 46.213.992	- 46.213.991	- 46.213.990	- 46.213.990	- 46.213.990
Variaci3n Efectivo	36.242.318	6.863.200	- 21.670.882	- 47.702.402	- 47.702.685	- 45.722.757

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 10 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 10; 10; 10 respectivamente.

➤ **AGROPECUARIA LA GANDARA S.R.L.:**

CUIT: 30-71447936-5

Domicilio: Roca 162 Provincia: Buenos Aires - Localidad: Tandil

Teléfono: 2494 006171

Sitio Web: No posee.

e-mail: agropecuarialagandara@gmail.com

Datos de Inscripci3n: Leg. 02/209533 Mat. 119895 DPPJ Bs. As.

Fecha de Inscripci3n: 05/05/2016

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Gerente	Anton, Daniel	Hasta 20/05/2113
Gerente	Anton, Leandro	Hasta 20/05/2113
Gerente	Gargiulo, Marcos	Hasta 20/05/2113
Auditor	Piorno, Fernando Martin	

Los mandatos se encuentran vigentes por la duración del plazo societario según su propio estatuto. La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización.

Historia y Desarrollo:

En Mayo de 2014 Daniel y Leandro Anton se asocian y comienzan con la actividad agropecuaria en campos propios y arrendados. Con el tiempo la empresa fue creciendo en cantidad de cabezas de ganado y parque de maquinarias. Hoy en día la empresa opera alrededor de 4500 has realizando ciclo completo de ganado bovino y cultivos extensivos como maíz soja girasol trigo y cebada. Con el parque de maquinarias propio se siembran cultivos tanto de invierno como de verano, para cosechar en verano e invierno respectivamente. Parte de comercializa en el momento de cosecha y parte se guarda especulando con el momento de venta de mayor precio respecto de los granos. En lo que hace a la ganadería se vende los novillos y vaquillonas en el mercado interno cuando llegan al peso de faena La administración del negocio la realiza Leandro Anton, apoderado e hijo del socio gerente, Daniel Anton Los productores agropecuarios son muchos y diversos, es un mercado atomizado. La idea es seguir creciendo en superficie manteniendo la sustentabilidad del negocio Se produce trigo cebada maíz girasol y soja respecto de los granos. Carne de novillo y de vaquillona respecto de la ganadería La agricultura se hace 90% con Los Grobo Agropecuaria SA, y 10% con la Cooperativa Agropecuaria de Tandil. La ganadería se vende a frigoríficos de la zona y eventualmente al Mercado de Liniers A futuro, la idea de la empresa es seguir escalando a nivel productivo en granos y kilos de carne, siendo eficiente y cuidando el medio ambiente.

Clientes: LOS GROBO AGROPECUARIA SA, COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE TANDIL Y VELA LTDA, CERES TOLVAS, CAMPOAMOR HNOS, FRIGORIFICO GORINA, ALZAGA UNSUE.

La Iniciativas en Política Ambiental y de Sustentabilidad consisten en:

Feedlot:

- Tratamiento de efluentes
- Control de emisión de gases
- Recría: Pastoreo racional

Agricultura:

- Política de rotación racional, 33% por cultivo.
- Uso de cultivos de cobertura.
- 80% de la superficie ambientada bajo agricultura de precisión.
- Módulo Avícola Pastoril: Interacción con módulo ganadero.
- Utilización de papel reciclado en la administración

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
	31/03/2019 (*)	31/03/2020 (**)	31/03/2021 (***)
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	4.915.907	8.837.842	77.731.531
<i>Creditos</i>	17.337.282	1.093.974	998.741
<i>bienes de cambio</i>	36.220.329	60.262.468	12.946.906
<i>Otros creditos</i>	11.300.741	11.873.225	11.900.356
Total Activo Corriente	69.774.259	82.067.508	103.577.534
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Bienes de uso</i>	21.883.202	26.071.344	23.315.465
Total Activo No Corriente	21.883.202	26.071.344	23.315.465
TOTAL DEL ACTIVO	91.657.461	108.138.852	126.892.999
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Deudas Comerciales</i>	8.560.240	24.750.470	25.125.789
<i>Valores fiduciarios</i>			
<i>Deudas bancarias</i>	11.350.471	24.616.175	32.698.745
<i>Sociales y fiscales</i>	1.390.545	2.571.890	3.698.423
<i>Otros pasivos</i>	24.153.889	15.425.422	12.132.654
Total Pasivo Corriente	45.455.145	67.363.957	73.655.611
PASIVO NO CORRIENTE			
<i>deudas sociales y fiscales</i>	5.105.400	1.524.771	-
<i>deudas bancarias</i>	12.650.331		-
Total Pasivo No Corriente	17.755.731	1.524.771	-
TOTAL PASIVO	63.210.876	68.888.728	73.655.611
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	28.446.585	39.250.124	39.250.124
TOTAL PATRIMONIO NETO	28.446.585	39.250.124	53.237.388
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	91.657.461	108.138.852	126.892.999

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitidos ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo:

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	77.731.531	72.525.937	68.512.491	77.930.873	86.395.336	82.647.689
Saldo de Caja al Cierre	72.525.937	68.512.491	77.930.873	86.395.336	82.647.689	90.196.991
Variación del Efectivo	- 5.205.594	- 4.013.446	9.418.382	8.464.464	- 3.747.648	7.549.302
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	1.800.000	1.000.000	14.000.000	14.000.000	-	18.600.000
Costos Directos Totales	- 6.283.241	- 2.935.738	- 4.081.618	- 2.754.118	- 2.817.648	- 8.370.000
Gastos Totales	- 222.353	- 1.452.708	-	-	-	- 1.530.698
Flujo de actividades operativas	- 4.705.594	- 3.388.446	9.918.382	11.245.882	- 2.817.648	8.699.302
Actividades de inversion						
Flujo de actividades de inversion	-	-	-	-	-	-
Actividades de financiaci3n						
Cancelacion Prestamos Bancarios	-	125.000	-	2.281.418	430.000	650.000
Retiro de Accionistas	- 500.000	- 500.000	- 500.000	- 500.000	- 500.000	- 500.000
Flujo de actividades de financiaci3n	- 500.000	- 625.000	- 500.000	- 2.781.418	- 930.000	- 1.150.000
Variaci3n Efectivo	- 5.205.594	- 4.013.446	9.418.382	8.464.464	- 3.747.648	7.549.302

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 130 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 126; 130; 130 respectivamente.

➤ **COMERCIAL TUCSON S.A.:**

CUIT: 30-70978321-8

Domicilio: Boulogne Sur Mer 919 - General Pacheco - Tigre - Pcia de Buenos Aires

Teléfono: 0810 199 0010

Sitio Web: <https://www.tucsonsa.com/>

e-mail: talar@tucson.com.ar

Datos de Inscripci3n: Legajo:145343 Matricula N°79685 DPPJ Bs. As.

Fecha de Inscripci3n: 09/08/2006

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Presidente	Abraham, Jorge	Hasta 31/12/24
Director	Maggiolo, Matias	Hasta 31/12/24
Auditor	Sos, Leopoldo Oscar	Hasta 31/12/24

Los mandatos se encuentran vigentes hasta la celebración de la asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que finaliza el 31/12/2024.

La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización en los términos del art.284 L.S..

Historia y Desarrollo:

Comercial Tucson SA tiene sus orígenes en el año 2006 con la importación y la distribución de porcelanatos y revestimientos cerámicos para terminaciones de obras, con el correr del tiempo se comenzó a incorporar gran variedad de productos como grifería, losas sanitarias, guardas, mármoles, box de ducha y otros.

En el año 2011 incorporamos diferentes unidades de negocio de comercialización y fabricación propia de aberturas de aluminio y marmolería, amueblamiento de cocinas, placares, vestidores y revestimientos cementicios.

Para el 2012 ya contábamos con una plantilla de 29 trabajadores, ubicados en un pequeño establecimiento. Tras la adquisición de nuevas máquinas industriales para la fabricación y elaboración de nuestros productos, nos vimos en la demandante situación de ampliar nuestros espacios físicos y talento humano.

Actualmente contamos con 4 locales en la Gran Buenos Aires, tenemos amplias expectativas de seguir creciendo, acompañados de un total de 90 trabajadores hasta ahora, seguimos apostando al país, con la firme resolución de crecer y ser los número uno en el mercado convirtiéndonos en el principal referente del rubro por nuestro compromiso con la innovación, calidad y eficiencia en nuestro servicio.

Es una empresa que brinda diferentes productos de excelente calidad para construir, refaccionar y/o remodelar los hogares y la obra.

Cuenta con una amplia gama de productos nacionales e internacionales con los precios más competitivos del mercado y un excelente servicio. Que, junto a su plantel de profesionales, lo orientan al Cliente a tomar la mejor decisión.

El énfasis en la innovación es clave para lograr alcanzar un posicionamiento destacado en el sector, incorporando a un grupo de profesionales capacitados el cual valoran y protegen.

Para la Empresa es de total importancia cumplir cabalmente con el rol de la empresa privada, a través de la generación de empleos y la mejora de las condiciones económicas del país.

Política Ambiental:

La compañía no cuenta con una política ambiental debido a que su actividad no tiene impacto en el medioambiente

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
ACTIVO	31/12/2018 (*)	31/12/2019 (**)	31/12/2020 (***)
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	5.602.674	7.617.027	12.724.174
<i>Creditos</i>	2.683.972	27.803.769	22.528.187
<i>Bienes de cambio</i>	240.665.862	266.426.998	350.637.158
<i>Otros creditos</i>	25.840.398	67.051.283	121.618.737
Total Activo Corriente	274.792.906	368.899.077	507.508.255
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Bienes de uso</i>	23.588.080	31.351.867	129.306.418
Total Activo No Corriente	23.588.080	31.351.867	129.306.418
TOTAL DEL ACTIVO	298.380.986	400.250.944	636.814.673
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Deudas bancarias</i>			
<i>Deudas Comerciales</i>	155.894.599	166.961.016	210.186.191
<i>Deudas fiscales</i>	28.530.638	41.127.634	68.704.947
<i>Valores fiduciarios</i>			
<i>Sociales</i>	5.963.274	9.126.483	13.259.121
<i>Otros pasivos</i>	19.392.816	32.093.866	69.564.973
Total Pasivo Corriente	209.781.327	249.308.999	361.715.231
PASIVO NO CORRIENTE			
<i>otras deudas</i>	6.789.965	2.523.304	-
Total Pasivo No Corriente	6.789.965	2.523.304	-
TOTAL PASIVO	216.571.291	251.832.303	361.715.231
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	81.809.694	148.418.641	275.099.442
TOTAL PATRIMONIO NETO	81.809.694	148.418.641	275.099.442
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	298.380.986	400.250.944	636.814.673

ESTADO DE RESULTADOS (Cifras en pesos)			
	31/12/2018 (*)	31/12/2019 (**)	31/12/2020 (***)
INGRESOS FINANCIEROS			
Ventas	427.469.363	966.257.733	1.816.146.401
COSTOS DE MERCADERIA VENDIDA			
Costo de Mercaderia vendidas	-335.334.185	-777.069.272	-1.371.758.391
GASTOS OPERATIVOS			
Gastos de administracion	-35.131.348	-99.763.975	-115.583.386
Gastos de comercializacion	-59.269.904	-118.395.704	-203.451.319
EGRESOS FINANCIEROS			
Resultado por exposici3n al cambio del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) (*)	14.966.451	67.396.353	-4.560.474
Otros ingresos y egresos			6.615
RESULT.ANTES IMP.GANANCIAS - (Perdida) - Ganancia	12.700.378	38.425.135	120.799.446
Impuesto a las ganancias	-9.867.430	-13.551.543	-39.310.265
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO - (Perdida) - Ganancia	2.832.948	24.873.592	81.489.181

(*) Reexpresado a moneda de 2018

(**) Reexpresado a moneda de 2019

(***) Reexpresado a moneda de 2020

INDICES	31/12/2018 (*)	31/12/2019 (**)	31/12/2020 (***)
Índice de rentabilidad (Rtdo/PN)	0,03	0,17	0,30
Índice de solvencia (PN/Pasivo)	0,38	0,59	0,76

(*) Reexpresado a moneda de 2018

(**) Reexpresado a moneda de 2019

(***) Reexpresado a moneda de 2020

Evoluci3n de la Mora:

Evolución de Mora en Pesos

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	238.065.685	238.065.685	0	0	0	0	0	0	0	0	1.500	2
ene-21	249.968.969	249.968.969	0	0	0	0	0	0	0	0	1.500	2
feb-21	257.468.038	257.468.038	0	0	0	0	0	0	0	0	1.500	2
mar-21	245.207.656	245.207.656	0	0	0	0	0	0	0	0	1.500	2
abr-21	240.446.342	240.446.342	0	0	0	0	0	0	0	0	1.500	2
may-21	247.588.312	247.588.312	0	0	0	0	0	0	0	0	1.500	2
jun-21	272.652.915	272.652.915	0	0	0	0	0	0	0	0	1.500	2
jul-21	300.254.933	300.254.933	0	0	0	0	0	0	0	0	1.500	2
ago-21	310.763.857	302.542.602	3.698.090	4.523.165	0	0	0	0	0	0	1.500	2
sep-21	321.640.592	315.699.890	5.940.702	0	0	0	0	0	0	0	1.500	2

Evolución de Mora en Porcentajes

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1.500	2
ene-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1.500	2
feb-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1.500	2
mar-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1.500	2
abr-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1.500	2
may-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1.500	2
jun-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1.500	2
jul-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1.500	2
ago-21	100,00%	97,35%	1,19%	1,46%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1.500	2
sep-21	100,00%	98,15%	1,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1.500	2

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitados ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo:

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	22.025.702	24.479.401	27.375.784	34.627.215	46.482.587	60.509.227
Saldo de Caja al Cierre	24.479.401	27.375.784	34.627.215	46.482.587	60.509.227	75.462.549
Variación del Efectivo	2.453.699	2.896.383	7.251.431	11.855.372	14.026.640	14.953.322
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	198.715.985	204.618.440	225.332.988	248.144.573	256.829.634	265.818.671
Costos Directos Totales	- 149.036.989	- 153.463.830	- 168.999.741	- 186.108.430	- 192.622.224	- 199.364.001
Gastos Totales	- 34.775.297	- 35.808.227	- 36.631.816	- 37.730.771	- 37.730.771	- 39.051.348
Flujo de actividades operativas	14.903.699	15.346.383	19.701.431	24.305.372	26.476.640	27.403.322
Actividades de inversion						
Inversion en Activos Fijos	- 7.500.000	- 7.500.000	- 7.500.000	- 7.500.000	- 7.500.000	- 7.500.000
Flujo de actividades de inversion	- 7.500.000					
Actividades de financiancion						
Cancelacion Prestamos Bancarios	- 4.500.000	- 4.500.000	- 4.500.000	- 4.500.000	- 4.500.000	- 4.500.000
Nuevos Prestamos						
Retiro de Accionistas	- 450.000	- 450.000	- 450.000	- 450.000	- 450.000	- 450.000
Flujo de actividades de financiancion	- 4.950.000					
Variación Efectivo	2.453.699	2.896.383	7.251.431	11.855.372	14.026.640	14.953.322

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 90 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 78; 84; 90 respectivamente.

➤ **WODEN S.A.:**

CUIT: 30-71542052-6

Domicilio: Avenida Del Libertador 602 Piso 26 – CABA

Teléfono: 011 5273 4770

Sitio Web: <http://woden.aride.com.ar/>

e-mail: info@woden.com

Datos de Inscripción: Reg: 21182 Libro 81 Tomo: Sociedades por Acciones IGJ

Fecha de Inscripción: 01/11/2016

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Presidente	Neuss, Patricio	Vigencia 31/12/2023
Vicepresidente	Neuss, Juan	Vigencia 31/12/2023
Director Suplente	Yona Maldonado, Juan	Vigencia 31/12/2023
Auditor	Almarza, Alejandro	

Los mandatos se encuentran vigentes hasta la celebración de la asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que finaliza el 31/12/2023.

La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización en los términos del art.284 L.S..

Historia y Desarrollo:

Nacida en 2016, WODEN Ingeniería y Construcciones es la empresa más joven del Grupo Neuss a través de la cual, un grupo empresarial que lleva más de 130 años haciendo negocios en el país, se adapta a las transformaciones de los nuevos tiempos, para enfrentar los desafíos que impone la innovación tecnológica en campos tales como la movilidad eléctrica, la generación distribuida y la iluminación eficiente a través de los sistemas LED.

De esta manera, Grupo Neuss mantiene el espíritu inalterable de los pioneros que la fundaron, trayendo al presente tecnologías del futuro. Así, por ejemplo, fue a través de WODEN que YPF instaló en Argentina, los primeros cargadores para vehículos eléctricos.

El propietario de las acciones es el Grupo empresario perteneciente a la Familia Neuss, con una trayectoria de casi 130 años en el mundo de los negocios. El primer hito empresario del Grupo se produjo en 1891 cuando Hermann Neuss, recién llegado de Alemania y con el espíritu de los pioneros, funda Neuss Soda Belgrano, la primera compañía dedicada a la producción de gaseosas del país. La Compañía introdujo bebidas que se hicieron muy populares y que transforman a Neuss en una de las marcas más recordadas y queridas por los argentinos: Pomona, Pomelo y Naranja Neuss.

Somos una organización comprometida en entregarles a nuestros clientes soluciones innovadoras, ofreciendo calidad y respaldo para satisfacer las necesidades de los diferentes sectores, en un mercado cada día más exigente. Nuestros factores diferenciadores son la calidad y el servicio,

promoviendo el desarrollo social y la calidad de vida de nuestros colaboradores. Proveemos soluciones de eficiencia energética, tanto para grandes compañías de servicios como para el usuario final, tanto en el ámbito público como el privado.

La actividad principal de WODEN está dirigida a proveer soluciones de eficiencia energética, conectividad, seguridad e iluminación, tanto para grandes compañías de servicios como para el usuario final, tanto en el ámbito público como en el privado. Somos expertos en la provisión de los siguientes servicios:

CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS

Tendido de redes aéreas y subterráneas de Baja, Media y Alta Tensión; excavaciones y hormigonado de bases; armado de sostenes y terminales; montaje de soportes y conductores; Montaje de subestaciones transformadoras;

ALUMBRADO PÚBLICO

Gracias a alianzas con fabricantes reconocidos, hemos desarrollado nuestra unidad de comercialización e instalación de iluminación led para alumbrado público e industrial, ofreciendo servicios de operación, mantenimiento y cobranzas a más de 2.205 clientes en el país. Proveemos servicios de instalación de luminarias en vía pública, rutas y autopistas e iluminación de cartelera LED; recambio de luminarias convencionales a LED; mantenimiento del sistema de Alumbrado Público; soluciones para el mantenimiento, cobranza y gestión eficiente; financiamiento a municipios que quieren desarrollar el recambio de luminarias a LED.

SEGURIDAD PÚBLICA

Instalación de red de cámaras de seguridad; desarrollo y gestión de centros de monitoreo.

SERVICIOS A CLIENTES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Tendido de redes aéreas y subterráneas de Baja, Media y Alta Tensión; instalaciones eléctricas; iluminación eficiente; red de datos; instalación de red de cámaras de seguridad.

SERVICIOS A EDIFICIOS PÚBLICOS

Tendido de redes aéreas y subterráneas de Baja, Media y Alta Tensión; instalaciones eléctricas; iluminación eficiente; red de datos; instalación de red de cámaras de seguridad; consultoría de consumo.

MOVILIDAD ELÉCTRICA

Instalación de cargadores para vehículos eléctricos: obra civil pertinente para el montaje; desarrollo de obra civil adecuada para la posterior recepción de cargadores eléctricos; armado de tableros de comando, y cableado subterráneo para la instalación; traslado y logística de colocación y puesta en marcha de los cargadores eléctricos.

SOLUCIONES DE ENERGÍA DISTRIBUIDA

A través de la Ley de Generación Distribuida (27.424), las personas físicas y jurídicas en Argentina, ya pueden instalar fuentes renovables de generación -paneles solares- para convertirse en Usuarios-Generadores de electricidad para autoconsumo e inyección a la red y así ahorrar en su factura del servicio.

Política Ambiental:

Somos una organización comprometida con el medio ambiente porque trabajamos en entregarles a nuestros clientes soluciones innovadoras en energía limpia, no convencional, ofreciendo calidad y respaldo para satisfacer las necesidades de los diferentes sectores, en un mercado cada día más exigente. Nuestros factores diferenciadores son la calidad y el servicio, promoviendo el desarrollo social y la calidad de vida. Proveemos soluciones de eficiencia energética, tanto para grandes compañías de servicios como para el usuario final, tanto en el ámbito público como el privado.

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
ACTIVO	31/12/2018 (*)	31/12/2019 (*)	31/12/2020 (**)
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	7.079.488	224.967	1.971.337
<i>Inversiones</i>	22.237		
<i>Creditos</i>	13.610.564	27.167.150	60.674.538
<i>creditos fiscales</i>	1.169.508	2.247.771	1.504.001
<i>Otros creditos</i>	4.117.191	5.023.685	11.458.042
Total Activo Corriente	25.998.988	34.663.573	75.607.918
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Bienes de uso</i>	446.342	481.360	300.711
<i>inversiones</i>	443.702	682.557	929.237
<i>creditos fiscales</i>			
<i>otros creditos</i>	1.773.750	818.532	1.615.060
Total Activo No Corriente	2.663.794	1.982.449	2.845.008
TOTAL DEL ACTIVO	28.662.782	36.646.022	78.452.926
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Deudas Comerciales</i>	9.547.444	6.592.768	12.510.340
<i>Deudas fiscales</i>	3.537.501	3.770.452	9.616.619
<i>Deudas financieras</i>		306.654	2.116.593
<i>Sociales</i>	209.911	293.935	909.923
<i>Otros pasivos</i>		9.490.432	9.971.228
Total Pasivo Corriente	13.294.856	20.454.241	35.124.703
PASIVO NO CORRIENTE			
<i>deudas fiscales</i>	22.072	1.500.666	5.001.464
<i>deudas financieras</i>	4.542.183	563.821	12.621.050
<i>otras deudas</i>	8.110.992		
Total Pasivo No Corriente	12.675.247	2.064.487	17.622.514
TOTAL PASIVO	25.970.103	22.518.728	52.747.217
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	2.692.679	14.127.294	25.705.709
TOTAL PATRIMONIO NETO	2.692.679	14.127.294	25.705.709
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	28.662.782	36.646.022	78.452.926

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitados ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo:

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	3.230.447	3.760.973	4.404.551	5.093.981	5.830.951	6.657.784
Saldo de Caja al Cierre	3.760.973	4.404.551	5.093.981	5.830.951	6.657.784	7.499.277
Variación del Efectivo	530.526	643.578	689.429	736.970	826.833	841.493
<u>Actividades Operativas</u>						
Ingresos Totales	6.280.699	6.908.768	7.163.495	7.427.613	8.155.519	8.274.263
Costos Directos Totales						
Gastos Totales	- 5.150.173	- 5.665.190	- 5.874.066	- 6.090.643	- 6.687.525	- 6.784.896
Otros Ingresos / Egresos	- 420.000	- 420.000	- 420.000	- 420.000	- 461.160	- 467.874
Flujo de actividades operativas	710.526	823.578	869.429	916.970	1.006.833	1.021.493
<u>Actividades de inversion</u>						
Flujo de actividades de inversion	-	-	-	-	-	-
<u>Actividades de financiancion</u>						
Cancelacion Prestamos Bancarios	- 180.000	- 180.000	- 180.000	- 180.000	- 180.000	- 180.000
Flujo de actividades de financiancion	- 180.000					
Variación Efectivo	530.526	643.578	689.429	736.970	826.833	841.493

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 11 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 11; 11; 11 respectivamente.

➤ **EMELKA S.A.:**

CUIT: 33-70748051-9

Domicilio: Castañeda 1871 Piso 2 - CABA

Teléfono: 011 4788-0090

Sitio Web: <http://www.emelka.com.ar/>

e-mail: administracionroca@emelka.com.ar

Datos de Inscripción: Reg: 18468 Libro 13 Tomo: Sociedades por Acciones IGJ

Fecha de Inscripción: 15/12/2000

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Presidente	Sabbag, Ariel	Vigencia 31/12/2022
Director	Sabbag, Alexis	Vigencia 31/12/2022
Director	Jardel,Roberto	Vigencia 31/12/2022
Auditor	Gorsky, Alejandro	Vigencia 31/12/2022

Los mandatos se encuentran vigentes hasta la celebración de la asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que finaliza el 31/12/2022.

La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización en los términos del art.284 L.S..

Historia y Desarrollo:

Emelka S.A. es una empresa productora y exportadora de peras y manzanas. Posee 2.200 hectáreas en la localidad de Chimpay, de las cuales 400 se encuentran en producción y afectadas a la producción de peras y manzanas y otras 420 afectadas a la actividad ganadera. La firma ya cuenta con 19 años de antigüedad.

Actividad: Emelka cuenta con una integración vertical, al tener en su estructura todo el proceso productivo. El volumen productivo es de más de 15.000.000 de kg de fruta de excelente calidad. La empresa cumple estrictamente con todos los protocolos sanitarios y certificaciones que le permiten ingresar a todos los mercados del mundo. En su empaque cuenta con una capacidad de 250 bines por día y se amplió la capacidad de frío en 10 cámaras de 900 bines. Como actividad secundaria, la empresa comenzó hace más de 7 años a desarrollar la ganadería. Hoy cuenta con 3.200 cabezas de ganado con excelentes perspectivas de crecimiento.

Administración: Es una Empresa familiar ubicada en el Alto Valle y Valle Medio de Río Negro. Tiene en sus accionistas una tercera generación dedicada a la actividad frutícola, que le permite conocer al detalle en negocio. Como la mayoría de los productores, en su inicio se comercializaba la producción a grandes traders para poder exportar, pero a partir del año 2004 se inicia el proceso gradual en donde Emelka exporta su fruta en forma directa.

Productos: Los productos que se exportan son: Peras y Manzanas Frescas Las Marcas son: Red Five, Tiger, Zachary y Classic Las ventas se efectúan a través de barcos bodegueros de ultramar y en camiones a Brasil.

Mercado: Más del 90,00 % de las ventas de la empresa se exportan entre sus principales destino se encuentra: • Estados Unidos • Rusia • Brasil • Israel • Italia • Inglaterra • Francia • Perú y Ecuador

Clientes: Como principales clientes la empresa tiene a: • PERBONI AND PERBONI LTDA (Brasil) • JSC TANDER (Rusia) • WILLIAM'S H. KOPKE (Estados Unidos)

Política Ambiental:

Ganadería:

Nuestro establecimiento posee un enorme potencial ganadero en pastoreo directo, basado en un manejo sustentable del agroecosistema pastoril y de su entorno natural.

Alfalfas y Pasturas Asociadas:

Se emplean cultivos adecuados a la latitud y aptitud de uso de los suelos, destinándose sectores específicos al PRI (pastoreo rotativo intensivo) y otros a la confección de reservas forrajeras.

La empresa ha estado en constante crecimiento y actualización, adaptándose a las exigencias internacionales en cuando a las normas específicas requeridas en los diferentes países. Actualmente

cuenta con la certificación Global Gap, lo cual le posibilita el acceso a los mercados más rigurosos en lo referente a normas sanitarias.

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
ACTIVO	31/10/2018 (*)	31/10/2019 (*)	31/10/2020 (**)
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	7.067.651	10.121.515	2.259.654
<i>Bienes de cambio</i>	210.543.037	284.699.543	435.655.447
<i>Creditos</i>	82.566.672	208.817.619	296.219.780
<i>Otros creditos</i>	59.674.531	81.369.303	94.495.407
Total Activo Corriente	359.851.891	585.007.981	828.630.289
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Bienes de uso</i>	208.018.894	322.178.517	446.065.709
<i>Inversiones</i>	428.999	5.595.120	7.678.689
<i>Otros Creditos</i>	212.767	320.183	
Total Activo No Corriente	208.660.659	328.093.819	453.744.398
TOTAL DEL ACTIVO	568.512.550	913.101.800	1.282.374.686
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Comerciales</i>	190.393.489	284.144.186	389.478.195
<i>Sociales</i>	4.667.304	26.092.016	18.521.443
<i>Bancarias</i>	167.963.915	273.112.629	358.065.543
<i>Deudas fiscales</i>	8.314.272	12.863.400	35.381.418
Total Pasivo Corriente	371.338.980	596.212.231	801.446.599
PASIVO NO CORRIENTE			
<i>Fiscales</i>	55.936.282	45.812.519	99.724.500
<i>Bancarias</i>	14.334.758	17.506.702	30.849.115
<i>Comerciales</i>	1.542.323	786.895	
Total Pasivo No Corriente	71.813.363	64.106.116	130.573.615
TOTAL PASIVO	443.152.343	660.318.347	932.020.214
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	125.360.207	252.783.453	350.354.472
TOTAL PATRIMONIO NETO	125.360.207	252.783.453	350.354.472
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	568.512.550	913.101.800	1.282.374.686

ESTADO DE RESULTADOS (Cifras en pesos)			
	31/10/2018 (*)	31/10/2019 (*)	31/10/2020 (**)
INGRESOS POR VENTAS			
Ventas Netas	293.186.031	515.436.895	844.751.782
COSTO MERCADERIA VENDIDA			
Costo de ventas	-194.056.187	-348.081.746	-622.069.306
GASTOS OPERATIVOS			
Gastos de administracion	-24.712.316	-49.270.929	-72.257.358
Gastos de Comercializacion	-22.220.787	-80.650.003	-129.921.718
Otros ingresos y egresos	2.751.041	5.469.318	2.879.116
Resultado valuación de bienes de cambio a V.N.R	20.779.114	10.945.575	8.794.876
EGRESOS FINANCIEROS			
Resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) (*)	-74.163.174	-48.276.227	-11.713.920
RESULT.ANTES IMP.GANANCIAS - (Perdida) - Ganancia	1.563.722	5.572.883	20.463.473
Impuesto a las ganancias	-423.994	-4.591.356	-16.724.659
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO - (Perdida) - Ganancia	1.139.727	981.527	3.738.814

(*) Reexpresado a moneda de 2019

(**) Reexpresado a moneda de 2020

INDICES	31/10/2018 (*)	31/10/2019 (*)	31/10/2020 (**)
Índice de rentabilidad (Rtdo/PN)	0,01	0,00	0,01
Índice de solvencia (PN/Pasivo)	0,28	0,38	0,38

(*) Reexpresado a moneda de 2019

(**) Reexpresado a moneda de 2020

Evolución de la Mora:

Evolución de Mora en Pesos

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	109.449.727	109.449.727	0	0	0	0	0	0	0	0	7	4
ene-21	90.899.375	90.899.375	0	0	0	0	0	0	0	0	7	3
feb-21	92.143.121	92.143.121	0	0	0	0	0	0	0	0	7	3
mar-21	146.498.064	146.498.064	0	0	0	0	0	0	0	0	7	6
abr-21	135.432.147	135.432.147	0	0	0	0	0	0	0	0	7	5
may-21	121.475.689	121.475.689	0	0	0	0	0	0	0	0	7	4
jun-21	144.230.274	144.230.274	0	0	0	0	0	0	0	0	8	4
jul-21	147.612.474	147.612.474	0	0	0	0	0	0	0	0	8	4
ago-21	157.059.673	149.206.690	7.852.984	0	0	0	0	0	0	0	8	4
sep-21	166.483.254	40.788.397	125.694.857	0	0	0	0	0	0	0	8	4

Evolución de Mora en Porcentajes

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7	4
ene-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7	3
feb-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7	3
mar-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7	6
abr-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7	5
may-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7	4
jun-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8	4
jul-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8	4
ago-21	100,00%	95,00%	5,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8	4
sep-21	100,00%	24,50%	75,50%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8	4

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitados ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo:

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	1.781.233	2.889.781	5.248.243	6.855.082	9.582.898	15.441.840
Saldo de Caja al Cierre	2.889.781	5.248.243	6.855.082	9.582.898	15.441.840	26.086.173
Variación del Efectivo	1.108.548	2.358.462	1.606.839	2.727.815	5.858.942	10.644.334
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	76.151.340	121.072.780	119.198.573	121.993.780	129.801.383	137.589.466
Costos Directos Totales	- 23.276.336	- 24.008.351	-23.636.702	-24.190.982	-25.739.204	-27.270.232
Gastos Totales	- 47.570.465	- 48.509.976	-47.759.042	-48.878.991	-52.007.245	-53.478.910
Otros Ingresos	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000
Flujo de actividades operativas	12.304.539	55.554.453	54.802.830	55.923.806	59.054.933	63.840.324
Actividades de inversion						
Inversion en Activos Fijos	- 6.500.000	- 6.500.000	- 6.500.000	- 6.500.000	- 6.500.000	- 6.500.000
Flujo de actividades de inversion	- 6.500.000	- 6.500.000	- 6.500.000	- 6.500.000	- 6.500.000	- 6.500.000
Actividades de financiancion						
Cancelacion Prestamos Bancarios	- 4.695.991	- 46.695.991	- 46.695.991	- 46.695.991	- 46.695.991	- 46.695.990
Flujo de actividades de financiancion	- 4.695.991	- 46.695.991	- 46.695.991	- 46.695.991	- 46.695.991	- 46.695.990
Variación Efectivo	1.108.548	2.358.462	1.606.839	2.727.815	5.858.942	10.644.334

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 950 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 870; 935; 950 respectivamente.

➤ **BERTOLDIS CONSTRUCCIONES S.R.L.:**

CUIT.: 30-71544093-4

Domicilio: Alsina 811 - Banfield - Provincia de Buenos Aires

Teléfono: 11 2127-6014

Sitio Web: <http://portofinosrl.com.ar/>

e-mail: administracion@portofinosrl.com.ar

Datos de Inscripción: Leg. 02/224164 Mat. 131674 DPPJ Bs. As.

Fecha de Inscripción: 26/12/2016

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Gerente	Bertoldi, Pablo	Hasta 09/11/2115
Gerente	Bertoldi, Miguel	Hasta 09/11/2115
Auditor	Daló, Nicolas	

Los mandatos se encuentran vigentes por el plazo de la sociedad según propio estatuto.
La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización.

Historia y Desarrollo:

Es una Empresa que brinda servicios íntegros de Diseño, Arquitectura e Ingeniería, dedicada al desarrollo de proyectos, supervisión, ejecución y administración de obras de diversas magnitudes y complejidades. Realiza un detallado análisis atendiendo las necesidades de cada cliente, desarrollando proyectos personalizados, teniendo como objetivo brindar soluciones superadoras e innovadoras.

También está focalizada en la obra pública vial en Partidos destacados del Conurbano Bonaerense como La Matanza; Lomas de Zamora, Quilmes y Berazategui.

Política Ambiental:

La compañía no cuenta con una política ambiental debido a que su actividad no tiene impacto en el medioambiente

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
ACTIVO	31/12/2018 (*)	31/12/2019 (*)	31/12/2020 (**)
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	1.067.869	3.201.266	2.071.075
<i>Creditos</i>	411.102		
<i>Bienes de cambio</i>	235.442	865.807	28.877.077
<i>Otros creditos</i>	1.527.163	5.882.040	3.057.263
Total Activo Corriente	3.241.576	9.949.113	34.005.415
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Bienes de uso</i>	51.776	36.138	18.623
Total Activo No Corriente	51.776	36.138	18.623
TOTAL DEL ACTIVO	3.293.352	9.985.252	34.024.038
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Deudas financieras</i>	2.739.592	8.972.400	
<i>Deudas Comerciales</i>		25.516	29.860.419
<i>Deudas fiscales</i>	51.386	16.981	1.569.793
<i>Sociales</i>		37.569	656.222
Total Pasivo Corriente	2.790.979	9.052.466	32.086.434
PASIVO NO CORRIENTE			
Total Pasivo No Corriente	-	-	-
TOTAL PASIVO	2.790.979	9.052.466	32.086.434
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	502.374	932.786	1.937.604
TOTAL PATRIMONIO NETO	502.374	932.786	1.937.604
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	3.293.352	9.985.252	34.024.038

Al 31 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitados ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo:

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	2.984.180	3.300.803	3.623.759	3.965.296	4.325.894	4.790.197
Saldo de Caja al Cierre	3.300.803	3.623.759	3.965.296	4.325.894	4.790.197	5.261.650
Variación del Efectivo	316.623	322.956	341.537	360.598	464.303	471.453
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	3.518.038	3.588.398	3.681.302	3.776.611	3.776.611	3.834.771
Costos Directos Totales	- 2.814.430 -	- 2.870.719 -	- 2.945.042 -	- 3.021.289 -	- 2.896.543 -	- 2.941.150
Gastos Totales	- 386.984 -	- 394.724 -	- 394.724 -	- 394.724 -	- 415.765 -	- 422.168
Flujo de actividades operativas	316.623	322.956	341.537	360.598	464.303	471.453
Actividades de inversion						
Flujo de actividades de inversion	-	-	-	-	-	-
Actividades de financiaci3n						
Flujo de actividades de financiaci3n	-	-	-	-	-	-
Variaci3n Efectivo	316.623	322.956	341.537	360.598	464.303	471.453

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 70 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 56; 60; 70 respectivamente.

➤ **PORTESUELO S.R.L.:**

CUIT: 30-71625275-9

Domicilio: Hipolito Yrigoyen 8907 - Lomas de Zamora - Pcia. Buenos Aires

Teléfono: 11 2127-6014

Sitio Web: <http://portofinosrl.com.ar/>

e-mail: administracion@portofinosrl.com.ar

Datos de Inscripci3n: Leg. 03/240902 Mat. 139419 DPPJ Bs. As.

Fecha de Inscripci3n: 18/02/2021

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Gerente	Balducci, Matias	Hasta 01/02/2030
Gerente	Nallino, Facundo	Hasta 01/02/2030
Auditor	Moreno, Eduardo	

Los mandatos se encuentran vigentes por el plazo de duraci3n de la sociedad.

La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización.

Historia y Desarrollo:

Es una Empresa que brinda servicios íntegros de Diseño, Arquitectura e Ingeniería, dedicada al desarrollo de proyectos, supervisión, ejecución y administración de obras de diversas magnitudes y complejidades. Porque nacimos con el propósito de ser mucho más que una empresa de construcción, somos una propuesta diferente en el mercado de la construcción industrializada.

Nuestro principal objetivo es ayudar y acompañar a cada uno de nuestros clientes a cumplir el sueño de tener su casa propia.

Perseguimos la excelencia en todos nuestros proyectos, es por esto que conformamos nuestro equipo de trabajo con profesionales altamente capacitados en construcción y diseño de viviendas, desarrollando unidades únicas de alta calidad, que brindan el mayor confort a cada uno de nuestros clientes.

Contamos, además, con un equipo de Asesores Comerciales expertos en detectar las necesidades específicas de cada cliente, para asesorarlos correctamente en la toma de decisiones y brindarles una amplia gama de facilidades de pago.

Porque sabemos lo importante que es poder brindarle a nuestras familias, un hogar seguro y de calidad, donde construir su historia.

Somos una empresa en constante evolución, que fabrica viviendas de avanzada, seguras, 100% funcionales, de rápida ejecución, bajo costo de mantenimiento y bajo consumo energético, gracias a su barrera hidrófuga y termo-acústica. Construimos Viviendas con LADRILLOS industrializadas de tipo americanas.

Trabajamos con las mejores marcas para asegurar calidad y seguridad en cada uno de nuestros proyectos.

Construimos en todo el país, adecuando cada proyecto al entorno donde se instale la vivienda. Nos adecuamos a todo tipo de plano ya sea estándar o personalizado.

Política Ambiental:

La compañía no cuenta con una política ambiental debido a que su actividad no tiene impacto en el medioambiente

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
ACTIVO	31/12/2018 (*)	31/12/2019 (*)	31/12/2020 (**)
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	16.586	10.775	11.232
<i>Creditos</i>	299.755	1.377.849	1.532.580
<i>Creditos Fiscales</i>	34.643	1.646	1.540
Total Activo Corriente	350.985	1.390.270	1.545.352
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Bienes de uso</i>	211.229	219.046	224.648
Total Activo No Corriente	211.229	219.046	224.648
TOTAL DEL ACTIVO	562.213	1.609.316	1.770.000
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Deudas Comerciales</i>		69.886	25.032
<i>Deudas fiscales</i>	4.516	2.974	1.626
<i>otras deudas</i>	570.700	1.730.959	1.530.210
<i>Sociales</i>	16.803	36.781	-
Total Pasivo Corriente	592.019	1.840.600	1.556.868
PASIVO NO CORRIENTE			
Total Pasivo No Corriente			
TOTAL PASIVO	592.019	1.840.600	1.556.868
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	-29.805	-231.284	213.132
TOTAL PATRIMONIO NETO	-29.805	-231.284	213.132
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	562.213	1.609.316	1.770.000

ESTADO DE RESULTADOS (Cifras en pesos)			
	31/12/2018 (*)	31/12/2019 (*)	31/12/2020 (**)
INGRESOS POR VENTAS			
Ingresos	132.371	779.695	1.329.468
GASTOS OPERATIVOS			
GASTOS OPERATIVOS	-171.210	-766.554	-820.340
Gastos de comercialización	-60.687	-378.783	-405.132
EGRESOS FINANCIEROS			
gastos financieros		-19.829	-
Resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) (*)	6.241	200.036	340.420
Otros ingresos y egresos			
RESULT.ANTES IMP.GANANCIAS - (Pérdida) - Ganancia	-93.285	-185.435	444.416
Impuesto a las ganancias			
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO - (Pérdida) - Ganancia	-93.285	-185.435	444.416

(*) Reexpresado a moneda de 2019

(**) Reexpresado a moneda de 2020

INDICES	31/12/2018 (*)	31/12/2019 (*)	31/12/2020 (**)
Índice de rentabilidad (Rtdo/PN)	3,13	0,80	2,09
Índice de solvencia (PN/Pasivo)	-0,05	-0,13	0,14
Índice de Liquidez Ácida (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	0,59	0,76	0,99
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / PN)	-19,86	-7,96	7,30

(*) Reexpresado a moneda de 2019

(**) Reexpresado a moneda de 2020

Resultado Ejercicio Contable 2018 y 2019:

Pérdida 2018: \$ (93.285) y 2019: \$ (185.435) Se debió a que en esos momentos la Empresa estaba en pleno proceso de estructuración de sus operaciones por su condición de start up.

Evolución de la Mora:

Evolución de Mora en Pesos

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	41.566	41.566	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
ene-21	82.014	82.014	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
feb-21	74.691	74.691	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
mar-21	90.431	90.431	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
abr-21	105.346	105.346	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
may-21	121.214	121.214	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
jun-21	126.751	126.751	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
jul-21	132.541	132.541	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
ago-21	132.541	49.040	75.548	7.952	0	0	0	0	0	0	2	2
sep-21	137.179	50.756	86.423	0	0	0	0	0	0	0	2	2

Evolución de Mora en Porcentajes

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1	1
ene-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1	1
feb-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1	1
mar-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1	1
abr-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2	2
may-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2	2
jun-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2	2
jul-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2	2
ago-21	100,00%	37,00%	57,00%	6,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2	2
sep-21	100,00%	37,00%	63,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2	3

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitidos ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	65.602	88.778	115.445	143.330	172.489	196.902
Saldo de Caja al Cierre	88.778	115.445	143.330	172.489	196.902	222.169
Variación del Efectivo	23.176	26.667	27.885	29.159	24.413	25.267
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	105.346	121.214	126.751	132.541	132.541	137.179
Costos Directos Totales	- 50.566 -	- 58.183 -	- 60.840 -	- 63.619 -	- 65.124 -	- 67.403
Gastos Totales	- 31.604 -	- 36.364 -	- 38.025 -	- 39.762 -	- 43.004 -	- 44.509
Otros Ingresos / Egresos						
Flujo de actividades operativas	23.176	26.667	27.885	29.159	24.413	25.267
Actividades de inversion						
Flujo de actividades de inversion	-	-	-	-	-	-
Actividades de financiancion						
Flujo de actividades de financiancion	-	-	-	-	-	-
Variación Efectivo	23.176	26.667	27.885	29.159	24.413	25.267

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 10 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 10; 10; 10 respectivamente.

➤ **JJ SHOES S.R.L.:**

CUIT: 30-71437000-2

Domicilio: El Salvador 4731 T1 - CABA

Domicilio Comercial: Ortiz de Ocampo 3302 - CABA

Teléfono 011 5218-8400

Sitio Web: <https://www.drmartens.com/ar>

Datos de Inscripción: Reg: 734 Libro 142 Tomo: Sociedad de Responsabilidad Limitada IGJ

Fecha de Inscripción: 29/01/2014

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Gerente	Gotlib, Joaquín	Hasta 16/12/2112
Gerente	Sandler, Nora Inés	Hasta 16/12/2112
Auditor	Karina Susana Amor	

Los mandatos se encuentran vigentes por el plazo de duración de la sociedad.

La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización.

Historia y Desarrollo:

JJ Shoes SRL, es una empresa familiar, argentina, fundada en 2014 y que se dedica a la importación, venta al por mayor, y al por menor de calzado, indumentaria y accesorios.

Sus accionistas, Rodolfo Gotlib y Joaquin Gotlib, poseen una experiencia de más de 40 años en el negocio de retail e indumentaria.

Comercializa sus productos a través de la marca Dr. Martens.

JJ SHOES, realiza la distribución de sus productos, a través de 2 locales de venta al público en Shopping Alto Palermo, y Paseo Alcorta. Además provee, sus productos a otros clientes como Cristobal Colón, Febo, Grimoldi, etc. Se adjunta detalle de clientes y proveedores.

Recientemente, ha celebrado un convenio para la explotación en exclusividad, de la marca K-WAY (camperas) y Happy Socs (medias), que le permitirán, comercializar sus productos por un período de 5 años.

Política Ambiental:

La compañía no cuenta con una política ambiental debido a que su actividad no tiene impacto en el medioambiente

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
ACTIVO	31/12/2018	31/12/2019 (*)	31/12/2020 (**)
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	2.537.506	6.887.156	21.837.399
<i>Creditos</i>	12.068.222	11.598.609	3.569.938
<i>Bienes de cambio</i>	36.227.565	55.036.056	54.050.000
<i>Inversiones</i>	754.000	-	-
<i>Otros creditos</i>	4.088.008	14.057.981	34.326.249
Total Activo Corriente	55.675.301	87.579.802	113.783.586
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>Bienes inmateriales</i>	4.155.415	8.502.258	8.818.766
<i>Creditos</i>	-	-	-
<i>Inversiones</i>	-	-	-
<i>Bienes de uso</i>	4.370.275	12.019.723	13.803.800
Total Activo No Corriente	8.525.690	20.521.981	22.622.566
TOTAL DEL ACTIVO	64.200.991	108.101.783	136.406.152
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Comerciales</i>	14.494.813	15.684.534	10.765.014
<i>Sociales</i>	821.860	1.200.852	1.397.592
<i>Bancarias</i>	9.926.903	24.073.429	40.430.450
<i>Otras deudas</i>	2.957.915	-	-
<i>Deudas fiscales</i>	2.968.473	13.626.467	11.755.172
Total Pasivo Corriente	31.169.964	54.585.282	64.348.229
PASIVO NO CORRIENTE			
<i>Deudas Fiscales</i>		-	8.728.036
<i>Bancarias</i>	1.000.000	500.000	560.000
Total Pasivo No Corriente	1.000.000	500.000	9.288.036
TOTAL PASIVO	32.169.964	55.085.282	73.636.265
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	32.031.027	53.016.501	62.769.887
TOTAL PATRIMONIO NETO	32.031.027	53.016.501	62.769.887
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	64.200.991	108.101.783	136.406.152

ESTADO DE RESULTADOS (Cifras en pesos)			
	31/12/2018	31/12/2019 (*)	31/12/2020 (**)
INGRESOS POR VENTAS			
Ventas	90.903.746	158.365.379	239.054.354
COSTOS DE MERCADERIA VENDIDA Y SERVICIOS PRESTADOS			
Costo de ventas	-50.150.897	-60.021.728	-112.020.401
GASTOS OPERATIVOS			
Gastos de administracion	-6.615.734	-17.629.880	-30.189.774
Gastos de Comercializacion	-25.585.166	-49.248.682	-79.798.089
Gastos de financiacion		-24.196.916	-26.535.095
EGRESOS FINANCIEROS			
Resultado Financieros y por Tenencia (incluye el Resultado por exposici3n al cambio del poder adquisitivo de la moneda)	-3.072.447	3.389.774	11.952.783
Otros ingresos y egresos			
Diferencia de cambio		-942.037	-89.293
RESULT. ANTES IMP. GANANCIAS - (Perdida) - Ganancia	5.479.502	9.715.909	2.374.485
Impuesto a las ganancias	-2.968.473	-5.963.128	-1.960.855
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO - (Perdida) - Ganancia	2.511.029	3.752.781	413.630

(*) Reexpresado a moneda de 2019

(**) Reexpresado a moneda de 2020

INDICES	31/12/2018	31/12/2019 (*)	31/12/2020 (**)
Índice de rentabilidad (Rtdo/PN)	0,08	0,07	0,01
Índice de solvencia (PN/Pasivo)	1,00	0,96	0,85

(*) Reexpresado a moneda de 2019

(**) Reexpresado a moneda de 2020

Evoluci3n de la Mora:

Evolución de Mora en Pesos

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	36.718.270	36.718.270	0	0	0	0	0	0	0	0	830	2
ene-21	37.171.888	37.171.888	0	0	0	0	0	0	0	0	810	2
feb-21	26.753.358	26.753.358	0	0	0	0	0	0	0	0	825	2
mar-21	27.237.369	27.237.369	0	0	0	0	0	0	0	0	830	2
abr-21	21.919.904	21.919.904	0	0	0	0	0	0	0	0	710	2
may-21	23.128.584	23.128.584	0	0	0	0	0	0	0	0	753	2
jun-21	24.338.199	24.338.199	0	0	0	0	0	0	0	0	780	2
jul-21	27.982.021	27.982.021	0	0	0	0	0	0	0	0	810	2
ago-21	29.241.212	25.136.038	0	4.105.174	0	0	0	0	0	0	810	2
sep-21	29.600.879	22.319.062	7.281.816	0	0	0	0	0	0	0	810	2

Evolución de Mora en Porcentajes

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	830	2
ene-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	810	2
feb-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	825	2
mar-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	830	2
abr-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	710	2
may-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	753	2
jun-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	780	2
jul-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	810	2
ago-21	100,00%	85,96%	0,00%	14,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	810	2
sep-21	100,00%	75,40%	24,60%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	810	2

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitados ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo:

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	22.489.851	20.837.991	19.335.967	17.983.895	17.083.536	16.339.276
Saldo de Caja al Cierre	20.837.991	19.335.967	17.983.895	17.083.536	16.339.276	15.639.602
Variación del Efectivo	- 1.651.861	- 1.502.024	- 1.352.072	- 900.358	- 744.260	- 699.674
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	18.115.623	19.114.532	20.114.214	23.125.637	24.166.291	24.463.536
Costos Directos Totales	- 8.152.030	- 8.601.539	- 9.051.396	- 10.406.537	- 10.874.831	- 11.008.591
Gastos Totales	- 7.246.249	- 7.645.813	- 8.045.686	- 9.250.255	- 9.666.516	- 9.785.414
Otros Ingresos / Egresos	-	-	-	-	-	-
Flujo de actividades operativas	2.717.343	2.867.180	3.017.132	3.468.846	3.624.944	3.669.530
Actividades de inversion						
Inversion en Activos Fijos	- 1.000.000	- 1.000.000	- 1.000.000	- 1.000.000	- 1.000.000	- 1.000.000
Flujo de actividades de inversion	- 1.000.000					
Actividades de financiancion						
Cancelacion Prestamos Bancarios	- 3.369.204	- 3.369.204	- 3.369.204	- 3.369.204	- 3.369.204	- 3.369.204
Nuevos Prestamos	-	-	-	-	-	-
Flujo de actividades de financiancion	- 3.369.204					
Variación Efectivo	- 1.651.861	- 1.502.024	- 1.352.072	- 900.358	- 744.260	- 699.674

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 19 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 19; 36; 65 respectivamente.

➤ **BAIRES MOTOCORP S.R.L.:**

CUIT: 30-70842662-4

Domicilio: Av. Córdoba 3101, (1187), CABA

Teléfono: 011 6091-8310

Sitio Web: No posee.

e-mail: agustin@bairesmotocorp.com.ar

Datos de Inscripción: Reg: 11622 Libro 142 Tomo: Sociedad de Responsabilidad Limitada IGJ

Fecha de Inscripción: 22/07/2003

Cargo	Apellido y Nombre	Vigencia
Gerente	De Carabasse, Martin	Vigencia 31/12/2021
Gerente	Campomar, Maria	Vigencia 31/12/2021
Auditor	Marin, Diego	

Los mandatos se encuentran vigentes hasta la celebración de la asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que finaliza el 31/12/2021.

La sociedad no cuenta con órgano de fiscalización.

Historia y Desarrollo:

Nos dedicamos a la comercialización de accesorios para motociclistas, principalmente, cascos e camperas con protección, guantes, baules, etc. tanto de origen importado, como de industria nacional.

Hace más de 18 años nuestra sociedad está dedicada a la importación y comercialización de accesorios e indumentaria para motociclistas. Las ventas son realizadas por cuatro canales:

Ventas Mayoristas (distribuyendo a más de 200 clientes en todo el país), Ventas Minoristas (con dos locales ubicados estratégicamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), plataforma de e-commerce; www.motologik.com, tiendas oficiales en Mercadolibre de REVIT!®, Motorman® y Shark® y

canal de Ventas Especiales (orientado a contrataciones con el Estado).

Somos número UNO en ventas y líderes de opinión en venta de indumentaria, cascos y accesorios para motoristas con nuestra marca propia Motorman® (Indumentaria), y las representadas REVIT!® (Indumentaria número uno a nivel mundial) y Shark® (Primera marca de cascos de Francia).

Asimismo, comercializamos en nuestros puntos de venta y de e-commerce, varias marcas de productos para la moto y para el motociclista adquiridas en el mercado interno a fin de poder dar nuestros clientes la mayor gama posible de precios y productos.

Política Ambiental:

La compañía no cuenta con una política ambiental debido a que su actividad no tiene impacto en el medioambiente.

Información Contable:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cifras en pesos)			
ACTIVO	31/12/2018 (*)	31/12/2019 (*)	31/12/2020 (**)
ACTIVO CORRIENTE			
<i>Caja y Bancos</i>	24.316.981	6.850.225	13.095.655
<i>Creditos</i>	5.685.895	15.882.503	18.565.231
<i>Bienes de cambio</i>	7.046.451	4.769.683	64.862.962
<i>creditos fiscales</i>	38.428.891	42.721.077	5.529.085
Total Activo Corriente	75.478.218	70.223.488	102.052.933
ACTIVO NO CORRIENTE			
<i>otros creditos</i>	462.582	2.655.002	1.740.475
<i>bienes intangibles</i>		176.882	574.618
<i>Bienes de uso</i>	7.329.557	3.229.995	2.318.955
Total Activo No Corriente	7.792.139	6.061.879	4.634.048
TOTAL DEL ACTIVO	83.270.357	76.285.367	106.686.981
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS			
<i>Deudas Comerciales</i>	24.188.063	9.845.497	15.792.719
<i>Deudas fiscales</i>	1.869.485	1.963.760	5.457.155
<i>deudas bancarias</i>	8.524.631	11.569.726	12.083.392
<i>provisiones</i>	136.254	140.061	
<i>otras deudas</i>	208.551		
<i>Sociales</i>	592.962	1.249.261	1.682.162
Total Pasivo Corriente	35.519.946	24.768.305	35.015.428
PASIVO NO CORRIENTE			
<i>Deudas fiscales</i>			1.412.179
<i>deudas bancarias</i>	2.104.576	1.204.680	368.844
<i>otras deudas</i>	28.388.089	19.886.057	29.145.587
Total Pasivo No Corriente	30.492.665	21.090.737	30.926.610
TOTAL PASIVO	66.012.611	45.859.042	65.942.038
PATRIMONIO NETO			
<i>Segun estado respectivo</i>	17.257.746	30.426.325	40.744.943
TOTAL PATRIMONIO NETO	17.257.746	30.426.325	40.744.943
TOTAL DEL PASIVO + PATR. NETO	83.270.357	76.285.367	106.686.981

ESTADO DE RESULTADOS (Cifras en pesos)			
	31/12/2018 (*)	31/12/2019 (*)	31/12/2020 (**)
INGRESOS POR VENTAS			
Ventas	107.415.611	91.974.585	86.896.027
COSTO DE SERVICIOS			
Costo de obra	-55.957.549	-48.623.920	-30.833.390
GASTOS OPERATIVOS			
Gastos de administracion	-16.378.854	-10.397.178	-19.610.819
Gastos de comercializacion	-24.897.957	-18.300.071	-24.424.861
EGRESOS FINANCIEROS			
Resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) (*)	-25.489.087	-5.749.492	-11.014.589
Otros ingresos y egresos			
RESULT.ANTES IMP.GANANCIAS - (Perdida) - Ganancia	-15.307.836	8.903.924	1.012.368
Impuesto a las ganancias	2.138.472	-573.719	-1.690.004
RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO - (Perdida) - Ganancia	-13.169.364	8.330.205	-677.636

(*) Reexpresado a moneda de 2019

(**) Reexpresado a moneda de 2020

INDICES	31/12/2018 (*)	31/12/2019 (*)	31/12/2020 (**)
Índice de rentabilidad (Rtdo/PN)	-0,76	0,27	-0,02
Índice de solvencia (PN/Pasivo)	0,26	0,66	0,62
Índice de Liquidez Ácida (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	2,87	2,84	2,91
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / PN)	3,83	1,51	1,62

(*) Reexpresado a moneda de 2019

(**) Reexpresado a moneda de 2020

Resultado Ejercicio Contable 2018 y 2020:

Perdida 2018: \$ (8.560.852) Esta explicada por el Resultado por el cambio del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) en \$ (11.979.948)

Perdida 2020: \$ (677.636) Esta explicada por el Resultado por el cambio del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) en \$ (5.454.329); mejora en el Margen Bruto 17% de las ventas lo que representa en \$ 14.772.324 y un aumento en los gastos de administración y comercialización de \$(15.337.000)

Evolución de la Mora:

Evolución de Mora en Pesos

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	10.312.859	10.312.859	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2
ene-21	4.990.000	4.990.000	0	0	0	0	0	0	0	0	10	3
feb-21	8.611.000	8.611.000	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2
mar-21	13.169.000	13.169.000	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2
abr-21	11.555.000	11.555.000	0	0	0	0	0	0	0	0	10	3
may-21	12.436.000	12.436.000	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2
jun-21	12.560.360	12.560.360	0	0	0	0	0	0	0	0	7	3
jul-21	12.758.666	12.758.666	0	0	0	0	0	0	0	0	7	3
ago-21	15.802.324	13.352.964	0	2.449.360	0	0	0	0	0	0	8	3
sep-21	13.366.677	6.549.672	6.817.005	0	0	0	0	0	0	0	8	3

Evolución de Mora en Porcentajes

Mes	Suma de Créditos	Suma de Créditos Cancelados	Suma de Créditos a Vencer	Mora de 1 a 30 días	Mora de 31 a 60 días	Mora de 61 a 90 días	Mora de 91 a 120 días	Mora de 121 a 150 días	Mora de 151 a 180 días	Mora mayor a 180 días	Cantidad Clientes	Relación Créditos / Clientes
dic-20	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10	2
ene-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10	3
feb-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10	2
mar-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10	2
abr-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10	3
may-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10	2
jun-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7	3
jul-21	100,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7	3
ago-21	102,84%	84,50%	0,00%	18,34%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8	3
sep-21	100,00%	49,00%	51,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8	3

Al 30 de septiembre, la incobrabilidad final ha sido inexistente y no se han registrado precancelaciones.

Todos los créditos resultan de titularidad del Fiduciante y al 30 de septiembre de 2021 no existen otros créditos fideicomitados ni series emitidas con anterioridad.

Flujo de Efectivo:

	abr.-21	may.-21	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21
Saldo de Caja al Inicio	15.287.655	16.785.655	18.157.655	16.717.587	15.337.640	14.135.509
Saldo de Caja al Cierre	16.785.655	18.157.655	16.717.587	15.337.640	14.135.509	12.982.209
Variación del Efectivo	1.498.000	1.372.000	- 1.440.068	- 1.379.948	- 1.202.130	- 1.153.300
Actividades Operativas						
Ingresos Totales	11.555.000	12.436.000	12.560.360	12.758.666	13.059.772	13.366.677
Costos Directos Totales	- 5.092.000	- 5.092.000	- 5.157.636	- 5.224.118	- 5.347.406	- 5.473.070
Gastos Totales	- 4.860.000	- 5.492.000	- 5.562.792	- 5.634.496	- 5.634.496	- 5.766.907
Otros Ingresos / Egresos	-	-	-	-	-	-
Flujo de actividades operativas	1.603.000	1.852.000	1.839.932	1.900.052	2.077.870	2.126.700
Actividades de inversion						
Inversion en Activos Fijos	- 556.000	- 556.000	- 556.000	- 556.000	- 556.000	- 556.000
Flujo de actividades de inversion	- 556.000	- 556.000	- 556.000	- 556.000	- 556.000	- 556.000
Actividades de financiancion						
Cancelacion Prestamos Bancarios	-184.000	-1.224.000	-1.224.000	-1.224.000	-1.224.000	-1.224.000
Nuevos Prestamos	635.000	1.300.000	-	-	-	-
Retiro de Accionistas	-	-	- 1.500.000	- 1.500.000	- 1.500.000	- 1.500.000
Flujo de actividades de financiancion	451.000	76.000	- 2.724.000	- 2.724.000	- 2.724.000	- 2.724.000
Variación Efectivo	1.498.000	1.372.000	- 1.440.068	- 1.379.948	- 1.202.130	- 1.153.300

El número de empleados al 30 de septiembre de 2021 es de 18 para cada uno de los últimos TRES (3) ejercicios comerciales su evolución fue 20; 19; 18 respectivamente.

VI.- DESCRIPCIÓN DE OTROS PARTICIPANTES

➤ ESTRUCTURADOR Y ASESOR FINANCIERO

CUIL: 30-71671514-7.

Domicilio: Paraguay 580 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: +54 11 5199 3810.

Dirección de correo electrónico: info@bondbkr.com.

Sitio web: www.bondbkr.com

Datos de inscripción en el Registro Público de Comercio: Reg: 11589 Libro 160 Tomo: Sociedad de Responsabilidad Limitada IGJ. Fecha de inscripción: 13/12/2019

El Estructurador y Asesor Financiero del presente Fideicomiso Financiero es Bond Financial Broker S.R.L. (en adelante Bond).

Bond nace en 2017 como un bróker único e innovador en el mercado local y regional, combinando los Seguros en Líneas Financieras con la Estructuración de Líneas en Préstamos Financieros. Aporta un alto valor agregado y brinda soluciones novedosas y sostenibles en el tiempo, convirtiéndose en un socio estratégico altamente confiable tanto para sus clientes, compañías del mercado asegurador, entidades bancarias y el mercado de capitales.

La estrategia genérica de Bond es la de ser el vehículo necesario entre el Universo Seguros/Financiero y el segmento de la Mediana Empresa y Corporativo, tanto a nivel doméstico como en exportaciones, mediante soluciones eficientes y a medida que potencien el desarrollo de sus negocios locales y regionales. Dicha Estrategia está basada en:

- Alto valor agregado en la intermediación
- Conocimiento de las herramientas y del mercado
- Ahorro en costos
- Diseño a medida de las estructuras financieras y programas de seguros
- Unir dichas estructuras en un solo producto Los fundadores de Bond cuentan con una vasta trayectoria profesional en la intermediación y asesoramiento a empresas consolidadas o en desarrollo, nacionales e internacionales y están directamente envueltos en el manejo de la compañía, como socios gerentes de la sociedad.

Socios: Martín D'Ippolito Director | mdippolito@bondbkr.com Licenciado en Administración. MBA. Cuenta con más de 30 años de trayectoria en importantes empresas nacionales y multinacionales. Planner en Nortel Networks. Controller en Molinos Río de la Plata. Integró la Dirección Financiera de la división de negocios de entretenimiento de Torneos y Competencias de Argentina y Brasil. Se desempeñó como CFO en Fox Sports con responsabilidad en la Gerencia Regional del Cono Sur. También como CFO en Deloitte Argentina con responsabilidad del Cluster LATCO para Argentina, Paraguay y Bolivia. En 2017 se independiza y funda Bond junto a Federico Rigou.

Federico Rigou Director | frigou@bondbkr.com Abogado, Universidad Católica Argentina. A partir del año 2003 comienza su carrera como bróker en Marsh desempeñándose como Subgerente de Líneas Financieras, continuando su desarrollo profesional en Aon Risk Services como Gerente de Líneas Financieras. En 2017 funda Bond junto a Martín D'Ippolito. 9

➤ **AGENTE DE CONTROL Y REVISION**

Denominación: Daniel H. Zubillaga

CUIL: 23-13404269-9.

Domicilio: 25 de mayo 596, piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono/ Fax: 4313-4537.

Dirección de correo electrónico: info@zubillagayasoc.com.

Sitio web: www.zubillagayasoc.com

Datos de inscripción en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: T° 127 F° 154, el 19 de enero de 1983.

En caso de ausencia y/o vacancia por cualquier motivo firmarán supletoriamente e indistintamente: (i) Víctor Lamberti, Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 176 F° 188, Fecha de inscripción: 21/12/1988, CUIL 20-14563149-2 o (ii) Guillermo A. Barbero, Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 139 F° 145 Fecha de inscripción: 11/09/1984, CUIL 20-13071381-6 o (iii) Luis A

Dubiski, Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 103 F° 159, Fecha de inscripción:24/07/1979
CUIL 20-119593621-2

Sobre los informes

El Agente de Control y Revisión tendrá a su cargo, entre otras, el desarrollo de las tareas que se enumeran a continuación: a) realizar la revisión y control de los activos a ser transferidos a los fideicomisos financieros; b) control de los flujos de fondos provenientes de la cobranza y verificación del cumplimiento de los plazos de rendición dispuestos por la normativa vigente; c) control de los niveles de mora, niveles de cobranza y cualquier otro parámetro económico financiero que se establezca en la operación; d) análisis comparativo del flujo de fondo teórico de los activos fideicomitidos respecto del flujo de fondos real, y su impacto en el pago de servicios de los valores fiduciarios; e) control de pago de los valores fiduciarios y su comparación con el cuadro teórico de pagos incluido en el prospecto y/o suplemento de prospecto; y f) control y revisión de los recursos recibidos y su aplicación.

Conforme lo establecido en el Artículo 28, Sección XII, Capítulo IV, Título V de las Normas de la CNV, los informes elaborados por el Agente de Control y Revisión sobre el resultado de las tareas desarrolladas durante la vigencia del fideicomiso, deberán ser emitidos con una periodicidad no mayor a un (1) mes y contar con la firma legalizada por el consejo profesional respectivo. Asimismo, deberán ser publicados según las normas de la CNV, en un plazo no mayor a quince (15) Días Hábiles posteriores al cierre de cada mes.

Será exclusiva responsabilidad del Fiduciario informar como hecho relevante cualquier desviación significativa que se produzca en los mismos invocando las razones del caso.

VII.- DESCRIPCION DEL HABER DEL FIDEICOMISO

El Fideicomiso que se constituye dentro del marco del Programa tendrá como Activos Fideicomitidos (a) Cheques de Pago Diferido emitidos por las Pymes Seleccionadas; (b) el crédito emergente de las Facturas Comerciales cedidas en garantía al Fideicomiso por los Fiduciantes; (c) el crédito eventual respecto de la indemnización a la que tengan derecho los Fiduciantes que hayan suscripto el Seguro de Crédito, en caso de falta de pago de las Facturas Comerciales cedidas aseguradas bajo el Seguro de Crédito y de Cheques de Pago Diferido; y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles. Estos Fondos Líquidos Disponibles refieren a las sumas de dinero recibidas conforme al Contrato de Fideicomiso, relacionadas al cobro de intereses, amortizaciones e indemnizaciones, derivadas de la administración y/o disposición de los Activos Fideicomitidos.

La estructura contempla el revolving Cheques de Pago Diferido que integran los Activos Fideicomitidos, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, inciso j), apartado viii de la sección X, Capítulo IV, Título V de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. El Fiduciario deberá presentar ante la Comisión con una periodicidad trimestral, los Cheques de Pago Diferido incorporados al Fideicomiso en cada período y el detalle de los mismos durante el período de “revolving” se encontrará a disposición de los inversores en las oficinas del Organizador (apartado viii del inciso j del artículo 21 de la Sección X del Capítulo IV del Título V de las Normas (N.T. 2013 y modif.). Los Cheques de Pago Diferido incorporados al Fideicomiso a través del revolving serán emitidos por empresas Fiduciantes del presente Fideicomiso manteniéndose en todo momento una concentración de riesgo no mayor al 10% para un solo Fiduciante.

Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Las obligaciones de los Fideicomisos Financieros solo serán satisfechas exclusivamente con los Activos fideicomitidos.

El no pago de los Cheques de Pago Diferido Fideicomitidos estará resguardado además por las Facturas Comerciales que cada Fiduciante haya cedido en garantía al Fideicomiso en respaldo de aquellos. El monto total de las Facturas Comerciales cedidas en garantía deberá ser igual o mayor al monto total de los cheques de pago diferidos cedidos por cada Fiduciante, tanto al inicio como durante la vigencia del Fideicomiso.

Las Facturas Comerciales serán cedidas en garantía al Fideicomiso mediante convenio entre partes el cual se acompaña en Anexo B al Contrato Suplementario. A medida que las Facturas Comerciales se venzan se irán reemplazando por nuevas y vigentes mediante la respectiva renovación del anexo I del contrato de Cesión en Garantía que cada Fiduciante haya firmado con el Fideicomiso.

Asimismo, todos los Fiduciantes excpeto Woden S.A., Comercial Tucson S.A. y Baires Motocorp S.R.L., suscribirán un Seguro de Crédito que cubrirá hasta el 90% del monto del valor de las facturas comerciales emitidas por los Fiduciantes que hayan obtenido dicha Póliza y que están aseguradas y cedidas al Fideicomiso que no fuera cancelada, según el esquema que se describe a continuación. Para el Seguro de Crédito tomado por dichos Fiduciantes, el Fideicomiso Financiero Bond Valores Pymes I es designado como beneficiario irrevocable del mismo mediante un Suplemento de Designación de Beneficiario que se anexa al Contrato Suplementario de Fideicomiso.

Seguro de Crédito

Cada Fiduciante ha tomado un Seguro de Crédito sobre las Facturas Comerciales cedidas en garantía al Fideicomiso y le cede al Fideicomiso los derechos sobre eventuales indemnizaciones que le correspondan bajo ese Seguro de Crédito. El Seguro de Crédito estará contratado con Compagnie Française D'Assurance pour le Commerce Exterieur, Sucursal Argentina (COFACE) (el "Seguro de Crédito"), cuyo objeto es la cobertura del no pago de las Facturas Comerciales emitidas por los Fiduciantes y cedidas en garantía al Fideicomiso. De manera que, si un cheque fideicomitado no es cancelado en tiempo y forma, el Fiduciario podrá cobrarse los montos impagos de las Facturas Comerciales cedidas en garantía al Fideicomiso por el Fiduciante emisor del cheque impago y si estas Facturas Comerciales cedidas, no fueren canceladas en tiempo y forma por sus deudores, el Seguro de Crédito cubrirá tal circunstancia en los términos de la Póliza del Seguro de Crédito que se anexa al presente.

Los Seguros de Crédito cedidos por los Fiduciantes alcanzan una indemnización máxima de \$ 900.000.000 para el presente Fideicomiso Financiero para cubrir todos los créditos que caigan en mora durante el período anual asegurado, con un límite máximo de 90% de cobertura por evento de Factura Comercial cedida impaga. El período de vigencia del Seguro de Crédito comienza el 20 de noviembre de 2021, y vence al 20 de noviembre de 2022.

A este fin, los Fiduciantes y Fiduciario, han suscripto un acuerdo de cesión de facturas en garantía. Dicho documento se anexa al Contrato Suplementario -Anexo B- y contiene un subanexo ejemplificativo que muestra los procedimientos ante las posibles circunstancias que puedan presentarse durante la vigencia del Fideicomiso en relación con el funcionamiento del Seguro de Crédito.

Por otra parte, la vigencia del Seguro de Crédito depende del pago en tiempo y forma de las primas correspondientes, obligación que corresponde a los Fiduciantes pero los pagos serán realizados por el Fideicomiso a través del Fiduciario.

La divisa del contrato para los cobros de cheques es pesos argentinos. Las indemnizaciones a que hubiere lugar se liquidan en pesos argentinos.

El contrato de seguro, Ámbito de Aplicación, Riesgos Cubiertos.

Actividad comercial cubierta bajo el Seguro de Crédito:

Ventas de las Pymes Seleccionadas como Fiduciantes

La cobertura del Asegurador se aplicará a los Créditos:

- que se generen en el desarrollo de la *actividad comercial* del Asegurado,
- sobre un Cliente ubicado en un *país cubierto*,
- relativos a Entregas realizadas durante la *vigencia de este contrato*,
- pagaderos dentro del *plazo máximo de crédito* y
- facturados al Cliente dentro del *plazo máximo de facturación*.

Impagos excluidos de la Cobertura

La cobertura del Asegurador no se aplicará a ningún Impago que sea consecuencia directa o indirecta de cualquier de los siguientes hechos:

- Evento Político,
- Catástrofe Natural,
- explosión nuclear o contaminación,
- guerra, declarada o no, entre dos o más de los siguientes países:
- Francia, República Popular China, Federación de Rusia, Reino Unido y Estados Unidos de América,
- para operaciones en el mercado doméstico del Asegurado: cualquier medida legislativa o administrativa del país del Asegurado que impida la ejecución del Contrato de Compraventa o el pago del Crédito.
- Los créditos netos de un valor menor a \$100.000 no serán susceptibles de indemnización. El Asegurado asumirá dichos Créditos.

Plazo de Pago

En promedio, el plazo de pago de la indemnización se estima en 90 (noventa) días en total, contados desde la fecha de incumplimiento de pago del cheque de pago diferido.

El período de espera es de 180 días posteriores a la recepción de la Declaración de Amenaza de Siniestro por el Asegurador.

Adicionalmente a la cobertura de Impago contemplada en el Contrato de Seguro, la opción de Plazo de Espera Reducido permite al Asegurado beneficiarse de un plazo de pago reducido.

De conformidad con esta opción, cuando el Asegurado facilite al Asegurador la Declaración de Amenaza de siniestro a través del *sistema en línea* del Asegurador, se le ofrecerá la posibilidad de optar por un Plazo de Espera Reducido, sujeto a una reducción del *porcentaje de cobertura* de acuerdo con la siguiente regla: un mes de reducción de plazo de espera conlleva una reducción de un (1) punto del *porcentaje de cobertura*.

De acuerdo con la siguiente tabla:

Plazo de Espera Reducido	Nuevo porcentaje de cobertura aplicable
<i>plazo de espera*</i> - menos [30] días	<i>Porcentaje de cobertura</i> – menos 1 punto
<i>plazo de espera*</i> - menos [60] días	<i>Porcentaje de cobertura</i> – menos 2 puntos
<i>plazo de espera*</i> - menos [90] días	<i>Porcentaje de cobertura</i> – menos 3 puntos

Composición y Características de la Cartera

Cantidad de Cheques	157
Cantidad de Fiduciantes	19
Importe Total Cheques	\$ 345.000.000
Valor Fideicomitido Total	\$ 345.000.000
Monto de Cheques (Promedio x Cantidad)	\$ 2.197.452
Vida Remanente en Dias(Promedio Ponderado)	63,47

Estratificación por Monto Límite de los Fiduciantes

Monto Límite por Fiduciante	Cant. Fiduciantes	%
hasta \$5.000.000	0	0,00%
\$ 5.000.001 - \$10.000.000	3	15,79%
\$ 10.000.001 - \$15.000.000	2	10,53%
\$ 15.000.001 - \$20.000.000	14	73,68%
TOTALES	19	100,00%

Estratificación por Valor Fideicomitido y por Cheques

Montos	Valor Fideicomitido	%	Monto CPD	%	Cantidad de CPD	%
\$ 0 - \$1.000.000	\$ 62.000.000	17,97%	\$ 62.000.000	10,14%	77	49,04%
\$ 1.000.001 - \$ 2.000.000	\$ 53.000.000	15,36%	\$ 53.000.000	26,09%	27	17,20%
\$2.000.001 - \$2.500.000	\$ 60.000.000	17,39%	\$ 60.000.000	11,59%	25	15,92%
\$2.500.001 - \$3.000.000	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	0	0,00%
\$3.000.001 - \$3.500.000	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	0	0,00%
\$3.500.001 - \$4.000.000	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	0	0,00%
\$4.000.001 - \$5.000.000	\$ 110.000.000	31,88%	\$ 110.000.000	40,58%	22	14,01%
\$5.000.001 - \$10.000.000	\$ 60.000.000	17,39%	\$ 60.000.000	11,59%	6	3,82%
TOTALES	\$ 345.000.000	100,00%	\$ 345.000.000	100,00%	157	100,00%

Estratificación por Vida Remanente

Días	Cant. CPD	%	% Acum.	Valores Fideicomitidos	%	% Acum.
1 - 30	16	10,19%	10,19%	\$ 18.700.000	5,42%	5,42%
31 - 60	81	51,59%	61,78%	\$ 170.566.667	49,44%	54,86%
61 - 90	39	24,84%	86,62%	\$ 115.066.667	33,35%	88,21%
91 - 120	16	10,19%	96,82%	\$ 30.666.667	8,89%	97,10%
121 - 156	5	3,18%	100,00%	\$ 10.000.000	2,90%	100,00%
TOTALES	157	86,62%		\$ 345.000.000	88,21%	

Estratificación por Tipo de Fiduciante

Tipo de Persona	Cant. CPD	%	% Acum.	Valores Fideicomitidos	%	% Acum.
Persona Jurídica	19	100,00%	100,00%	\$ 345.000.000	100,00%	100,00%
Persona Humana	0	0,00%	100,00%	\$ -	0,00%	100,00%
TOTALES	19	100,00%	-	\$ 345.000.000	100,00%	-

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria	Minería Agropecuario	TOTAL	%
Pequeña	2	1	1	0	3	7	36,84%
Mediana tramo 1	1	3	0	0	1	5	26,32%
Mediana tramo 2	0	2	1	1	3	7	36,84%
TOTALES	3	6	2	1	7	19	100,00%

Detalle de Cheques de Pago Diferido y Facturas en Garantías por Fiduciante.

Fiduciante	Cantidad de CPD	Monto total CPD (\$)	Cantidad de Fact. en Gtía.	Monto total de Fact. en Gtía. (\$)	Monto de CPD con Seguro de Crédito (\$)	Monto de CPD sin Seguro de Crédito (\$)
ALAI SA	4	\$ 20.000.000	6	\$ 24.000.000	\$ 20.000.000	\$ -
AM CARGAS SA	10	\$ 10.000.000	8	\$ 12.000.000	\$ 10.000.000	\$ -
AGROPECUARIA LA GANDARA SRL	4	\$ 20.000.000	2	\$ 24.000.000	\$ 20.000.000	\$ -
BAIRES MOTOCORP SRL	25	\$ 10.000.000	3	\$ 12.000.000	\$ -	\$ 10.000.000
EMU ESTABLECIMIENTOS METALURGICA SA	19	\$ 20.000.000	3	\$ 24.000.000	\$ 20.000.000	\$ -
I-FLOW S.A.	15	\$ 15.000.000	4	\$ 18.000.000	\$ 15.000.000	\$ -
IPE NEUQUEN S A	8	\$ 20.000.000	5	\$ 24.000.000	\$ 20.000.000	\$ -
JJ SHOES SRL	5	\$ 10.000.000	25	\$ 12.000.000	\$ 10.000.000	\$ -
KETTRAN BONIFACIO SRL	4	\$ 20.000.000	12	\$ 24.000.000	\$ 20.000.000	\$ -
NUEVAS TIERRAS SA	4	\$ 20.000.000	5	\$ 24.000.000	\$ 20.000.000	\$ -
COMERCIAL TUCSON SA	12	\$ 20.000.000	10	\$ 24.000.000	\$ -	\$ 20.000.000
LOGISTICA MILO SA	10	\$ 20.000.000	10	\$ 24.000.000	\$ 20.000.000	\$ -
CONSTRUCTORA BERTOLDIS SRL	4	\$ 20.000.000	15	\$ 24.000.000	\$ 20.000.000	\$ -
PORTESUELO SRL	8	\$ 20.000.000	18	\$ 24.000.000	\$ 20.000.000	\$ -
TYRELL SRL	9	\$ 20.000.000	9	\$ 24.000.000	\$ 20.000.000	\$ -
WODEN SA	10	\$ 20.000.000	2	\$ 24.000.000	\$ -	\$ 20.000.000
REDSO SA	2	\$ 20.000.000	3	\$ 24.000.000	\$ 20.000.000	\$ -
LA REDENCION SA	2	\$ 20.000.000	5	\$ 24.000.000	\$ 20.000.000	\$ -
EMELKA SA	2	\$ 20.000.000	9	\$ 24.000.000	\$ 20.000.000	\$ -
Totales	157	\$ 345.000.000		\$ 414.000.000	\$ 295.000.000	\$ 50.000.000
Porcentajes					85,51%	14,49%

VIII.- FLUJO DE FONDOS TEÓRICOS DE LA CARTERA

Flujo de Fondos Teórico estimado de los Activos Fideicomitidos:

Mes	Monto de CPDs	Valor Fideicomitido
dic-21	\$ 78.266.667	\$ 78.266.667
ene-22	\$ 176.866.667	\$ 176.866.667
feb-22	\$ 79.866.667	\$ 79.866.667
mar-22	\$ -	\$ -
abr-22	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Total	\$ 345.000.000	\$ 345.000.000

Las diferencias que puedan existir en el valor total de cada una de las columnas precedentes corresponden a redondeos.

Factibilidad Financiera

Factibilidad Financiera a Tasa Mínima.

FACTIBILIDAD FINANCIERA										
Mes	Ingresos Estimados por Cobranzas	Ingresos Acum. por Desc. De CPD	Pagos de Servicios	Honorarios Fiduciario	Honorarios Ag. Control y Revisión	Honorarios Ag. Financiero	Otros Gastos	IIBB	Seguro de Credio	Disonible de Revolving
nov-21/dic-21	78.266.666	18.579.650	4.848.904	181.500	91.355	274.293	2.586.249	1.845.172	375.000	86.643.843
ene-22	255.133.334	21.780.506	7.911.370	181.500	40.535	894.139	16.318	1.072.266	375.000	266.422.712
feb-22	158.133.332	20.950.699	7.911.370	181.500	40.535	554.194	121.319	772.906	375.000	169.127.209
mar-22	255.133.334	24.397.206	7.145.753	181.500	40.535	894.139	16.318	1.072.266	375.000	269.805.028
abr-22	78.266.666	17.162.941	7.911.370	181.500	40.535	274.293	16.318	199.300	375.000	86.431.292
may-22	335.000.000	28.738.029	7.656.164	181.500	50.518	1.174.040	130.235	1.645.872	375.000	352.524.700
jun-22	78.266.666	20.015.947	7.911.370	181.500	50.518	274.293	6.335	199.300	-	89.659.298
jul-22	265.133.334	25.412.927	7.656.164	181.500	50.518	929.185	6.335	1.121.624	-	280.600.935
ago-22	158.133.332	25.128.923	7.911.370	181.500	50.518	554.194	130.235	772.906	-	173.661.533
sep-22	265.133.334	29.548.497	7.911.370	181.500	50.518	929.185	6.335	1.121.624	-	284.481.300
oct-22	78.266.666	21.839.212	7.656.164	181.500	50.518	274.293	6.335	199.300	-	91.737.769
nov-22	345.000.000	13.471.103	358.108.850	181.500	50.518	-	130.235	-	-	-
			440.540.220	2.178.000	607.118	7.026.249	3.172.565	10.022.535	2.250.000	

Factibilidad Financiera a Tasa Máxima.

FACTIBILIDAD FINANCIERA										
Mes	Ingresos Estimados por Cobranzas	Ingresos Acum. por Desc. De CPD	Pagos de Servicios	Honorarios Fiduciario	Honorarios Ag. Control y Revisión	Honorarios Ag. Financiero	Otros Gastos	IIBB	Seguro de Credio	Disonible de Revolving
nov-21/dic-21	78.266.666	27.514.536	7.273.356	181.500	91.355	274.293	2.586.249	2.559.963	375.000	92.439.486
ene-22	255.133.334	32.827.868	11.867.055	181.500	40.535	894.139	16.318	1.492.404	375.000	273.094.252
feb-22	158.133.332	31.305.406	11.867.055	181.500	40.535	554.194	121.319	1.067.559	375.000	175.231.576
mar-22	255.133.334	35.753.293	10.718.630	181.500	40.535	894.139	16.318	1.492.404	375.000	277.168.101
abr-22	78.266.666	25.537.410	11.867.055	181.500	40.535	274.293	16.318	280.211	375.000	90.769.164
may-22	335.000.000	40.999.391	11.484.247	181.500	50.518	1.174.040	130.235	2.279.751	375.000	360.324.101
jun-22	78.266.666	28.826.744	11.867.055	181.500	50.518	274.293	6.335	280.211	-	94.433.498
jul-22	265.133.334	35.678.594	11.484.247	181.500	50.518	929.185	6.335	1.560.941	-	286.599.203
ago-22	158.133.332	34.810.357	11.867.055	181.500	50.518	554.194	130.235	1.067.559	-	179.092.629
sep-22	265.133.334	40.471.058	11.867.055	181.500	50.518	929.185	6.335	1.560.941	-	291.008.859
oct-22	78.266.666	29.378.168	11.484.247	181.500	50.518	274.293	6.335	280.211	-	95.367.730
nov-22	345.000.000	17.101.064	361.738.812	181.500	50.518	-	130.235	-	-	-
			485.385.867	2.178.000	607.118	7.026.249	3.172.565	13.922.156	2.250.000	

Las diferencias que puedan existir en el valor total de cada una de las columnas precedentes corresponden a redondeos.

Para el armado de la Factibilidad Financiera han sido considerados: gastos del Fideicomiso por \$ 15.233.931 . El Impuesto a los Ingresos brutos asciende a \$ 10.022.535 considerando el flujo a tasa mínima y \$ 13.922.156 a tasa máxima.

Asimismo, se prevé y se ha contemplado que el Fideicomiso Financiero deberá abonar en concepto de "Gasto por Estructuración" a Bond Financial Broker S.R.L. sus honorarios por las labores de Estructurador, por un valor de hasta \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos). Los mismos serán percibidos por Bond Financial Broker S.R.L. a las 48hs de la fecha de liquidación de los Valores Representativos de Deuda suscriptos. Asimismo, el Fideicomiso Financiero abonará a Bond Financial Broker SRL en concepto de honorarios por su desempeño como Asesor Financiero del Fideicomiso Financiero del 0,35% sobre el valor nominal de cada revolving sobre los Activos Fideicomitados, pagadero a mes vencido según artículo 1.5 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

Los otros gastos estimados se encuentran principalmente compuestos por Honorarios de Asesores Legales, Impositivos y Auditoría.

IX.- CUADRO DE PAGOS DE SERVICIOS

Para el armado de los cuadros de pago de servicios se ha considerado dos escenarios, para el primer Cuadro a tasa mínima de 30% y para el segundo Cuadro a tasa máxima 45%.

Valores Representativos de Deuda Fiduciaria (VRD) a Tasa Mínima:

VRD				
Fecha	Amortizacion de Capital	Servicio de Interes a Tasa Min.	Total	Saldo de Capital
15/12/2021	-	4.848.904	4.848.904	310.500.000
15/1/2022	-	7.911.370	7.911.370	310.500.000
15/2/2022	-	7.911.370	7.911.370	310.500.000
15/3/2022	-	7.145.753	7.145.753	310.500.000
15/4/2022	-	7.911.370	7.911.370	310.500.000
15/5/2022	-	7.656.164	7.656.164	310.500.000
15/6/2022	-	7.911.370	7.911.370	310.500.000
15/7/2022	-	7.656.164	7.656.164	310.500.000
15/8/2022	-	7.911.370	7.911.370	310.500.000
15/9/2022	-	7.911.370	7.911.370	310.500.000
15/10/2022	-	7.656.164	7.656.164	310.500.000
15/11/2022	310.500.000	7.911.370	318.411.370	-
	310.500.000	90.342.740	400.842.740	-

Para el cálculo de del primer pago de Servicios de Intereses se consideró como fecha de emisión el 26 de noviembre de 2021.

Certificados de Participación (CP) a Tasa Mínima:

CP				
Fecha	Amortizacion de Capital	Rendimiento	Total	Saldo de Capital
15/12/2021	-	-	-	34.500.000
15/1/2022	-	-	-	34.500.000
15/2/2022	-	-	-	34.500.000
15/3/2022	-	-	-	34.500.000
15/4/2022	-	-	-	34.500.000
15/5/2022	-	-	-	34.500.000
15/6/2022	-	-	-	34.500.000
15/7/2022	-	-	-	34.500.000
15/8/2022	-	-	-	34.500.000
15/9/2022	-	-	-	34.500.000
15/10/2022	-	-	-	34.500.000
15/11/2022	34.500.000	5.197.480	39.697.480	-
	34.500.000	5.197.480	39.697.480	-

Valores Representativos de Deuda Fiduciaria (VRD) a Tasa Máxima:

VRD				
Fecha	Amortizacion de Capital	Servicio de Interes a Tasa Máx.	Total	Saldo de Capital
15/12/2021	-	7.273.356	7.273.356	310.500.000
15/1/2022	-	11.867.055	11.867.055	310.500.000
15/2/2022	-	11.867.055	11.867.055	310.500.000
15/3/2022	-	10.718.630	10.718.630	310.500.000
15/4/2022	-	11.867.055	11.867.055	310.500.000
15/5/2022	-	11.484.247	11.484.247	310.500.000
15/6/2022	-	11.867.055	11.867.055	310.500.000
15/7/2022	-	11.484.247	11.484.247	310.500.000
15/8/2022	-	11.867.055	11.867.055	310.500.000
15/9/2022	-	11.867.055	11.867.055	310.500.000
15/10/2022	-	11.484.247	11.484.247	310.500.000
15/11/2022	310.500.000	11.867.055	322.367.055	-
	310.500.000	135.514.110	446.014.110	-

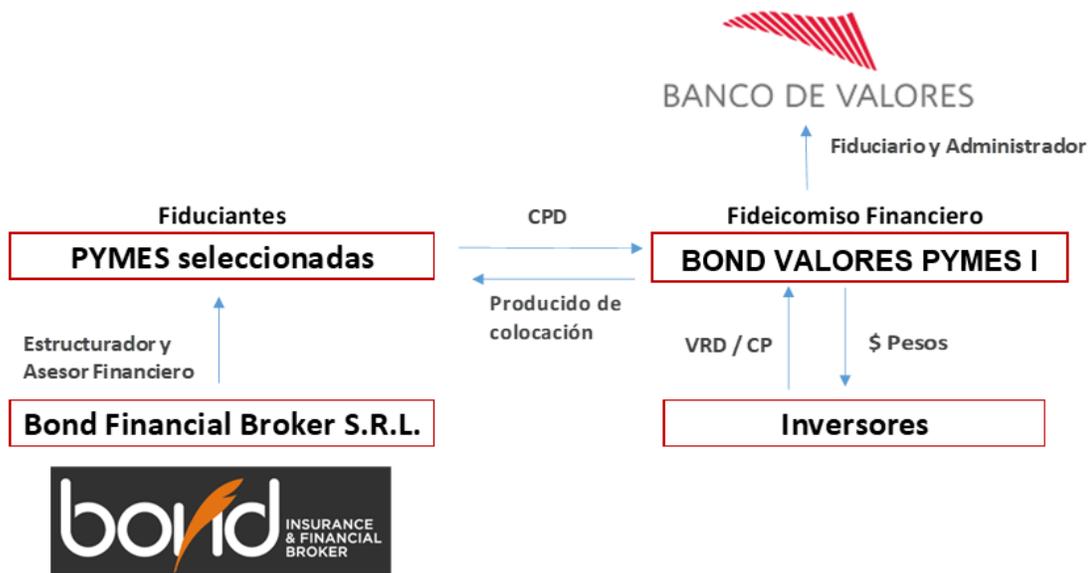
Para el cálculo de del primer pago de Servicios de Intereses se consideró como fecha de emisión el 26 de noviembre de 2021

Certificados de Participación (CP) a Tasa Máxima:

CP				
Fecha	Amortizacion de Capital	Rendimiento	Total	Saldo de Capital
15/12/2021	-	-	-	34.500.000
15/1/2022	-	-	-	34.500.000
15/2/2022	-	-	-	34.500.000
15/3/2022	-	-	-	34.500.000
15/4/2022	-	-	-	34.500.000
15/5/2022	-	-	-	34.500.000
15/6/2022	-	-	-	34.500.000
15/7/2022	-	-	-	34.500.000
15/8/2022	-	-	-	34.500.000
15/9/2022	-	-	-	34.500.000
15/10/2022	-	-	-	34.500.000
15/11/2022	34.500.000	4.871.757	39.371.757	-
	34.500.000	4.871.757	39.371.757	-

El pago de capital y la rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la tasa de referencia prevista para los VRD. La confección del cuadro de pago de servicios de los CP es estimado y el pago de los mismos se encuentra subordinado a la previa cancelación de la totalidad de los importes adeudados a los VRD. Asimismo debe tenerse en cuenta que para la confección del mismo fueron considerados flujos de fondos proyectados que se fundamentan en supuestos que podrían no verificarse en el futuro, como ser: readquisición de nuevos Cheques de Pago Diferido a los Fiduciantes, tasas de incobrabilidad y de morosidad estimadas de los activos, etc. En atención a ello, la posibilidad de repagar el valor nominal de los CP podría verse afectada negativamente ante situaciones que deriven en la alteración de las estimaciones mencionadas.

X.- ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO



XI.- PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública en la República Argentina conforme a la Ley 26.831 y las Normas de la CNV, y podrán listarse en BYMA y negociarse en el MAE.

Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en la “Sección I del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, a través del sistema informático BYMA PRIMARIAS de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), optando por el mecanismo de subasta o licitación pública bajo la modalidad ciega. La colocación estará a cargo del Banco de Valores S.A en conjunto con los Agentes miembros de ByMA y demás agentes habilitados por el Banco de Valores S.A., Nación Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Provincia Bursátil S.A. (los “Colocadores”), los cuales percibirán una comisión de hasta el 0,50% del producido de la colocación entre terceros, los Gastos de Colocación.

1. Los Colocadores realizarán sus mejores esfuerzos para colocar los Valores Fiduciarios, los cuales podrán incluir entre otros, los siguientes actos cumpliendo con los requisitos exigidos por el artículo 9° de la Sección II del Capítulo IX del Título II de las Normas de la CNV: (i) contactos personales con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión; (iii) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución de material de difusión escrito a potenciales inversores; (vi) remisión de material impreso; (vii) reuniones informativas individuales o colectivas (“road shows”) con potenciales inversores acerca de las características de los Valores Fiduciarios y de los activos fideicomitidos en particular, de conformidad con lo previsto por las Normas de la CNV.

En este sentido, con anterioridad al otorgamiento de la autorización de la oferta pública por parte de la CNV y previa notificación a la misma, los Colocadores podrán distribuir, entre los potenciales inversores, un Suplemento de Prospecto preliminar en los términos del artículo 8 de la Sección II del Capítulo IX del Título II de las Normas de la CNV y otras normas aplicables. Los Colocadores difundirán un Suplemento de Prospecto definitivo en un número suficiente de ejemplares para cubrir la demanda de los posibles interesados.

2. El Fiduciario procederá a la publicación del Suplemento de Prospecto definitivo en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF, lo cual ocurrirá una vez autorizada la oferta pública de los Valores Fiduciarios por la CNV. Dicha publicación reviste carácter obligatorio.

Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto del Programa y del presente Suplemento de Prospecto podrán retirarlas en las oficinas del Fiduciario y el de los Colocadores en el horario de 10 a 15 hs.

3. Los inversores interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios deberán instruir la presentación en BYMA PRIMARIAS de una o más ofertas de suscripción a los Colocadores y/o a los agentes miembros de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) como así también todos los mercados y bolsas sin mercados de valores adheridos, autorizados por CNV para participar en la colocación primaria de valores negociables con oferta pública otorgada por la CNV (en conjunto, los "Operadores con Acceso a BYMA PRIMARIAS") las cuales serán consideradas firmes y vinculantes, excepto por defectos formales, cuya baja y reemplazo será solicitada por cada Agente a BYMA PRIMARIAS. Los Operadores con Acceso a BYMA PRIMARIAS serán los encargados de ingresar las ofertas de suscripción en el sistema BYMA PRIMARIAS.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar cualquier oferta de suscripción que no cumpla con las normas aplicables referentes a la prevención del lavado de dinero y financiamiento de terrorismo. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo alguno contra el Emisor o contra los Colocadores.

Ante el rechazo y/o no aceptación de ofertas recibidas durante el Período de Licitación para los Valores Fiduciarios, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida.

4. Autorizada la oferta pública, en la oportunidad que determine el Fiduciario y según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en los sistemas de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en la Autopista de Información Financiera ("AIF") de la CNV, en el que se indicará, entre otros, la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación (conforme se define más adelante), la fecha de liquidación, y los datos identificatorios de los Colocadores (el "Aviso de Suscripción").

El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión de los Valores Fiduciarios y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública para la recepción de ofertas (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación"), respectivamente, y en su conjunto el "Período de Colocación"). El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por el Fiduciario, de común acuerdo con los Colocadores y con ellos Fiduciantes, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por a los Colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados el Precio de Suscripción y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, con aquellos inversores que hubieran ofrecido una margen igual o menor a la tasa de corte debiendo pagarse el Precio de Suscripción dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes u otra fecha que se especifique en el Aviso de Suscripción.

5. Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda, ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas por los Colocadores y demás agentes habilitados por el sistema informático BYMA PRIMARIAS durante el Período de Licitación (el “Precio de Suscripción”).

La unidad mínima de negociación para los Valores Fiduciarios será de VN \$ 1.

Las ofertas de suscripción relativas tanto para los Valores Representativos de Deuda como para los Certificados de Participación deberán ser iguales o superiores a la suma de V\$N 1.500.000.

6. La adjudicación se realizará a un margen único para cada Valor Fiduciario (establecido sobre la base del mayor margen aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el “margen de corte”), que se corresponderá con el mayor margen ofrecido que agote la cantidad de Valores Fiduciarios que se resuelva colocar.

El Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, podrán considerar desierta la licitación en caso de que las ofertas no alcancen el 50% del monto de la emisión de los VRD aun cuando la totalidad de las ofertas superen el monto de la emisión o en el caso que las ofertas determinen un margen de corte que no sea aceptable para el Fiduciario. En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

Los Colocadores adjudicarán a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de los Valores Fiduciarios ofrecidos (de no haber ejercido la facultad de considerar desierta la licitación como se especificó anteriormente) en caso de (i) ofertas por un monto inferior respecto de la totalidad de los Valores Fiduciarios ofrecidos; o (ii) que habiendo ofertas por partes o por el total de los Valores Fiduciarios ofrecidos se acepte un margen de corte que sólo permita colocar parte de los mismos.

En el caso de que varios inversores presenten ofertas de suscripción de igual margen ofrecidas al margen de corte y el monto de la suma de esas ofertas supere el importe remanente para adjudicar, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de Valores Fiduciarios correspondiente entre dichos oferentes.

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva oferta de suscripción contuviera decimales los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Los Valores Fiduciarios residuales como consecuencia de esta supresión de decimales serán adjudicados a alguna o algunas de las ofertas de suscripción participantes en el prorrateo por orden de ingreso de las mismas a BYMA PRIMARIAS.

En particular, para los Certificados de Participación, las ofertas que se hagan deberán licitar el 100% del precio al Valor Nominal.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las ofertas de suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación del margen de corte antes descrita quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para los Colocadores ni otorgue a los respectivos Oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Los Colocadores no estará obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus ofertas de suscripción han sido totalmente excluidas.

7. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarle los Colocadores y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 o establecidas por la CNV y/o el BCRA. Los Colocadores podrán rechazar ofertas en el caso que no se dé cumplimiento a las referidas normas o a lo requerido por los Colocadores al respecto. Sin perjuicio de ello, los Colocadores serán responsables de velar por el cumplimiento de la normativa de prevención del lavado de dinero sólo

respecto de sus propios comitentes, pero no de aquellos cuyas ofertas de suscripción hayan sido ingresadas a BYMA PRIMARIAS a través de agentes del mercado distintos de los Colocadores.

Los Colocadores no garantizan a los inversores que remitan ofertas de suscripción que, mediante el sistema de adjudicación que corresponda a los Valores de Deuda Fiduciaria, se les adjudicará el mismo valor nominal de los Valores de Deuda Fiduciaria detallados en la oferta de suscripción, debido a que dichas ofertas pueden no ser aceptadas o ser aceptadas parcialmente.

Los Colocadores no son responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores de aplicación, ni caídas del software del sistema BYMA PRIMARIAS.

8. Los procedimientos internos que empleará los Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio y la adjudicación de los Valores Fiduciarios e integración del precio de adquisición estarán disponibles para su verificación por la CNV y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y/o medios computarizados fiables, que se informarán a la CNV.

Los agentes de entidades autorizadas que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas a través del sistema BYMA PRIMARIAS, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de Valores Fiduciarios requeridos, el límite de precio y/o tasa y cualquier otro dato que resulte relevante y deberán contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda) y en especial las resoluciones 11/2011, 37/2011, 229/11 140/12, 3/14 y 4/17 de la UIF y sus modificaciones.

9. Los Valores Fiduciarios podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), como así también en otros mercados autorizados.

10. La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el artículo 12 del Capítulo VI del Título II de las Normas de CNV. No sólo los suscriptores iniciales de los Valores Fiduciarios deberán encontrarse dentro de la categoría de inversor calificado al momento de su suscripción, sino que dichas cualidades deberán también ser reunidas por los sucesivos titulares de dichos valores durante toda la vigencia de los mismos. Los agentes que actúen como tales en las respectivas operaciones deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las Normas de la CNV.

XII.- REGIMEN IMPOSITIVO

En esta sección se efectúa un resumen de las consecuencias fiscales que en general resultan aplicables a la adquisición, tenencia, y disposición de los Valores Fiduciarios por el Inversor. El mismo se basa en una razonable aplicación de la legislación vigente a la fecha del presente Suplemento de Prospecto, sujeta a diferentes interpretaciones y a cambios futuros. Los inversores deben consultar a sus asesores respecto del tratamiento fiscal en el orden nacional, provincial o local, que en particular deberán otorgar a las compras, propiedad y disposición de los Valores Fiduciarios.

La siguiente descripción es un resumen de ciertas consideraciones impositivas de la Argentina vinculadas a una inversión en los Valores Fiduciarios en el presente Fideicomiso Financiero. La descripción sólo tiene propósitos de información general y está fundada en las leyes y regulaciones impositivas locales en vigencia a la fecha de este Suplemento de Prospecto. Asimismo, la descripción

no hace referencia a todas las consecuencias impositivas posibles relacionadas a una inversión en los Valores Fiduciarios.

Si bien este resumen se considera una interpretación correcta de la legislación vigente a la fecha de este Suplemento de Prospecto, no puede asegurarse que los tribunales o las autoridades fiscales responsables de la aplicación de dichas leyes concuerden con esta interpretación. Las leyes tributarias argentinas han sufrido numerosas reformas en el pasado, y podrán ser objeto de reformulaciones, derogación de exenciones, restablecimiento de impuestos, y otras clases de modificaciones que podrían disminuir o eliminar el rendimiento de las inversiones.

LA LEY Nº 27430 INTRODUJO MODIFICACIONES A LA LEY DEL IMPUESTO A LAS ANANCIAS Y OTRAS LEYES DE CONTENIDO TRIBUTARIO, APLICABLES –EN TERMINOS GENERALES- A PARTIR DEL 01/01/2018. POR SU PARTE, CON FECHA 27/12/2018 SE PUBLICÓ EL DECRETO 1170/2018 QUE REGLAMENTÓ ALGUNAS DE LAS CITADAS MODIFICACIONES. ASIMISMO, MEDIANTE EL ART 205 DE LA LEY 27440 SE INSTAURÓ UN TRATAMIENTO IMPOSITIVO DIFERENCIAL PARA FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PUBLICA. A ELLO CABE AGREGAR QUE LA LEY Nº 27.541 DISPUSO NUEVAS MODIFICACIONES AL IMPUESTO A LAS GANANCIAS REVIRTIENDO ALGUNOS DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS POR LA LEY 27430. las Leyes 27.630 (B.O. 16/06/2021) y 27.638 (04/08/2021), que modificaron las leyes de los Impuestos a las Ganancia y sobre los Bienes Personales, respectivamente, LAS LEYES CITADAS HAN SIDO REGLAMENTADAS, NO OBSTANTE LO CUAL, EN ALGUNAS SITUACIONES REQUERIRÁN EL DICTADO DE NORMAS COMPLEMENTARIAS. POR LO TANTO, LAS CONSIDERACIONES IMPOSITIVAS EXPUESTAS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE BASAN EN LA INTERPRETACION RAZONABLE DE LAS NORMAS EXISTENTES. LOS COMPRADORES POTENCIALES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBEN CONSULTAR A SUS ASESORES IMPOSITIVOS EN LO QUE RESPECTA A LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS APLICABLES DE ACUERDO CON SUS SITUACIONES PARTICULARES, DERIVADAS DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

I. Impuestos que gravan los Fideicomisos

I.1. Impuesto a las Ganancias

El artículo 73 inciso a) punto 6 de la ley del Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 2019) establece que los fideicomisos financieros son sujetos del Impuesto quedando comprendidos en esta norma desde la celebración del respectivo contrato. Las utilidades quedan alcanzadas a las siguientes alícuotas, según lo dispuesto por la Ley 27.630 (Boletín Oficial 16/07/2021), para los ejercicios iniciados a partir del 01/01/2021:

Ganancia neta imponible acumulada		Pagaran \$	Mas el %	Sobre el excedente de \$
Mas de \$	A \$			
0	5.000.000	0	25 %	0
5.000.000	50.000.000	1.250.000	30 %	5.000.000
50.000.000	En adelante	14.750.000	35 %	50.000.000

Mediante el artículo 205 de la Ley Nº 27440, con vigencia respecto de las utilidades generadas en los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2018, se ha instaurado un tratamiento diferencial para los fideicomisos financieros, disponiendo que los mismos no tributarán el Impuesto a las Ganancias si los Certificados de Participación y/o Títulos de Deuda son colocados por Oferta Pública con autorización de la Comisión Nacional de Valores y no realizan inversiones en el exterior. En tanto que si realizan inversiones en el exterior, serán sujetos del impuesto en forma proporcional a dichas inversiones.

En los casos en que se verifiquen las pautas señaladas en el párrafo anterior, los inversores son quienes deberán incluir las ganancias que distribuya el fideicomiso financiero en sus propias declaraciones juradas del impuesto a las Ganancias, brindándoles el tratamiento que las normas generales del tributo disponen para el tipo de ganancia que se trate, de no haber mediado el fideicomiso.

El decreto 382/2019 reglamentó el artículo 205 citado más arriba, estableciendo que los fideicomisos financieros comprendidos en el mismo son aquellos cuyo objeto sea: (i) el desarrollo de y/o inversión directa en proyectos inmobiliarios, agropecuarios, forestales y/o de infraestructura; y/o (ii) el financiamiento o la inversión en cualquier tipo de proyecto, empresa o activos a través de valores negociables o cualquier otro tipo de instrumento, certificado, contrato de derivados, participación o asociación, en cualquiera de sus variantes y/o combinaciones (art 1).

Asimismo el decreto 382/2019 establece que personas humanas o sucesiones indivisas residentes en el país y los beneficiarios del exterior en su carácter de inversores titulares de certificados de participación, incluyendo fideicomisarios que no lo fueran a título gratuito, serán quienes tributen por la ganancia de fuente argentina, que el fideicomiso hubiera obtenido, debiendo imputarla en el periodo fiscal en que esta sea percibida. De igual modo se imputará si fuese un “sujeto empresa” del país. La percepción de la ganancia deberá ser considerada en el periodo fiscal en que ésta distribuida por el fideicomiso.

Los tenedores de certificados de participación residentes en el país deberán tributar el impuesto, en caso de corresponder, a la alícuota que hubiera resultado aplicable a las ganancias que le son distribuidas por el fideicomiso, de haberse obtenido estas de forma directa.

Cuando los titulares de certificados de participación fueran beneficiarios del exterior, el fiduciario procederá, en caso de corresponder, a efectuar la retención con carácter de pago único y definitivo a la alícuota que hubiere resultado aplicable a esos beneficiarios de haber obtenido la ganancia de manera directa.

Las ganancias que distribuya el fideicomiso no estarán sujetas al impuesto previsto en el art. 97 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (t.o en 2019)., es decir, al impuesto “cedular” sobre distribución de dividendos y/o utilidades percibidas por personas humanas o sucesiones indivisas residentes en el país y los beneficiarios del exterior.

En resumen, con relación al presente contrato de fideicomiso, atento que los Certificados de Participación y Valores de Deuda Fiduciaria que emitirá se colocarán por Oferta Pública con autorización de la Comisión Nacional de Valores y no se prevé la realización de inversiones en el exterior, el fideicomiso no tributará el Impuesto a las Ganancias.

I.2. Impuesto al Valor Agregado

En el Impuesto al Valor Agregado, el artículo 4 de la ley establece que son sujetos pasivos del gravamen, entre otros “cualquier ente individual o colectivo”, en tanto se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el primer párrafo del artículo 4 de la ley, es decir, que realicen alguna de las actividades gravadas en dicho párrafo.

En base a lo expuesto, el Fideicomiso Financiero será sujeto del tributo si realizare actos gravados por el impuesto, en cuyo caso los ingresos así obtenidos estarán sujetos al gravamen a la alícuota general del 21% (veintiún por ciento), salvo que resulte procedente alguna alícuota reducida o exención.

En el caso del presente Fideicomiso, dado que la gestión de cobro será llevada a cabo por el Fiduciario, en su carácter de Agente de Cobro, éste se constituirá como sujeto pasivo del tributo.

I.3. Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Tal como se detallará a continuación en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos el fideicomiso financiero es sujeto, de manera que deberá ser inscripto en la Dirección de Rentas y tributar dicho impuesto sujeto a las normas generales aplicables incluyendo el convenio multilateral dado la obtención de ingresos y/o realización de gastos en distintas jurisdicciones locales.

En este contexto, a los efectos de atribuir la base imponible del impuesto entre las distintas jurisdicciones, deberán tenerse en cuenta los ingresos y gastos que se generan en las mismas de acuerdo con las disposiciones del artículo 2º del Régimen de Convenio Multilateral pese a que, durante el primer año, deberán tributar conforme las disposiciones de su artículo 14; es decir, atribuyendo la base imponible allí donde se encuentre localizado el ingreso.

Con relación a la atribución del gasto, el mismo se asigna al lugar donde éste se realiza, sin interesar dónde se paga, mientras que la asignación de los ingresos deberá efectuarse a la jurisdicción donde tiene “efectos” la concertación de la operación, vale decir, donde se encuentra radicado el crédito.

I.4. Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria

El Decreto 117/2019 ha sustituido el texto de la exención contenida en el art 10, inc. c del Decreto 380/01.

La nueva redacción dispone que la exención comprende a las cuentas utilizadas en forma exclusiva en el desarrollo específico de su actividad por los fideicomisos financieros en tanto cumplan los siguientes requisitos: a) los Activos Fideicomitidos se constituyan con activos homogéneos que consistan en títulos valores públicos o privados o derechos crediticios provenientes de operaciones de financiación evidenciados en instrumentos públicos o privados y b) la totalidad de los valores fiduciarios cuenten con oferta pública.

En cumplimiento de las disposiciones de la RG AFIP Nº 3900/2016, a los fines del reconocimiento de la exención señalada, se procederá a la inscripción de las cuentas bancarias de las que resulte titular el fideicomiso en el “Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias”.

I.5. Impuesto sobre los Bienes Personales

En virtud de que los fideicomisos financieros no son sujetos del Impuesto sobre los Bienes Personales, y de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Decreto 780/95, el Fiduciario no será responsable por el ingreso del gravamen correspondiente a los activos fideicomitidos.

I.6. Tasa de Justicia

En el caso de que se inicien procedimientos ante un tribunal nacional para exigir el cumplimiento de cualquiera de los términos de los Títulos, en su calidad de tal y no a título personal, el demandante estará obligado a pagar una tasa de justicia por una suma equivalente al 3% del monto pretendido en dicho procedimiento.

I.7. Impuesto de Sellos

Se encuentran contenidos en el objeto de la ley del gravamen todos los actos de carácter oneroso formalizados en instrumentos públicos o privados, realizados en el ámbito geográfico de una jurisdicción o con efectos en ella.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su Código Fiscal ha dispuesto que están sujetos al impuesto los actos y contratos de carácter oneroso siempre que: (a) se otorguen en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también los otorgados fuera de ella en los casos especialmente previstos en la ley (b) se formalicen en instrumentos públicos o privados, o por correspondencia en ciertos casos, así como los que se efectúen con intervención de los mercados autorizados de acuerdo con lo que se establece a dichos efectos. La tasa del gravamen, así como los conceptos alcanzados, no alcanzados o exentos se encuentran definidos en las normas particulares de las distintas jurisdicciones. La alícuota general del impuesto fue fijada en el 1% a partir del 1/1/2013 aunque existen alícuotas especiales del 0,50% hasta el 3.6%. Asimismo, la ley incorpora una serie de exenciones para determinados actos, contratos y operaciones. Por ley 6280 (Boletín Oficial 23/12/2019), el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires había establecido nuevas alícuotas para los gravámenes locales con efectos a partir del 01/01/2020. En materia del impuesto de sellos, se redujo la alícuota general del impuesto instrumental del 1% al 0,75% y el de las operaciones monetarias del art.482 del C.F. (t.o.2019) del 1,2% anual al 0,75% anual. No obstante, en el artículo 2º de la ley 6280 incluye una “cláusula transitoria”, según la cual se anulan dichas reducciones en el caso que se produjera la rescisión y/o suspensión del “Consenso Fiscal 2017/18”. A la fecha del presente prospecto, se ha celebrado un nuevo consenso, que suspende los efectos de sus anteriores, con lo cual, se restituyen las alícuotas vigentes en materia de sellos durante el ejercicio 2019. Resta aguardar, para que esta cláusula transitoria adquiera efectiva vigencia, que el nuevo consenso sea objeto de su debida aprobación y publicación.

En cuanto a los contratos de fideicomisos, el art. 477 del Código Fiscal (t.o.2019) expresa: En los contratos de fideicomisos, el impuesto se aplicará exclusivamente sobre la retribución que perciba el fiduciario durante la vigencia del contrato. No están alcanzados por el impuesto los instrumentos por medio de los cuales se formalice la transferencia de activos que realicen los fiduciantes a favor de los fiduciarios. Los actos, contratos y operaciones de disposición o administración que realice el fideicomiso quedarán sometidos al impuesto en la medida que concurran los extremos de gravabilidad establecidos en este título en cada caso. Asimismo, la norma contempla una exención para los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza vinculados y/o necesarios para posibilitar la emisión de títulos valores representativos de deuda de sus emisoras y cualesquiera otros títulos valores destinados a la Oferta Pública, por parte, entre otros, de fideicomisos financieros debidamente autorizados por la CNV a hacer oferta pública de dichos títulos valores. La exención incluye también a los instrumentos, actos, contratos, operaciones y garantías vinculadas con las emisiones mencionadas sean aquellos anteriores, simultáneos o posteriores a las mismas. (cfme. art.491, punto 50 del mismo Código).

La exención precedente quedará sin efecto si un plazo de 90 días corridos no se solicita la autorización de oferta pública de dichos títulos valores ante la CNV y/o en caso que la colocación de los mismos no se realice en un plazo de 180 días corridos contados a partir de la autorización de Oferta pública.

De tener el contrato de Fideicomiso y/o los instrumentos que se emitan efectos en otras jurisdicciones corresponderá aplicar la legislación provincial respectiva. Se destaca que algunas jurisdicciones contienen disposiciones que eximen al contrato de fideicomiso financiero y los demás instrumentos, actos y operaciones involucradas en la medida que los mismos resulten necesarios para posibilitar la emisión de títulos valores destinados a la oferta pública en los términos de la ley 26831. No obstante, de resultar aplicable el punto, corresponderá analizar cada caso en forma particular.

II. Impuestos que gravan los Valores Fiduciarios

II.1. Impuesto a las Ganancias

Rendimientos (intereses)

El rendimiento obtenido por quienes posean los Valores Fiduciarios queda alcanzado por el tributo cualquiera sea el sujeto residente en nuestro país (persona humana o jurídica) que resulte beneficiario de aquellos; excepto que el perceptor se encuentre amparado por una exención subjetiva del gravamen (por ejemplo, cooperativas, mutuales, fundaciones y otros entes sin fines de lucro) u objetiva como las dispuestas por la Ley N° 27.541

Personas humanas residentes

La Ley N° 27.541 restablece la vigencia –en lo que aquí interesa- del inciso b) de la Ley 24.441 (“Ley de Fideicomiso”), la cual contempla exención amplia para los valores fiduciarios emitidos por fiduciarios respecto de fideicomisos que se constituyan para la titulación de activos, que alcanza a “los resultados provenientes de su compraventa, cambio, permuta, conversión y disposición, como así también sus intereses, actualizaciones y ajustes de capital, excepto para los sujetos comprendidos en el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias (“sujetos empresa “del país), siempre que los referidos títulos sean colocados por oferta pública.

En forma concordante, a través del artículo 32 de la Ley N° 27.541 se ha procedido a derogar el artículo 95 de la LIG (T.O. en 2019) a partir del periodo fiscal 2020, que incluía – entre otros rendimientos producto de la colocación de capital- a los intereses de valores fiduciarios (el “Impuesto Cedral”)

En consecuencia, los intereses y ajustes de los valores fiduciarios califican como exentos.

Personas jurídicas residentes

Respecto a personas jurídicas, los intereses quedarán alcanzados a las siguientes tasas dispuestas por la Ley 27.630, para ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021:

Ganancia neta imponible acumulada		Pagaran \$	Mas el %	Sobre el excedente de \$
Mas de \$	A \$			
0	5.000.000	0	25 %	0
5.000.000	50.000.000	1.250.000	30 %	5.000.000
50.000.000	En adelante	14.750.000	35 %	50.000.000

Beneficiarios del exterior (personas humanas o jurídicas no residentes)

Se encuentran exentos del gravamen los intereses de títulos de deuda de fideicomisos financieros constituidos en el país conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, colocados por oferta pública, obtenidos por beneficiarios del exterior (según lo dispuesto por el cuarto párrafo del inciso u) del artículo 26 de la LIG, T.O. en 2019). La exención será de aplicación

en la medida en que tales beneficiarios no residan en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes. El concepto de “jurisdicción no cooperante” surge del artículo 19 de la LIG (T.O. en 2019) el cual expresa: “A todos los efectos previstos en esta ley, cualquier referencia efectuada a *jurisdicciones no cooperantes*, deberá entenderse referida a aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, se considerarán como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances definidos en el párrafo anterior, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. El Poder Ejecutivo Nacional ha elaborado un listado que contiene 95 “jurisdicciones no cooperantes” en los términos del artículo 19 de la LIG, disponiendo asimismo que la AFIP deberá informar al Ministerio de Hacienda cualquier novedad que justifique una modificación en el listado precedente, a los fines de su actualización. (Artículo 24, decreto 862/19, T.O en 2019 del decreto reglamentario de la LIG).

Según se mencionó precedentemente, mediante la Ley Nº 27.541 se restableció la exención del Impuesto a las Ganancias contenida en el inciso b) de la Ley de la Ley 24.441 (“Ley de Fideicomiso”) que ampara a los rendimientos y resultados de valores fiduciarios, siempre que sean colocados por oferta pública, dejando establecido que, tratándose de beneficiarios del exterior no regirá lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (T.O. en 2019) y en el artículo 106 de la Ley Nº 11683 (T.O. en 1998), normas que limitan la aplicación de exenciones en la medida de transferencias de ingresos a fiscos extranjeros.

Resultados derivados de la compraventa de los Valores Fiduciarios.

Personas humanas residentes

El artículo 33 de la Ley Nº 27.541 modificó el inciso u) del artículo y restableció la vigencia –en lo que aquí interesa- del inciso b) de la Ley 24.441 (“Ley de Fideicomiso”), la cual contempla exención amplia para los valores fiduciarios emitidos por fiduciarios respecto de fideicomisos que se constituyan para la titulización de activos, que alcanza a “los resultados provenientes de su compraventa, cambio, permuta, conversión y disposición, como así también sus intereses, actualizaciones y ajustes de capital, excepto para los sujetos comprendidos en el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias (“sujetos empresa “del país), en la medida que los referidos títulos sean colocados por oferta pública.

En el mismo sentido, la ley Nº 27.541 mediante artículo su 34, agregó un párrafo final al inciso u) del artículo 26 de la LIG (T.O. en 2019) ampliando el alcance de las exenciones contenidas en el mismo, respecto de los resultados provenientes de la compraventa, cambio, permuta o disposición de los valores incluidos en el artículo 98 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (T.O: 2019), entre ellos los valores fiduciarios, siempre que coticen en bolsas o mercados de valores autorizados por la Comisión Nacional de Valores, con efectos a partir del periodo fiscal 2020. La incorporación de esta exención, no invalida la preponderancia del tratamiento exentivo señalado en el párrafo precedente.

En consecuencia, los resultados de la compraventa de los valores fiduciarios se encuentran amparados por la dicha exención.

Personas jurídicas residentes

Respecto a personas jurídicas, los resultados de las enajenaciones de los Valores Fiduciarios a las siguientes tasas dispuestas por la Ley 27.630 para ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021 :

Ganancia neta imponible acumulada		Pagaran \$	Mas el %	Sobre el excedente de \$
Mas de \$	A \$			
0	5.000.000	0	25 %	0
5.000.000	50.000.000	1.250.000	30 %	5.000.000
50.000.000	En adelante	14.750.000	35 %	50.000.000

Beneficiarios del exterior (personas humanas o jurídicas no residentes)

El resultado de la enajenación de Títulos de Deuda se encuentra exento del impuesto a las ganancias en función de lo expuesto respecto al tratamiento de los intereses de dichos títulos, según lo dispuesto por el cuarto párrafo del inciso u) del artículo 26 de la LIG (T.O. en 2019)

Por otra parte, las recientes modificaciones introducidas al inciso citado en el párrafo anterior por el artículo 34 de la Ley Nº 27.541, con vigencia a partir del período fiscal 2020, consistentes en la extensión de la exención respecto de los resultados provenientes de la compraventa, cambio, permuta o disposición de los valores incluidos en el artículo 98 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (T.O: 2019), entre ellos los valores fiduciarios, resultan aplicables a los beneficiarios del exterior, en la medida que no residan en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes.

El artículo 33 de la Ley Nº 27.541 restableció la vigencia del inciso b) de la Ley 24.441 (“Ley de Fideicomiso”), la cual contempla exención amplia para los valores fiduciarios emitidos por fiduciarios respecto de fideicomisos que se constituyan para la titulación de activos, que alcanza a “los resultados provenientes de su compraventa, cambio, permuta, conversión y disposición, como así también sus intereses, actualizaciones y ajustes de capital, excepto para los sujetos comprendidos en el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias (“sujetos empresa “del país), en la medida que los referidos títulos sean colocados por oferta pública.

Finalmente, puede concluirse que los resultados por enajenación de los valores fiduciarios resulta exenta.

Utilidades de los Certificados de Participación

De acuerdo con lo establecido por el artículo 205 de la Ley Nº 27.440, cuando los fideicomisos financieros cumplan los requisitos previstos en el mismo, dichos fideicomisos no tributarán el Impuesto a las Ganancias, y las utilidades distribuidas deberán ser incluidas por los inversores en sus propias declaraciones juradas impositivas, brindándoles el tratamiento que las normas generales del tributo disponen para el tipo de ganancia que se trate, de no haber mediado el fideicomiso.

Las ganancias distribuidas estarán sujetas a impuesto, en cabeza de los inversores, en la proporción de la participación que cada uno tuviera en el patrimonio y los resultados del respectivo ente, a la

fecha de la distribución. Los titulares de Certificados de Participación imputarán la ganancia neta distribuida en el periodo fiscal en que sea percibida por los mismos.

La RG (AFIP) N°4498/2019 establece que el fiduciario deberá poner a disposición de los titulares de Certificados de Participación, en proporción al porcentaje de participación que posea cada uno un “Certificado de Resultados”, en el cual se informará: la ganancia neta de fuente argentina discriminada de acuerdo a la naturaleza de las rentas, es decir, las provenientes de las categorías primera, segunda y tercera, diferenciando a las comprendidas en el “impuesto cedular”, las rentas exentas y los dividendos y utilidades asimilares que hubiera percibido el fideicomiso, incluidos en la distribución. Asimismo, en el citado Certificado se incluirá el importe de las retenciones y/percepciones sufridas por el fideicomiso por los impuestos a las ganancias y sobre débitos y créditos en cuentas bancarias, a los efectos que el tenedor del Certificado de Participación pueda computarlas en sus propias declaraciones juradas impositivas.

No integran la base imponible del impuesto a las ganancias a considerar por los inversores, los siguientes conceptos: (i) Cualquier reconocimiento contable del incremento de valor en las participaciones en el fideicomiso. No constituyen ganancias los resultados por “tenencia”. (ii) Las utilidades que hubieren tributado el impuesto conforme la normativa aplicable y lo previsto en el artículo 205 de la Ley N° 27.440. Se trata de las ganancias de fuente extranjera, las cuales deben ser declaradas por el propio fideicomiso en su condición de contribuyente por esa parte de ganancias. (iii) Las distribuciones de utilidades que se hubieran capitalizado mediante la entrega al inversor de certificados de participación (artículo 4º Decreto 382/2019)

Personas humanas y jurídicas residentes

Las personas humanas y jurídicas residentes deberán incorporar la ganancia neta informada por el fiduciario a través del “Certificado de Resultados” incluida en la distribución de utilidades efectuada por el fideicomiso, en sus propias declaraciones juradas impositivas y brindarles el tratamiento que establece la ley del gravamen para cada tipo de ganancia que se trate, tomando en consideración las recientes modificaciones introducidas a la LIG por medio de la ley N° 27.541, que, básicamente, respecto a personas humanas implicaron la incorporación de exenciones para intereses de depósitos bancarios y el rendimiento y resultados de enajenación de valores fiduciarios y otros valores que cumplan determinados requisitos. En la medida que los rendimientos y/o resultados no estén amparados por exenciones a los efectos de establecer el resultado impositivo resultarán aplicables las disposiciones del Título IV, Capítulo I (“impuesto progresivo”) de la Ley del Impuesto a las Ganancias.

Beneficiarios del exterior (personas humanas o jurídicas no residentes)

Cuando los titulares de los certificados de participación, incluyendo fideicomisarios que no lo fueran a título gratuito fueran beneficiarios del exterior, el fiduciario procederá, en caso de corresponder, a efectuar la retención con carácter de pago único y definitivo a la alícuota que hubiere resultado aplicable a esos beneficiarios de haber obtenido la ganancia de manera directa.

A tales efectos, el ingreso de las sumas retenidas con carácter de pago único y definitivo, se efectuará conforme las condiciones establecidas en la RG (AFIP) N° 3726 –Sistema de Retenciones Electrónicas (SIRE), según lo dispuesto por el art. 6to de la RG (AFIP) N° 4498/2019.

Regímenes de retención del impuesto a las ganancias

En la medida que las rentas, rendimientos, resultados de enajenación y distribución de resultados de Valores Fiduciarios detallados precedentemente, no se encuentren amparados por exenciones, cualquiera sea el sujeto que las obtenga pueden quedar sujetos a retenciones impositivas.

A la fecha del presente suplemento de prospecto, la AFIP ha dictado la RG N° 4227 a través de la cual ha dispuesto un régimen de retención y/o ingreso directo del Impuesto a las Ganancias con relación a las rentas obtenidas por Beneficiarios del Exterior. La retención será aplicable siempre que no se encuentren exentas en función de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 27.541, cuyos efectos han sido incorporados en los ítems precedentes, según correspondía.

II.2. Impuesto al Valor Agregado

Rendimientos (intereses)

De acuerdo con lo establecido por el inciso a) del artículo 83 de la ley 24.441, los rendimientos que obtenga el inversor (sujeto local o beneficiario del exterior) están exentos del Impuesto al Valor Agregado toda vez que los títulos valores cumplan con el requisito de la oferta pública.

Resultados derivados de la compraventa de los títulos

Todo resultado obtenido como consecuencia de la transferencia de títulos de valores, de acuerdo con lo establecido por el inciso a) del artículo 83 de la ley 24.441, resultará exento del presente gravamen, en la medida que los Certificados de Participación cumplan con el requisito de la oferta pública antes detallado.

II.3. Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Rendimientos (intereses) y resultados derivados de la compraventa de los Valores Fiduciarios

Salvo exención provincial expresa, los rendimientos devengados por los Valores Fiduciarios se encuentran alcanzados por este gravamen. Igual conclusión aplica para el caso de personas humanas, en tanto éstas revistan la calidad de habitualistas o les resulte de aplicación una presunción de habitualidad específica.

Tratándose de inversores del exterior, NO procede la imposición, dada la inexistencia del sujeto pasivo del gravamen.

II.4. Impuesto sobre los Bienes Personales

De conformidad con lo dispuesto por el título VI de la ley N° 23.966 (t.o. 1997 y sus modificaciones) ("Ley de Bienes Personales"), las personas humanas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en la República Argentina o en el extranjero (en este último caso sólo con respecto a bienes situados en la Argentina, lo cual incluye los Valores Fiduciarios) están sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales que grava los bienes existentes al 31 de diciembre de cada año.

La ley N° 27.541 (B.O. 23/12/2019) introdujo modificaciones a la ley de Bienes Personales con efectos a partir del periodo fiscal 2019, inclusive, referidas al incremento de las alícuotas aplicables según el valor total de los bienes gravados, y facultó al Poder Ejecutivo Nacional a fijar alícuotas superiores respecto de los bienes situados en el exterior. Asimismo, introdujo el concepto de "residencia" (según los términos del artículo 116 y siguientes de la LIG, T.O. en 2019) en sustitución del de "domicilio" a los efectos de calificar como contribuyente del impuesto.

Respecto de las personas humanas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en la Argentina, el impuesto grava a todos los bienes situados en la Argentina y en el exterior en la medida que su valor en conjunto exceda de \$ 2.000.000. Sobre el excedente de dicho monto el impuesto se determina atendiendo a la siguiente escala y alícuotas:

Valor total de los bienes que excedan el mínimo no imponible		Pagaran \$	Mas el %	Sobre el excedente de \$
Mas de \$	A \$			

0	3.000.000 inclusive	0	0,50%	0
3.000.000	6.500.000 inclusive	15.000	0,75%	3.000.000
6.500.000	18.000.000 inclusive	41.250	1,00%	6.500.000
18.000.000	En adelante	156.250	1,25%	18.000.000

La ley delega en el Poder Ejecutivo Nacional, hasta el 31 de diciembre de 2020, la facultad de fijar alícuotas diferenciales superiores hasta en un 100% sobre la tasa máxima expuesta en el cuadro precedente, para gravar los bienes situados en el exterior, y de disminuirla, para el caso de *activos financieros* situados en el exterior, en caso de verificarse la “repatriación” del producido de su realización, supuesto en el que podrá fijar la magnitud de la devolución de hasta el monto oportunamente ingresado. En ese sentido define en forma detallada los activos que revisten como “financieros”.

En función de la delegación aludida, el PEN a través del Decreto N° 99/2019 (B.O. 28/12/2019) dispuso las alícuotas aplicables respecto a los bienes situados en el exterior, de acuerdo a lo siguiente:

Valor total de los bienes del país y del exterior		El valor de los bienes situados en el exterior que exceda el mínimo no imponible no computado contra los bienes del país pagarán %
Mas de \$	A \$	
0	3.000.000 inclusive	0,70
3.000.000	6.500.000 inclusive	1,20
6.500.000	18.000.000 inclusive	1,80
18.000.000	En adelante	2,25

En cuanto a la “repatriación” del producido de la realización de activos financieros situados en el exterior, el artículo 10 del decreto, la define como el ingreso al país, hasta el 31 de marzo de cada año, inclusive, de: (i) las tenencias de moneda extranjera en el exterior y, (ii) los importes generados como resultado de la realización de los activos financieros pertenecientes a las personas humanas domiciliadas en el país y las sucesiones indivisas radicadas en el mismo. Bajo tales circunstancias, quedan exceptuados del pago del impuesto aplicando las alícuotas de la tabla precedente, quienes hubieren repatriado activos financieros que representen, por lo menos un CINCO POR CIENTO (5%) del total del valor de los bienes situados en el exterior. El beneficio se mantendrá en la medida que esos fondos permanezcan depositados hasta el 31 de diciembre, inclusive, del año calendario en que se hubiera verificado la repatriación, en entidades comprendidas en el régimen de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, a nombre de su titular.

A su vez, respecto de las personas humanas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en el extranjero el referido impuesto debe ser pagado por la persona domiciliada en la Argentina que tenga el dominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de los valores (el “Responsable Sustituto”), que deberá aplicar la alícuota del 0,50 % a partir del año 2019 y siguientes.

El Responsable Sustituto podrá recuperar las sumas pagadas en concepto de Impuesto sobre los Bienes Personales, reteniendo o enajenando los Valores Fiduciarios respecto de los cuales el impuesto resultó aplicable. El Impuesto sobre los Bienes Personales no resultará aplicable en esos casos si el monto a ingresar resultare menor a \$ 255,75. El impuesto tampoco resultará aplicable a las personas humanas o sucesiones indivisas residentes en el exterior que sean tenedores respecto de quienes no exista un Responsable Sustituto en la Argentina.

Mediante Ley Nº 27.638 (Boletín Oficial 04/08/2021), se introdujeron modificaciones en los Impuesto sobre los Bienes Personales, con aplicación para el periodo fiscal 2021 y siguientes.

Entre aquellas, la norma incorpora una exención para los Certificados de Participación y Valores Representativos de Deuda Fiduciaria de fideicomisos financieros constituidos en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, que hubiesen sido colocados por oferta pública con autorización de la Comisión Nacional de Valores, y cuyo activo subyacente principal esté integrado, como mínimo, en un porcentaje a determinar por la reglamentación, por títulos, depósitos en moneda argentina y extranjera efectuados en entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526, a plazo fijo, en caja de ahorro, en cuentas especiales de ahorro, obligaciones negociables emitidas en moneda nacional que cumplan con los requisitos del artículo 36 de la ley 23.576 y los instrumentos emitidos en moneda nacional destinados a fomentar la inversión productiva, que establezca el Poder Ejecutivo nacional.

Respecto a aquellos últimos, el artículo 2º Decreto 621/2021 (Boletín Oficial 23/09/2021), ha incorporado un artículo a continuación del artículo 11 del decreto reglamentario de la Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales estableciendo las condiciones y requisitos que deben verificarse para la procedencia de la exención.

Por otra parte, el mismo artículo ha definido el porcentaje de integración mínimo de los activos subyacentes principales de los vehículos señalados por la ley, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO....- A efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 21 de la ley, se considerará que existe un activo subyacente principal cuando una misma clase de depósitos o bienes, o el conjunto de estos, representen, como mínimo, un setenta y cinco por ciento (75 %) del total de las inversiones del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero.

A tales fines, se entiende como “clase de depósitos o bienes” a cada uno de los comprendidos en los incisos g), h), i) y j) del mencionado artículo 21.

No se tendrá por cumplido el porcentaje al que hace referencia el primer párrafo de este artículo si se produjera una modificación en la composición de los depósitos y bienes del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero, que los disminuyera por debajo del setenta y cinco por ciento (75 %) allí indicado durante un período continuo o discontinuo de, como mínimo, treinta (30) días en un año calendario cuando se trate de cuotas partes o certificados de participación o valores representativos de deuda fiduciaria cuyos vehículos estuviesen constituidos al 1º de enero de ese año calendario o, de ocurrir esto último con posterioridad a esa fecha, por un plazo equivalente a la proporción de días considerando el momento de su constitución”

En el caso del presente fideicomiso, las exenciones señaladas no resultarán aplicables, toda vez que el principal activo fideicomitado son derechos creditorios y los mismos no integran el elenco de los activos indicados por la norma para que proceda la exención.

II.5. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Corrientes Bancarias

La compra, transferencia, percepción de toda suma u otros movimientos vinculados con estos títulos valores, efectuados a través de cuentas corrientes bancarias, estará alcanzado por el impuesto a la alícuota general del 0,6%.

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 409//2018 (Boletín Oficial 07/05/2018, el cual sustituyó el artículo 13 al Decreto Nº380/2001 (reglamentario de la Ley 25413 de Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias) los titulares de cuentas bancarias gravadas podrán computar como crédito de impuestos, indistintamente, contra el Impuesto a las Ganancias y/o el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta o la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas, el 33% de los importes liquidados y percibidos por el agente de percepción en concepto del presente gravamen, originados en las sumas debitadas y acreditadas en dichas cuentas, por los hechos imponibles que se perfeccionen desde el 01/01/2018.

Por otra parte, según lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 27.264, las empresas que sean consideradas “micro” y “pequeñas”, pueden computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias el 100% del impuesto a los Débitos y Créditos pagado; en tanto las industrias manufactureras consideradas “medianas -tramo 1-” en los términos del artículo 1º de la ley 25.300 y sus normas complementarias, podrán computar hasta el 60% del impuesto pagado (porcentaje establecido por el Decreto 409/18)

II.6 Regímenes de información sobre fideicomisos. RG AFIP Nº3312

Por medio de la Res. Gral. Nº3312 del 18/04/12 la Administración Federal de Ingresos Públicos implementó un régimen de información sobre fideicomisos constituidos en los términos de la ley 24.441 y el Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo a los financieros. Bajo dicha normativa. corresponde suministrar a la AFIP determinados datos al 31 de diciembre de cada año (“Régimen de información anual”), y además, deben informarse (“Régimen de registración de operaciones”), en el plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización de la operación (vgr. cancelación total o parcial, documento público o privado, actas o registraciones, entre otras, la que ocurra primero), determinados hechos como por ejemplo: constitución inicial de fideicomisos, ingresos y egresos de fiduciantes y/o beneficiarios, que se produzcan con posterioridad al inicio, transferencias o cesiones gratuitas u onerosas de participaciones o derechos en fideicomisos, entregas de bienes efectuadas a fideicomisos, con posterioridad a su constitución, modificaciones al contrato inicial, asignación de beneficios y extinción de contratos de fideicomisos. Si bien el principal agente de información es el fiduciario, también quedan obligados a actuar como tales los vendedores o cedentes y adquirentes o cesionarios de participaciones en fideicomisos constituidos en el país, respecto a las transferencias o cesiones gratuitas u onerosas de participaciones o derechos en fideicomisos.

El contrato de fideicomiso quedará sujeto al régimen de información aludido en los párrafos precedentes.

La Res Gral Nº3538/2013 de la AFIP del 12/11/13 introdujo modificaciones en la Res Gral Nº3312 disponiendo la obligatoriedad de presentar electrónicamente la documentación respaldatoria de las

operaciones registradas (“Régimen de Registración de Operaciones”) en formato “pdf”, en el mismo plazo previsto para la registración, es decir, de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización de la operación (vgr. cancelación total o parcial, documento público o privado, actas o registraciones, entre otras, la que ocurra primero).

No obstante, los fideicomisos financieros que cuenten con la autorización de la Comisión Nacional de Valores para hacer Oferta Pública de sus valores fiduciarios, quedan exceptuados de suministrar electrónicamente la documentación respaldatoria de las registraciones (art. 1°, pto 1, RG N°3538/13)

II.7. Ingreso de fondos de jurisdicciones de baja o nula tributación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo agregado sin número a continuación del artículo 18 de la ley de Procedimiento Fiscal Federal 11.683, todo residente local que reciba fondos de cualquier naturaleza (es decir, préstamos, aportes de capital, etc.) de jurisdicciones de nula o baja tributación, se encuentra sujeta al Impuesto a las Ganancias y al Impuesto al Valor Agregado sobre una base imponible del 110% de los montos recibidos de dichas entidades (con algunas excepciones limitadas). Ello, basado en la presunción de que tales montos constituyen incrementos patrimoniales no justificados para la parte local que los recibe. Si bien podría sostenerse que esta disposición no debería aplicarse para operaciones de emisión de títulos con oferta pública, no puede asegurarse que la autoridad impositiva comparta este criterio.

Según lo precedente, no se espera que los Valores Fiduciarios sean originalmente adquiridos por sujetos -personas jurídicas o humanas- o entidades domiciliadas o constituidas en jurisdicciones de baja tributación, o comprados por ninguna persona que opere con cuentas bancarias abiertas en entidades financieras ubicadas en jurisdicciones de nula o baja tributación.

Las jurisdicciones de baja tributación según la legislación argentina se encuentran definidas en el artículo 27.1 del decreto reglamentario de la ley del Impuesto a las Ganancias, según la versión de dicho artículo dispuesta por el Decreto 589/2013 del 27/05/2013. Al respecto, la norma considera a ‘países de baja o nula tributación’, a aquellos países no considerados ‘cooperadores a los fines de la transparencia fiscal’.

Se consideran países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, aquellos que suscriban con el Gobierno de la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información amplio, siempre que se cumplimente el efectivo intercambio de información. El decreto instruyó a la Administración Federal de Ingresos Públicos a elaborar el listado de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, publicarlo en su sitio “web” (<http://www.afip.gob.ar>) y mantener actualizada dicha publicación. La vigencia de este listado se estableció a partir del 1/01/1014 (R.G. AFIP N°3576/2013)

La ley N° 27430 (Boletín Oficial 29/12/2017) ha redefinido el concepto de jurisdicciones de baja o nula tributación, estableciendo que a todos los efectos previstos en la ley del impuesto a las ganancias, cualquier referencia efectuada a “jurisdicciones de baja o nula tributación”, deberá entenderse referida a aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al sesenta por ciento (60%) de la alícuota contemplada para las personas jurídicas argentinas. En consecuencia, puede interpretarse que las disposiciones del Decreto 589/2013 han derogadas de hecho y, por ende la alusión al listado de países cooperantes obrantes en la página web de la AFIP.

La presunción analizada, podría resultar aplicable a los potenciales tenedores de Valores Fiduciarios que realicen la venta de los mismos a sujetos -personas jurídicas o humanas- y entidades domiciliadas o constituidas en jurisdicciones de baja tributación, o cuando el precio de venta sea abonado desde cuentas bancarias abiertas en entidades financieras ubicadas en jurisdicciones de baja o nula tributación.

La presunción quedará desvirtuada cuando el receptor de los fondos acredite – en forma fehaciente – que los mismos se originaron en actividades efectivamente realizadas por el mismo contribuyente o por terceros en dichos países o bien que provienen de colocaciones de fondos oportunamente declarados.

II.8 Otros

La transmisión gratuita de bienes a herederos, legatarios o donatarios no se encuentra gravada en la República Argentina a nivel nacional. En el orden provincial, la jurisdicción que ha implementado impuestos a la transmisión Gratuita de Bienes es la provincia de Buenos Aires -ley 14044 - a partir del 1/01/2011. Son contribuyentes las personas humanas y jurídicas beneficiarias de una transmisión gratuita de bienes en tanto se domicilien o residan en la respectiva provincia, independientemente del lugar donde estén situados los bienes. Las alícuotas aplicables varían entre el 1,60% y 8,78%, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 58 Ley 15.170 (Ley Impositiva 2020-Pcia. de Bs. As.), atendiendo al grado de parentesco y el monto de la base imponible. Los Valores Fiduciarios, en tanto queden involucrados en una transmisión gratuita de bienes podrían quedar afectados por estos gravámenes en las jurisdicciones señaladas.

II.9. Cooperación en Materia Tributaria entre la República Argentina y otros Países. Resolución General 631/2014 de la CNV. Resolución General 3826/2015 de la AFIP. Régimen de información

En el marco del compromiso que ha asumido la República Argentina a través de la suscripción de la “Declaración sobre intercambio Automático de Información en Asuntos Fiscales” para implementar tempranamente el nuevo estándar referido al intercambio de información de cuentas financieras desarrollado por la OCDE, adoptada en la Reunión Ministerial de esa Organización de fecha 6 de mayo de 2014 y las disposiciones vinculadas a la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (“Foreign Account Tax Compliance Act” FATCA) de los Estados Unidos de América, la Comisión Nacional de Valores, mediante Resolución General 631/2014 del 18/09/2014, ha dispuesto que los agentes registrados deberán arbitrar las medidas necesarias para identificar los titulares de cuentas alcanzados por dicho estándar (no residentes). A esos efectos, los legajos de tales clientes en poder de los agentes registrados deberán incluir en el caso de personas humanas la información sobre nacionalidad, país de residencia fiscal y número de identificación fiscal en ese país, domicilio y lugar y fecha de nacimiento. En el caso de las personas jurídicas y otros entes, la información deberá comprender país de residencia fiscal, número de identificación fiscal en ese país y domicilio.

La norma citada dispuso asimismo que los sujetos comprendidos en sus previsiones debieran presentar a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) la información recolectada, en las formas y plazos que ella dispusiese.

En ese contexto, la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), a través de la Resolución General 3826/2015 del 29/12/2015 ha implementado el régimen de información pertinente. Las instituciones financieras obligadas a reportar (definidas como tales) deberán observar las normas de debida diligencia establecidas en el “Common Reporting Standard” (“NORMAS COMUNES DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN” o “CRS”, por sus siglas en inglés) elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), incluidas en la misma resolución. La información deberá ser suministrada por año calendario a partir de 2016, incluyendo, bajo ciertas condiciones, información de cuentas preexistentes al 31/12/2015 y cuentas

nuevas a partir del 1/01/2016. Además de los datos identificatorios de las cuentas declarables y de sus titulares, se incluirán en el reporte los saldos existentes al 31 de diciembre de cada año y los movimientos anuales (importe bruto total pagado en concepto de intereses, utilidades, amortizaciones de activos financieros, etc.) acaecidos en las mismas.

ATENCIÓN A QUE LA REGLAMENTACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS NO HA SIDO INTERPRETADA AÚN POR LOS TRIBUNALES Y QUE LAS INTERPRETACIONES DE LAS AUTORIDADES FISCALES RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN NO RESULTAN SUFICIENTES PARA ESCLARECER TODOS AQUELLOS ASPECTOS QUE GENERAN DUDA. POR LO EXPUESTO, NO PUEDE ASEGURARSE LA APLICACIÓN O INTERPRETACIÓN QUE DE DICHAS NORMATIVAS EFECTÚEN LOS MISMOS Y EN PARTICULAR EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Y LAS DIRECCIONES DE RENTAS LOCALES.

XIII.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO FINANCIERO

BANCO DE VALORES S.A una sociedad constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se inscribió el 18 de diciembre de 1978 en el “Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro” bajo el número 4834, libro 88, tomo A de “Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales”, con domicilio en Sarmiento 310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actuando en calidad de Fiduciario Financiero (en adelante el “Fiduciario” y “Administrador”), **I-FLOW S.A., IPE Neuquén S.A., Tyrrell S.R.L., AM Cargas S.A., Bertoldis Construcciones S.R.L., Agropecuaria La Gandara S.R.L., Ketran-Bonifacio S.R.L., Comercial Tucson S.A., , JJ Shoes S.R.L., Portesuelo S.R.L., ALAI S.A., Logística Milo S.A., EMELKA S.A., Nuevas Tierras S.A., EMU Establecimientos Metalúrgicos Unidos S.A.I.C., Woden S.A., Baires Motocorp S.R.L., Redso S.A. y La Redención S.A.**, según se las identifica en la sección preliminar, (en adelante las “Fiduciantes”), y todos en conjunto las (“Partes”), celebran el presente contrato suplementario de fideicomiso (el “Contrato”) para la emisión de Valores Fiduciarios en el presente Fideicomiso Financiero, a constituir bajo el Programa Global denominado “SECUVAL II” (el “Programa”); con arreglo a lo establecido en el Prospecto Global del Programa, en el Suplemento del Prospecto y de conformidad con lo dispuesto a continuación.

SECCIÓN PRELIMINAR

DEFINICIONES

A efectos del presente, los términos empleados en mayúsculas tendrán la definición que se les asigna en el presente Contrato, si no estuvieran definidos de otro modo en el Contrato Marco del Programa.

“Administrador”: Banco de Valores S.A.

“Agente de Cobro”: Banco de Valores S.A.

“Agente de Control y Revisión”: Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y Víctor Lamberti, Guillermo A. Barbero, y Luis A Dubiski, en carácter de Agentes de Control y Revisión suplentes. Todos son miembros de Zubillaga & Asociados S.A (en adelante el “Agente de Control y Revisión”).

“Aseguradora”: significa, según corresponda, Compagnie Française D’Assurance pour le Commerce Exterieur, Sucursal Argentina (COFACE) respecto del Seguro de Crédito.

“Asesor Financiero”: Bond Financial Broker S.R.L.

“AIF”: Autopista de Información Financiera de la CNV.

“Aviso de Suscripción”: significa el aviso a ser publicado por el Fiduciario –al menos - en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios en el que se indicará -como mínimo – los datos requeridos por las NORMAS de la CNV.

“Beneficiarios”: Son los titulares de los Valores Fiduciarios.

“Activos Fideicomitidos”: (a) Cheques de Pago Diferido emitidos por los Fiduciantes; (b) el crédito emergente de las Facturas Comerciales cedidas en garantía al Fideicomiso por los Fiduciantes; (c) el crédito eventual respecto de la indemnización a la que tengan derecho los Fiduciantes que hayan suscripto el Seguro de Crédito, en caso de falta de pago de las Facturas Comerciales cedidas al Fideicomiso en garantía; y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles. Estos Fondos Líquidos Disponibles refieren a las sumas de dinero recibidas conforme al Contrato de Fideicomiso, relacionadas al cobro de intereses, amortizaciones e indemnizaciones, derivadas de la administración y/o disposición de los Activos Fideicomitidos.

“BYMA”: significa Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

“Cobranza”: las sumas ingresadas al Fideicomiso en concepto de pagos realizados por los emisores de los cheques de pago diferido que componen el Activo Fideicomitado.

“Colocadores”: Banco de Valores S.A. en conjunto con los Agentes miembros de ByMA y demás agentes habilitados por el Banco de Valores S.A , Nación Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Provincia Bursátil S.A..

“CP”: los Certificados de Participación.

“CPCCN”: es el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

“CPD”: los cheques de pago diferido que integran el Activo Fideicomitado.

“Cuenta de Gastos”: es la cuenta a la cual se imputarán los Gastos del Fideicomiso.

“Cuenta Fiduciaria”: las cuentas bancarias abiertas por el Fiduciario en Banco de Valores S.A. en las que se depositarán los recursos líquidos del Fideicomiso, como así también los Cheques de Pago Diferido cedidos

“Día Hábil”: es un día en el cual los bancos comerciales no están autorizados a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“Facturas Comerciales”: son las facturas de crédito electrónicas que los Fiduciantes emiten a sus clientes, y que son cedidas al Fideicomiso mediante contrato de cesión en garantía anexo al

presente en seguridad de los eventuales incumplimientos de los emisores de los Cheques de Pago diferido, que al igual que las Facturas Comerciales integran los Activos Fideicomitidos. Todos los Fiducianes excepto Woden S.A., Baires Motocorp S.R.L., y Comercial Tucson S.A.. suscribirán un Seguro de Crédito sobre su facturación cedida.

“Fecha de Colocación”: Es la fecha a partir de la cual ingresan las ofertas por subasta o licitación pública de los Valores Fiduciaros corresponde al Fideicomiso.

“Fecha de Liquidación”: Tendrá lugar dentro de las 72 horas hábiles del último día del Período de Colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria y será informada en el Aviso de Suscripción.

“Fecha de Emisión”: tendrá lugar dentro de las 72 horas hábiles del último día del Período de Colocación de los Valores Fiduciaros

“Fecha de Pago de Servicios”: tiene el significado asignado en el artículo 2.7 del Contrato de Fideicomiso.

“Fideicomiso”: el Fideicomiso Financiero “BOND VALORES PYMES I”

“Fiduciantes”: I-FLOW S.A. - IPE Neuquén S.A. - Tyrrell S.R.L. –AM Cargas S.A. - Bertoldis Construcciones S.R.L. - Agropecuaria La Gandara S.R.L. – Ketran-Bonifacio S.R.L. - Comercial Tucson S.A. - JJ Shoes S.R.L. - Portesuelo S.R.L. - ALAI S.A. - Logistica Milo S.A. - EMELKA S.A. - Nuevas Tierras S.A. – EMU Establecimientos Metalúrgicos Unidos S.A.I.C. - Woden S.A. – Baires Motocorp S.R.L. - Redso S.A. - La Redención S.A.

“Fiduciario”: Banco de Valores S.A.

“Flujo de Fondos Teórico”: son las sumas de dinero que debieran ingresar al Fideicomiso en concepto de pagos de los Activos Fideicomitidos o cualquier otro concepto según las condiciones contractuales, legales o de originación de los Activos Fideicomitidos.

“Fondo de Impuesto a las Ganancias”: tiene el significado asignado en el artículo 2.13., a aplicarse sólo de corresponder.

“Fondos Líquidos Disponibles”: significan los fondos que se obtengan de los Activos Fideicomitidos y que conforme los términos del presente Contrato aún no deban ser distribuidos a los Beneficiarios y permanezcan en forma transitoria en poder del Fiduciario.

“Gastos de Estructuración y Asesoramiento”: El Fideicomiso Financiero deberá abonar en concepto de “Gasto por Estructuración” a Bond Financial Broker S.R.L. sus honorarios por las labores de Estructurador, por un valor de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), según punto inciso ii artículo 1.5 del presente Contrato. Los mismos serán percibidos por el Bond Financial Broker S.R.L. a las 48hs de la fecha de liquidación de los Valores Representativos de Deuda suscriptos. Asimismo, el Fideicomiso Financiero abonará a Bond Financial Broker SRL en concepto de honorarios por su desempeño como Asesor Financiero del Fideicomiso Financiero del 0,35% sobre el valor nominal de cada revolving sobre los Activos Fideicomitidos, incluido el revolving previsto, pagadero a mes vencido, según inciso iii artículo 1.5 del presente Contrato.

“Inversores Calificados”: son los sujetos y entidades enunciadas en el en el art. 12 del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV.

“NORMAS”: significan las NORMAS de la CNV según N.T 2013 y modificatorias.

“Normas sobre Protección de los Usuarios de Servicios Financieros ”: significa las normas sobre Protección de los usuarios de servicios financieros, última comunicación incorporada a la circular BCRA A 6292 texto ordenado al 01/08/2017.

“Organizador”: Banco de Valores S.A.

“Período de Colocación”: el mismo se conforma de un plazo mínimo de 3 (tres) Días Hábiles bursátiles para la difusión y mínimo de 1 (un) Día Hábil bursátil para la subasta o licitación pública.

“Periodo de Devengamiento”: es el período transcurrido desde la Fecha de Emisión inclusive hasta el día anterior al pago del primer Servicio inclusive; y desde la anterior Fecha de Pago de Servicios inclusive hasta el día inmediato anterior a la siguiente Fecha de Pago de Servicios inclusive -para los restantes Servicios-. Para el cálculo se considera un año de 365 días.

“Plazo de los CP”: tiene el significado asignado en el artículo 2.2 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

“Plazo de los VRD”: tiene el significado asignado en el artículo 2.2 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

“Pymes Seleccionadas”: Son las pymes Fiduciantes que se identifican en el presente Contrato Suplementario. Todos los Fiduciantes califican como Pymes CNV en los términos definidos por las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

“Seguro de Crédito”: significa el seguro de crédito contratado por todos los Fiduciantes, excepto Woden S.A., Baires Motocorp S.R.L., y Comercial Tucson S.A., con la Aseguradora, que cubre por hasta un importe determinado las pérdidas netas que pueda sufrir el Fideicomiso, a consecuencia directa del no pago de Facturas Comerciales de los Fiduciantes que sean parte de los Activos Fideicomitados.

“Tasa BADLAR para Bancos Privados de 30 a 35 días” o “Tasa BADLAR”: Es el promedio de las tasas de interés declaradas como ofrecidas, para la concertación de operaciones de plazo fijo en entidades bancarias privadas para un plazo de entre 30 y 35 días y para montos superiores al millón de pesos, informada por el BCRA en su sitio de internet – <http://www.bkra.gov.ar>. La Tasa Badlar se recalculará en cada fecha de cálculo. A fin de calcular la Tasa Badlar, se considerará el promedio simple de las tasas informadas y publicadas por el BCRA entre la Fecha de Liquidación y la primera fecha de cálculo en caso del primer Servicio de Interés o entre la fecha de cálculo inmediata anterior y la fecha de cálculo, para los posteriores. En caso de que la tasa Badlar dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para identificar en cada oportunidad los cinco (5) primeros bancos

privados que refiere la presente se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

“Valor Fideicomitado”: Es el saldo de capital de los Activos Fideicomitados a la Fecha de Colocación.

“VRD”: son los Valores Representativos de Deuda.

“Valores Fiduciarios”: en conjunto los Valores Representativos de Deuda y los Certificados de Participación.

SECCIÓN I - CONDICIONES DEL CONTRATO

Artículo 1.1. Constitución del Fideicomiso. El Fiduciario y los Fiduciantes constituyen el presente Fideicomiso que se integró con los Activos Fideicomitados por un Valor Fideicomitado a la Fecha de Colocación de hasta \$ 345.000.000.- A partir de cada cesión el Valor Fideicomitado objeto de la misma corresponde al Fideicomiso. Los bienes del Fiduciario y los de los Fiduciantes no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán exclusivamente satisfechas con los Activos Fideicomitados, conforme lo dispone el artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 1.2. Plazo del Fideicomiso. La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme a las condiciones de emisión de los mismos previstos en la sección II del Contrato, previa liquidación de los activos y pasivos remanente del Fideicomiso, si los hubiera, según lo establecido en el presente. Sin perjuicio de ello el plazo de duración máxima del presente Fideicomiso será de cinco (5) años, salvo prórroga expresa que se acuerde entre las partes, aunque en ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 1.3. Activos Fideicomitados. Los Activos Fideicomitados: (a) Cheques de Pago Diferido emitidos por Pymes conforme estas son definidas en las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Los Cheques de Pago Diferido son emitidos únicamente por la Pymes Seleccionadas conforme Capítulo V del Suplemento de Prospecto; (b) el crédito eventual emergente de las Facturas Comerciales cedidas por los Fiduciantes en garantía de pago de sus respectivos Cheques de Pago Diferido; (c) la indemnización a la que tengan derecho los Fiduciantes que hayan suscripto el Seguro de Crédito, en caso de falta de pago de las Facturas Comerciales cedidas al Fideicomiso en garantía; y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles. Estos Fondos Líquidos Disponibles refieren a las sumas de dinero recibidas conforme al Contrato Suplementario de Fideicomiso, relacionadas al cobro de intereses, amortizaciones e indemnizaciones, derivadas de la administración y/o disposición de los Activos Fideicomitados.

La estructura del Fideicomiso contempla el revolving de los Cheques de Pago Diferido que integran los Activos Fideicomitados dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, inciso j), apartado viii de la sección X, capítulo IV, título V de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modif.). El Fiduciario deberá presentar ante la Comisión con una periodicidad trimestral, los Cheques de Pago Diferido incorporados al Fideicomiso en cada período y el detalle de estos durante el período de “revolving” se encontrará a disposición de los inversores en las

oficinas del Organizador. Los Activos Fideicomitidos incorporados al Fideicomiso a través del revolving serán Cheques de Pago Diferido emitidos por empresas Fiduciantes del presente Fideicomiso, manteniéndose en todo momento una concentración de riesgo no mayor al 10% para un solo Fiduciante.

Los Activos Fideicomitidos fueron otorgados por los Fiduciantes, mediante la emisión de Cheques de Pago Diferido emitidos por los propios Fiduciantes, los que fueron transferidos al Fideicomiso por instrumento separado. Los Cheques de Pago Diferido fueron emitidos a favor de del Fideicomiso.

El no pago de los Cheques de Pago Diferido Fideicomitidos estará resguardado además por las Facturas Comerciales que cada Fiduciante haya cedido en garantía al Fideicomiso en respaldo de aquellos. De manera tal que si hubiese un cheque de pago diferido impago, se podrá actuar según el artículo 3.13 del presente, teniendo como respaldo el propio cheque impago y la facturación comercial de dicho Fiduciante en garantía para lograr el cobro efectivo. El monto total de las Facturas Comerciales cedidas en garantía deberá ser igual o mayor al monto total de los cheques de pago diferidos cedidos por cada Fiduciante, tanto al inicio como durante la vigencia del Fideicomiso.

Las Facturas Comerciales serán cedidas en garantía al Fideicomiso mediante convenio entre partes el cual se acompaña en Anexo B al Contrato Suplementario. A medida que las Facturas Comerciales se venzan se irán reemplazando por nuevas y vigentes mediante la respectiva renovación del anexo I del contrato de Cesión en Garantía que cada Fiduciante haya firmado con el Fideicomiso.

Asimismo, todos los Fiduciantes excepto Woden S.A., Comercial Tucson S.A. y Baires Motocorp S.R.L., suscribirán un Seguro de Crédito con COFACE que cubrirá hasta el 90% del monto del valor cada factura comercial emitidas por los Fiduciantes que suscriban dicha Póliza y que están aseguradas y cedidas al Fideicomiso que no fuera cancelada.

De manera que si un cheque fideicomitado no es cancelado en tiempo y forma y el Fiduciario no pudiera recobrar el crédito mediante las Facturas Comerciales cedidas, el Seguro de Crédito cubrirá tal circunstancia en los términos de la Póliza del Seguro de Crédito que se anexa al presente -Anexo C-. Queda dispensada la notificación al deudor cedido de las Facturas Comerciales cedidas en garantía al Fideicomiso conforme el artículo 70 incisos (a) y (c) y 72 inciso (a) de la Ley 24441.

Para el Seguro de Crédito tomado por dichos Fiduciantes, el Fideicomiso Financiero Bond Valores Pymes I es designado como beneficiario irrevocable del mismo mediante un Suplemento de Designación de Beneficiario que se anexa al Contrato Suplementario de Fideicomiso.

Los Seguros de Crédito cedidos por los Fiduciantes, mediante Suplemento de Designación de Beneficiario que se anexa -Anexo D-, alcanzan una indemnización máxima de \$ 900.000.000 para el presente Fideicomiso Financiero para cubrir todos los créditos que caigan en mora durante el período anual asegurado, con un límite máximo de 90% de cobertura por evento de factura impaga. El período vigente comienza desde el día de salida a Oferta Pública y hasta el último día hábil del mes en el cual se cumplan los 365 días desde el inicio de cobertura.

Por otra parte, la vigencia del Seguro de Crédito depende del pago en tiempo y forma de las primas correspondientes, obligación que corresponde a los Fiduciantes pero los pagos serán realizados por el Fideicomiso.

El Fiduciario llevará el control de las Facturas Comerciales según estén aseguradas en COFACE, en este caso se respaldará en la administración propia de la Aseguradora, controlando que la suma asegurada sea igual o mayor a la suma de cheques fideicomitados para cada Fiduciante; teniendo siempre en su poder toda la documentación relacionada a la cesión en garantía de las facturas comerciales. En caso que no haya un Seguro de Crédito el control será exclusivamente en función de la cesión en garantía de la facturación comercial de cada Fiduciante.

Artículo 1.4. Información contable. Los balances trimestrales y anuales del Fideicomiso (la "Información Contable") será rendida a los Beneficiarios exclusivamente a través de su publicación en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciaros en cumplimiento del régimen informativo previsto en las NORMAS de la CNV.

Artículo 1.5. Contribuciones a la Cuenta de Gastos. Fondo de Garantía. El Fiduciario estará obligado a destinar recursos líquidos de la Cuenta Fiduciaria a la Cuenta de Gastos para hacer frente al pago de los gastos del Fideicomiso. Cumplido ello, comenzará el pago de los Valores Fiduciaros según el esquema de Pagos de Servicios fijado en el Suplemento del Prospecto.

El Fiduciario aplicará la Cuenta de Gastos a atender la totalidad de los costos, gastos, impuestos y otras erogaciones del Fideicomiso, conforme al siguiente Orden de Prelación:

- i. Las contribuciones, impuestos y tasas que sean de aplicación al Fideicomiso.
- ii. El reintegro de los gastos y costos de la estructuración del Fideicomiso que previamente hubiera realizado el Estructurador, debiendo acreditar los mismos al Fiduciario así como también el pago de las primas del Seguro de Crédito.
- iii. Los costos y gastos de los asesores financieros, legales, contables e impositivos del Fideicomiso, y otros expertos necesarios para conservar y defender los Activos Fideicomitados.
- iv. Los honorarios propios del Fiduciario.
- v. Los demás gastos razonables, no previstos, ocasionados en razón y/o con motivo del cumplimiento de la manda fiduciaria objeto del Contrato de Fideicomiso y la administración y conservación de los Activos Fideicomitados previo consenso con el Asesor Financiero.
- vi. Los gastos de liquidación del Patrimonio Fideicomitado, previo consenso con el Asesor Financiero.

Asimismo el Fiduciario deberá preservar, en la Cuenta de Gastos, una suma mínima como Fondo de Garantía, equivalente a los fondos necesarios para afrontar el pago de los próximos 1,8 Servicios de VRD, a los fines de poder cubrir cada Pago de Servicios de los VRD según esquema del Capítulo IX del Suplemento de Prospecto. Cada vez se haya cancelado un pago de Servicios, se deberá reintegrar al Fondo de Garantía la suma mínima antes indicada.

Artículo 1.6. Remuneración del Fiduciario. El Fiduciario tendrá derecho a cobrar una comisión de hasta \$ 300.000 mensuales más IVA. Esta remuneración se cobrará desde la firma del Contrato de Fideicomiso hasta la extinción del mismo.

Artículo 1.7. Inversión de Fondos Líquidos. El Fiduciario podrá invertir en forma transitoria, por cuenta y orden del Fideicomiso Financiero, los Fondos Líquidos Disponibles. De realizarse, dichas inversiones se harán en depósitos a plazo en Banco de Valores S.A. o en entidades financieras calificadas con grado de inversión. Los plazos de vencimiento de estas inversiones deberán guardar relación con los plazos establecidos para el pago de los Servicios de los Valores Representativos de Deuda. Los recursos que se destinen a la Cuenta de Gastos serán considerados en todos los casos Fondos Líquidos Disponibles y podrán ser invertidos conforme la naturaleza de los Gastos del Fideicomiso que se espera tener que afrontar durante el período de vigencia del Fideicomiso Financiero.

Artículo 1.8. Normas Supletorias. Respecto de los temas que no estén expresamente contemplados en el presente, resultarán aplicables las disposiciones previstas en el programa global de emisión de Valores Fiduciarios "SECUVAL II". En caso de conflicto entre las disposiciones del instrumento citado y las del presente, prevalecerán las de este Contrato.

SECCIÓN II - CONDICIONES DE EMISIÓN

Artículo 2.1. Emisión. Conforme a lo previsto en el Contrato Marco, el Fiduciario resuelve la emisión de Valores Fiduciarios bajo el presente Fideicomiso por un valor nominal total de \$345.000.000.- equivalente al Valor Fideicomitado a las Fechas de Colocación y un valor nominal unitario de un peso, que será la unidad mínima de negociación.

Artículo 2.2. Plazo de los Valores Fiduciarios. El vencimiento final de los VRD se producirá en la última Fecha de Pago de Servicios según el Cuadro de Pago de Servicios de los VRD del Suplemento del Prospecto (el "Plazo de los VRD"); y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 365 días al vencimiento de la primer Fecha de Pago de los VRD (el "Plazo de los CP").

Artículo 2.3. Clases. Los Valores Fiduciarios de la presente serie serán de las siguientes clases: **(a)** Valores Representativos de Deuda por un valor nominal equivalente al 90,00% del Valor Fideicomitado a la Fecha de Colocación, es decir, \$310.500.000, y **(b)** Certificados de Participación por un valor nominal equivalente al 10,00% del Valor Fideicomitado a las Fechas de Colocación, es decir, de \$ 34.500.000 que estarán subordinados a los Valores Representativos de Deuda.

Artículo 2.4. Valores Representativos de Deuda. El conjunto de los Valores Representativos de Deuda ("VRD") tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios en concepto de rendimiento, una vez efectuadas las deducciones previstas en el Artículo 2.6, incisos 1 a 3: Tasa Badlar más un margen determinado al momento de la Colocación, dicha Tasa de Interés resultante tendrá un mínimo de 30% y un máximo de 45%. El plazo de amortización es a los 365 días de la fecha de emisión, o día hábil siguiente si el mismo fuera inhábil. El interés se calculará en forma mensual vencida (sobre un divisor de 365) en cada Fecha de Pago. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Emisión de los VRD hasta el día anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios y desde la Fecha de Pago de Servicios anterior hasta el día inmediato anterior a la siguiente Fecha de Pago de Servicios para los restantes Servicios (Periodo de Devengamiento).

Artículo 2.5. Certificados de Participación. El conjunto de los Certificados de Participación ("CP") tendrá derecho, una vez cancelados los VRD, al cobro de una utilidad una vez cubierto el valor nominal de los Certificados de Participación, neto de los gastos del Fideicomiso, al vencimiento del año (365 días o del día hábil posterior si fuese inhábil). En el caso de existir cobranzas pendientes a

esa fecha se considerará en concepto de reembolso de capital, a) la totalidad de los ingresos percibidos por el Fideicomiso durante el Período de Devengamiento correspondiente hasta cancelar el valor nominal menos \$ 100 y b) en concepto de utilidad final, el remanente, de existir tomando en cuenta que con el último pago de Servicios se cancelará el valor nominal residual (\$ 100).

Artículo 2.6. Forma de distribución de los ingresos al Fideicomiso. El total de los fondos ingresados al Fideicomiso como consecuencia del cobro de los Activos Fideicomitidos a partir de la Fecha de Emisión, se distribuirán de la siguiente forma y orden:

1. A la Cuenta de Gastos, para hacer frente al pago de los gastos del Fideicomiso según artículo 1.5.
2. Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder.
3. Al Fondo de Garantía para el Pago de Servicios.
4. Al pago de los servicios de intereses correspondientes a los VRD.
5. A la incorporación de nuevos cheques de pago diferido a través de las operaciones de revolving.
6. Al pago de los servicios de amortizaciones de los VRD en el último pago de servicio o cuando ocurra el evento contemplado en el inc. (f) del Art. 3.4."Producida la cancelación de la totalidad de los VRD:
7. El remanente de los Activo Fideicomitidos de existir, deducidos los gastos de liquidación más un 15% de los mismos para eventuales gastos posteriores, será distribuido como cancelación del capital y utilidad de los tenedores de CP. De quedar aún montos residuales luego de terminado el Fideicomiso y producida la inscripción de dicha terminación, estos montos serán también distribuidos entre los tenedores de CP en forma proporcional y dentro de los quince días de inscrita la terminación del Fideicomiso

En caso de existir retrasos en las cobranzas, se considerará la siguiente forma y orden para los CP

1. A la Cuenta de Gastos, de corresponder,
2. Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder;
3. Al pago del reembolso de capital de los CP menos \$ 100.- hasta que su valor nominal quede reducido a la suma de \$ 100.-, saldo que se cancelará en la última Fecha de Pago de Servicios;
4. El remanente, de existir, será considerado utilidad de los CP.

Artículo 2.7. Pago de los Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario el día quince (15) de cada mes siguiente al devengado, y si aquel fuera inhábil, el Día Hábil siguiente mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Valores Fiduciarios con derecho al cobro. Con una anticipación suficiente a cada Fecha de Pago de Servicios, el Fiduciario publicará en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios el monto a pagar por tal concepto a los Valores Fiduciarios que tengan derecho al cobro, discriminando los conceptos. El pago de los Servicios se realizará hasta la concurrencia de (i) lo efectivamente recaudado con relación a los Activos Fideicomitidos durante el Período de Devengamiento del mes vencido, más (ii) los importes provenientes de las inversiones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, menos (iii) la contribución a la Cuenta de Gastos, (iv) y al Fondo de Garantía, y (v) tomando en cuenta los eventuales movimientos pertinentes del Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder. El remanente que no haya podido pagarse será pagado cuando el Flujo de Fondos efectivamente percibido lo permita, en la forma indicada en el artículo 2.6, continuando el devengamiento de intereses sobre el capital.

Artículo 2.8. Falta de pago de los Servicios. La falta de pago o pago parcial de un Servicio, por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá incumplimiento. El monto que no haya podido pagarse a los Beneficiarios en cada Fecha de Pago de Servicios por ser insuficiente lo recaudado,

será pagado cuando el Flujo de Fondos efectivamente percibido lo permita. Si al vencimiento del Plazo de los VRD no se hubiera cancelado el valor nominal de los VRD por inexistencia de fondos suficientes el Fiduciario requerirá a Beneficiarios que representen al menos tres cuartas partes del valor nominal en circulación de los Valores Fiduciarios le instruyan sobre la reestructuración, prórroga o liquidación del Fideicomiso debiendo aplicarse las pautas establecidas en la última parte del artículo 1696 del Código Civil y Comercial de la Nación para el cómputo del quórum y mayorías. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los VRD de acuerdo al orden y forma establecidos en el art. 2.6. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de 30 (treinta) días y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$ 100.000. Cancelados totalmente los Servicios correspondientes a los VRD de haber remanente se procederá al pago de los CP.

Artículo 2.9. Forma de los Valores Fiduciarios. Los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Artículo 2.10. Derechos de los titulares de Certificados de Participación, una vez cancelados los Valores Representativos de Deuda. I. Cancelados los Valores Representativos de Deuda, si el Fiduciario no pudiere dar cumplimiento efectivo a las distribuciones en favor de los titulares de los CP tal como se establece en el artículo 2.6 de forma razonablemente inmediata, la Mayoría absoluta de Beneficiarios titulares de Certificados de Participación podrán resolver y así instruir al Fiduciario: **(a)** la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea (i) por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el apartado V, salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Activos Fideicomitados, que podrán ser readquiridos por los Fiduciantes, sea (ii) mediante adjudicación directa de los Activos a los Beneficiarios en condiciones equitativas, pudiéndose dar opción a que los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Activos neto de provisiones por incobrabilidad conforme a Normas Contables Profesionales y gastos en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso; y/o **(b)** el retiro de los CP de la oferta pública y listado o **(c)** la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la AIF y, durante tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios. En caso de adoptarse las alternativas (b) o (c), los Beneficiarios disconformes podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus Certificados de Participación, más una renta tal que, computando los Servicios ya percibidos, sea equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VRD, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los Activos Fideicomitados conforme al criterio indicado en II, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. Ello importará la liquidación parcial del Fideicomiso, pudiéndose en su caso realizar Activos conforme a lo establecido en (a). La solicitud deberá dirigirse al Fiduciario dentro de los quince días posteriores a la fecha de la última publicación. El valor de reembolso deberá pagarse dentro de los sesenta (60) días de vencido dicho plazo, salvo que antes de esa fecha se hubiera resuelto la liquidación anticipada del Fideicomiso, lo que será comunicado por medio fehaciente a los Beneficiarios que solicitaron el reembolso.

II.- A los efectos de lo dispuesto en el inciso I. (a) precedente, así como en cualquier supuesto de liquidación anticipada del Fideicomiso, salvo disposición en contrario de la Mayoría Ordinaria de

Beneficiarios, los Activos se valuarán conforme a las normas Contable Profesionales y se deducirán los importes correspondientes a los gastos.

III.- La adjudicación de los Activos a los Beneficiarios será notificada por el Fiduciario al domicilio registrado de cada Beneficiario, indicándose el plazo dentro del cual el Beneficiario habrá de concurrir al domicilio del Fiduciario para firmar y retirar la documentación pertinente, bajo apercibimiento de consignación. Al vencimiento de dicho plazo cesará toda obligación del Fiduciario respecto de la gestión de los Activos que son adjudicados al Beneficiario respectivo. Vencido dicho plazo sin que el Beneficiario hubiera cumplido los actos que le son exigibles para perfeccionar la transferencia de los Activos adjudicados, el Fiduciario podrá consignarlos judicialmente, con cargo al Beneficiario incumplidor.

IV.- La mayoría especificada en el punto I resolverá los aspectos no contemplados en el presente artículo, excepto aquéllos para los cuales se requiera unanimidad.

V.- Salvo el supuesto de adjudicación a los Beneficiarios, la enajenación de los Activos será realizada por el Fiduciario a través de un procedimiento de licitación privada conforme a las siguientes reglas: **(a)** El Fiduciario, por sí o a través del Agente de Control y Revisión confeccionará un pliego descriptivo de la cartera de Activos a enajenar y de las condiciones de la licitación establecidas en el inciso (c) siguiente; **(b)** Se publicará un aviso en un diario de gran circulación en el domicilio de los Fiduciantes llamando a formular ofertas para la compra de la cartera. En el aviso se indicará: (i) que el pliego con la descripción de la cartera y condiciones de la licitación se encuentra a disposición de cualquier interesado en las oficinas del Fiduciario, y (ii) la fecha de presentación de las ofertas **(c)** Las condiciones de la licitación son las siguientes: (i) las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Fiduciario, y deben indicar el precio contado a pagar por la cartera; (ii) todos los costos relativos a la transferencia de los activos de la cartera estarán a exclusivo cargo del comprador, incluyendo impuestos; (iii) en la fecha y hora indicadas en el aviso, el Fiduciario procederá a abrir los sobres; (iv) vencido el plazo anterior, el Fiduciario notificará la adjudicación al oferente que haya ofrecido el mayor precio, o a los Fiduciantes y/o Agente de Cobro en su caso, debiéndose celebrar el pertinente contrato y pagar el precio dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes; (v) si el precio no fuera pagado en el plazo correspondiente, la operación quedará sin efecto, y el Fiduciario adjudicará la cartera a quién haya ofrecido el precio inmediato inferior, repitiendo el procedimiento indicado en el inciso anterior. El producido de la enajenación, neto de Gastos y de la eventual contribución a Reservas, se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de los CP.

VI. En caso de que el o los fiduciantes resulte/n Beneficiario/s de CP podrá/n asistir a las asambleas, no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto con el interés del resto de los Beneficiarios.

Artículo 2.11 Liquidación anticipada del Fideicomiso. **a)** Por decisión del Fiduciario con el consentimiento de la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios podrá resolverse la liquidación anticipada del Fideicomiso en los siguientes casos: (i) la imposición de impuestos o cargas que graven los Fideicomisos, los activos que los integren y/o las ganancias generadas por el mismo, y que a criterio del Fiduciario tornen inconveniente la continuación del Fideicomiso; (ii) ante la vigencia de leyes o normas reglamentarias que a criterio del Fiduciario tornen inconveniente la continuación del Fideicomiso.

(b) El Fiduciario deberá liquidar anticipadamente el Fideicomiso en cualquiera de los siguientes casos: **(i)** Ante la cancelación de la autorización de oferta pública y/o listado de los Valores Fiduciarios; **(ii)** Cuando, cancelados los VRD, durante tres (3) meses consecutivos los Gastos - y la eventual contribución a Reservas - hubieran representado más del 50% de la Cobranza bajo los Activos Fideicomitados durante igual período, salvo que el Fiduciario prevea que esta situación se va

a modificar en el futuro. La liquidación será anunciada por el Fiduciario a los Beneficiarios mediante aviso en la AIF y, por 3 (tres) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios.

(c) Adoptada la resolución de liquidar conforme a lo previsto en el punto (a), o publicado el último de los avisos previstos en el punto (b), se procederá a liquidar el Fideicomiso con arreglo a lo dispuesto en el apartado V del artículo 2.10 del Contrato de Fideicomiso, con excepción de lo señalado en la última parte del inciso (vi) de dicho apartado que se reemplaza por lo dispuesto a continuación. El producido de la enajenación, neto de Gastos y de la eventual contribución a Reservas, se destinará a cancelar los Servicios adeudados a los VRD en su caso, y el eventual remanente se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de los CP, conforme el orden previsto en el artículo 2.6.

(d) En caso de insuficiencia del patrimonio fideicomitado, se considerarán válidas las decisiones que se tomen con el voto favorable de al menos las tres cuartas partes de los valores fiduciarios emitidos y en circulación, debiendo aplicarse las pautas establecidas en la última parte del artículo 1696 del Código Civil y Comercial de la Nación para el cómputo del quórum y mayorías.

Artículo 2.12. Liquidación por vencimiento del Plazo de los CP. Cancelados los VRD y producido el vencimiento del Plazo de los CP el Fiduciario procederá a la liquidación del Fideicomiso conforme al procedimiento indicado en el apartado V del artículo 2.10. El producido de la liquidación, neto de Gastos y de la eventual contribución al Fondo de Garantía, se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de los Certificados de Participación.

Artículo 2.13. Fondo de Impuesto a las Ganancias. De corresponder el fondo de impuesto a las ganancias (el “Fondo de Impuesto a las Ganancias” o “FIIGG”) se constituirá con el producido de la Cobranza y su constitución, se realizará según lo siguiente: a) Al cierre del primer ejercicio fiscal el Fiduciario estimará el importe a pagar en concepto de Impuesto a las Ganancias (“IIGG”), de corresponder. A partir del primer Período de Devengamiento con inicio posterior al cierre del primer ejercicio fiscal, el Fiduciario detraerá, de corresponder, mensualmente de la cobranza un importe equivalente a un tercio (33,34% el primer mes y 33,33% los dos siguientes) del IIGG estimado hasta completar dicho monto. Si al finalizar el último Período de Devengamiento con inicio anterior al cierre del primer ejercicio fiscal, el equivalente al 30,00% de la cobranza de dicho período fuese inferior al tercio del IIGG determinado, el Fiduciario podrá comenzar a constituir el FIIGG a partir de dicho período. b) Si existiesen anticipos de IIGG, el Fiduciario detraerá de las Cobranzas de cada Período de Devengamiento el equivalente al 100% del anticipo estimado a pagar al siguiente mes. c) Si en cualquier momento el Fiduciario estimase que la Cobranza futura fuese insuficiente para los pagos de IIGG que correspondan, podrá anticipar la constitución del FIIGG. d) Los fondos excedentes del FIIGG se liberarán para su acreditación en la Cuenta Fiduciaria.

SECCIÓN III - ADMINISTRACIÓN. CUSTODIA.

Artículo 3.1. El Administrador. La administración del Activo Fideicomitado corresponde al Banco de Valores S.A. El Administrador se encuentra habilitado para otorgar – considerando casos en particular - quitas, esperas, prórrogas o refinanciamientos de los Activos Fideicomitados que se hallaren en mora, contemplando el interés de los Beneficiarios, la conformidad del Asesor Financiero y actuando siempre bajo el patrón del buen hombre de negocios. El Administrador deberá tener en cuenta los alcances de la Comunicación A 3198 del BCRA y eventuales modificatorias con relación a la contratación de proveedores externos. Asimismo, declara que cumple y cumplirá con las Normas sobre Protección de los Usuarios de Servicios Financieros.

Artículo 3.2. Custodia de los Activos Fideicomitidos. El Fiduciario ostenta la custodia de los Cheques de Pago Diferido -, La documentación referida a los cheques de pago diferido y estos mismos, se encuentran en las oficinas del Fiduciario sito en calle Sarmiento 310, Ciudad de Buenos Aires.

En relación a la documentación del Seguro de Crédito, pólizas, suplemento de designación de beneficiario, contratos de cesión en garantía, la misma también se encuentran en custodia del Fiduciario. Las Facturas Comerciales objeto de la cesión estarán en tenencia de los Fiduciantes respectivos, salvo, que el Fiduciario las requiera en los casos previstos en el contrato de cesión en garantía.

Artículo 3.3. Depósito de la Cobranza. El Administrador procederá a remitir diariamente al Asesor Financiero el informe diario de Cobranza que contendrá la información de la imputación de los pagos. Este procedimiento podrá ser reemplazado mediante el permiso de revisión de la cuenta fiduciaria por parte del Asesor Financiero.

El Fiduciario deberá depositar los CPD en la fecha del vencimiento o hábil inmediata y la Cobranza recaudada dependerá de los tiempos del Clearing Bancario.

Artículo 3.4. Incorporación de Nuevos Créditos. Los Fiduciantes cederán, durante la vigencia de los Valores Representativos de Deuda, fiduciariamente al Fideicomiso Financiero nuevos Cheques de Pago Diferido sin exceder el 10% de concentración del riesgo en un Fiduciante.

Asimismo, cada Fiduciante cederá en garantía al Fideicomiso, las Facturas Comerciales propias de su actividad comercial, tanto los Fiduciantes asegurados bajo el Seguro de Crédito como aquellos que así no lo estén.

(a) El valor ingresado al Fideicomiso por la incorporación de nuevos cheques de pago diferido a través de las operaciones de revolving no deberá exceder en su conjunto el Valor Fideicomitado a la Fecha de emisión.

(b) Los nuevos cheques de pago diferido se ingresarán a su valor nominal a través del revolving a medida que se opere el vencimiento de los cheques de pago diferido en el Fideicomiso La tasa de descuento que se aplicará a los nuevos cheques de pago diferido que se incorporen al Fideicomiso por el revolving será definida en cada oportunidad por el Fiduciario conforme las instrucciones recibidas del Asesor Financiero, las que deberán ser dadas en tiempo oportuno y según se indica en la Sección IV artículo 4.3 del presente. La tasa de descuento resultante para cada revolving no podrá ser inferior a la última tasa Badlar conocida, adicionado el margen determinado en la colocación más un 9%.

(c) El plazo de vencimiento de los nuevos cheques de pago diferido deberá ser consistente con el flujo de fondos del Fideicomiso.

(d) Los nuevos cheques en sustitución de los que vencen podrá realizarse en el marco del proceso de revolving con una anticipación al vencimiento de los cheques sustituidos no mayor a cinco días de hábiles.

(e) Una vez cancelados los Valores Representativos de Deuda, no se procederá a la incorporación de nuevos cheques de pago diferido.

(f) El producido líquido de la cobranza de los CPD que no sea aplicado a nuevos revolving dentro del plazo de quince (15) días hábiles, deberá destinarse a la cancelación de los valores fiduciarios que correspondan de acuerdo con el esquema del artículo 2.6.

Artículo 3.5. Remuneración del Administrador. El Administrador, quién es al mismo tiempo Fiduciario del fideicomiso, por su gestión de Administrador del activo fideicomitado tendrá una remuneración que ya prevista en los honorarios que le corresponden como Fiduciario.

Artículo 3.6.- Declaraciones y Garantías. Los Fiduciantes declaran y garantizan que:

- (a) La formalización y cumplimiento de este Contrato, y de los actos que son su consecuencia se encuentran dentro de sus facultades y objeto social, y que para su debida formalización y cumplimiento no se requiere de autorización alguna por parte de cualquier órgano o autoridad, excepto por las autorizaciones de oferta pública y listado de los Valores Fiduciarios;
- (b) No está pendiente ni es inminente según su leal saber y entender ninguna acción ante los tribunales, organismos gubernamentales o árbitros y ningún proceso que afecte a los Fiduciantes y pueda tener un efecto adverso y significativo sobre su situación financiera o sus operaciones, o que pueda afectar la validez o exigibilidad de este Contrato;
- (c) En cada caso, han otorgado los Activos Fideicomitidos dentro de sus facultades, de acuerdo con los estatutos y leyes que les son aplicables, en el curso de operaciones normales;
- (d) Son titulares irrestrictos y tiene la libre disponibilidad de los Activos Fideicomitidos cedidos;
- (e) Los Activos Fideicomitidos se encuentran en plena vigencia y validez y se encuentran libres de todo gravamen y afectación de cualquier naturaleza;
- (f) Los Activos Fideicomitidos constituyen obligaciones válidas de moneda nacional;
- (g) Cumplen y cumplirán con las Normas sobre Protección de los Usuarios de Servicios Financieros;
- (h) Los fondos / activos objeto del Contrato de Fideicomiso tienen su origen en actividades lícitas, -comprometiéndose a suministrar toda información por ustedes requerida para dar cumplimiento a las normas del BCRA y demás entes de contralor aplicables, así como también aquellas relacionadas con la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (ley 25.246 y modificatorias);
- (i) Quienes hayan suscripto el Contrato de Seguro de Crédito con la Aseguradora, que obra como Anexo C al presente y lo han cedido al Fiduciario en los términos del documento "Suplemento de Designación De Beneficiario" que obra como Anexo D al presente y han suscripto de manera simultánea al presente Contrato, un Contrato de Cesión de Facturas de Crédito en Garantía con el Fiduciario -Anexo B.
- (j) Quienes no hayan suscripto el contrato de Seguro de Crédito, igualmente han suscripto un Contrato de Cesión de Facturas de Crédito en Garantía con el Fiduciario.
- (k) Que las Facturas Comerciales cedidas el Fideicomiso son emitidas en función de sus actividades comerciales habituales.

Artículo 3.7. Agente de Cobro. Banco de Valores S.A. será el Agente de Cobro, el que asume una responsabilidad directa frente al Fideicomiso. Todas las obligaciones asignadas al Administrador se considerarán aplicables al Agente de Cobro respecto de las tareas asumidas por el mismo. Asimismo deberá, respecto de los cheques de pago diferido fideicomitidos en mora, gestionar con diligencia su cobro, o el cobro de las facturas respaldatorias cedidas, o, en su caso, el cobro de la indemnización que corresponda bajo el Contrato de Seguro de Crédito en su caso, y rendirla mediante transferencia a la Cuenta Fiduciaria.

Artículo 3.8. Remuneración del Agente de Cobro. El Agente de Cobro, quién es al mismo tiempo Fiduciario del fideicomiso, por su gestión de Agente de Cobro tendrá una remuneración que ya prevista en los honorarios que le corresponden como Fiduciario.

Artículo 3.9. Declaración especial del Agente de Cobro. El Agente de Cobro, declara y reconoce como condición esencial de este Contrato en lo que a esta Sección refiere, que (a) la función que se reserva como Agente de Cobro del Activo Fideicomitado debe ser cumplida con escrupulosidad, y

con la diligencia del buen hombre de negocios que obra en base a la confianza depositada en ellos por parte del Fiduciario y los Beneficiarios; (b) que el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la función asignada puede causar perjuicios graves e irreparables a los Beneficiarios, y al mercado de capitales y el público inversor en su conjunto; (c) que la retención o desviación de los fondos provenientes de la Cobranza constituye el delito de administración fraudulenta (art. 173 inc. 7 del Código Penal), consideraciones todas estas que justifican las facultades reconocidas al Fiduciario en los artículos siguientes, en miras al cumplimiento del objeto de este Fideicomiso y el interés de los Beneficiarios.

Artículo 3.10. Agente de Control y Revisión. Daniel H. Zubillaga, en carácter de titular, y Víctor Lamberti, Guillermo A. Barbero, y Luis A Dubiski, en carácter de Suplentes- todos son miembros de Zubillaga & Asociados S.A-, actuará como Agente de Control y Revisión de la cartera transferida al Fideicomiso, todos ellos se encuentran matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A"), con una antigüedad no inferior a 5 años. A tales efectos recibirá mensualmente del Administrador o del Fiduciario información en soporte magnético acerca de las carteras del Activo Fideicomitado y de los fondos acreditados en las cuentas de recaudación. Con dicha información remitirá al Fiduciario un informe con periodicidad mensual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de las NORMAS de la CNV. El Agente de Control y Revisión tendrá derecho a cobrar en concepto de honorarios por su función un monto que podrá fijarse en hasta la suma de \$42.000.- (pesos cuarenta y dos mil) más IVA por el informe inicial y \$33.500 hasta febrero 2022. A partir de marzo 2022 y hasta agosto 2022 los honorarios se fijarán en hasta la suma de \$41.750.- (pesos cuarenta y un mil setecientos cincuenta) más IVA. Para los meses siguientes los honorarios se fijarán de común acuerdo entre las partes.. Dichos informes contarán con firma certificada por el C.P.C.E.C.A.B.A y los mismos serán publicados mensualmente por el Fiduciario conforme lo establecido en el artículo 28 de las NORMAS de la CNV en un término de 15 días hábiles luego del cierre de cada mes y estarán disponibles en las oficinas del mismo.

Artículo 3.11. Funciones y Obligaciones del Agente de Control y Revisión. El Agente de Control y Revisión asume las siguientes funciones y obligaciones conforme lo establecido en el artículo 28 de las NORMAS de la CNV:

- (a) Realizará la revisión y control de los activos transferidos al Fideicomiso, de los recursos recibidos, su posterior aplicación y el producido del revolving;
- (b) Controlará los flujos de fondos provenientes de la cobranza y su impacto en el pago de los servicios de los Valores Fiduciarios. Respecto de los pagos, los controlará y los comparará con el cuadro teórico de pagos. Asimismo, controlará que los niveles de concentración de riesgo por cada Fiduciante, como consecuencia del revolving, no supere el límite establecido;
- (c) recibirá mensualmente del Administrador información en soporte magnético acerca del Activo y de los fondos acreditados en las cuentas de recaudación y verificará el cumplimiento de los plazos de la rendición, dispuestos por la normativa vigente;
- (d) Controlará los pagos de los Valores Fiduciarios y su comparación con el cuadro teórico de pagos incluido en el prospecto y/o suplemento de prospecto;
- (e) remitirá al Fiduciario un informe con periodicidad mensual sobre el estado de atrasos de la Cartera.

Artículo 3.12. Renuncia y/o revocación del Agente de Control y Revisión. Corresponderá al Fiduciario remover al Agente de Control y Revisión, sin derecho de éste a indemnización alguna, cuando ocurra cualquiera de estos hechos a su respecto: (a) no brindare al Fiduciario en tiempo y forma la información que está a su cargo proveer, de manera que se impida y/o dificulte al Fiduciario cumplir con la carga informativa que le es propia frente a los Beneficiarios y a las entidades de control y no subsanare el incumplimiento dentro del término que el Fiduciario especifique en la intimación pertinente; (b) se decretare su quiebra. El nuevo Agente de Control y Revisión será designado por el Fiduciario, de común acuerdo con el Organizador y el Asesor Financiero, ponderando para la elección la experiencia acreditada, la capacidad de gestión, la retribución pretendida, y teniendo en consideración las NORMAS de la CNV. El Fiduciario procederá de igual modo, en caso de renuncia del Agente de Control y Revisión designado. Los gastos de designación de un nuevo Agente de Control y Revisión estarán a cargo del Fideicomiso

Artículo 3.13. Gestión de la mora. Cheques de pago diferido rechazados. El Agente de Cobro de los Activos fideicomitidos es el Fiduciario quien hará la custodia y la gestión de cobro de los mismos en cada vencimiento. Si hubiera algún Cheque de Pago Diferido rechazado por el Banco emisor, cualquiera sea su causa u origen, el Fiduciario informara dentro de las 24hs de producido el rechazo por escrito vía email o a través de su página Web al Asesor Financiero de dicha situación. Asimismo, el Fiduciario hará la gestión ante el Banco emisor del recupero físico del cheque de pago diferido rechazado para cuando el Asesor Financiero tenga acordado su reemplazo. El Asesor Financiero tendrá la gestión de acordar con el Fiduciante el reemplazo del cheque rechazado el cual no podrá exceder los 5 días hábiles a partir de la fecha del rechazo o la cancelación del monto adeudado más intereses por el fiduciante; caso contrario, deberá dar aviso al Fiduciario quien: (i) notificará a los deudores cedidos de las Facturas Comerciales pendientes de pago emitidas por el Fiduciante emisor del/de los cheque/s impago/s que el emisor de esas Facturas Comerciales ha cedido las mismas al Fideicomiso y que por tanto deben abstenerse de cancelarlas si no es al Fideicomiso en la persona del Fiduciario, (ii) podrá cancelar las acreencias en mora con los cobros de las Facturas Comerciales cedidas por el Fiduciante emisor del/de los Cheque/s de Pago Diferido/s impago/s, hasta la concurrencia del monto de dicho/s Cheques de Pago Diferido y sus accesorios y (iii) en la eventualidad de que una o más de las Facturas Comerciales cedidas por el Fiduciante emisor del/de los Cheque/s de Pago Diferido impago/s, no fuese cancelada a su vencimiento por el deudor cedido, el Fiduciario iniciará las gestiones de cobro ante la Aseguradora por el Seguro de Crédito. En el caso de Fiduciantes sin Seguro de Crédito, para la acción (iii), el Fiduciario iniciará gestiones de legales del cobro de los cheques de pago diferido sin cancelar y/o de las Facturas Comerciales respaldatorias. En caso de ser reemplazado, el nuevo cheque será por el mismo valor nominal más los intereses devengados al vencimiento del nuevo cheque de pago al día por los días transcurridos desde el rechazo de primer cheque.

Una vez que el nuevo cheque esté disponible por el Fiduciante, este podrá enviar dicho valor en forma física o en formato echeq al Fiduciario en Sarmiento 310 – C1041AAH Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de ser un cheque físico o a info@bancodevalores.com en caso de echeq.

De no producirse el reemplazo dentro del plazo fijado, el Fiduciario gestionará el cobro de la indemnización correspondiente del Seguro de Crédito. Luego de cobrar la indemnización del Seguro de Crédito, el Asesor Financiero promoverá a través de estudio jurídico de su elección la ejecución del cheque impago por la diferencia que el Seguro de Crédito no hubiera cubierto, salvo que concurren los siguientes requisitos: (a) se hayan cancelado íntegramente los VRD, y (b) considere inconveniente para el Fideicomiso Financiero la cobranza por dicha vía, en función de una desproporción entre el monto de la deuda y los costos inherentes a la cobranza judicial.

Artículo 3.14. Modificación de artículos de la presente Sección. El Fiduciario y el Asesor Financiero de común acuerdo, con consentimiento de la CNV, podrán acordar modificaciones a la presente sección para (a) imponer otras obligaciones al Administrador y/o Agente de Cobro y (b) adoptar otras medidas protectoras de los Activos y su Cobranza con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de la administración y cobranza de los Activos Fideicomitidos, en tanto ello no altere los derechos de los Beneficiarios y/o, en su caso, no afecte la calificación de riesgo de los Valores Fiduciarios. En todo otro supuesto se requerirá el consentimiento de la Asamblea de los Beneficiarios y la pertinente autorización de la CNV.

SECCION IV - MISCELÁNEAS

Artículo 4.1. Fecha de cierre de los estados contables del Fideicomiso: La fecha de cierre de los estados contables del Fideicomiso será el 31 de diciembre de cada año. Asimismo se informa que los Libros Contables del Fideicomiso se encontrarán en las oficinas del Fiduciario sitas en la calle Av. Sáenz 646, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.2. Domicilios. El Fiduciario y los Fiduciantes constituyen en la cláusula siguiente (a) domicilios postales especiales, donde serán válidas todas las notificaciones a ser cursadas por escrito con motivo del Fideicomiso (el “Domicilio Postal”); y (b) direcciones de correo electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones que conforme al presente Contrato, o según acuerden las Partes, puedan ser cursadas o recibidas por ese medio (la “Dirección Electrónica”). Cualquier nuevo domicilio postal o dirección de correo electrónico sólo será oponible a las otras partes una vez notificada por medio fehaciente.

Artículo 4.3. Notificaciones. Todas las notificaciones, comunicaciones o intimaciones que deban cursarse conforme lo previsto en el presente, deben ser realizadas por medio fehaciente escrito, salvo los casos en que proceda las comunicaciones por correo electrónico según este Contrato. Las notificaciones que por sus características no admitan demora serán cursadas por telefax o por cualquier otro medio disponible, en cuyo caso serán de inmediato confirmadas por escrito en forma fehaciente. Las comunicaciones por correo electrónico se presumirán remitidas por la persona autorizada que figure como remitente en la comunicación respectiva (la “Persona Autorizada”).

Banco de Valores S. A.

Domicilio Postal: Sarmiento 310 – C1041AAH Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 4323-6912

Fax: 4323-6918.

Dirección electrónica: info@bancovalores.com

Atención: Sergio Capdevila / Federico Papavero / Fernando Broitman

Fiduciantes

Se acompaña Solicitud de Adhesión de cada Fiduciante en Anexo A del presente.

Artículo 4.4. Aplicabilidad del Contrato Marco. Términos no definidos. Todos los términos en mayúscula no definidos en el presente se encuentran definidos en el Contrato del Programa.

Artículo 4.5. Solución de Controversias. Todo conflicto relativo a la interpretación o ejecución de este contrato será resuelto en forma definitiva por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires - o de la entidad que la sustituya o continúe conforme a la ley 26.831 -

tanto en la cesión inicial como en posibles revolvings posteriores. Los cheques de pago diferido serán endosados en cada oportunidad por nosotros en favor del fideicomiso a los fines de su incorporación como activo fiduciario del mismo.

3. Se hace saber la cuenta corriente bancaria donde deberán realizarse el pago de la liquidación del producido de la colocación y los desembolsos de los revolvings posteriores. Asimismo, se toma conocimiento que previo a la liquidación del producido de la colocación de la oferta pública, se deducirán las comisiones de colocación, organización, y todo otro concepto que correspondiese según se detalla en el Contrato de Fideicomiso.

Cuenta Corriente Nro.: _____;

Banco: _____;

Titularidad: _____;

Cuit: _____.

4. Datos Fiduciante:

a. Razón Social: _____;

b. Condición frente al I.V.A.: _____;

c. CUIT: ____ - _____ - ____; (adjuntar constancia de inscripción).

d. IIBB: ____ - _____ - ____; (adjuntar constancia de inscripción).

e. Domicilio Legal y Código Postal: _____;

f. Domicilio Electrónico: _____;

Toda comunicación realizada desde el domicilio electrónico del Fiduciante al domicilio electrónico del Fiduciario, o viceversa, se reputará como notificación válida a los efectos que corresponda. En el desarrollo del Fideicomiso el Fiduciario podrá habilitar otras direcciones electrónicas a los efectos de notificar operatorias propias del negocio.

La Solicitud de Adhesión implica la validación por parte del FIDUCIANTE del Fideicomiso Financiero Bond Valores Pymes I de los datos anteriormente expuestos, así como la conformidad con las siguientes declaraciones:

Acepta y comprende que la participación en el Fideicomiso se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares, propios de su naturaleza y características, de los mercados financieros, de modificaciones en las regulaciones y normas e interpretaciones impositivas, los cuales están descriptos en el Suplemento de Prospecto.

Ha considerado cuidadosamente toda la información contenida en el Contrato Suplementario del Fideicomiso Financiero, en el Suplemento de Prospecto (incluyendo sus Anexos) y en el Sitio web de CNV (www.cnv.gov.ar), el Sitio web de BYMA (www.byma.com.ar) y en las oficinas del Fiduciario en Sarmiento 310.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

- **Anexo B del Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero**

Fiduciantes con Seguro de Crédito:

“CONTRATO DE CESIÓN DE CRÉDITO EN GARANTÍA”

CARTA OFERTA

Buenos Aires, ... de de 2021

Banco de Valores S.A.

Fiduciario - Fideicomiso Financiero Bond Valores Pymes I.

Ref: Oferta de cesión en garantía de facturas comerciales.

PRESENTE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en mi carácter de representante legal de la sociedad, CUIT, domiciliada en, en carácter de fiduciante del FIDEICOMISO FINANCIERO BOND VALORES PYMES I, en lo sucesivo el "Fiduciante", a fin de ofrecer a ustedes, Banco de Valores S.A., CUIT 30-57612427-5, con domicilio en la calle Sarmiento 310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO FINANCIERO BOND VALORES PYMES I, en adelante el "Fiduciario", realizar una cesión en garantía de facturas comerciales según las cláusulas que en la presente CARTA OFERTA se exponen.

La presente CARTA OFERTA se considerará tácitamente aceptada si antes que el FIDEICOMISO FINANCIERO BOND VALORES PYMES I realice oferta pública de valores no recibimos notificación fehaciente rechazando la misma.

En caso de que Uds. decidieran aceptar expresa o tácitamente esta CARTA OFERTA, las obligaciones del Fiduciante y el Fiduciario serán las que resulten del contrato entre ausentes así perfeccionado y sujeto a las cláusulas a continuación.

La presente CARTA OFERTA se realiza en consideración a que:

ANTECEDENTES:

Que el Fiduciante ha contratado un Seguro de Crédito con COMPAGNIE FRANÇAISE D'ASSURANCE POUR LE COMMERCE EXTERIEUR-COFACE (en adelante "COFACE" o la "Aseguradora") y lo ha cedido irrevocablemente al Fideicomiso.

Que ambas Partes manifiestan haber tomado acabado conocimiento de las Condiciones Generales y Particulares de la póliza contratada (en adelante La Póliza).

Que el Fiduciante junto a la Aseguradora han suscripto un acuerdo nominado "Suplemento de Designación de Beneficiario" (el Suplemento) mediante el cual el Fiduciante designa beneficiario de dicha Póliza al Fideicomiso y le cede el derecho a cobrar las indemnizaciones que por ésta correspondieran, con carácter prioritario.

Que los activos fideicomitidos del Fideicomiso son cheques de pago diferido emitidos por el propio Fiduciante cuya fuente de pago fundamentalmente serán facturas de crédito comerciales (en adelante Facturas Comerciales) ya emitidas y las que puedan ser emitidas en el futuro, a clientes del Fiduciante como resultado de su actividad comercial.

Que el riesgo que cubre el Seguro de Crédito es la no cancelación en tiempo y forma de dichas Facturas Comerciales que el Fiduciante ha emitido y que emita en el futuro y que sean aseguradas por COFACE.

Resulta necesario entonces, a los fines de garantizar al Fideicomiso la cobertura de cualquier siniestro por no pago de los cheques fideicomitidos, que el propio Fideicomiso retenga cedidas en garantía las facturas comerciales que del Fiduciante aseguradas por COFACE, asegurando así el pago del importe equivalente a los cheques de pago diferido fideicomitidos en caso que alguno de ellos no sea cancelado por el Fiduciante a su vencimiento previsto tal como se indica en el Suplemento, por todo lo cual las Partes acuerdan:

Primera.- El Fiduciante:

(i) cede en garantía al Fideicomiso en este acto y el Fiduciario acepta, las Facturas Comerciales que se enumeran en el Anexo I al presente y que se encuentran aseguradas por COFACE bajo la Póliza y el Suplemento y

(ii) se compromete a ceder también en garantía al Fideicomiso, todas las Facturas Comerciales que emita en lo sucesivo y mientras subsista el Fideicomiso y que sean aseguradas también con COFACE y bajo la Póliza y el Suplemento.

Atento a que las Facturas Comerciales han sido cedidas al Fideicomiso el Fiduciante deberá abstenerse y así se compromete a hacerlo, de negociar las mismas de otro modo mientras permanezcan como un bien fideicomitado en garantía del Fideicomiso. Consecuentemente, durante ese lapso, se abstendrá, respecto de las Facturas Comerciales, de ejercer las facultades que le otorga el artículo 13 de la Ley 27440 a las que en este acto renuncia, así como también renuncia, a la facultad de incorporar las Facturas Comerciales a cualquier Agente de Depósito Colectivo o al Sistema de Circulación Abierta para Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMes Comunicación A7219 del Banco Central de la República Argentina

Se compromete asimismo a que en caso de que alguna de las Facturas Comerciales cedidas conforme los párrafos anteriores sea rechazada por el cliente del Fiduciante, este deberá sustituir esa o esas Facturas Comerciales por otra u otras de igual o mayor importe a la rechazada y a asegurarla en COFACE bajo la Póliza y el Suplemento, tan pronto como dicho rechazo o rechazos sea conocido por el Fiduciante con las primeras Facturas Comerciales que emita a sus clientes desde ese momento. Entre tanto será de aplicación lo establecido en la cláusula segunda de la presente.

Segunda.- El Fiduciante comprende y acepta que en caso que la cobertura expuesta en la cláusula anterior no se mantenga, el Fiduciario no adquirirá para incorporar el Fideicomiso, nuevos cheques de pago diferido emitidos por el Fiduciante. Todo incumplimiento de esa obligación deberá ser corregido por los Fiduciantes con las primeras Facturas Comerciales que emita a sus clientes desde el momento en que el desfasaje sea advertido.

En estos casos el Fiduciario quedará habilitado para proceder conforme el último párrafo de la cláusula cuarta de la presente.

Tercera. - El Fiduciante se Obliga a informar al Fiduciario del Fideicomiso, todas las Facturas Comerciales emitidas por él y que sean aseguradas por COFACE bajo la Póliza y el Suplemento en adición a las que se enumeran en el Anexo I al presente dentro de los tres (3) días de aseguradas. El Fiduciante y el Fiduciario acuerdan la dispensa de la notificación a los deudores cedidos de las Facturas Comerciales conforme lo permitido por los artículos 70 y 72 de la Ley 24441.

Cuarta. - Sin perjuicio de lo convenido en la cláusula anterior, en caso de que:

- (i) uno o más cheques de pago diferido fideicomitados en el Fideicomiso emitidos por el Fiduciante no sea cancelado a su vencimiento por el Banco girado por cualquier causa que ello ocurra o
- (ii) que el Fiduciante pida su concurso preventivo o inicie procedimientos tendientes a la realización de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial con sus acreedores o
- (iii) que el Fiduciante pida su propia quiebra o le sea pedida la quiebra por un tercero y el pedido no sea levantado transcurridos cinco (5) días hábiles desde la notificación del pedido o
- (iv) que se produzcan hechos o actos que al juicio razonable del Fiduciario evidencien la inminente cesación de pagos del Fiduciante,

el Fiduciario queda expresamente facultado para notificar por el medio que considere más expeditivo, la presente cesión al/los deudor/es cedidos de las Facturas Comerciales cedidas bajo el

presente a efectos de que este/os realicen al Fideicomiso cesionario, los pagos que correspondan a las Facturas Comerciales cedidas y, asimismo, a la Aseguradora a efectos de, en su caso, percibir la indemnización del Seguro de Crédito, conforme la Póliza y el Suplemento para el supuesto que alguna de las Facturas Comerciales no sea pagada por el deudor cedido a su vencimiento y hasta la concurrencia del importe del/de los cheques de pago diferido impagos más los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo cobro.

Quinta. – El Fiduciario es el obligado a pagar las primas del Seguro de Crédito conforme La Póliza y tal cual surge del Suplemento y en el art. 1.5 del Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero.

Sexta. - Ocurrido cualquiera de los eventos indicados en la cláusula cuarta o en el párrafo siguiente de la presente, el Fiduciante se obliga respecto de todas las Facturas Comerciales que emita en lo sucesivo a ejercer la facultad que le otorga el artículo 16 de la Ley 27440, incorporándolas al Agente de Depósito Colectivo Caja de Valores SA en la cuenta comitente que a tal efecto mantendrá en dicho Agente de Depósito Colectivo (ADC) el Fiduciario y que oportunamente informará al Fiduciante. El Fiduciante deberá informar esta incorporación a la AFIP al momento de la registración de la Factura Comercial respectiva en el Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs conforme el artículo 3 de la Ley 27440.

También se obliga el Fiduciante a informar al Fiduciario inmediatamente de conocido por el este, todo evento que sea susceptible de:

- (i) afectar adversamente su capacidad de producción y/o de venta de sus productos comerciales o,
- (ii) afectar su capacidad de afrontar puntualmente sus obligaciones financieras, en particular el pago en fecha de sus cheques de pago diferido adquiridos por el Fideicomiso o,
- (iii) afectar la capacidad de pago de sus clientes, deudores de Facturas Comerciales aseguradas bajo la Póliza.

Séptima. - Una vez cancelados todos los cheques de pago diferido emitidos por el Fiduciante e incorporados al Fideicomiso el Fiduciario devolverá al Fiduciante todas las Facturas Comerciales del Fiduciante que estuvieren en su poder con motivo de la presente cesión.

Octava. - A título meramente ejemplificativo se agrega en el Anexo II a la presente una descripción de los procedimientos a ser realizados en caso de las distintas situaciones que pueden presentarse en la operación de la presente Carta Oferta.

Novena. - A todos los efectos de la presente las partes constituyen domicilios:

El Fiduciario en:

Domicilio Postal: Sarmiento 310 – C1041AAH Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 4323-6912

Fax: 4323-6918.

Dirección electrónica: info@bancovalores.com

Atención: Sergio Capdevila / Federico Papavero / Fernando Broitman

El Fiduciante en Sarmiento 310, CABA.

donde serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse bajo la presente.

Décima. - En caso de cualquier disputa sobre los alcances o la interpretación de la presente cesión y las disposiciones y acuerdos en ella contenidos, la misma será resuelta mediante el arbitraje de

derecho del Tribunal Permanente de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con renuncia expresa de las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. El laudo del Tribunal será definitivo e inapelable para las partes que aquí renuncia a todo recurso que pudiera corresponderles incluido el Extraordinario y excluido el de Nulidad. En Buenos Aires a los ...días del mes julio de 2021, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Anexo I:

Listado de Facturas de Credito informadas al							
Razón Social	CUIT	Domicilio	FC N°	Importe	Vencimiento	Limite de crédito Maximo (ARS)	Ventas últimos 12 meses

Anexo II:

Descripción ejemplificativa y sumaria del Procedimiento en la ejecución de la Póliza cuando se haya verificado un siniestro:

Situación A: El Fideicomiso cobra el cheque de pago diferido (en adelante CHPD) propio del Fiduciante pero la Facturas Comerciales a cobrar que se encuentran impagas y vencidas. En tal caso al ser el Fiduciante podrá hacer el reclamo del siniestro a COFACE.

Situación B: El Fideicomiso no cobra el CHPD del Fiduciante porque el mismo es rechazado por el Banco girado cualquiera sea el motivo del rechazo y el Fiduciante no cobra la Factura Comercial cedida al vencimiento de la misma (sea dicha fecha anterior o posterior al CHPD) la que consecuentemente se encuentra impaga.

En dicha situación se pueden dar dos posibilidades:

1. El Fiduciante reemplaza el CHPD rechazado por un Cheque propio al día y por lo tanto, cobrado que sea por el Fideicomiso ese Cheque al día, quedará extinguida la obligación del Fiduciante con el Fideicomiso con relación a ese CHPD rechazado.
2. El Fiduciante no reemplaza el CHPD. En este caso, el Fideicomiso como beneficiario de la Póliza y como cesionario de las Facturas Comerciales, tendrá derecho a, conjunta, sucesiva o indistintamente:
 - (i) notificar la cesión a los deudores de todas las Facturas Comerciales cedidas.
 - (ii) notificar el siniestro a COFACE solicitando la liquidación en su favor de cualquier Factura Comercial cedida y asegurada bajo la Póliza y el Suplemento, que deba ser indemnizada por la aseguradora.
 - (iii) cobrar cualquier Factura Comercial cedida que le sea pagada en su carácter de cesionario de la misma, hasta la concurrencia del crédito emergente del/de los CHPDs impagos más los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo cobro.
 - (iv) cobrar las indemnizaciones que pague COFACE bajo la Póliza y el Suplemento hasta la concurrencia del crédito emergente del/de los CHPD impagos más los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo cobro.

Situación C: El Fideicomiso no cobra el CHPD del Fiduciante porque el mismo es rechazado por el Banco girado cualquiera sea el motivo del rechazo y el Fiduciante cobra la Factura Comercial cedida y asegurada, al vencimiento de la misma.

En dicha situación se notifica a los deudores cedidos de acuerdo a los términos de la cláusula cuarta de la Carta Oferta de cesión que las Facturas Comerciales cedidas al Fideicomiso, han sido cedidas y que, consecuentemente, el derecho a su cobro una vez vencidas, corresponde al Fideicomiso en su calidad de cesionario de las mismas. Igualmente se notifica a COFACE respecto del derecho al cobro de la indemnización bajo la Póliza y el Suplemento, que ha sido cedido al Fideicomiso conforme los términos de la Póliza y el Suplemento.

Anexo III:

Modelo Notificación a la Aseguradora

(notificación notarial, por Carta Documento, carta simple bajo recibo)

Buenos Aires, (Fecha)

Señores

(Nombre de la Aseguradora)

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes con el objeto de notificarles que [nombre del Fiduciante Cedente] (en adelante, la "Cedente"):

- (i) La Cedente que ha cedido en garantía fiduciaria bajo el Contrato de FIDEICOMISO "BOND VALORES PYMES I" a Fideicomiso Financiero "BOND VALORES PYMES I" (en adelante, la "Cesionaria") la totalidad de los créditos que la cedente tiene y emergen de la/las Facturas de Crédito Electrónicas emitidas por la Cedente, con fecha (.) y bajo los números (...) (en adelante Las Facturas Cedidas).
- (ii) Que las Facturas Cedidas se encuentran aseguradas por Uds. sujetas a la Póliza Nro..... (en adelante La Póliza) y su correspondiente "Suplemento de Designación de Beneficiario" (en adelante el Suplemento).
- (iii) Que la Cedente ha incurrido en incumplimiento de pagos de cheques de pago diferido endosados en favor de la Cesionaria por un importe de \$ (.. importe de los cheques de pago diferido impagos)
- (iv) En razón de lo expuesto y conforme lo establecido en La Póliza y su Suplemento, instruimos a Uds. a que toda indemnización que corresponda pagarse bajo La Póliza y el Suplemento sea pagada sola y exclusivamente a la Cesionaria. A tal fin deberán Uds. transferir dichos importes a la cuenta de la Cesionaria en el Banco (...), número (...) ello hasta tanto reciban de la Cesionaria instrucciones en contrario mediante notificación fehaciente.

.....
(Fiduciario del Fideicomiso Financiero Bond Valores PYMes 1)

Anexo IV:

Modelo Notificación a los Deudores Cedidos

(notificación notarial o por Carta Documento)

Buenos Aires, (Fecha)

Señores

(Nombre del Deudor Cedido de la Factura Cedida)

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes con el objeto de notificarles que [nombre del Fiduciante Cedente] (en adelante, la "Cedente") ha cedido en garantía fiduciaria bajo el Contrato de FIDEICOMISO "BOND VALORES PYMES I" a Fideicomiso Financiero "BOND VALORES PYMES I" (en adelante, la "Cesionaria") la totalidad de los créditos que la cedente tiene y emergen de la/las Facturas de

Crédito Electrónicas emitidas por la Cedente, con fecha (.) y bajo los números (...) (en adelante Las Facturas Cedidas) por la venta a Uds. de (descripción de los bienes o servicios facturados en Las Facturas Cedidas). En razón de lo expuesto, instruimos a Uds. a que cualquier monto adeudado por Uds. a la Cedente bajo Las Facturas Cedidas sea pagado sola y exclusivamente a la Cesionaria. A tal fin deberán Uds. transferir dichos importes a la cuenta de la Cesionaria en el Banco (...), número (...) ello hasta tanto reciban de la Cesionaria instrucciones en contrario mediante notificación fehaciente.

.....
(Fiduciario del Fideicomiso Financiero Bond Valores PYMes I)

Firma del Ofertante:

Fiduciantes sin Seguro de Crédito

“CONTRATO DE CESIÓN DE CRÉDITO EN GARANTÍA”

CARTA OFERTA

Buenos Aires, ... de de 2021

Banco de Valores S.A.

Fiduciario - Fideicomiso Financiero Bond Valores Pymes I.

Ref: Oferta de cesión en garantía de facturas comerciales.

PRESENTE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en mi carácter de representante legal de la sociedad, CUIT, domiciliada en, en carácter de fiduciante del FIDEICOMISO FINANCIERO BOND VALORES PYMES I, en lo sucesivo el “Fiduciante”, a fin de ofrecer a ustedes, Banco de Valores S.A., CUIT 30-57612427-5, con domicilio en la calle Sarmiento 310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO FINANCIERO BOND VALORES PYMES I, en adelante el “Fiduciario”, realizar una cesión en garantía de facturas comerciales según las cláusulas que en la presente CARTA OFERTA se exponen.

La presente CARTA OFERTA se considerará tácitamente aceptada si antes que el FIDEICOMISO FINANCIERO BOND VALORES PYMES I realice oferta pública de valores no recibimos notificación fehaciente rechazando la misma.

En caso de que Uds. decidieran aceptar expresa o tácitamente esta CARTA OFERTA, las obligaciones del Fiduciante y el Fiduciario serán las que resulten del contrato entre ausentes así perfeccionado y sujeto a las cláusulas a continuación.

La presente CARTA OFERTA se realiza en consideración a que:

ANTECEDENTES:

Que los activos fideicomitidos del Fideicomiso son cheques de pago diferido emitidos por el propio Fiduciante cuya fuente de pago fundamentalmente serán facturas de crédito comerciales (en

adelante Facturas Comerciales) ya emitidas y las que puedan ser emitidas en el futuro, a clientes del Fiduciante como resultado de su actividad comercial.

Resulta necesario entonces, a los fines de garantizar al Fideicomiso la cobertura de cualquier siniestro por no pago de los cheques fideicomitados, que el propio Fideicomiso retenga cedidas en garantía las facturas comerciales del Fiduciante, asegurando así el pago del importe equivalente a los cheques de pago diferido fideicomitados en caso que alguno de ellos no sea cancelado por el Fiduciante a su vencimiento previsto tal como se indica en el Suplemento, por todo lo cual las Partes acuerdan:

Primera.- El Fiduciante:

(i) cede en garantía al Fideicomiso en este acto y el Fiduciario acepta, las Facturas Comerciales que se enumeran en el Anexo I al presente y

(ii) se compromete a ceder también en garantía al Fideicomiso, todas las Facturas Comerciales que emita en lo sucesivo en función de mantener cubierta un monto igual o mayor a los cheques de pago diferido cedidos a lo largo del Fideicomiso.

Atento a que las Facturas Comerciales han sido cedidas al Fideicomiso el Fiduciante deberá abstenerse y así se compromete a hacerlo, de negociar las mismas de otro modo mientras permanezcan como un bien fideicomitado en garantía del Fideicomiso. Consecuentemente, durante ese lapso, se abstendrá, respecto de las Facturas Comerciales, de ejercer las facultades que le otorga el artículo 13 de la Ley 27440 a las que en este acto renuncia, así como también renuncia, a la facultad de incorporar las Facturas Comerciales a cualquier Agente de Depósito Colectivo o al Sistema de Circulación Abierta para Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMes Comunicación A7219 del Banco Central de la República Argentina

Se compromete asimismo a que en caso de que alguna de las Facturas Comerciales cedidas conforme los párrafos anteriores sea rechazada por el cliente del Fiduciante, este deberá sustituir esa o esas Facturas Comerciales por otra u otras de igual o mayor importe a la, tan pronto como dicho rechazo o rechazos sea conocido por el Fiduciante con las primeras Facturas Comerciales que emita a sus clientes desde ese momento. Entre tanto será de aplicación lo establecido en la cláusula segunda de la presente.

Segunda.- El Fiduciante comprende y acepta que en caso que la cobertura expuesta en la cláusula anterior no se mantenga, el Fiduciario no adquirirá para incorporar el Fideicomiso, nuevos cheques de pago diferido emitidos por el Fiduciante. Todo incumplimiento de esa obligación deberá ser corregido por los Fiduciantes con las primeras Facturas Comerciales que emita a sus clientes desde el momento en que el desfasaje sea advertido.

En estos casos el Fiduciario quedará habilitado para proceder conforme el último párrafo de la cláusula cuarta de la presente.

Tercera. - El Fiduciante y el Fiduciario acuerdan la dispensa de la notificación a los deudores cedidos de las Facturas Comerciales conforme lo permitido por los artículos 70 y 72 de la Ley 24441.

Cuarta. - Sin perjuicio de lo convenido en la cláusula anterior, en caso de que:

- (v) uno o más cheques de pago diferido fideicomitados en el Fideicomiso emitidos por el Fiduciante no sea cancelado a su vencimiento por el Banco girado por cualquier causa que ello ocurra o
- (vi) que el Fiduciante pida su concurso preventivo o inicie procedimientos tendientes a la realización de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial con sus acreedores o

- (vii) que el Fiduciante pida su propia quiebra o le sea pedida la quiebra por un tercero y el pedido no sea levantado transcurridos cinco (5) días hábiles desde la notificación del pedido o
- (viii) que se produzcan hechos o actos que al juicio razonable del Fiduciario evidencien la inminente cesación de pagos del Fiduciante,

el Fiduciario queda expresamente facultado para notificar por el medio que considere más expeditivo, la presente cesión al/los deudor/es cedidos de las Facturas Comerciales cedidas bajo el presente a efectos de que este/os realicen al Fideicomiso cesionario, los pagos que correspondan a las Facturas Comerciales cedidas.

Quinta. – El Fiduciario es el obligado a pagar las primas del Seguro de Crédito conforme La Póliza y tal cual surge del Suplemento y en el art. 1.5 del Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero.

Sexta. - Ocurrido cualquiera de los eventos indicados en la cláusula cuarta o en el párrafo siguiente de la presente, el Fiduciante se obliga respecto de todas las Facturas Comerciales que emita en lo sucesivo a ejercer la facultad que le otorga el artículo 16 de la Ley 27440, incorporándolas al Agente de Depósito Colectivo Caja de Valores SA en la cuenta comitente que a tal efecto mantendrá en dicho Agente de Depósito Colectivo (ADC) el Fiduciario y que oportunamente informará al Fiduciante. El Fiduciante deberá informar esta incorporación a la AFIP al momento de la registración de la Factura Comercial respectiva en el Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs conforme el artículo 3 de la Ley 27440.

También se obliga el Fiduciante a informar al Fiduciario inmediatamente de conocido por el este, todo evento que sea susceptible de:

- (iv) afectar adversamente su capacidad de producción y/o de venta de sus productos comerciales o,
- (v) afectar su capacidad de afrontar puntualmente sus obligaciones financieras, en particular el pago en fecha de sus cheques de pago diferido adquiridos por el Fideicomiso o,
- (vi) afectar la capacidad de pago de sus clientes, deudores de Facturas Comerciales cedidas bajo la presente.

Séptima. - Una vez cancelados todos los cheques de pago diferido emitidos por el Fiduciante e incorporados al Fideicomiso el Fiduciario devolverá al Fiduciante todas las Facturas Comerciales del Fiduciante que estuvieren en su poder con motivo de la presente cesión.

Novena. - A todos los efectos de la presente las partes constituyen domicilios:

El Fiduciario en:

Domicilio Postal: Sarmiento 310 – C1041AAH Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 4323-6912

Fax: 4323-6918.

Dirección electrónica: info@bancovalores.com

Atención: Sergio Capdevila / Federico Papavero / Fernando Broitman

El Fiduciante en Sarmiento 310, CABA.

donde serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse bajo la presente.

Décima. - En caso de cualquier disputa sobre los alcances o la interpretación de la presente cesión y las disposiciones y acuerdos en ella contenidos, la misma será resuelta mediante el arbitraje de

derecho del Tribunal Permanente de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con renuncia expresa de las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. El laudo del Tribunal será definitivo e inapelable para las partes que aquí renuncia a todo recurso que pudiera corresponderles incluido el Extraordinario y excluido el de Nulidad. En Buenos Aires a los ...días del mes julio de 2021, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Anexo I:

Listado de Facturas de Credito informadas al							
Razón Social	CUIT	Domicilio	FC N°	Importe	Vencimiento	Limite de crédito Maximo (ARS)	Ventas últimos 12 meses

Anexo II:

Modelo Notificación a los Deudores Cedidos
(notificación notarial o por Carta Documento)

Buenos Aires, (Fecha)

Señores

(Nombre del Deudor Cedido de la Factura Cedida)

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes con el objeto de notificarles que [nombre del Fiduciante Cedente] (en adelante, la “Cedente”) ha cedido en garantía fiduciaria bajo el Contrato de FIDEICOMISO “BOND VALORES PYMES I” a Fideicomiso Financiero “BOND VALORES PYMES I” (en adelante, la “Cesionaria”) la totalidad de los créditos que la cedente tiene y emergen de la/las Facturas de Crédito Electrónicas emitidas por la Cedente, con fecha (.) y bajo los números (...) (en adelante Las Facturas Cedidas) por la venta a Uds. de (descripción de los bienes o servicios facturados en Las Facturas Cedidas). En razón de lo expuesto, instruimos a Uds. a que cualquier monto adeudado por Uds. a la Cedente bajo Las Facturas Cedidas sea pagado sola y exclusivamente a la Cesionaria. A tal fin deberán Uds. transferir dichos importes a la cuenta de la Cesionaria en el Banco (...), número (...) ello hasta tanto reciban de la Cesionaria instrucciones en contrario mediante notificación fehaciente.

.....
(Fiduciario del Fideicomiso Financiero Bond Valores PYMes I)

Firma del Ofertante:

- **Anexo C del Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero**

“POLIZA DE SEGURO DE CRÉDITO”

POLIZA N°

ENDOSO N°

POLIZA TRADLINER

SEGURO DE CREDITO DOMÉSTICO código web es : 13 P015219

CONDICIONES PARTICULARES

COMPAGNIE FRANÇAISE D'ASSURANCE POUR LE COMMERCE EXTERIEUR (COFACE) Sucursal Argentina – C.U.I.T. 30-69725036-7 (con domicilio en Olga Cossettini 263, Piso 3°, C.P. C1107CCE, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) - en adelante **ASEGURADOR** - se obliga a pagar en adelante **ASEGURADO** - una indemnización por las pérdidas netas que pueda sufrir, sobrevenidas de un riesgo de crédito, como consecuencia directa del no pago de una obligación en dinero, por parte de uno o varios clientes.

Por medio del presente contrato el **ASEGURADOR** provee al **ASEGURADO** con una cobertura y servicios del seguro de crédito. El contrato se aplica a las ventas que el **ASEGURADO** efectúe respecto a la naturaleza de las actividades aseguradas dentro de los países detallados más abajo.

El presente seguro se rige por estas Condiciones Particulares, las Cláusulas adicionales, las Condiciones Generales, la Solicitud, declaraciones y notificaciones que forman parte del presente contrato.

Las condiciones en **negrita** están definidas en las Condiciones Generales.

Las condiciones en *cursiva* tienen el valor y significado establecido en las Condiciones Particulares.

Si el texto de esta póliza difiere del contenido de la solicitud, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclamara dentro de 1 (un) mes de haber recibido el contrato (Art. 12 - Ley de Seguros).

Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires; por teléfono al 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30; o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar (Res. 33.463 S.S.N.)

VIGENCIA DE LA COBERTURA: 15/11/2021 al 14/11/2022

EXCLUSIONES: Las exclusiones a esta cobertura están estipuladas en el Punto 1 "Cobertura", de las Condiciones Generales.

SUMA ASEGURADA: ARS 20.000.000 (Pesos veinte millones) de acuerdo con Resolución SSN N° 37.803

TASA APLICABLE: 0,4380 -----

PRIMA MINIMA: **ARS 90.000**-----

PREMIO: ARS -----

----- **Doméstico** -----

Prima Mínima: ARS 90.000-----

IVA (21%): ARS 18.900-----

Imp. Internos (0,10%): **ARS 90**-----

Tasa S.S.N.(0,6%): **ARS 540**-----

O.S.S.E.G. (0,5%): **ARS 450**-----

Sellado Buenos Aires (1,20%): **ARS 1.080**-----

Premio: ARS 111.060-----

Cuotas, Importes y Vencimientos:

4 Cuotas Trimestrales

**Por Res.28268 de la SSN, el pago de las cuotas deberá efectuarse mediante depósito en el Banco Santander Rio. en la cuenta corriente N°: (000)33971/1de COFACE ARGENTINA. (CBU: 0720 0007 2000 0003 3971 18).*

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, el **04** de **febrero** de **2021**.

EL ASEGURADO

EL ASEGURADOR

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Proveídos Nos. 88792/ 89663/ 90696

Contrato Tradeliner No. [599740]

PARTES CONTRATANTES

El presente **Contrato** se celebra entre:

- El asegurado:

Asegurado: (Fiduciante).

Dirección:

C.U.I.T.

En adelante "El Asegurado"

- El asegurador:

COMPAGNIE FRANÇAISE D'ASSURANCE POUR LE COMMERCE EXTERIEUR-COFACE (COFACE)

Sucursal Argentina

Olga Cossettini 263 – Piso 3°, (C1107CCE) Buenos Aires, Argentina.

C.U.I.T. N°: 30-69725036-7

En adelante "El Asegurador"

- El proveedor de Servicios de Información:

COFACE SERVICIOS ARGENTINA S.A.

Olga Cossettini 263 – Piso 3°, (C1107CCE) Buenos Aires, Argentina.

C.U.I.T. 30-70715116-8

En adelante "El Proveedor de Servicios de Información"

- La Agencia de Cobranza

COFACE SERVICIOS ARGENTINA S.A.

Olga Cossettini 263 – Piso 3°, (C1107CCE) Buenos Aires, Argentina.

C.U.I.T. 30-70715116-8

En adelante "La Agencia de Cobranza"

PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS

Productor de seguros: Federico Rigou

CONDICIONES PARTICULARES

TABLA DE CONTENIDOS

Títulos.....	referencia / código.....	fecha inicio ...	página
1 - Cobertura			P.00
1.1 Actividad comercial cubierta.....	<C_COV_COVBU_01_ST>	04/02/2021.....	P.04
1.2 Países cubiertos.....	<C_COV_COVCO_01_ST>....	04/02/2021.....	P.04
1.3 Porcentaje de cobertura.....	<C_COV_INSPE_01_ST>.....	04/02/2021.....	P.04
1.4 IVA	<C_COV_STVAT_01_ST>.....	04/02/2021	P.04
1.5 Plazo Máximo de Facturación.....	<C_COV_MAXIN_01_ST> >.....	04/02/2021.....	P.04
1.6 Plazo Máximo de Crédito.....	<C_COV_MAXCR_02_ST>.....	04/02/2021.....	P.04
2 - Gestión del Riesgo			
2.1 Decisiones de Crédito.....	<C_RIS_DTRA1_01_ST>.....	04/02/2021.....	P.04
2.1.1 Zona de suscripción.....	<C_RIS_DTRA3_01_ST>.....	04/02/2021.....	P.04
A. Límite de Crédito.....	<C_RIS_CL_01_ST> >.....	04/02/2021.....	P.04
B. Monto máximo de las Decisiones de Crédito Cubiertas<C_RIS_MTOC1_01_ST/L8>		04/02/2021..	P.05
C. Informe de Crédito.....	< C_RIS_DINCB_01_ST >.....	04/02/2021.....	P.05
2.2 Confidencialidad.....	<C_RIS_CONFB_01_ST>.....	04/02/2021.....	P.05
3 - Indemnización			
3.1 Umbral de Notificación.....	<C_CLA_NOTHR_01_ST>.....	04/02/2021.....	P.05
3.2 Plazo Máximo de declaración de Amenaza de Siniestro.<C_CLA_NOTOV_01_ST>		04/02/2021.	P.06
3.3 Período de Espera.....	<C_CLA_WAIPE_01_ST>.....	04/02/2021... ..	P.06
3.4 Límite de Pago.....	<C_CLA_MAXLI_01_ST >	04/02/2021... ..	P.06
4 - Gestión de Recobros	<C_COL_AGENCY_01_ST>	04/02/2021.. ..	P.06
5 – Recobros	<C_REC_NOTRE_01_ST>.....	04/02/2021.. ..	P.07
6 - Declaración de Ventas, Prima y Costos			
6.1 Declaración de ventas.....	<C_PRE_TODEC_01_ST>.....	04/02/2021.. ..	P.07
6.2 Prima			
6.2.1 Tasa de Prima y Prima Mínima.....	<C_PRE_PRMP_01_ST>.....	04/02/2021... ..	P.07
6.2.2 Condiciones de pago aplicables al pago de la Prima			
6.3 Costos...			
6.3.1 Costos del Asegurado referentes al Proveedor de Servicios de información	<C_PRE_PROVI_01_ST.....	04/02/2021... ..	P.07
Costos de Consulta.....	<C_PRE_FEMON_01_ST>	04/02/2021... ..	P.07
Costos de Monitoreo.....	< C_PRE_FEMON_01_ST>.....	04/02/2021.....	P.07
6.3.2 Costos relativos a la Agencia de Cobranza.<C_PRE_COLFE_01_ST>		04/02/2021... ..	P.08
6.3.3 Pago anticipado y compensación de los costos al momento de la indemnización	<C_PRE_FULLLM_01_ST>.....	04/02/2021... ..	P.08
6.4 Ajuste de Rentabilidad.....	<C_PRE_PROTI_01_ST>.....	04/02/2021... ..	P.08
A. Bono por Participación en los Beneficios			
B. Malus(Recargo).....	C_PRE_MALU1_01_ST>.....	04/02/2021.....	P.09
7 – Duración	<C_DUR_DUTABL_01_ST >.....	04/02/2021... ..	P.10
8 – Moneda	<C_CUR_CURCO_01_ST>.....	04/02/2021... ..	P.10
9 – Comunicación	<C_COM_COMCO_01_ST>.....	04/02/2021.. ..	P.10
10 - Datos Personales		04/02/2021... ..	P.10
11 - Servicio de Atención al Asegurado		04/02/2021... ..	P.10
12 - Legislación aplicable, Prórroga de Jurisdicción >.....		04/02/2021.....	P.11

Los siguientes documentos son parte integral de la póliza:

- Anexo I – Protección de Datos Personales

1 – COBERTURA

1.1 ACTIVIDAD COMERCIAL CUBIERTA

<C_COV_COVBU_01_ST>

Actividad comercial cubierta: Ventas de las Pymes Seleccionadas como Fiduciantes de acuerdo con el SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE TERMINOS PARTICULARES FIDEICOMISO FINANCIERO “BOND VALORES PYMES I”

1.2 PAISES CUBIERTOS

<C_COV_COVCO_01_ST>

Países Cubiertos: Argentina

1.3 PORCENTAJE DE COBERTURA

<C_COV_INSPE_01_ST>

Porcentaje de cobertura: 90%

1.4 IVA

<C_COV_STVAT_01_ST>

Ventas domésticas: IVA incluido

1.5 PLAZO MÁXIMO DE FACTURACIÓN

<C_COV_MAXIN_01_ST>

Plazo máximo de facturación:

Hasta 30 días desde la **Entrega y/o Prestación de Servicios**

1.6 PLAZO MÁXIMO DE CRÉDITO

<C_COV_MAXCR_02_ST>

Plazo máximo de crédito:

Hasta 60 días desde la **fecha de la factura**

2 – GESTIÓN DE RIESGO

2.1 DECISIONES DE CRÉDITO

2.1.1 ZONA DE SUSCRIPCIÓN

< C_RIS_DTRA4_01_ST/L8 >

Una vez identificado al **Ciente** en la base de datos de **Cientes**, el Asegurado deberá, a través del sistema en línea del Asegurador, solicitar las correspondientes **Decisiones de Crédito**. Las **Decisiones de Crédito** se formalizarán a través de un **Límite de Crédito**.

A. LÍMITE DE CRÉDITO

< C_RIS_CL_01_ST/L8 >

El Asegurado puede solicitar un **Límite de Crédito** eligiendo este tipo de **Decisión de Crédito** mediante el *sistema en línea* del Asegurador. La solicitud del Asegurado deberá indicar el monto de cobertura requerido.

El Asegurador puede notificarle al Asegurado:

- un **Rechazo**: el Asegurado no gozará de cobertura con respecto al **Ciente**.
- una Decisión Positiva: el Asegurado estará cubierto por el monto del **Límite de Crédito** multiplicado por el *porcentaje de cobertura* establecido en el Artículo 1.3 de las Condiciones Particulares y sujeto a condiciones específicas que puedan estipularse en la notificación de **Límite de Crédito** que el Asegurador hará llegar al Asegurado.

B. MONTO MAXIMO DE LAS DECISIONES DE CRÉDITO CUBIERTAS

< C_RIS_MTOC1_01_ST/L8 >

El Asegurado puede solicitar o mantener **Decisiones de Crédito** mayores al **Saldo Deudor** o por adeudar de un **Cliente**. No obstante, el Asegurador se reserva el derecho a bloquear cualquier solicitud de **Decisión de Crédito** si la suma de las **Decisiones de Crédito** otorgadas excede un 100 % de la **Declaración de Ventas** informada por el Asegurado con respecto al *ejercicio de seguro* previo.

2.2 CONFIDENCIALIDAD

<C_RIS_CONFB_01_ST>

El Asegurado puede revelar las **Decisiones de Crédito** al [Productor de Seguros], siempre y cuando asuma que el Productor de Seguros mantendrá esta información en carácter de confidencial.

3 – INDEMNIZACIÓN

3.1 UMBRAL DE NOTIFICACIÓN

< C_CLA_NQL_01_ST/L8>

Umbral de notificación: \$500.000 ARS

Siniestros no susceptibles de indemnización

Los Créditos Netos de un valor menor a \$100.000ARS no serán susceptibles de indemnización. El Asegurado asumirá dichos Créditos.

3.2 PLAZO MÁXIMO DE DECLARACIÓN DE AMENAZA DE SINIESTRO <C_CLA_NOTOV_01_ST>

Plazo máximo de Declaración de Amenaza de siniestro:

En base al primer acontecimiento: (i) ___ días desde la fecha de emisión de las facturas.

En el caso de prórroga(s) de vencimiento, de acuerdo a lo establecido con el artículo 2.2 de las Condiciones Generales:

- dentro de los treinta (30) días posteriores a la nueva fecha de vencimiento acordada.
- dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción del rechazo de prórroga de vencimiento.

3.3 PERÍODO DE ESPERA

<C_CLA_WAIP_01_ST>

Periodo de espera: 180 días posteriores a la recepción de la **Declaración de Amenaza de Siniestro** por el Asegurador.

3.3 LÍMITE DE PAGO

<C_CLA_MAXLI_01_ST >

Límite de Pago: ___ veces el monto de la prima pagada.

4 – GESTIÓN DE RECOBROS

< C_COL_AGENCY_01_ST/L8] >

Agencia de Cobranza: **Coface Servicios Argentina S.A.**

El Asegurado designa a la Agencia de Cobranza a fin de, en su representación, gestionar la cobranza de los **Créditos** cubiertos total o parcialmente y para los que el Asegurado haya presentado una **Declaración de Amenaza de Siniestro**. El Asegurado se compromete a firmar, dentro del plazo establecido, cualquier autorización, poder de representación y/o cualquier otro documento necesario para otorgar a la *Agencia de Cobranza* la facultad de gestionar el cobro de los **Créditos**, especialmente, en casos de **Insolvencia del Cliente**, a fin de iniciar el reclamo o las acciones judiciales pertinentes.

El Asegurador representará con carácter exclusivo al Asegurado ante la *Agencia de Cobranza*. La *Agencia de Cobranza* deberá informar, regularmente, al Asegurador respecto de los avances sobre la gestión de recobro y hacerle llegar los **Recobros** recibidos. La *Agencia de Cobranza* deberá contar con el consentimiento previo y expreso del Asegurador antes de (i) aceptar cualquier acuerdo de pago de deuda con el **Cliente**, incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa: plan de pagos, reducción de deuda o cesión a un tercero; o (ii) iniciar acciones legales contra el **Cliente**.

El Asegurador deberá hacer llegar al Asegurado los reportes recibidos por parte de la *Agencia de Cobranza*, a fin de mantenerlo informado respecto de los avances en la gestión de los recobros.

5 – RECOBROS

<C_REC_NOTRE_01_ST>

Notificación de Recobros:

Periodo de notificación de recobros: diez 10 días desde la recepción por parte del Asegurado de cualquier **Recobro**.

6 - DECLARACIÓN DE VENTAS, PRIMA Y COSTOS

6.1 DECLARACIÓN DE VENTAS

<C_PRE_TODEC_01_ST>

Periodo de declaración: 15 días después de la fecha del de vencimiento del *periodo de reporte*.

Periodo de reporte: mensual

6.2 PRIMA

6.2.1 TASA DE PRIMA Y PRIMA MÍNIMA

<C_PRE_PRMP_01_ST>

Tasa de prima: _____%

Prima mínima: _____ ARS

6.2.2 CONDICIONES DE PAGO APLICABLES AL PAGO DE LA PRIMA < C_PRE_MPADJ_01_L2 >

Pago de la prima en cuotas y ajuste al final del ejercicio de seguro.

La prima mínima es pagadera en 6 cuotas. La primera cuota se pagará al inicio de cada ejercicio de seguro.

Una vez recibida la Declaración de Ventas de acuerdo con el artículo 6.1 de las Condiciones Generales, el Asegurador calculará la prima adeudada.

El posible saldo de pago debido por el Asegurado de acuerdo a la prima mínima que ya haya sido pagada será facturado una vez recibida la última Declaración de Ventas del ejercicio de seguro.

6.3 COSTOS

6.3.1 COSTOS DEL ASEGURADO REFERENTES AL **PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN**

< C_RIS_PROVI_01_ST/L8>

Proveedor de Servicios de Información: Coface Argentina S.A.

Los costos vigentes a la fecha de *inicio de vigencia* de este **Contrato** son los siguientes y están expresados en ARG Pesos

COSTOS DE CONSULTA

<C_PRE_ENQFE_01_ST >

Por cada solicitud de **Decisión de Crédito** inicial sobre un **Cliente**, el Asegurador facturará el costo de consulta correspondiente de acuerdo al tipo de **Decisión de Crédito** requerido, según lo detallado en la tabla anterior. Si, posteriormente, el Asegurado solicita otro tipo de **Decisión de Crédito** sobre el mismo **Cliente**, sólo se le facturará la diferencia de precio que exista entre los dos tipos de **Decisión de Crédito**.

< C_PRE_FESIN_01_ST >

En caso de impago total o parcial de los costos dentro del plazo establecido, el *Proveedor de Servicios de Información* tendrá la facultad de facturar al Asegurado: (i) los intereses equivalentes a 0 veces la tasa de interés vigente a la fecha de vencimiento, (ii) una penalidad fija de 0 pesos argentinos (ARS) por cada factura impaga a la fecha de vencimiento para cubrir los gastos de cobranza.

- dos veces la *Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina*

COSTO DE MONITOREO

< C_PRE_FEMON_01_ST >

Los costos de monitoreo indicados en la tabla anterior corresponden al monitoreo de un **Ciente** durante un (1) mes.

Los costos de monitoreo, calculados de acuerdo a la cantidad de **Decisiones de Crédito** vigentes al final de cada mes, deberán ser abonados [mensual o trimestralmente].

6.3.2 COSTOS RELATIVOS A LA AGENCIA DE COBRANZA <C_PRE_COLFE_01_ST>

Los costos adeudados por el Asegurado a la *Agencia de Cobranza* se calcularán en base al porcentaje de los **Créditos** transferidos a la *Agencia de Cobranza* para su correspondiente recobro. Dicho monto no deberá ser menor a ARS ni mayor a ARS

- Tasa aplicable a los **Créditos** correspondientes a un **Ciente** que se encuentre en **Insolvencia** al momento que los **Créditos** son transferidos para su correspondiente recobro: 1.5%
- Tasa aplicable a los **Créditos** correspondientes a un **Ciente** que no se encuentre en **Insolvencia** al momento que los **Créditos** son transferidos para su correspondiente recobro: 4.5%

En caso de inicio de acciones legales contra un **Ciente**, el Asegurado deberá abonar a la *Agencia de Cobranza* los costos adicionales previamente acordados entre el Asegurado y la *Agencia de Cobranza*.

Todos los costos de cobranza están sujetos al IVA correspondiente.

6.3.3 PAGO ANTICIPADO Y COMPENSACIÓN DE LOS COSTOS AL MOMENTO DE LA INDEMNIZACIÓN <C_PRE_FULLLM_01_ST>

Por este medio, el Asegurado otorga un mandato al Asegurador para gestionar por cuenta y orden, los costos adeudados a la *Agencia de Cobranza* de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.3.2 anterior. En base a lo estipulado en dicho mandato, el Asegurado autoriza al Asegurador a:

- (i) recibir en su nombre copia de las facturas de costos de servicios emitidas por la *Agencia de Cobranza*; y
- (ii) liquidar los costos (incluyendo los impuestos correspondientes, en caso de existir) adeudados a la *Agencia de Cobranza* por la gestión de recobro de los **Créditos** cubiertos por el Asegurador.

El Asegurador se reserva el derecho de compensar los costos adeudados por el Asegurado al momento de la indemnización de los **Créditos** a la que también se le aplicarán los impuestos correspondientes que correrán a cargo del Asegurado. Si el monto de la indemnización no cubriera los costos adeudados, el Asegurador tendrá derecho a deducir el saldo restante de los Recobros obtenidos.

El Asegurado será el único responsable de los costos adeudados a la *Agencia de Cobranza* en relación a los **Créditos** que no estén cubiertos por el Asegurador. Asimismo, deberá reembolsar al Asegurador cualquier monto pagado por esta última a nombre del Asegurado en caso de que dichos montos se originen por un **Crédito** finalmente no cubierto.

6.4 AJUSTE DE RENTABILIDAD <C_PRE_PROTI_01_ST>

Los montos que deban pagar el Asegurador o el Asegurado de acuerdo a lo establecido en este artículo 6.4, no serán tomados en cuenta para realizar el cálculo del *Límite de Pago*.

A. BONO POR PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS < C_PRE_PS01_01_ST >

1. En relación al *ejercicio de seguro*, el Asegurador le abonará al Asegurado la Participación en los beneficios de acuerdo a lo siguiente:

- (a) la prima por el *ejercicio de seguro* ha sido completamente abonada por el Asegurado.
- (b) el saldo de la cuenta de rentabilidad del *ejercicio de seguro* debe ser positivo.

La cuenta de rentabilidad del *ejercicio de seguro* corresponde al saldo entre:

- en el Haber: la prima pagada durante el *ejercicio de seguro*, y

- en el Debe: (i) el monto total de la indemnización pagada o por pagar sobre las **Entregas** realizadas durante el *ejercicio de seguro*, menos los **Recobros** relativos a dichas **Entregas** y recibidos antes del pago de la Participación en los beneficios, y (ii) **40%** de la prima pagada.

Si existiera una indemnización asociada a los **Gastos de Cobranza**, pero el **Crédito** ha sido totalmente pagado antes de ser indemnizado por el Asegurador, este último no considerará la indemnización de los **Gastos de Cobranza** al momento de realizar el cálculo de la Participación en los beneficios.

(c) el presente **Contrato** continúe vigente durante el próximo *ejercicio de seguro*.

2. El valor de la Participación en los beneficios se fija en el **17%** del saldo de la cuenta de rentabilidad, sujeto a que la prima pagada por el correspondiente ejercicio de seguro, después de la deducción de la Participación en los beneficios, sea superior a la *Prima Mínima pactada*.

3. El pago de la Participación en los beneficios se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que ya no exista más riesgo de **Impago** sobre **Créditos** vigentes relativos a **Entregas** realizadas durante el *ejercicio de seguro*, o antes si el Asegurado así lo solicita; en cuyo caso el Asegurado renuncia a su derecho a recibir el pago de cualquier indemnización posterior relativa a dicho *ejercicio de seguro*.

4. Si el saldo de la cuenta de rentabilidad de un *ejercicio de seguro* es negativo, el saldo negativo se reportará en el Debe de la cuenta de rentabilidad del siguiente *ejercicio de seguro*.

7 – DURACIÓN

< _DUR_RENEW_01_ST >

Inicio de vigencia: 15 de noviembre de 2021

Periodo del Contrato: un *ejercicio de seguro*.

Ejercicio de seguro: de **20 de noviembre de 2021 al 20 de noviembre de 2022** para el primer *ejercicio de seguro* y periodos de 12 meses para los siguientes *ejercicios de seguro*.

	Inicio	Fin	Duración
Período de vigencia	20/11/2021	20/11/2022	12 meses -

8 – MONEDA

<C_CUR_CURCO_01_ST>

Moneda del contrato: **pesos argentinos (ARS)** según tipo de cambio vendedor divisa correspondiente al día anterior de la emisión del presente contrato.

Tipo de cambio: vendedor divisa según publicación del Banco de la Nación Argentina.

Todos los premios a cobrar se percibirán en pesos argentinos (ARS), según tipo de cambio, del día anterior a la fecha de pago.

Las indemnizaciones se abonarán en pesos argentinos (ARS), según tipo de cambio, a la cotización de la fecha de vencimiento del plazo para indemnizar o del pago, si fuere anterior.

9 – COMUNICACIÓN

<C_COM_COMCO_01_ST>

El Asegurado: (Fiduciante) con domicilio en

El Asegurador: **COFACE ARGENTINA S.A.** con domicilio en Olga Cossettini 263, Piso 3°, C.P. C1107CCE, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Proveedor de Servicios de Información: **COFACE SERVICIOS ARGENTINA S.A.**

La Agencia de Cobranza: **COFACE SERVICIOS ARGENTINA S.A.**

Sistema en línea: COFANET (<https://cofanet.coface.com/>)

10 – DATOS PERSONALES

Cualquier referencia a la protección de **Datos Personales** incluida en este **Contrato** será cancelada y reemplazada por las cláusulas descriptas en el Anexo (Protección de Datos Personales) y cualquier obligación del Asegurador en relación a la protección de **Datos Personales** incluida en este **Contrato** deberá ser interpretada de acuerdo a las cláusulas descriptas en tal Anexo correspondiente.

11 – SERVICIO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO

Coface Argentina dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los Tomadores de Seguros, Asegurados, Beneficiarios y/o Derechohabientes.

El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por:

RESPONSABLE: **Lucas Van der Ghotte**

SUPLENTE 1: **Cristian Petrlik**

SUPLENTE 2: **Valeria Lamas**

Comunicándose al siguiente número telefónico: (011) 5288-5000 o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: coface.argentina@coface.com

En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn".

12 – LEGISLACIÓN APLICABLE, PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN

Este **Contrato** se rige por las leyes de la República Argentina.

Toda disputa judicial que se plantee con relación al presente **Contrato** será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión del **Contrato** (Artículo 16 – Ley de Seguros).

Este **Contrato** sólo será válido si el Asegurado lo hace llegar debidamente firmado al Asegurado dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su emisión indicada a continuación. Si el Asegurador no recibe este **Contrato** firmado dentro de dicho plazo, se considerará nulo y sin ningún valor.

Celebrado en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 04 de Febrero de 2021 en dos (2) ejemplares.

13 – LISTA DE OPCIONES

PLAZO DE ESPERA FLEXIBLE

ANEXO I – Protección de Datos Personales

Protección de Datos Personales

El Grupo Coface está comprometido con la protección de los **Datos Personales** conforme las leyes aplicables y a la normativa de Datos Personales, incluyendo el RGPD y la Ley de Protección de **Datos Personales** (LPDP). Como parte del Grupo Coface, el Asegurador, en beneficio del Asegurado, aplica consecuentemente las normas de protección de **Datos Personales**. En virtud de lo expuesto, el Asegurador le hace saber las siguientes normas de protección de **Datos Personales** que facilitarán la administración y el manejo de este **Contrato**.

1. Los **Datos Personales** suministrados por el Asegurado en virtud del presente **Contrato** podrán ser utilizados por el Asegurador para la gestión del mismo, como así también, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y legales respectivas, así como para los legítimos intereses de Coface. Por ello, los **Datos Personales** serán procesados en base a la normativa mencionada, según los Artículos 6(1)(b) y 6(1)(c) del RGPD y del Artículo 5 de la LPDP; y para fines comerciales de acuerdo al Artículo 6(1)(f) del RGPD. Para los fines previamente descriptos, como así también, para evaluaciones crediticias, gestión de crédito, seguro de crédito, reaseguro, información, recobros, caución, factoring y otras actividades del Grupo Coface, incluso aquellas actividades nuevas desarrolladas por cualquier otra entidad del Grupo Coface, los **Datos Personales** suministrados por el Asegurado en virtud del presente **Contrato** podrán ser procesados, utilizados y transferidos a otras entidades del Grupo Coface incluso, si aplicare, fuera de la Unión Europea y/o Argentina; y también a las reaseguradoras, brokers y proveedores de servicios del Grupo Coface, como por ejemplo: servicios de sistemas, infraestructura, servicio al cliente, envío de mails, auditoría y otros servicios. También, a terceros expertos incluyendo, asesores legales, asesores impositivos, auditores y a cualquier otra persona acordada expresamente con el Asegurado o para fines de aplicación de la regulación. Para asegurar un adecuado nivel de protección de **Datos Personales** al momento de transferirlos fuera de la Unión Europea y/o Argentina, Coface cuenta con acuerdos con los receptores de dicha información que incluyen, de corresponder, cláusulas contractuales estándar emitidas por: (i) la Comisión Europea conforme lo especificado en los Artículos 46(2)(c) del RGPD, y/o (ii) la Agencia de Acceso a la Información Pública de Argentina conforme lo especificado por el Artículo 12 del Decreto Reglamentario N° 1558/2001 y normas complementarias. El Asegurado puede solicitar una copia de estos acuerdos al Compliance Officer del Asegurador.

Los **Datos Personales** suministrados por el Asegurado serán conservados durante el tiempo necesario de acuerdo al fin para el que hayan sido solicitados y, en su defecto, hasta tanto expiren los procesos judiciales relativos a este **Contrato**, se extiendan los plazos de un proceso judicial en curso o por el transcurso de las obligaciones legales en las que el Asegurador esté involucrado. Los **Datos Personales** de otras personas, incluso los **Datos Personales** de los deudores, serán procesados en base a la normativa mencionada, según los Artículos 6(1)(b) y 6(1)(c) del RGPD y al Artículo 5 de la LPDP y se conservarán durante los mismos plazos previamente informados.

2. El Asegurado, bajo las condiciones detalladas en el RGPD, en la LPDP y en la ley o normativa específica, tiene derecho a solicitar la revisión, corrección, actualización, modificación, restricción o eliminación de los **Datos Personales** previamente suministrados; o, solicitar una copia electrónica de los mismos para enviarla a otra compañía, al ser el derecho a la portabilidad de **Datos Personales** un derecho reconocido en la legislación vigente.

El Asegurado podrá ejercer los derechos previamente mencionados poniéndose en contacto con el Responsable de Protección de **Datos Personales** del Asegurador a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datospersonales.argentina@coface.com

O a la siguiente dirección:

Olga Cossettini 263, Piso 3°

(C1107CCE) – CABA

Quienes responderán a la solicitud del Asegurado en base a la legislación aplicable.

En caso de existir irregularidades, los titulares de los **Datos Personales** tendrán derecho a enviar el reclamo a las siguientes Autoridades de Control:

Reclamos en base al RGPD:

Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés

Domicilio: 3 Place de Fontenoy - TSA 80715 - 75334 PARIS CEDEX 07

Teléfono: 01 53 73 22 22

Reclamos en base a la LPDP:

Agencia de Acceso a la Información Pública

Domicilio: Av. Pte. Gral. Julio A. Roca 710, Piso 2 - CABA.

Código Postal: C1067ABP

Correo electrónico: info@aaip.gob.ar

El Responsable del procesamiento de los **Datos Personales** previamente mencionados es: Coface Argentina con sede legal en: Olga Cossettini 263, Piso 3°, (C1107CCE), CABA.

3. El Asegurador podrá utilizar los **Datos Personales** suministrados por el Asegurado con fines de marketing; por ejemplo, para informar a sus titulares sobre nuestros nuevos productos, nuestras empresas asociadas y sobre cualquier cambio o modificación en los productos actuales. Los **Datos Personales** no se venderán ni serán proporcionados a terceros para campañas de marketing sin el consentimiento previo del Asegurado. Asimismo, los titulares de los datos tendrán, en todo momento, el derecho a objetar el uso de sus **Datos Personales** para fines de marketing poniéndose en contacto con el Responsable de Protección de **Datos Personales** del Asegurador previamente mencionado y el Asegurador dejará de utilizarlos inmediatamente para tal fin.

El Asegurado podrá ser contactado por Coface por teléfono y/o por email para fines de marketing de sus productos y servicios.

Los **Datos Personales** del Asegurado serán procesados por Coface para fines de marketing hasta que el consentimiento brindado por el Asegurado sea revocado. El consentimiento del Asegurado es voluntario y puede ser revocado en cualquier momento. El Asegurado tiene derecho a oponerse al procesamiento de sus **Datos Personales** para estos fines y el Asegurador dejará de utilizarlos inmediatamente. Puede ejercer este derecho enviando un email a: datospersonales.argentina@coface.com

Si el Asegurado no desea recibir ofertas comerciales de Coface y sus entidades, deberá tildar el siguiente casillero

Al autorizar ser contactado por teléfono y/o por email, los **Datos Personales** de contacto del Asegurado (por ejemplo: nombre, apellido, domicilio, correo electrónico, número de teléfono) serán procesados por el Asegurador para fines de marketing, los cuales constituyen los intereses comerciales del Asegurador en base a lo especificado en el Artículo 6(1)(f) del RGPD y de conformidad al Artículo 27 de la LPDP.

4. El Asegurado se compromete a proveer a los titulares de los Datos Personales la información a la cual se hace referencia en los párrafos 10.1, 10.2 y 10.3.

5. Los términos en mayúsculas que no se encuentran definidos en este Artículo están detallados en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27/abr/2016 en relación a la protección de datos de personas físicas y al tratamiento y la utilización de los mismos; derogando la Directiva 94/46/EC ("RGPD") y/o en la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 de Argentina y sus normas complementarias así como las que las reemplacen en el futuro ("LPDP").

Anexo – Cláusula Adicional

/OPCIÓN: PLAZO DE ESPERA FLEXIBLE

Adicionalmente a la cobertura de **Impago** contemplada en el **Contrato**, esta Opción permite al Asegurado beneficiarse de un **Plazo de Espera Reducido** en caso de **Mora Prolongada**.

/ Artículo 1: Condiciones para un Plazo de Espera Reducido

De conformidad con esta Opción, cuando el Asegurado facilite al Asegurador su **Declaración de Amenaza de siniestro** a través del *sistema en línea* del Asegurador, se le ofrecerá la posibilidad de optar por un **Plazo de Espera Reducido**, sujeto a una reducción del *porcentaje de cobertura* de acuerdo con la siguiente regla: un mes de reducción de plazo de espera conlleva una reducción de un (1) punto del *porcentaje de cobertura*.

De acuerdo con la siguiente tabla:

Plazo de Espera Reducido	Nuevo porcentaje de cobertura aplicable
<i>plazo de espera*</i> - menos [30] días	<i>Porcentaje de cobertura</i> – menos 1 punto
<i>plazo de espera*</i> - menos [60] días	<i>Porcentaje de cobertura</i> – menos 2 puntos
<i>plazo de espera*</i> - menos [90] días	<i>Porcentaje de cobertura</i> – menos 3 puntos

*según se establece en las Condiciones Particulares de el Contrato.

/ Artículo 2: Exclusiones

Esta Opción no está disponible en caso de **Insolvencia** del **Ciente**.

/ Artículo 3: Indemnización

En caso de **Impago**, el Asegurado está obligado a proporcionar al Asegurador justificación del **Crédito**, de la **Garantía** eventualmente obtenida, en el plazo máximo de sesenta (60) días desde la **Declaración de Amenaza de Siniestro**.

/ Artículo 4: Fecha de Pago

Siempre que el Asegurado haya cumplido con todos los términos del **Contrato**, el Asegurador le indemnizará en los quince (15) días siguientes a la fecha de vencimiento del **Plazo de Espera Reducido**.

/ Artículo 5: Definiciones

Plazo de Espera Reducido: es el período tras el vencimiento en el cual el Asegurador debe indemnizar al Asegurado en el caso de una **Mora Prolongada** de un **Ciente** según se menciona en el cuadro superior.

/ Artículo 6

Las demás disposiciones del **Contrato** que no sean contrarias a los términos de esta Opción se aplican de la misma manera a la Opción de **Plazo de Espera Reducido**.

El Solicitante y/o Contratante

El Asegurado

El Asegurador

CONDICIONES GENERALES

Ley de las partes contratantes

Las partes contratantes se someten a las Condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y demás leyes sólo se aplicarán a las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.

En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares tendrán preeminencia éstas últimas.

Los derechos y obligaciones del asegurado y del Asegurador, que se mencionan con indicación de los respectivos artículos de la Ley de Seguros, deben entenderse como simples enunciaciones informativas del contenido esencial de la ley; la que rige en su integridad, con las modificaciones acordadas por las partes.

Objeto del Contrato

De acuerdo con las Condiciones Generales del presente **Contrato**, el Asegurador asume la cobertura del riesgo de **Impago** de los Créditos relativos a **Entregas** realizadas por el Asegurado durante el ejercicio de seguro (Principio del Riesgo Asociado) e indemnizará hasta el porcentaje de cobertura del **Crédito Neto**.

Estructura del Contrato

El **Contrato** se compone de los siguientes documentos:

- Condiciones Generales,
- Condiciones Particulares (incluyendo las Cláusulas Adicionales y cualquier otro documento, de corresponder); y
- Solicitud completada por el Asegurado

Los términos en **negritas** se encuentran definidos en el artículo 15 (“Definiciones”) de las Condiciones Generales.

Los términos en *cursiva* se encuentran especificados en las Condiciones Particulares.

Todas las referencias a “día(s)” establecidas en el **Contrato** deben entenderse como días corridos, salvo que expresamente se estipule de otra manera.

1 - Cobertura

1.1 Ámbito de aplicación de la cobertura

1.1.1. Créditos Cubiertos

La cobertura del Asegurador se aplicará a los **Créditos**:

- i. que se generen en el desarrollo de la *actividad comercial* del Asegurado,
- ii. sobre un **Ciente** ubicado en un *país cubierto*,
- iii. relativos a **Entregas** realizadas durante la *vigencia de este contrato*,
- iv. pagaderos dentro del *plazo máximo de crédito* y
- v. facturados al **Ciente** dentro del *plazo máximo de facturación*.

1.1.2. Cobertura de Impagos

La cobertura del Asegurador se aplicará a cualquier **Impago** que se haya generado directa y exclusivamente por las siguientes causas:

- i. **insolvencia** del **Ciente** del Asegurado, o
- ii. mora prolongada del **Ciente** del Asegurado

1.2 Exclusiones de la Cobertura

1.2.1 Créditos no cubiertos

- a) La cobertura del asegurador no se aplicará a **Créditos** sobre un **Ciente** que sea:
 - i. **Particular**
 - ii. **Empresa Relacionada**
 - iii. **Ciente Público**
 - iv. que se encuentre bajo un procedimiento de **Insolvencia** en el momento de la **Entrega**
- b) La cobertura del Asegurador no aplicará para **Créditos**:
 - i. pagaderos antes de la **Entrega**,
 - ii. pagados mediante carta de crédito irrevocable confirmada por un banco registrado en el país del Asegurado,

- iii. provenientes de las ventas de bienes realizadas a prueba o en consignación o bienes en depósitos o en exhibición en una feria comercial,
 - iv. como resultado de una **venta al contado contra entrega de documentos**,
 - v. que no requieran ser notificados al Asegurador, de conformidad con el artículo 3.1.1.a),
 - vi. que excedan la **Decisión de Crédito** en la fecha en la que el Asegurador pague la indemnización,
 - vii. si el Asegurado no cumple con cualquier condición expresa que pudiera asociarse a la **Decisión de Crédito**,
 - viii. si el Asegurado, o cualquier persona que actúe en representación del mismo, no cumple con las obligaciones derivadas del **Contrato de Compra Venta** celebrado, o
 - ix. por intereses por pago tardío o fuera de término o cualquier otra penalidad o daño.
- c) La cobertura del Asegurador no aplicará a **Créditos** que surjan de **Entregas**:
- i. realizadas luego de un **Rechazo** o una **Cancelación**,
 - ii. realizadas a un **Ciente en Insolvencia**,
 - iii. realizadas a un **Ciente** que fue objeto o debió ser objeto de una **Declaración de Información Negativa**, o
 - iv. realizadas violando cualquier ley o regulación aplicable.
- d) La cobertura del Asegurador no aplicará a **Créditos** que estén sujetos a una **Controversia**. En dicho caso, la cobertura del Asegurador se suspenderá hasta que la **Controversia** se resuelva a favor del Asegurado mediante una decisión arbitral o judicial, definitiva y ejecutoria en el país del **Ciente**.
- e) Si la facturación fuese en una moneda distinta a la moneda del contrato, la cobertura del Asegurador no aplicará a ninguna pérdida generada por el tipo de cambio de divisas, aplicándose lo dispuesto en el artículo 8 inciso a).

1.2.2 Impagos excluidos de la Cobertura

La cobertura del Asegurador no se aplicará a ningún **Impago** que sea consecuencia directa o indirecta de cualquier de los siguientes hechos:

- i. **Evento Político**,
- ii. **Catástrofe Natural**,
- iii. explosión nuclear o contaminación,
- iv. guerra, declarada o no, entre dos o más de los siguientes países:
Francia, República Popular China, Federación de Rusia, Reino Unido y Estados Unidos de América, o
- v. para operaciones en el mercado doméstico del Asegurado: cualquier medida legislativa o administrativa del país del Asegurado que impida la ejecución del **Contrato de Compraventa** o el pago del **Crédito**.

1.3 Entrada en vigencia y extinción de la cobertura

La cobertura del Asegurador comenzará con la **Entrega**, siempre y cuando exista una **Decisión de Crédito Positiva** sobre un **Ciente**, vigente al momento de la **Entrega**.

La cobertura del Asegurador se extinguirá inmediata y automáticamente al momento del pago del **Crédito** por parte del **Ciente**.

2 - Gestión de Riesgo

2.1 Diligencia y prevención

El Asegurado debe ejercer la debida diligencia en el otorgamiento del **Crédito** a sus **Cientes**, tanto en el monto como en el plazo de crédito a otorgar, y debe administrar todos los negocios cubiertos por el presente **Contrato** con la misma diligencia que seguiría en caso de no estar asegurado. El

Asegurado debe velar por la preservación de sus derechos, tanto con sus **Clientes** como con terceras personas.

2.2 Gestión del plazo de crédito

El plazo de crédito inicial que el Asegurado concede a sus **Clientes** no debe exceder el *plazo máximo de crédito*.

El Asegurado puede conceder una o más prórrogas, siempre y cuando la duración total del crédito concedido no supere el *plazo máximo de crédito*.

En los siguientes casos, el Asegurado debe obtener aprobación previa y expresa del Asegurador para prorrogar el plazo de crédito:

- i. si el plazo de la prórroga supera el *plazo máximo de crédito*,
- ii. si el **Ciente** es un **Ciente en Insolvencia**, o
- iii. si se trata de un **Ciente** que registra una **Cancelación** informada por el Asegurador.

2.3 Declaración de Información Negativa

El Asegurado debe notificar al Asegurador inmediatamente y, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, el conocimiento de cualquier **Información Negativa** respecto de un **Ciente**.

2.4 Decisiones de crédito

a) Solicitudes de Decisiones de Crédito

La solicitud del Asegurado para obtener una **Decisión de Crédito** será realizada a través del *sistema en línea* del Asegurador, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares.

El Asegurado podrá en cualquier momento, a través de *sistema en línea* del Asegurador, solicitar una modificación (ya sea una reducción, cancelación o aumento) de la **Decisión de Crédito** previamente asignada.

Ante una solicitud de **Decisión de Crédito** inicial o una revisión de una **Decisión de Crédito**, el Asegurado deberá notificar al Asegurador cualquier **Crédito Vencido** que exceda los 60 (sesenta) días desde la **Fecha de Vencimiento**.

b) Función del Proveedor de Servicios de Información

Una vez que el Asegurado solicite una **Decisión de Crédito** respecto de un **Ciente**, el *Proveedor de Servicios de Información* hará una evaluación crediticia y monitoreo sobre la solvencia del **Ciente**, siendo ésta parte de la información sobre la que el Asegurador basará su **Decisión de Crédito**.

c) Notificación y Duración de la Decisión de Crédito

Una vez recibida la solicitud de **Decisión de Crédito** por parte del Asegurado, el Asegurador le notificará su **Decisión Positiva de Crédito** o el **Rechazo** de la misma.

Las **Decisiones de Crédito** del Asegurador tendrán efecto de la siguiente forma:

- en caso de una nueva **Decisión Positiva de Crédito** (incluidas aquellas que incrementen el monto previamente otorgado), la nueva **Decisión Positiva de Crédito** tendrá efecto retroactivo sesenta (60) días previos a su notificación, siempre y cuando, al momento de la solicitud, no exista un **Crédito** que exceda los 60 (sesenta) días a partir de la **Fecha de Vencimiento** o **Información Negativa**. Esta nueva **Decisión Positiva de Crédito** reemplazará cualquier **Decisión de Crédito** vigente durante el plazo de retroactividad y no podrá acumularse con ninguna **Decisión de Crédito** previa. En caso de una **Decisión de Crédito** retroactiva, el Asegurado deberá cerciorarse de incluir en su Declaración de Ventas los **Créditos** que se generen durante el plazo de retroactividad, de conformidad con el artículo 6.1. Si no se cumplen las condiciones de retroactividad, la **Decisión Positiva de Crédito** tendrá efecto desde su fecha de solicitud.

- en caso de **Reducción**, **Rechazo** o **Cancelación**, dicha **Decisión de Crédito** surtirá efecto en el momento de su notificación al Asegurado, de modo siguiente:

- **Entregas** realizadas a un **Ciente** luego de la debida notificación de una **Reducción** sólo serán cubiertas en la medida que el **Saldo Deudor** del **Ciente** no exceda el valor de la nueva **Decisión de Crédito**.

- no serán cubiertas, las **Entregas** realizadas a un **Ciente** después de la notificación de un **Rechazo o Cancelación**.

El Asegurador se reserva el derecho a revisar, en cualquier momento, la **Decisión de Crédito** otorgada a un **Ciente** y notificar al Asegurado ante una **Reducción**, una **Cancelación** o cualquier otra modificación o restricción aplicable la **Decisión de Crédito**, quedando establecido que cualquier **Crédito** válidamente garantizado previo a la nueva **Decisión de Crédito**, permanecerá cubierto.

d) Condiciones sobre las Decisiones de Crédito

La validez de las **Decisiones de Crédito** del Asegurador queda sujeta a condiciones específicas. Si una **Decisión de Crédito** implica la obtención de una **Garantía** por parte del Asegurado, la misma debe ser válida y exigible en todo momento.

2.5 Montos no Cubiertos

El Asegurado conservará a su cargo cualquier porción del **Crédito** excluido de la cobertura, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.2, o bien cualquier porción no sujeta a indemnización por el Asegurador, de conformidad con el artículo 3.2.1. Dicha porción del **Crédito** podrá ser asegurada o cubierta por un tercero, siempre y cuando, el Asegurado cuente con el previo consentimiento expreso del Asegurador.

3 – Indemnización

3.1 Declaración de Amenaza de Siniestro y Evidencia del Crédito

3.1.1 Declaración de Amenaza de Siniestro

a) El Asegurado deberá notificar al Asegurador, a través del sistema en línea, y dentro del plazo máximo de Declaración de Amenaza de Siniestro, el monto de cualquier Crédito Vencido que permanezca sin cobrarse a la fecha de notificación; siempre y cuando, el importe pendiente de pago supere el umbral de Declaración de Amenaza de Siniestro.

b) En caso de un **Crédito Vencido**, el Asegurado deberá tomar las medidas que considere necesarias para evitar o minimizar las consecuencias del siniestro. El Asegurado deberá ejercer, con debida diligencia y en tiempo y forma, cualquier derecho que pudiera tener sobre el **Crédito**, incluyendo los derechos de recuperación de los bienes o de proteger sus derechos o los derechos del Asegurador para asegurar el pago del **Crédito**.

3.1.2 Evidencia del Crédito

Ante la solicitud del Asegurador y dentro del *período de espera*, el Asegurado debe remitir los documentos justificativos del **Crédito** incluyendo toda **Garantía** obtenida; y, en caso de corresponder, los documentos que acrediten el estado de **Insolvencia** del **Ciente**.

3.2 Indemnización

La indemnización sobre un **Ciente** puede ser resultado de la indemnización de un **Crédito** y/o de los **Gastos de Cobranza**.

3.2.1 Indemnización del Crédito

a) Monto de la indemnización – Crédito Neto

Sujeto al *deducible* especificado en las Condiciones Particulares, el Asegurador abonará al Asegurado el *porcentaje de cobertura* del **Crédito Neto** o de la **Decisión Positiva de Crédito** siempre y cuando el **Crédito Neto** supere el monto de la **Decisión Positiva de Crédito**.

El **Crédito Neto** corresponderá al saldo del siguiente estado de cuenta:

En el debe:

El importe de las facturas cubiertas por el presente **Contrato**, incluyendo, según corresponda:

- ♦ el IVA, si la cobertura de este impuesto está prevista en las Condiciones Particulares de este **Contrato**

- ◆ cualquier interés calculado hasta la **Fecha de Vencimiento** (con exclusión de aquéllos generados después del vencimiento),
- ◆ gastos de embalaje, transporte, seguro e impuestos diversos, adeudados por el **Cliente**.

En el haber:

- El monto de todos los **Recobros** recibidos por el Asegurado o por el Asegurador hasta la fecha del cálculo del **Crédito Neto**.

b) Fecha de pago

Ante el cumplimiento de los términos del presente **Contrato**, el Asegurador deberá indemnizar dentro de los quince (15) días siguientes: (i) al momento de la recepción de los documentos especificados en el artículo 3.1.2 en caso de **Insolvencia** del **Cliente**; o (ii) al término del *periodo de espera* en el resto de los casos.

3.2.2 Indemnización de los Gastos de Cobranza

Salvo indicación en contrario en las Condiciones Particulares, además de la indemnización del **Crédito Neto**, el Asegurador deberá indemnizar al Asegurado por los **Gastos de Cobranza**, excluyendo el IVA, conforme lo dispuesto a continuación:

a) Monto de la Indemnización

Sujeto a un *deducible* especificado en las Condiciones Particulares, según sea el caso, el Asegurador indemnizará al Asegurado los **Gastos de Cobranza** cubiertos, hasta el *porcentaje de cobertura* aplicable a los **Créditos** correspondientes.

Los **Gastos de Cobranza** cubiertos corresponderán a los Gastos de Cobranza incurridos hasta el Porcentaje de Cobertura (ratio de cobertura), descrito a continuación:

El Porcentaje de Cobertura (ratio de cobertura) se calculará de la siguiente manera:

- el numerador es el menor valor entre el **Crédito Neto** o la **Decisión de Crédito**
- el denominador es el monto del **Crédito**.

Este Porcentaje de Cobertura (ratio de cobertura) se calculará a la fecha efectiva del pago de la indemnización. Si el **Crédito** es totalmente recuperado antes de la fecha de indemnización, el Porcentaje de cobertura (ratio de cobertura) será igual a uno (1).

b) Fecha de pago

(i) Los **Gastos de Cobranza** incurridos antes de la indemnización del **Crédito Neto** serán indemnizados junto con la indemnización del mismo.

(ii) los **Gastos de cobranza** incurridos después de la indemnización del **Crédito Neto** serán indemnizados dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de las copias de las Facturas correspondientes a dichos **Gastos de Cobranza**.

3.2.3 Límite de Pago

El límite máximo de indemnización total a pagar por el Asegurador respecto de los **Créditos** y/o sus **Gastos de Cobranza** originados por las **Entregas** realizadas durante la vigencia del contrato no podrá exceder el *límite de pago*.

3.3 Subrogación

Una vez que el Asegurador haya pagado una Indemnización al Asegurado, se subroga en todos sus derechos y acciones en relación a éste junto con los intereses del **Crédito** cubierto y las **Garantías** asociadas. El Asegurado debe entregar al Asegurador todos los documentos o títulos que se requieran para el ejercicio efectivo de la subrogación y proceder a cualquier cesión o transferencia a favor del Asegurador.

La subrogación no deslinda al Asegurado de la obligación de tomar las medidas necesarias para recuperar el **Crédito** y cumplir con las instrucciones del Asegurador.

3.4 Reembolso de la Indemnización

El Asegurador puede solicitar el reembolso de una indemnización si resulta que la misma no debió haberse pagado bajo las condiciones de este **Contrato** o, en caso de **Insolvencia** del **Ciente**, si es que el crédito no era exigible, pero se consideró erróneamente dentro del cálculo de la indemnización.

3.5 Prevención contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Si el Asegurado o sus Clientes fueran incluidos en cualquier base de datos o lista restrictiva, nacional o internacional, para la prevención contra los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o el pago de cualquier indemnización pudiera exponer al Asegurador, o a cualquier miembro de su grupo, a recibir cualquier sanción, prohibición o restricción de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas, Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América, no procederá el pago de la indemnización respectiva y el Asegurador estará eximido de responsabilidad por ello. Queda entendido y convenido que la presente cláusula no podrá ser invocada por el asegurador en los siguientes supuestos: a) Cuando se trate de un beneficiario privado sin relación con las motivaciones de la sanción; b) En los casos que se invoque exclusivamente la nacionalidad del beneficiario como causal de liberación; c) Si la República Argentina rechazó expresa o tácitamente la disposición en que se funda la posible sanción.

4 – Gestión de Recobros

4.1 Consecutivamente a una **Declaración de Amenaza de Siniestro**, el Asegurado encomendará las gestiones de recobro de los **Créditos** a la *Agencia de Cobranza*, estén ellos cubiertos total o parcialmente por el Asegurador. Las Gestiones de Recobro se llevarán a cabo de manera amigable o, en su caso, a través de acciones legales. El Asegurado no deberá llevar adelante las gestiones de recobro de los **Créditos** por sí solo, ni instruir a otro proveedor de servicios de cobranza que no sea la *Agencia de Cobranza*, a menos que cuente con el consentimiento previo y expreso del Asegurador.

4.2 El Asegurado deberá proporcionar a la *Agencia de Cobranza* la ayuda necesaria para facilitar el recobro de los **Créditos**. A sola petición de la *Agencia de Cobranza*, el Asegurado deberá remitirle, dentro del plazo prescripto, toda la documentación correspondiente a los **Créditos** y a la **Garantía** que el Asegurado hubiese podido obtener, así como también, cualquier otra información, instrumento o título que le sean requeridos.

4.3 Mediante este Contrato, el Asegurado otorga al Asegurador el pleno poder de representación ante la *Agencia de Cobranza*, con el fin de gestionar el recobro de los **Créditos** en nombre del Asegurado. De forma particular y para este efecto, el Asegurado otorga al Asegurador un mandato irrevocable y exclusivo para:

- instruir a la *Agencia de Cobranza* para recuperar los **Créditos**, tan pronto como se haya efectuado la **Declaración de Amenaza de Siniestro**;
- remitir a la *Agencia de Cobranza* todas las facturas, otros documentos e información relativa a los **Créditos**, incluyendo la información correspondiente a los **Recobros** recibidos por el Asegurado;
- recibir por cuenta de la *Agencia de Cobranza* los reportes de la **Gestión de Cobranza**.
- recibir por cuenta de la *Agencia de Cobranza* cualquier **Recobro** y asignar dichos **Recobros** conforme a lo previsto en el artículo 5.2;
- aceptar cualquier acuerdo para liquidar la deuda con el **Ciente**, incluyendo -entre otros- cualquier plan de pago, quita, espera e incluso la cesión del **Crédito** a un tercero;
- decidir el inicio de acciones legales e impartir las instrucciones correspondientes a la *Agencia de Cobranza*.

El Asegurado no deberá intervenir ni contactar directamente a la *Agencia de Cobranza* sin previo consentimiento expreso del Asegurador.

5 – Recobros

5.1 Notificación de Recobros

Después de la **Declaración de Amenaza de Siniestro**, el Asegurado deberá informar al Asegurador, a través del *sistema en línea*, cualquier **Recobro** recibido por el Asegurado dentro del *período de notificación de recobros*.

5.2 Asignación de Recobros

Los **Recobros** recibidos antes del pago de la indemnización pertenecen al Asegurado y reducen el monto del **Crédito**. Estos **Recobros** serán asignados de acuerdo al orden cronológico de las **Fechas de Vencimiento** de las facturas; cualquier otra asignación obtenida por terceros no será vinculante para el Asegurador.

Los **Recobros** recibidos con posterioridad al pago de la indemnización pertenecerán al Asegurador hasta alcanzar el monto de la indemnización pagada con respecto al **Crédito**; y el saldo restante será para el Asegurado hasta alcanzar el monto del **Crédito**.

Si el monto total de los **Recobros** recibidos, antes o después del pago de la indemnización, excede el valor total del **Crédito**, el excedente será distribuido entre el Asegurado y el Asegurador para compensar los **Gastos de Cobranza** incurridos.

La fecha del pago de la indemnización por parte del Asegurador estará estipulada en la declaración de indemnización enviada al Asegurado.

6 –Declaración de ventas, prima y costos

6.1 Declaración de Ventas

El Asegurado deberá informar al Asegurador la **Declaración de Ventas** correspondiente a cada *período de reporte*, a través del *sistema en línea* dentro del *período de declaración*.

En caso de la no renovación de este **Contrato**, el Asegurado tendrá la obligación de informar la **Declaración de Ventas** correspondiente al último *período de reporte*.

6.2 Prima

La prima será calculada aplicando la *tasa de prima* al monto total de la **Declaración de Ventas** del Asegurado y no podrá ser inferior a la *prima mínima*. El Asegurado deberá pagar al Asegurador el monto de la prima a su fecha de vencimiento conforme a lo establecido en las Condiciones Particulares.

6.3 Costos

6.3.1 Costos de Servicios

El Asegurado pagará al *Proveedor de Servicios de Información* y a la *Agencia de Cobranza* los costos establecidos en las Condiciones Particulares.

6.3.2 Gastos relativos a la Gestión de Cobranza.

El Asegurado pagará al Asegurador un **Gasto de Cobranza** por la gestión que se realice ante una **Declaración de Amenaza de Siniestro** conforme a lo pactado en las Condiciones Particulares.

6.4 Impuestos y gravámenes

Los montos especificados en el presente **Contrato** en relación a la prima y a los costos no incluyen los correspondientes impuestos y cualquier otro gravamen.

6.5 Compensación

El Asegurado no puede alegar compensación para cancelar deuda alguna, aun cuando el Asegurador se reconociera deudor de una indemnización respecto de un **Crédito**.

7 – Vigencia

7.1 Vigencia

Este **Contrato** entrará en vigor en la fecha de *inicio de vigencia* y permanecerá vigente durante el *primer ejercicio de seguro*. Este **Contrato** será renovado por un acuerdo tácito por igual *ejercicio de*

seguro, a menos que, cualquiera de las partes notifique a la otra su decisión de no renovar el **Contrato** por correo certificado al menos noventa (90) días antes de la finalización del *ejercicio de seguro* en curso.

7.2 Condiciones

La entrada en vigencia de la cobertura está subordinada al pago total del premio correspondiente al primer vencimiento.

7.3 Rescisión anticipada

El Asegurador se reserva el derecho a rescindir el presente **Contrato** sin expresión de causa, en cualquier momento, mediante notificación escrita enviada por correo certificado con un preaviso de 15 (quince) días. Podrá rescindir en los mismos términos si es que el Asegurado se encuentra en estado de insolvencia o en caso de que cese su actividad comercial.

8 – Moneda del contrato

Si las facturas relativas al **Crédito** cubierto son emitidas en una moneda distinta a la *moneda del Contrato*, el Asegurado deberá convertirla en la *moneda del contrato* de la siguiente manera:

a) Cálculo del **Crédito Neto**:

de acuerdo al *tipo de cambio* vigente del último día hábil del mes de emisión de las facturas y cualquier pago recibido relativo a estas facturas debe ser convertido al mismo *tipo de cambio* mencionado.

b) **Recobros** recibidos con posterioridad a la indemnización:

al *tipo de cambio* vigente en la fecha en que el Asegurado o el Asegurador reciban dichos valores o, en ausencia de dicho *tipo de cambio*, al tipo de cambio estipulado en la nota de crédito bancaria.

c) Declaración de Ventas a las que se hace referencia en el artículo 6.1:

al *tipo de cambio* vigente el último día hábil del mes correspondiente a la emisión de las facturas.

En cualquier caso, el tipo de cambio a utilizar será el del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor.

Asimismo, en caso de variación en la cotización de la moneda extranjera especificada en el Artículo 8 de las Condiciones Particulares, entre la fecha de facturación de la prima y su percepción por parte del Asegurador, las diferencias serán acreditadas o debitadas –según corresponda– en la próxima facturación.

9 – Comunicación

9.1 Ante disposición en contrario en el presente **Contrato**, cualquier aviso, comunicación y notificación deberá dirigirse a las direcciones especificadas en las Condiciones Particulares: (i) por fax, (ii) por correo certificado con acuse de recibo, (iii) por correo certificado a través de un servicio de mensajería reconocido internacionalmente, (iv) por correo electrónico (e-mail), o a través del *sistema en línea* del Asegurador, (v) a través del envío del documento mediante una plataforma de transferencia de archivos; o, de conformidad con el presente artículo, a cualquier otra persona, domicilios, números de fax o direcciones de correo electrónico notificadas posteriormente.

El Asegurado comunicará al Asegurador sobre cualquier cambio en las direcciones indicadas en las Condiciones Particulares.

9.2 El Asegurado reconoce que cualquier intercambio que se realice vía electrónica tendrá el mismo valor legal que los documentos en papel.

9.3 Las comunicaciones tendrán efecto después de haber sido enviadas y serán consideradas enviadas: (i) en el caso de envío por fax, en la fecha indicada en el reporte de transmisión, (ii) en el caso de la notificación vía correo certificado con acuse de recibo, en la fecha de su envío, (iii) en el

caso del servicio de mensajería exprés, en el momento de su envío, (iv) en el caso de correo electrónico o mediante nuestro *sistema en línea*, en el momento en que el correo es transmitido al servidor del destinatario y, en consecuencia, es capaz de ser leído por éste, (v) en el caso del documento enviado mediante una plataforma de transferencia de archivos, tan pronto sea notificado al Asegurado por correo electrónico que hay un documento en la plataforma para ser descargado.

El domicilio es el último declarado por el destinatario.

10 – Protección de datos

Para la política de Protección de Datos, ver el Artículo 10 de las Condiciones Particulares.

11 – Cesión

El Asegurado no podrá ceder a terceros sus derechos de indemnización y/o **Créditos** sin previo consentimiento expreso del Asegurador. Dicho consentimiento se llevará a cabo a través de la emisión de un endoso a este **Contrato** para tal efecto.

12 – Información y Control

12.1 Notificación de cambios al Asegurador

Este **Contrato** ha sido elaborado sobre la base de la información proporcionada por el Asegurado. El Asegurado deberá informar al Asegurador en un plazo no mayor a diez (10) días ante cualquier cambio significativo sobre la información suministrada, especialmente, sobre cambios en la naturaleza de sus actividades o su situación jurídica.

12.2 Derecho de control

El Asegurado se compromete a permitirle al Asegurador a ejercer el derecho de control y, particularmente, a proporcionar al Asegurador todos los documentos y/o copias certificadas relativos a sus **Contratos de Compra Venta** y a autorizarle hacer todo tipo de comprobaciones, sin importar que el Asegurado haya cumplido con sus obligaciones y declaraciones de manera completa, exacta y veraz.

El Asegurador tiene el derecho a rescindir el **Contrato** si el Asegurado no cumple con las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

13 - Incumplimiento de obligaciones

13.1 Incumplimiento en las Declaraciones de Ventas

La falta de presentación, la presentación tardía o la declaración incompleta de las **Declaraciones de Ventas** por parte del Asegurado, implica la pérdida de la cobertura de los **Créditos** que no hayan sido declarados en tiempo y forma. De todas formas, el Asegurado deberá abonar la prima correspondiente en base a la **Declaración de Ventas** incluyendo los **Créditos** no declarados o declarados en forma tardía. El Asegurador se reserva, igualmente, el derecho a rescindir el **Contrato**.

13.2 Falta de pago de las primas o de los costos de servicios

a) La falta de pago total o parcial de la prima en el plazo establecido en las Condiciones Particulares implica la pérdida de la cobertura de los **Créditos** durante el período correspondiente a la prima impaga.

El Asegurador se reserva el derecho a factura al Asegurado: (i) el interés moratorio equivalente a 0 veces la tasa de interés vigente a la fecha de vencimiento; (ii) una penalidad fija de 0 pesos argentinos (ARS) por cada factura impaga a fin de cubrir los gastos de cobranza.

b) En caso de incumplimiento en el pago total o parcial de los costos de servicios, dentro del plazo establecido, el Asegurador se reserva el derecho a facturar al Asegurado los intereses moratorios o la penalidad fija, según lo detallado en el párrafo a) anterior.

13.3 Información falsa o incompleta

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el Asegurado, aún hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el **Contrato** o modificado sus condiciones si el Asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el **Contrato**.

El Asegurador debe impugnar el **Contrato** dentro de los tres (3) meses de haber conocido la reticencia o falsedad (Artículo 5 de la Ley de Seguros).

Cuando la reticencia no dolosa es alegada en el plazo del Artículo 5 de la Ley de Seguros, el Asegurador, a su exclusivo juicio, puede anular el **Contrato** restituyendo la prima percibida con deducción de los gastos, o reajustarla con la conformidad del Asegurado al verdadero estado del riesgo (Artículo 6 de la Ley de Seguros).

Si la reticencia fuese dolosa o de mala fe, el Asegurador tiene derecho a las primas de los períodos transcurridos y del período en cuyo transcurso invoque la reticencia o falsa declaración (Artículo 8 de la Ley de Seguros).

En todos los casos, si el siniestro ocurre durante el plazo para impugnar, el Asegurador no adeuda prestación alguna (Artículo 9 de la Ley de Seguros).

13.4 Otros incumplimientos

Cualquier otro incumplimiento por parte del Asegurado de las obligaciones emanadas del presente **Contrato**, incluyendo las relativas al artículo 3.1.2, implicará la pérdida del derecho de cobertura de los **Créditos** correspondientes.

13.5 Consecuencias de pérdida de cobertura o de la rescisión del Contrato

En caso de pérdida de cobertura o rescisión de este **Contrato** por el incumplimiento de los términos del mismo, el Asegurador no devolverá ninguna prima cobrada y toda la prima debida a la fecha será exigible inmediatamente.

14 - Confidencialidad

El Asegurado deberá mantener en forma confidencial y no revelar las **Decisiones de Crédito** (como así también ninguna otra condición vinculada al presente **Contrato**) a terceros, incluidos sus **Cientes**, sin el previo consentimiento expreso por parte del Asegurador.

15 – Definiciones

Cancelación: Decisión de Crédito mediante la cual el Asegurador cancela una **Decisión Positiva de Crédito** otorgada previamente respecto de un **Ciente**.

Catástrofe Natural: todo desastre ambiental quedando el mismo no limitado a erupciones volcánicas, terremotos, maremotos, tifones, o inundaciones.

Ciente: entidad legal que es jurídicamente responsable del pago de los **Créditos** adeudados al Asegurado de conformidad con el **Contrato de Compra Venta**.

Ciente en Insolvencia: **Ciente** sobre el cual el Asegurado ha presentado o debió haber presentado una **Declaración de Amenaza de Siniestro** al Asegurador.

Ciente Público: es una (i) autoridad gubernamental, (ii) autoridad regional o local, (iii) departamento o agencia de cualquiera de las autoridades anteriores.

Contrato: contrato de Seguro de Crédito celebrado entre el Asegurado y el Asegurador que incluye estas Condiciones Generales, las Condiciones Particulares (incluidas las Condiciones Especiales), la Solicitud y cualquier *documento adicional* enumerado en las Condiciones Particulares, según sea el caso.

Contrato de Compra Venta: todo acuerdo, cualquiera fuere su forma, que vincule jurídicamente al Asegurado y a su **Ciente**, y que tenga por objeto la venta de bienes o la prestación de servicios mediante el pago de un precio.

Controversia: cualquier desacuerdo sobre el importe del **Crédito** o la validez o ejecución de los derechos del Asegurado, incluyendo cualquier desacuerdo sobre el ajuste de las sumas que el Asegurado pudiera deber a su **Ciente**, lo cual implica el ajuste de las sumas que el **Ciente** afirma que el Asegurado le debe, en virtud del **Contrato de Compra Venta**, o cualquier otro acuerdo contractual celebrado entre el Asegurado y el **Ciente**.

Crédito: monto correspondiente a una o más facturas adeudadas por el **Ciente** en virtud de un **Contrato de Compra Venta** que esté dentro del alcance de la cobertura y definido en el artículo 1.1.1.

Crédito Neto: saldo del estado de cuenta, calculado conforme al Artículo 3.2.1 a) el cual podrá indemnizarse de acuerdo a los términos y condiciones del presente **Contrato**.

Crédito Vencido: monto del **Crédito** impago.

Datos Personales: toda información de una persona física o jurídica (los "Datos Personales") que surgen del conjunto de datos que se encuentran en poder del Asegurador (por ejemplo: nombre y apellido, número de DNI, etc.).

Decisión de Crédito: decisión tomada en base a las Condiciones Particulares y que determina el monto máximo de cobertura del **Saldo Deudor** de un **Ciente** en particular.

Decisión Positiva de Crédito: toda **Decisión de Crédito**, excepto un **Rechazo** o una **Cancelación**, otorgada total o parcialmente por el Asegurador respecto del importe solicitado por el Asegurado.

Declaración de Amenaza de Siniestro: la notificación del **Impago** según lo especificado en el artículo 3.1.1 a).

Empresa Vinculada: cualquier empresa: (i) controlada directa o indirectamente por el Asegurado o, (ii) que controla directa o indirectamente al Asegurado o, (iii) controlada directa o indirectamente por la misma empresa que controla al Asegurado; en cuyo caso, se entiende por "control" a ejercer una influencia significativa mediante la participación en la gestión empresarial, en la administración o en el capital.

Entrega: se considera tal:

- para ventas o bienes locales: cuando los bienes son entregados o se ponen a disposición del **Ciente** (o de cualquiera que actúe a su nombre), en el lugar y en los términos especificados en el **Contrato de Compra Venta**. Si se ha acordado entre el Asegurado y su **Ciente** que los bienes deberán ponerse a disposición del **Ciente**, el **Contrato de Compra Venta** deberá especificarlo expresamente por escrito.

- para la exportación de mercaderías o bienes: cuando los bienes se entregan a un tercero, generalmente una empresa de transporte, para ser llevados al lugar de entrega especificado en el **Contrato de Compra Venta** o, de no haber un tercero, cuando los bienes son entregados al **Ciente**, o a cualquiera que actúe en su nombre, en el lugar y en los términos especificados en el **Contrato de Compra Venta**.

- para la prestación de servicios: en la fecha de la prestación cuyo pago se establezca en el **Contrato de Compra Venta**.

Evento Político: cualquiera de los siguientes hechos que ocurran en el caso de un **Contrato de Compra Venta** con un **Ciente** que no esté ubicado en el mismo país que el Asegurado:

- guerra declarada o no, que involucre al país del **Ciente**;

- disturbio, guerra civil, rebelión, acto de terrorismo, revolución o cualquier evento similar en el país del **Ciente**;

- toda medida legislativa o administrativa en el país del Asegurado que impida la exportación;

- toda medida gubernamental que impida la importación, la transferencia de divisas o la exención del pago para el **Ciente**, o;

- devaluación monetaria.

Fecha de Vencimiento fecha inicial en la que el **Ciente** debe pagar su **Crédito** de conformidad con las condiciones del **Contrato de Compra Venta**.

Garantía: hipoteca, caución, prenda, título de crédito, garantía personal o real u otro documento que garantice las obligaciones del **Ciente**.

Gastos de Cobranza: todo gasto justificado y documentado incurrido por el Asegurado de conformidad con este **Contrato** a fin de evitar o mitigar las pérdidas y asegurar el pago de los **Créditos** cubiertos por el Asegurador; incluyendo gastos relacionados con la gestión cobranza judicial y extrajudicial de los créditos cubiertos y de aquellas acciones relacionadas con la ejecución de **Garantías**. No serán considerados **Gastos de Cobranza** los gastos incurridos en relación a la resolución de cualquier **Controversia**.

Impago: falta de pago del **Crédito** por parte del **Ciente**, en la fecha, divisa y lugar especificado en el **Contrato de Compra Venta**.

Información Negativa: cualquier evento que sea conocido por el Asegurado y que pudiera indicar que el **Ciente** no esté en condiciones de abonar el **Crédito**. De modo enunciativo, pero no limitativo a: **Insolvencia** del **Ciente** o de una **Empresa Vinculada** al **Ciente**; problemas de flujo de caja o deterioro de la reputación del **Ciente**; cambios sustanciales o término de la relación comercial exclusiva o a largo plazo con el **Ciente**; acciones legales contra el **Ciente**.

Insolvencia: la situación de quiebra, de suspensión de pagos o cualquier procedimiento concursal análogo según el derecho del país del **Ciente**, en el que la autoridad judicial o administrativa comprueba y declara la imposibilidad del **Ciente** de hacer frente al pago corriente de sus obligaciones, de manera que implique el impago total o parcial del **Crédito**.

Límite de Crédito: **Decisión de Crédito** establecida por el Asegurador conforme al artículo 2.1 de las Condiciones Particulares.

Mora prolongada: incumplimiento de la totalidad del pago del **Crédito** por parte del **Ciente** al momento del vencimiento del *período de espera*, siempre que dicho incumplimiento no se deba a **Insolvencia**, **Evento Político** o **Catástrofe Natural**.

Particular: toda persona física que compra mercaderías o contrata servicios para cubrir necesidades diferentes a las de su actividad profesional.

Rechazo: **Decisión de Crédito** mediante la cual el Asegurador se rehúsa a brindar cobertura respecto de un **Ciente**.

Recobros: todas las cantidades que se reciben por parte del **Ciente** o de un tercero en relación a los **Créditos** que hayan surgido previos a la **Insolvencia** del **Ciente**; ya sea antes o después del pago de la indemnización. Reciben el mismo tratamiento:

- cualquier interés por mora percibido por el Asegurador o el Asegurado.
- cualquier cantidad que resulte de la ejecución de **Garantías** por parte del Asegurado o del Asegurador.
- IVA (incluye el crédito o el reembolso recibido de las autoridades fiscales, cuando esté incluida la cobertura del IVA en el **Crédito**).
- cualquier nota de crédito concedida por el Asegurado.
- cualquier importe percibido por compensación.
- el producto de la realización de aquellas mercaderías de las que el Asegurado ha podido, o habría podido conservar o recuperar.

Reducción: **Decisión de Crédito** mediante la cual el Asegurador reduce el monto otorgado previamente sobre una **Decisión de Crédito**.

Saldo deudor: valor total (incluyendo IVA, si corresponde), calculado en cualquier momento, del monto que debe o que esta por adeudar un **Ciente**, comprendido dentro de la cobertura definida en el artículo 1.1.1, sobre el que no recaigan las exclusiones de este **Contrato**.

Ventas: el valor total (incluyendo IVA, si corresponde) de todos los **Créditos** menos los **Créditos** excluidos de la cobertura del Asegurador.

Ventas al contado contra entrega de documentos: Son aquellas ventas cuyas condiciones de pago le permiten al Asegurado conservar la disponibilidad de las mercaderías hasta que el pago íntegro y efectivo esté en manos del organismo encargado de entregar los documentos al **Ciente**.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, .. de de 2021

Asegurador	Proveedor de Servicios de Agencia de Cobranza	Asegurado
Firma - Nombre y function	Firma - Nombre y function	Firma - Nombre y function

- **Anexo D del Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero**

SUPLEMENTO DE DESIGNACION DE BENEFICIARIO

ENDOSO N° ### DE LA POLIZA N° ###

Entre los firmantes:

COFACE SUCURSAL ARGENTINA - en lo sucesivo el Asegurador - y (con domicilio enxxxxx) - en lo sucesivo el ASEGURADO - y el Banco de Valores S.A. (domiciliado en Sarmiento 310, CABA) en carácter de Fiduciario de Fideicomiso Financiero Bond Valores Pymes 1 - en lo sucesivo el Fideicomiso-, de conformidad con lo dispuesto por el ARTICULO 5 de las Condiciones Generales, han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1 - Designación

El Asegurado designa al Fideicomiso como beneficiario del derecho a la indemnización consagrado en la póliza, otorgándole el derecho a percibirla con carácter prioritario, por sobre el que pudiere corresponderle. -

ARTICULO 2 - Aceptación del Asegurador

El Asegurador acepta expresamente abonar al Fideicomiso las indemnizaciones debidas al Asegurado como consecuencia de la póliza. -

ARTICULO 3 - Aceptación del Fideicomiso

El Fideicomiso acepta expresamente, en este acto, su designación como beneficiario y reconoce haber tomado acabado conocimiento de las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, por lo que presta a ellas formal consentimiento.

Asimismo, manifiesta que no podrá hacer valer más derechos que los que correspondan al propio Asegurado.

El Fideicomiso podrá cumplir con las obligaciones que, en virtud de la póliza, estén a cargo del Asegurado - entendiéndose, a todos los efectos, como efectuadas por éste -.

El Asegurador podrá oponer al Fideicomiso el incumplimiento de las obligaciones por parte del Asegurado, a los efectos de pérdida de los derechos a indemnización, en los términos previstos en la póliza.

Al tiempo del pago de la indemnización serán descontados del monto de la misma los importes correspondientes a la prima mínima o las primas devengadas, según sea el caso, y las sumas debidas por gastos contenciosos y precontenciosos. (Art. 27, párrafo segundo, Ley de Seguros).

El Beneficiario deberá presentar el ejemplar de este Suplemento debidamente firmado, dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de su emisión. Caso contrario se entenderá que el Suplemento nunca entro en vigencia y que, por tanto, los derechos indemnizatorios están en cabeza del Asegurado. -

ENDOSO N° ### DE LA POLIZA N° ###

ARTICULO 4 - Cumplimiento

El Asegurador y el Asegurado se obligan a comunicar en forma fehaciente al Fideicomiso, las modificaciones, extinciones, prórrogas o cualesquiera otras circunstancias relevantes y posteriores al presente acuerdo de designación. Queda comprendida en el concepto de información fehaciente (conforme Art. 10 de las Condiciones Generales) la transmitida a través del sistema COFANET, cuya consulta es carga para el Fideicomiso. -

ARTICULO 5 - Declaraciones

Tanto el Asegurado como el Fideicomiso deberán declarar al Asegurador –dentro de idéntico plazo al previsto para las declaraciones de ventas- todas y cada una de las operaciones que vayan descontando, bajo pena de pérdida de los derechos indemnizatorios. -

ARTICULO 6

Las disposiciones del presente endoso se aplican a las operaciones para las cuales la garantía entra en vigor a partir de la fecha de la firma de éste. -

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos; en la ciudad de Buenos Aires, el dd/mm/aa

El Asegurado El Fideicomiso El Asegurador

ENDOSO N° ### DE LA POLIZA N° ###

Instructivo para la administración de las condiciones de Póliza

- Por cada operación que el Asegurado presente al Fideicomiso, este último deberá solicitar a COFACE - vía email – una confirmación sobre si el Asegurado se encuentra sin deuda al momento de la consulta. De lo contrario, dichas operaciones no tendrán cobertura de acuerdo al contrato de seguro.
- Las facturas del Asegurado deben contar con los datos correctos de su cliente y coincidir con los informados en el sistema COFANET.
- Chequear las siguientes condiciones de póliza, que enunciamos a continuación:
 - Duración máxima del crédito (Artículo 3, CP):
Ventas xxx: *** días de fecha de facturación
 - Plazo máximo de facturación (Artículo 4, CP):
Venta de mercaderías ** días a partir de la entrega.
 - Plazo de declaración de Amenazas de Siniestros (Artículo 5, CP):

Ventas xxx: *** días a partir de la fecha de vencimiento de las mercancías vendidas o de las prestaciones realizadas.

- Al presentarse un impago de alguno de los clientes del Asegurado, les recomendamos comunicarse a la brevedad con el departamento comercial del Asegurador para evaluar el caso y coordinar los pasos a seguir.

- El Fideicomiso, utilizando el sistema COFANET, podrá chequear en todo momento las condiciones de cobertura vigentes utilizando los siguientes códigos de acceso diseñados sólo para visualizar el contenido y no para realizar modificaciones al contrato. Código de Usuario: ***** Clave de Seguridad: *****

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos; en la ciudad de Buenos Aires, el dd/mm/aa.

El Asegurado

El Fideicomiso

El Asegurador

FIDUCIARIO FINANCIERO, ORGANIZADOR, ADMINISTRADOR y EMISOR

Banco de Valores S.A.

Sarmiento 310

Buenos Aires-Argentina

ESTRUCTURADOR - ASESOR FINANCIERO

Bond Financial Broker S.R.L.

Paraguay 580 6° piso

Buenos Aires-Argentina

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Daniel H. Zubillaga

ZUBILLAGA & ASOCIADOS S.A

25 de Mayo 596, Piso 19

Buenos Aires-Argentina

ASESOR LEGAL

FRETES, CASABURI Y GRINENCO, Abogados

25 de Mayo 460 4° piso

Buenos Aires-Argentina

AGENTES COLOCADORES

Banco De Valores S.A.

Sarmiento 310

Buenos Aires-Argentina

Nación Bursátil S.A.

Florida 238 Piso 3°

Buenos Aires – Argentina

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Av. Corrientes 1174 – Piso 3°
Buenos Aires - Argentina

Provincia Bursátil S.A.

San Martín 108 – Piso 12
Buenos Aires - Argentina

CALIFICADORA DE RIESGO

Untref ACR UP. Calificadora de Riesgos

Florida 910, 1° Piso Dpto. A
Buenos Aires – Argentina

AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362
Buenos Aires-Argentina